DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 18 de Enero de 1961

TOMO 222 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Núm. 16079

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se prorroga el plazo fijado para que la Dirección de Crédito Público, eleve las calificaciones correspondientes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de enero de 1961.

Visto: la nota de la Dirección de Crédito Público, solicitando prórroga del plazo fijado por el decreto de 17 de diciembre de 1957;

Resultando: dicha Dirección, por diversos motivos, se ha visto imposibilitada de finalizar la calificación de sus funcionarios dentro del plazo establecido por el referido decreto;

Atento: a lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Prorrogar hasta el día 28 de febrero de 1961 para la Dirección de Crédito Público, el plazo fijado por el artículo 8º del decreto de 17 de diciembre de 1957.

Art. 2º Comuníquese y archívese.

Por el Consejo: **NARDONE.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

2

Decreto. Se declaran nulas las calificaciones efectuadas en 1959 en la Dirección General de Impuestos Directos, y se dispone se efectúen, conjuntamente, con las del año 1960.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de diciembre de 1960.

Visto: la resolución del Tribunal de Reclamos de la Dirección General de Impuestos Directos, de 25 de octubre de 1960, en la que se aconseja la anulación de las decisiones de la Junta de Calificación de los funcionarios, correspondiente al año 1959, en virtud de no haber aplicado ésta las normas establecidas en el decreto de 17 de diciembre de 1957;

Considerando: la urgente necesidad de que se realicen dichas calificaciones, a efectos de proceder a las promociones de funcionarios en la mencionada Dirección General, y entendiendo acertada la solución propuesta por la citada Oficina, de que las nuevas calificaciones por el ejercicio 1959, se efectúen conjuntamente con las correspondientes a las del corriente año de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Decláranse nulas las calificaciones de los funcionarios de la Dirección General de Impuestos Directos, efectuadas por la Junta de Calificación correspondiente al año 1959.

Art. 2º Las nuevas calificaciones, por el ejercicio 1959, se efectuarán conjuntamente con las correspondientes al año 1960.

Art. 3º La Junta de Calificación que se constituya, se instalará el día 2 de enero de 1961.

Los informes a que se refiere el artículo 7º del decreto de 17 de diciembre de 1957, deberán ser elevados a la Junta de Calificación, indefectiblemente, antes del 15 de enero de 1961.

Las Leyes del "PRESUPUESTO GENERAL" fueron publicadas los días 14, 15 y 16 de diciembre próximo pasado, y la que otorga a empleados y obreros de la Industria y el Comercio "UN SUELDO COMPLEMENTARIO", el día 30 de diciembre último

Los funcionarios gozarán de un plazo comprendido entre los días 16 y 20 de enero para elevar sus observaciones a la Junta de Calificación.

Art. 4º La Junta deberá finalizar la calificación antes del 5 de febrero de 1961. Publicadas las mismas, los funcionarios gozarán de un plazo de 10 días, a partir de la publicación, inclusive, para impugnarlas mediante los recursos previstos por el artículo 8º del decreto de 17 de diciembre de 1957.

La Junta cursará las apelaciones que correspondan al Tribunal de Reclamos, con remisión de los antecedntes del funcionario, antes del 4 de marzo.

Art. 5º El Tribunal de Reclamos dará cumplimiento a sus cometidos antes del 4 de abril de 1961.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell. Secretario Interino.

3

Decreto. Se prorrogan los plazos fijados para que la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, eleve las calificaciones correspondientes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de enero de 1961.

Visto: la gestión de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, solicitando la ampliación de los plazos fijados por el decreto de 17 de diciembre de 1957;

Resultando: que dicha Oficina ha tropezado con dificultades en el cumplimiento de la tarea relacionada con las calificaciones correspondientes al período 1º de junio de 1959-31 de mayo de 1960 debido al recargo de tareas que trajo aparejado el trámite de aprobación del Presupuesto General de Sueldos, Gastos y de Recursos;

Considerando: que los Delegados del Ministerio de Hacienda ante la Junta de Calificación de la Oficina referida, recién fueron designados el 1º de diciembre de 1960;

Atento: a lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Prorrogar, para la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, los plazos fijados por el decreto de 17 de diciembre de 1957, fijando el día 20 de febrero de 1961, la fecha en que deberán elevar al Ministerio de Hacienda, copia del Escalafón respectivo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell. Secretario Interino.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Ley. Se establece que si mediare o se promoviere acción de desahucio contra los ocupantes del inmueble ubicado en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Soriano, el lanzamiento no podrá hacerse hasta determinada fecha.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Si mediare o se promoviere acción de desahucio contra los ocupantes del bien ubicado en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el Nº 819, compuesto de una superficie de 2.736 hectáreas, 8.438 mts.2, y siempre que se tratare de buenos pagadores, el lanzamiento no podrá hacerse efectivo hasta el 30 de junio de 1961.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 30 de diciembre de 1960.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de enero de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. CARLOS V. PUIG. — Héctor Gros Espiell. Secretario Interino.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

5

Decreto. Se fija un plazo para que los contribuyentes morosos, paguen, sin recargos, ni multas ni intereses, el impuesto de Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales en el Departamento de San José.

La Junta Departamental de San José

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase un plazo de sesenta días, a partir de la promulgación del presente decreto, para que los contribuyentes morosos al 31 de diciembre del presente año 1960, paguen sin recargos, multas, ni intereses, el impuesto de contribución inmobiliaria y de los demás tributos municipales que se perciban conjuntamente con aquel.

Art. 2º Deberá tomarse de base la fecha inicial de la franquicia preseñalada, luego de promulgarse, el transcurso de diez días subsiguientes a la primera publicación del decreto en el "Diario Oficial" (artículo 299 de la Constitución Nacional).

Art. 3º No regirá el beneficio que determina el artículo 1º, para la cancelación de adeudos por defraudación de impuestos, tasas, tarifas, derechos, contribuciones, mejoras, etc.

Art. 4º A los Abogados, Procuradores y Fiscales, se les liquidarán y pagarán los porcentajes a que tengan derecho en todas las gestiones de cobro iniciadas por ellos con anterioridad a la promulgación de este decreto —siempre que documenten haber cumplido la notificación a los deudores— prueba que se incorporará a las actuaciones de clausura de trámites.

Fe de erratas

En el "Diario Oficial" de fecha 2 de enero de 1961 se publicó en el numeral 1, un decreto que modifica el artículo 3o. de reglamentación del inciso G) del artículo 62 y artículo 75 de la ley 10.808, Orgánica de la Marina, en el que se deslizó el siguiente error:

En el artículo 3o., modificado, 15a. línea, donde dice: "... Grado 3 ..." debe decir: "... Grado 2 ...".

* *

En el ejemplar de fecha 11 de enero de 1961, se publicó en el numeral 25, una resolución por la que se incluye en la Sección Materias Primas el preparado líquido a base de derivados clorados del Benceno, en la que se deslizó un error:

En el 1o., 5a. línea, donde dice: "... número 11.924, de 27 de marzo de 1955 y dentro de las ..." debe decir: "... número 11.924, de 27 de marzo de 1953 y dentro de las ...".

Quedan hechas las salvedades.

Art. 5º La liquidación y pago a que se alude en el artículo precedente, se imputará su importe, al producido de las recaudaciones que se obtengan por la prerrogativa de este decreto, y el Concejo adoptará las medidas necesarias para que la Dirección General de Impuestos Directos, sus Sucursales o Agencias, hagan las discriminaciones de porcentajes y pago a los titulares de las actuaciones.

Art. 6º El presente decreto se publicará en el "Diario Oficial" y en los diarios o periódicos del Departamento, como asimismo se propalará por la radiodifusora local, una nota sintetizada de la franquicia que se concede.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, a 13 de diciembre de 1960.

Esc. JOSE P. TEJERO, Presidente. — Miguel A. Perera, Secretario.

San José, 27 de diciembre de 1960.

Resolución: 60.05039; el Concejo

RESUELVE:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, etc.

EUFRASIO H. FERROU, Presidente. — Esc. Rafael Salguero, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 13 y 15 de diciembre de 1960.

Desígnanse para ocupar los siguientes cargos de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi" (Item 10.40), a los funcionarios que a continuación se expresan:

1—1 cargo de Enfermero 2.o, al Enfermero 3.o, María Barrios de Cedrés; para subrogarla, a la Guardiana, Agustina Gómez de Duera; y para sustituir a ésta, a la Auxiliar de Servicio, Blanca Elida Gómez.

1 cargo de Vigilante 1.o (Sección hombres), al Vigilante 2.o (Sección hombres), Juan Angel Chico Espinosa; para reemplazar a éste, al Enfermero 1.o, Marcelo Perdomo; para subrogarlo, al Enfermero 2.o, Gregorio Zubirí; en su lugar, al Enfermero 3.o, Juan Torterolo Aicardi; para sustituir a éste, al Guardián, Joaquín María Puig; y para reemplazarlo, al Auxiliar de Servicio, Antonio Ceppi.

2—Autorízase al Centro Auxiliar de Río Branco para utilizar los servicios del señor Pedro Atenas Rodríguez y de la señora Edina Blanca Machado de Orestein, como Suplentes del Personal Auxiliar de Servicio, con una asignación mensual de $ 300.00 cada uno, desde el 26 de febrero al 31 de diciembre de 1960.

3—Autorízase al Centro Auxiliar de Rosario para utilizar los servicios de los señores Liberto Aladino Rey y Jesús Alejandro Monay, como Oficiales Pintores, con un jornal de $ 22.00 cada uno y hasta un máximo de 25 jornales mensuales, por el término de tres meses, a partir del 1.o de octubre de 1960.

4—Autorízase al Centro Departamental de Cerro Largo para utilizar los servicios del doctor Juan Carlos Brouchy, como Médico para la Policlínica de Aceguá, con una asignación mensual de pesos 830.00, desde el 1.o al 31 de diciembre de 1960.

5—Autorízase al Hospital "Dr. Pedro Visca" para utilizar los servicios de la señorita María Beatriz Demattía, como Auxiliar de Laboratorio, con una asignación mensual de $ 320.00, desde el 1.o al 31 de diciembre de 1960.

6—Autorízase el pago de las sumas de $ 234.95 a favor de los funcionarios de División Higiene señores Marcos C. Arizaga y Eduardo R. Cal, por concepto de viáticos correspondientes a los trabajos de vacunación efectuada en Rocha y pesos 1.888.26 a favor del Hotel Frontera, del Chuy, por la estadía de los mismos.

7—Autorízase el pago de la suma de $ 3.751.70, por concepto de los gastos efectuados por el Taller de Automóviles del Garage Central, durante el mes de mayo ppdo.

8—Acéptase el Presupuesto complementario presentado por la firma Otis Elevator Company, para la reparación del ascensor Otis del Hospital Maciel, en la suma de $ 2.748.00, dado el tiempo transcurrido entre la fecha del presupuesto presentado y la de su autorización, según resolución N.o 41.673 de 12 de julio de 1960.

9—Autorízase al Departamento de Unidades Sanitarias a invertir la suma de $ 7.065.00, a fin de atender los gastos de lavado y planchado de ropa y servicios de limpieza de varias dependencias de Salud Pública.

10—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar la suma de $ 350.00 a favor del señor Washington Lázaro, por concepto de los servicios prestados en la Secretaría General, desde el 1/o de enero al 25 de marzo del corriente año.

11—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para renovar contrato de servicio mecánico con la firma Stemo Ltda. para la limpieza y conservación del mimeógrafo Gestetner de la Inspección General, cuyo abono mensual asciende a la suma de $ 135.00.

12—Amplíase la resolución N.o 42.462 del 22 de noviembre ppdo., en el sentido de que se incluye entre los llamados a concurso que por la misma se anulan, el de Méritos para proveer distintos cargos en Medicina General (Capital y Campaña).

13—Amplíase la resolución N.o 41.953 del 23 de agosto ppdo., en el sentido de que deberá librarse orden de pago a favor de División Administración, para abonar al Ingeniero Aurelio A. Peirano la suma de $ 2.700.00 por la reparación del grupo electrógeno de emergencia del Hospital Pereira Rossell.

14—Rectifícase el nombre de la señora Gladys Esther Gabriel, Visitadora Diplomada de la Dirección y Servicios Externos de S. A. P. A., por el de Gladys Esther Gabriel de Anzueta.

15—Acéptase la renuncia presentada por la señorita María Derlis Franco, como Suplente Permanente del Centro Departamental de Flores, con cargo al artículo 29 de la Ley N.o 11.925, a partir del 6 de agosto de 1960.

16—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Dora Urruti Funes, como Enfermera 3a. del Centro Departamental de Paysandú, con cargo al artículo 29 de la Ley N.o 11.925.

17—Acéptase la renuncia presentada por el señor Herminio Lidio Franchini, como Enfermero 3.o del Centro Departamental de Artigas, con cargo al artículo 29 de la Ley N.o 11.925.

18—Establécese que la señora Norma Varela de López, Auxiliar 1.o de Farmacia del Hospital Pereira Rossell, se encuentra comprendida dentro de lo indicado en el artículo 119 de la Ley número 12.376 de 31 de enero de 1957.

19—Establécese que el cargo de Auxiliar 2.o del Asilo Luis Piñeyro del Campo para el que fue designada la señora Teresa Villagrán de Pereira, por resolución N.o 42.125 del 4 de octubre ppdo., corresponde a la promoción aprobada por resolución N.o 41.768 del 26 de julio de 1960.

20—Modifícase el apartado 1.o de la resolución N.o 41.565 de 28 de junio de 1960, en el sentido de que el nombre de la persona cuya contratación se deja sin efecto, es Ulma Nelly Gómez y no Neimy González, como se expresaba.

21—Suspéndese sin privación de sueldo a la Guardiana de la Colonia de Alienados "Dr. Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi" señora Ema Acosta de López. Autorízase a elevar Mensaje a la Cámara de Senadores, solicitando la venia respectiva para destituirla de su cargo, por ineptitud física.

22—Modifícase el decreto N.o 26.960 del 23 de junio de 1954, en el sentido de que la Sociedad Protectora de Animales y Plantas "San Francisco de Asís", deberá retirar los sobrantes de cocina de los establecimientos hospitalarios de la Capital dependientes de Salud Pública, con excepción de los Hospitales Pasteur, Maciel y Pereira Rossell, y exclusivamente aquellas sobras que no hayan tenido contacto con los servicios asistenciales.

23—Acláraseía resolución N.o 41.988 del 30 de agosto ppdo., en el sentido de que la cantidad de $ 72.00 mensuales, que se autoriza al Centro Departamental de Flores para abonar los servicios de un chofer Suplente, deberá liquidarse a favor del señor Atilio Vicente Moncher y no Praulio Recuero, como se expresaba.

24—Anúlase la adjudicación a la firma Pablo Ferrando S. A., del saldo del pedido N.o 7465 por Bolsas de goma para hielo, por la suma de $ 4.646.68, de la licitación pública N.o 682 de 27 de julio de 1955, dispuesta por resolución N.o 31.548 de 22 de marzo de 1956, en

razón de haber aumentado los precios cotizados oportunamente.

25—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para efectuar trasposición entre varios rubros del Item 10.54, por un total de $ 277.000.00.

26—Autorízase el pago de $ 68.738.93 a favor de la firma Espósito y Cía. S. A., por reparaciones de vehículos del Garage Central del Ministerio de Salud Pública durante el corriente año.

27—Autorízase el pago de $ 9.868.80 a favor de la firma Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., por el suministro de diversos repuestos para vehículos, con destino al Garage Central del Ministerio de Salud Pública durante el corriente año.

28—Autorízase el pago de $ 142.331.29 a favor de la firma Gesto y Claverie, por reparaciones de vehículos del Garage Central del Ministerio de Salud Pública durante el corriente año.

29—Autorízase el pago de $ 32.617.52 a favor de la firma José Humia Alende, por reparaciones de vehículos del Garage Central del Ministerio de Salud Pública, efectuadas durante el corriente año.

30—Autorízase el pago de $ 20.958.21 a favor de la firma Ambrois y Cía., por reparaciones y suministro de diversos repuestos para vehículos, con destino al Garage Central del Ministerio de Salud Pública durante el corriente año.

31—Autorízase el pago de $ 36.927.30 a favor de la firma Eduardo Loppacher y Cía. S. A., por el suministro de diversos repuestos para automotores con destino al Garage Central del Ministerio de Salud Pública durante el corriente ejercicio.

La Secretaría

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 29 de diciembre de 1960.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta exclusiva bajo receta profesional)

17.546—"Corofodín C" (gotas) gestionada por el Quím. Farm. Alfonso Manzi, de Lab. Coro.

16.919—"Ateral Comprimidos", gestionada por el Quím. Farm. Luis A. Gaye y elaborada en el Lab. Fleming de esta ciudad.

17.620—"Di-Parin-Icu-Vita" gestionada por la Quím. Farm. Sarah G. de Dubra de Lab. Instituto Científico Uruguayo.

17.619—"Librium Roche" (10 mg. cápsulas) gestionada por el Quím. Farm. Héctor M. Vigil, de Lab. Roche y Cía.

17.633—"Dexa-Cortancyl" al 2.5 o|oo pomada dérmica, gestionada por el Quím. Farm. Enrique Langdon y elaborada en los Lab. Francais de Chimiotherapi (Francia) e importada por Lab. Labur S. A.

17.630—"Parasibitex", gestionada por el Quím. Farm. Orestes Cayafa de Lab. Biof Litex.

17.587—"Filhidro 2.5 mg. con Reserpina", (grageas) gestionada por el Quím. Farm. Juan C. Ruanoba de Brandt Lab. del Uruguay S. A.

17.631—"Vanadiol Pharos Factor H3", gestionada por el Quím. Farm. Juan J. Penco de Lab. Pharos.

17.628—"Quelicín Inyectable 500 mgs." gestionada por el Quím. Farm. Ruben Aguiar, de Abbott Lab. Uruguay Ltda.

16.431—"Anatox Tetánico-Diftérico Pertussis", gestionada por la Quím. Farm. Dolores do Pazo de Cabrera, de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda.

17.635—"Psicosedán Gotas Fuerte", gestionada por el Quím. Farm. Enrique J. Cairoli y elaborada en los Lab. Psicofarma.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 4 de enero de 1961.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta exclusiva bajo receta profesional)

17.616—"Consulid" (Comprimidos) gestionada por el Quím. Farm. Armando Bocage Platero y elaborada por el Lab. Ciba de Suiza y representado en el Uruguay por Ciba Uruguaya S. A.

17.624—"Taractán Roche" (ampollas de 30 mg.) gestionada por el Quím. Farm. Héctor M. Vigil y elaborada en los Lab. F. Hoffmann La Roche y Co. Ltda. Basilea (Suiza).

17.613—"Dicausalón" (supositorios 1|2 gramo) gestionada por el Quím. Farm. Alberto A. Cánepa de Lab. Szabo Hnos. Kessler y Batki.

7.477—"Codelasa", gestionada por el Quím. Farm. J. L. Oliver Véscovi, de Instituto Andrómaco S. A.

17.614—"Saltos Adultos" Ocefa gestionada por el Quím. Farm. Antonio Peluffo y elaborada por el Lab. Athena S. A.

17.584—"Ulcobén" gestionada por el Quím. Farm. Oscar Berenfus y elaborada en los Lab. Benitol cuyo distribuidor es la firma Nelson Caballero.

17.618—"Furazolín Icu Vita", gestionada por la Quím. Farm. Sarah G. de Dubra de Lab. Instituto Científico Uruguayo.

6.306—"Penicilina Cristalina Glaxo", gestionada por el Quím. Farm. Alfredo Herrero y elaborada en los Lab. Glaxo Uruguay S. A.

17.563—"Tenki Galien" (comprimidos) gestionada por el Quím. Farm. Juan Capra, y elaborada en los Lab. Galien.

17.562—"Grifulvín" Tabletas de 250 mg. gestionada por el Quím. Farm. José C. Paz y elaborada en el Lab. Mc. Neil de EE.UU. e importada por la Compañía Industrial Farmacéutica.

12.062—"Clorotracina Polvo Cutaneo", gestionada por el Quím. Farm. Aníbal J. Moll y elaborada en el Lab. Antía Moll y Cía. Ltda. de esta ciudad.

17.623—"Taractán Roche" (grageas de 15 mg.) gestionada por el Quím. Farm. Héctor M. Vigil de Lab. Roche de Suiza e importada por Roche Uruguay.

17.625—"Taractán Roche" (ampollas de 100 mg.) gestionada por el Quím. Farm. Héctor M. Vigil de Lab. Roche y Cía.

INSCRIPCION DE TITULOS

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de doctor en Odontología, expedido a favor de Blanca Cavallero Silva.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de doctor en Odontología, expedido a favor de Elvira Mireya Carambula de Elgue.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de doctor en Medicina, expedido a favor de Lina Ida Alfonso Trindade.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de doctor en Medicina, expedido a favor de José A. Glausiuss Olivera.

La Secretaría.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1949 - 1959

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980	2.266	3.023	2.183
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.914	1.107	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796	2.502	2.283
Poder Ejecutivo, Indices	38	56	46	36	56	80	100	112	144	100	156
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	309	196	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823	10.056	9.918
Avisos del día	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217	2.278	2.571
Balances	446	250	402	803	1.115	1.949	1.546	—	1.773	1.871	1.871
Edictos Matrimoniales, (Interior)	137	88	63	157	134	135	124	86	66	111	24
Estados Bolsa	16	19	24	20	24	22	20	23	24	22	27
Estados Judiciales	27	24	32	35	28	30	23	15	23	25	66
Estados Municipales	99	90	86	78	89	83	61	37	61	68	103
Infracciones Aduaneras	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	248	224	202	237	201	293	295	294	297	279	244
Comodines	93	142	111	140	184	—	—	—	102	93	97
Totales	20.372	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384	19.592	20.428	19.548

Inciso 46. — Sustitúyase, en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas (Item 4.14) la denominación de los siguientes cargos, que integrarán el escalafón Técnico-Profesional de Categoría A:

Adcriptos al Despacho por Adcriptos al Despacho (Escribanos) y Jefe Tasador por Jefe Tasador (Arquitecto).

En caso de que algunos de estos cargos no esté desempeñados por Técnicos Profesionales, deberán serlo al vacar.

Inciso 47. — Los Asesores Químico-Industriales y los Asesores Técnicos Agronómicos de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las aGnancias Elevadas (Item 4.14), tendrán la Categoría II, Grado 2. del Escalafón Técnico-Profesional de Categoría A.

Inciso 48. — Integrarán el Escalafón Técnico-Profesional los siguientes cargos de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas (Item 4.14):

En la categoría A: Director, Sub-Director, Jefes y Sub-Jefes del Departamento, Asesores Técnicos Agronómicos, Químicos e Ingeniero Industrial y un Jefe Tasador (Arquitecto).

En la Categoría B: Ayudantes de Asesores Letrados e Inspectores de 4ta a 6ta.

Inciso 49. — Los funcionarios del Contralor de Exportaciones e Importaciones serán destinados por el Poder Ejecutivo a las Oficinas del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a sus necesidades, incorporándose en las planillas de los Items respectivos, con el mismo grado y categoría que tienen en su oficina de origen

Inciso 50. — Los funcionarios de dicho Instituto que a la fecha de la Ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959, estuvieren en Comisión en otras oficinas, podrán optar por su incorporación a éstas como funcionarios presupuestados, conservando el mismo grado y categoría.

Inciso 51. — En cualquiera de los casos previstos en los incisos números 49 y 50, la adecuación presupuestal de los funcionarios se efectuará teniendo en cuenta la "Compensación Diferida" de que gozan por disposición de las normas presupuestales que regían por dicho Instituto.

Inciso 52. — Créase, como dependencia del Ministerio de Hacienda, la Dirección General Impositiva, que figurará en el Presupuesto General de Sueldos y Gastos con el Item 4.05, y se integrará con los siguientes Sub-Item:

4.05—01 Sector A — Dirección General de Impuestos Directos.
(Actual Item 4.08).
4.05—02 Sector B — Dirección General de Impuestos Internos.
Actual Item 4.09).
4.5—03 Sector C — Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.
(Actual Item 4.14).

Inciso 53. — Dichos Sub-Item conservarán los cargos, rubros y dotaciones que se establecen en las planillas de los anteriores Items 4.08, 4.09 y 4.14, de acuerdo con el presente Presupuesto General de Gastos y Leyes conexas.

Se crea en el Item 4.05 el cargo de Director General de Rentas y el de Sub-Director. Ambos cargos deberán ser desempeñados por personas que posean título de Abogado o de Contator.

Inciso 54. — Sin perjuicio de los cometidos propios de de cada una de las reparticiones agrupadas en la Dirección General Impositiva, ellos deberán coordinar e integrar sus tareas de acuerdo con las directivas que trace el Consejo Honorario de la Recaudación, con la aprobación del Ministerio de Hacienda, y comunicadas por el Director General de Rentas.

El Poder Ejecutivo reglamentará las funciones del Director General de Rentas.

Inciso 55. — El Consejo Honorario de la Recaudación estará compuesto por el Director General de Rentas, quien lo presidirá, por el Inspector General de Impuestos, por los Directores de Impuestos Directos, Impuestos Internos, de la Oficina de Ganancias Elevadas y el de Aduanas; un representante por la Cámara Nacional de Comercio y la de Industrias, uno por la Asociación Rural, Federación Rural, Liga Federal de Acción Ruralista, y de la Confederación Granjera del Uruguay, y tres de los consumidores de los cuales dos deberán ser electos de entre los directivos de las Cooperativas de Consumo, elegidos en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo, con el contralor de la Corte Electoral.

Inciso 56. — El Consejo Honorario de Recaudación emitirá su opinión en los problemas que se planteen sobre la aplicación de las Leyes tributarias relativas a los sectores que integran la Dirección General Impositiva, y que sean sometidos a su consideración por el Ministerio de Hacienda o alguno de sus integrantes, y elevarán a dicha Secretaría de Estado sus dictámenes, estando a lo que ésta o el Poder Ejecutivo, cuando corresponda, resolvieran.

El Consejo Honorario de la Recaudación elevará dentro de los seis meses de promulgada la presente ley un anteproyecto de nueva planilla presupuestal para la Dirección General Impositiva integrando los cuadros de su personal con los cargos que figuran en los tres Sub-Item que la componen, a fin de dar unidad al servicio, sin perjuicio de las necesarias especializaciones en las diversas ramas de la tributación. Al hacerlo se respetarán, en todos los casos, las jerarquías y derechos de los actuales funcionarios.

También formulará el Consejo Honorario de la Recaudación un anteproyecto de decreto reglamentario sobre las funciones de la Dirección General Impositiva.

El Poder Ejecutivo presentará a la Asamblea General el proyecto de planilla presupuestal sustitutiva para el Item 4.05 que se refiere el presente inciso, en la oportunidad señalada por el artículo 215 de la Constitución.

Inciso 57. — La gestión de los distintos sectores que integran la Dirección General Impositiva, se realizará con el conocimiento y la autorización del Director General de Rentas, en la forma que se reglamente.

Inciso 58. — Créase, como dependencia del Ministerio de Hacienda, la Inspección General de Impuestos, que figurará en el Presupuesto General de Sueldos y Gastos como Item 4.07.

Créanse en dicho Item los cargos de Inspector General de Impuestos y el de Sub-Inspector General.

El cargo de Inspector General de Impuestos, deberá ser desempeñado por persona que posea título de Contador.

Integrarán la planilla presupuestal de dicha repartición, además de los cargos indicados, los del personal inspectivo que figura en las planillas de las oficinas recaudadoras y cuyo pasaje a la misma determine el Poder Ejecutivo, dentro de los seis meses de la sanción de la presente ley, dando cuenta a la Asamblea General.

Inciso 59. — Los funcionarios que pasaran a integrar los cuadros del personal de la Inspección General de Impuestos conservarán las jerarquías y dotaciones que en sus planillas originales les asignen las leyes del Presupuesto General de Sueldos y Gastos y leyes conexas.

Inciso 60. — Sin perjuicio de cumplir con las disposiciones emanadas del Ministerio de Hacienda y de dar cuenta a dicha Secretaría de Estado del resultado o dificultades de su gestión, el Inspector General de Impuestos expondrá en el seno del Consejo Honorario de Recaudación, del que formará parte, los problemas que sugieran en el desempeño de sus funciones y que requiriesen el pronunciamiento o la colaboración de los interantes de dicho Cuerpo.

El Poder Ejecutivo reglamentará las funciones de la Inspección General de Impuestos.

Inciso 61. — El Consejo Honarario de la Recaudación formulará dentro de los seis meses de promulgada la presente ley, un ante-proyecto de planilla presupuestal de Sueldos y Gastos para la Inspección General de Impuestos que contemple su necesaria coordinación con la Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas y otras Oficinas Recaudadoras, a fin de ser presentado a la Asamblea General en la oportunidad señalada por el artículo 215 de la Constitución.

Asimismo, elevará al Ministerio de Hacienda un anteproyecto de decreto reglamentario de las funciones de dicha Inspección General.

Inciso 62. — Los diversos Item del Ministerio de Hacienda serán enumerados y denominados de la siguiente manera:

4.01 Ministerio de Hacienda (Secretaría)
4.02 Contaduría General de la Nación.
4.03 Inspección General de Hacienda.
4.04 Tesorería General de la Nación.
4.05 Dirección General Impositiva.
4.06 Dirección General de Aduanas .
4.07 Inspección General de Impuestos.
4.08 Dirección de Loterías y Quinielas.
4.09 Dirección de Crédito Público.
410 Dirección de Catastro.
4.11 Dirección General de Estadística y Censos.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Artículo 7.o

Inciso 1.o — Créanse en la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo (Item 5.01) los siguientes cargos:

2 (dos) cargos de Asesores de Abogados (Categoría I, Grado 7); 1 (un) cargo de Asesor Económico, Contador (Categoría I, Grado 7) del Escalafón Técnico; 8 (ocho) cargos de Auxiliares 5.o (Categoría IV, Grado 1); 2 (dos) cargos de Auxiliares 3.o Categoría IV, Grado 3) y 3 (tres) cargos de Jefes de 1ra. (Categoría II, Grado 14) del Escalafón Administrativo.

Inciso 2.o — Sustitúyese en la Secretaría del Ministerio de Industrias (Item 5.01) la denominación de los cargos de Asesor Técnico en Costos y Rendimientos y 2 (dos) Asesores Técnicos en: 2 (dos) Asesores Contadores (Categoría I, Grado 6) y 1 (un) Asesor Ingeniero (Categoría I, Grado 6) del Escalafón Técnico Profesional. Estos cargos deberán ser provistos con ciudadanos que posean los títulos Universitarios de Contador e Ingeniero Civil, respectivamente.

Inciso 3.o — Créanse en el Presupuesto de la Dirección y Administración del Diario Oficial (Item 5.02) los siguientes cargos: 3 (tres) Indizadores Correctores (Categoría III, Grado 10); 1 (uno) Atendedor Corrector (Categoría III, Grado 10); 2 (dos) Correctores (Categoría III, Grado 10); 1 (uno) Oficial 2.o (Categoría III, Grado 10); 5 (cinco) Oficiales 4tos. (Categoría IV, Grado 7) del Escalafón Administrativo; 1 (uno) Sub-Conserje (Categoría III, Grado 7) y 1 (uno) Encargado (Categoría III, Grado 6), del Escalafón del personal secundario y de servicio.

Inciso 4.o — Sustitúyese en la Dirección y Administración del Diario Oficial (Item 5.02) la denominación del cargo Secretario Técnico (Encargado del Registro Nacional de Leyes) por la de Secretario Encargado del Registro Nacional de Leyes y Decretos (Categoría I, Grado 17), del escalafón administrativo.

Inciso 5.o — Incorpórase a las planillas presupuestales de la Dirección General de Correos (Item 5.03) el siguiente personal que actualmente percibe sus haberes con cargo al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales": 124 (ciento veinticuatro) valijeros - auxiliares; 22 (veintidós) peones valijeros; 12 (doce) carteros; 1 (uno) pintor 3 (tres) peones; 7 (siete) auxiliares; 2 (dos) albañiles; 3 (tres) electricistas; 1 (uno) carpintero; 1 (uno) limpiador, con las siguientes denominaciones, categorías y grados respectivamente: 124 ciento veinticuatro) auxiliares 3ros. (Categoría IV, Grado 3); 22 (veintidós) peones (Categoría III, Grado 6); 12 doce) carteros de 5.a (Categoría III, Grado 6); 7 (siete) auxiliares 3ros. (Categoría IV, Grado 3); 2 (dos) albañiles (Categoría III, Grado 6); 3 (tres) electricistas (Categoría III, Grado 6); 1 (uno) carpintero (Categoría III, Grado 6); 1 (uno) limpiador (Categoría III, Grado 6)

Inciso 6.o — Créanse en el Presupuesto de la Dirección General de Correos, (Item 5.03) los siguientes cargos: 12 (doce) Jefes de Sucursales de 5.a (Categoría IV, Grado 4) para las siguientes localidades: Balneario Atlántida (Canelones); Velázquez (Rocha); Balneario La Floresta (Canelones); Mendoza (Florida); Chamizo, (Florida); Balneario Solís (Maldonado); Vichadero (Rivera); General Enrique Martínez (Treinta y Tres); Progreso (Canelones); Empalme Olmos (Canelones); Rincón del Pino (San José); y Las Flores (Maldonado); 33 (treinta y tres clasificadores de correspondencia (Categoría III, Grado 9); 12 (doce) clasificadores de correspondencia de 2.a (Categoría III, Grado 8); 12 (doce) expedidores (Categoría III, Grado 9); 12 (doce) expedidores (Categoría III, Grado 9); 12 (doce) expedidores de 2.a (Categoría III, Grado 8); 60 (sesenta) carteros de 5.a (Categoría IV, Grado 3); 20 (veinte) auxiliares (Categoría IV, Grado 3); 10 (diez) auxiliares idóneos (Categoría IV, Grado 3); 3 cargos de Director de Departamento (Categoría I, Grado 17); (Departamentos de Inspección General y Personal, Departamento de Secretaría General y Departamento de Correos); 5 (cinco) cargos de ayudante de Inspector (Categoría III, Grado 9); 5 (cinco) cargos de Sub-Jefes de Distrito (Categoría III, Grado 9); 2 (dos) cargos de Jefe de Distrito (Categoría III, Grado 10) del Escalafón Administrativo; 1 (un) cargo de Director de Departamento Jurídico (Abogado) (Categoría I, Grado 6); 1 (un) cargo de Director de Departamento Administrativo (Contador) (Categoría I, Grado 6); 1 (un) cargo de Abogado (Categoría II, Grado 1); 1 (un) cargo de Contador (Categoría II, Grado 1) del Escalafón Técnico Profesional.

Inciso 7.o — El Poder Ejecutivo podrá contratar hasta 100 (cien) carteros a fin de atender exclusivamente el mejoramiento del servicio de distribución en la Capital e Interior y cubrir las ausencias de personal de carteros, motivas por licencias ordinarias o por enfermedad, incluso las provocadas por el pase a tareas internas por prescripción médica y por períodos renovables de noventa días. Las remuneraciones se fijarán por jornal en forma que los importes mensuales sean inferiores en un grado a las asignaciones fijadas en planillas, para los carteros de la última categoría. Las contrataciones serán trimestrales y podrán ser dejadas sin efecto en cualquier momento. Los contratados no tendrán derecho preferente a ocupar la vacante en caso de producirse. Las erogaciones correspondientes serán atendidas con cargo al rubro 1.04 "Jornales" del Item 5.03.

Inciso 8.o — Los carteros que tengan a su cargo la distribución urbana de la correspondencia de la capital percibirán una partida mensual que será fijada anualmente por el Poder Ejecutivo, dentro de la disponibilidad del rubro, para atender sus gastos de locomoción, la que será liquidada, solamente, en los casos de prestación efectiva de servicios de distribución. Los carteros asignados a la distribución suburbana de correspondencia en zonas en las que se haga necesario la utilización de medios especiales de transporte, percibirán por concepto de gastos de locomoción la suma de hasta $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos) mensuales, cada uno, la que se liquidará mediando prestación efectiva del servicio de distribución. En los casos de licencia reglamentaria o por razones de enfermedad, no percibirán la partida. Las partidas mensuales mencionadas precedentemente se atenderán con cargo al rubro 2.02 del Item 5.03.

Inciso 9.o — La Dirección General de Correos, elevará a la aprobación del Poder Ejecutivo el proyecto de reorganización de distribución de correspondencia, a los efectos de intensificar la misma en las distintas zonas de la Capital. El personal de carteros directamente afectado a la nueva organización percibirá, además de su sueldo, una compensación mensual de pesos 100.00 (cien pesos) que se atenderá con cargo al rubro 1.07 "Compensaciones sujetas a Montepío" del Item 5.03. El personal de la Oficina de Clasificadores de la Dirección General de Correos afectado a los servicios que demande la nueva organización de la distribución de correspondencia, percibirá una compensación mensual de $ 100.00 (cien pesos) en las mismas condiciones establecidas en el inciso anterior.

Inciso 10. — Sustitúyese en el Presupuesto de la Dirección General de Correos, Item 5.03, las denominaciones de 150 (ciento cincuenta) carteros de 1ra. por las siguientes 50 (cincuenta) carteros para certificadas (Categoría III, Grado 10) y 100 (cien) carteros de 1ra. (Categoría III, Grado 9). Los cargos de carteros para certificadas corresponderán a los 50 (cincuenta) carteros con mayor puntaje en la calificación a la fecha de vigencia de esta ley.

Inciso 11. — Los funcionarios estafeteros percibirán las siguientes compensaciones que se atenderán con cargo al rubro 1.07 "Compensaciones sujetas a Montepío": Estafeteros y estafeteros de 1ra. hasta $ 260.00 (doscientos sesenta pesos) mensuales, cada uno; estafeteros de 2da. y 3ra. hasta $ 180.00 (ciento ochenta pesos) mensuales cada uno. En los casos de ausencia de estafeteros titulares, no se liquidarán las compensaciones de referencia y las mismas serán percibidas por los remplazantes respectivos. La liquidación a favor de los remplazantes se ajustarán teniendo en cuenta el número de viajes mensuales que correspondan a la línea de estafeta y la compensación mensual fijada para el estafetero titular.

Inciso 12. — Las compensaciones a favor de los agentes de Correos a que se refiere el artículo 5.o de la Ley número 11.474, de 11 de agosto de 1950, serán reguladas con arreglo a la importancia de los servicios atendidos y no podrán exceder de la suma de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos) mensuales y se liquidarán con cargo al Rubro 1.07 "Compensaciones sujetas a Montepío" del Item 5.03.

Inciso 13. — Los funcionarios de la Dirección General de Correos, que por la índole de sus cometidos tengan la obligación de manejar valores y/o dineros mediante prestación de garantía, percibirán, cada uno, una partida anual por concepto de quebranto de caja, que se liquidará en forma semestral o anual, con arreglo al tiempo de trabajo efectivamente cumplido en esos períodos. Las erogaciones de referencia serán con cargo al rubro 1.08 "Compensaciones y Complementos Varios" del Item 5.03. El Poder Ejecutivo fijará los montos a pagarse con arreglo a los riesgos de cada función en el manejo de valores y/o dinero.

Inciso 14. — Suprímese, al vacar, el cargo de Jefe de la Oficina Jurídica (Abogado) correspondiente al Item 5.03 de la Dirección General de Correos.

Inciso 15. — Créanse en la Imprenta Nacional (Item 5.04) los siguientes cargos: 1 Secretario General (Categoría I, Grado 17) y un Jefe de 3ra. Sección Personal) (Categoría II, Grado 12) del Escalafón Administrativo y un Jefe General de Talleres (Categoría I, Grado 15) del Escalafón especializado.

Inciso 16. — El cargo de cobrador de la Imprenta Nacional (Item 5.04) tendrá la (Categoría II, Grado 13) del Escalafón Administrativo. Sustitúyese la denominación de uno de los cargos de oficial 1.o de la misma oficina, por la de subtesorero (Categoría II, Grado 2), del Escalafón Administrativo.

Inciso 17. — Establécense las siguientes Categorías y Grados para los cargos de la Imprenta Nacional (Item 5.04), que indican: Director, Categoría Extra $ 28.800.00 (veintiocho mil ochocientos pesos); Sub-Director (Categoría I, Grado 18) del Escalafón Administrativo; Jefe Contador (Categoría I, Grado 5) del escalafón Técnico Profesional.

Inciso 18. — Autorízase al Diario Oficial (Item 5.02) y a la Imprenta Nacional (Item 5.04), a disponer de sus proventos, hasta la suma de $ 210.000.00 (doscientos diez mil pesos) y $ 1.400.000.00 (un millón cuatro cientos mil pesos) anuales respectivamente, para el pago de compensaciones a su personal actual por las funciones comerciales e industriales que realizan de acuerdo con la reglamentación que dictará al efecto el Poder Ejecutivo, sujetas a oMntepío jubilatorio y sin que las mismas puedan exeder del 40 o|o del monto de las dotaciones de cada cargo, establecidas de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sueldos y de esta ley.

Inciso 19. — Sustitúyese la denominación de un cargo de la Dirección de Industrias (Item 5.05)' 1 Ingeniero Jefe de Sección en 1 Jefe de Sección (Categoría I, Grado 17) del escalafón Administrativo.

Inciso 20. — Los cargos de "Ayudante Técnico" de la Dirección de Industrias sólo podrán ser desempeñados por estudiantes de Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil o por estudiantes de las Facultades de Química Industrial o de Ciencias Económicas.

Los cargos de "Ayudantes Técnicos" existentes en el Presupuesto de la Dirección de Industrias (Item 5.05), que no sean desempeñados por estudiantes de Ingeniería Civil, Industrial, Química Industrial o Ciencias Económicas, se incorporarán al personal Administrativo de dicho Item, adoptando la denominación del cargo que corresponda de acuerdo a la dotación mensual.

Inciso 21. —

a) Establécese la dotación anual para el cargo de Director General del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en $ 28.000.00 (veintiocho mil pesos) extra categoría.

b) Créanse en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios (Item 5.06) los siguientes cargos administrativos: 1 Subdirector (Categoría I, Grado 17); 4 Directores de Departamento (Categoría I, Grado 16); 5 Jefes de 3ra. (Categoría III, Grado 12); 1 Oficial 1.o (Categoría III, Grado 10); 6 Oficiales 2dos. (Categoría III, Grado 9); 11 Oficiales 3ros. (Categoría III, Grado 8); 13 Oficiales 5tos. (Categoría III, Grado 6); 22 Auxiliares 1ros. (Categoría IV, Grado 5); 16 Auxiliares 2dos. (Categoría IV, Grado 4); 4 Auxiliares 3ros. (Categoría IV, Grado 3).

c) Suprímense en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios (Item 5.06) los siguientes cargos: 1 Secretario (Categoría II, Grado 11); 1 Prosecretario (Categoría II, Grado 11); 2 Jefes (Categoría I, Grado 15); 1 Jefe de 2da. (Categoría II, Grado 13); 6 Subjefes (Categoría II, Grado 11); 15 Oficiales 4tos. (Categoría III, Grado 7).

d) Créanse en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios (Item 5.06), los siguientes cargos Técnico-Profesionales: 1 Secretario Letrado y de Relaciones (Abogado) (Categoría I, Grado 5); 1 Director del Departamento de Contabilidad (Contador) (Categoría I, Grado 5); 1 Director del Departamento de Costos (Contador) (Categoría I, Grado 5); 1 Asesor en Costos (Contador) (Categoría II, Grado 4); 1 Director del Departamento Jurídico, Asesor Letrado (Categoría I, Grado 5); 1 Asesor Letrado (Categoría II, Grado 4); 1 Asesor Letrado (Categoría II, Grado 3); 1 Asesor Letrado (Categoría II, Grado 2); 4 Inspectores de 1ra. de Costos (Contadores) (Categoría II, Grado 2); 1 Ingeniero Industrial y Civil (Categoría II, Grado 2); 1 Ingeniero Agrónomo (Categoría II, Grado 2); del escalafón Técnico-Profesional de Categoría A; y 1 Procurador Jefe (Categoría II, Grado 3); 4 Procuradores (Categoría II, Grado 2) del escalafón Técnico-Profesional de Categoría B.

e) Suprímense en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios (Item 5.06), los siguientes cargos: 1 Abogado Jefe (Categoría II, Grado 3); 1 Abogado Adjunto (Categoría II, Grado 2); 1 Abogado Adjunto (Categoría II, Grado 1); 1 Abogado Adjunto (Categoría II, Grado 1); 1 Procurador (Categoría II, Grado 1); 3 Inspectores 1ros. de Costos (Categoría

f) Créanse en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios los siguientes cargos especialisa- II, Grado 1).

dos: 4 Inspectores 2dos. de Costos (Estudiantes de Ciencias Económicas, con 17 materias aprobadas) (Categoría III, Grado 10); 7 Inspectores 3ros. de Costos (Estudiantes de Ciencias Económicas, con 11 materias aprobadas) (Categoría III, Grado 9); 1 Jefe de Contaduría (Estudiante de Ciencias Económicas, con 17 materias aprobadas) (Categoría II, Grado 13); 3 Ayudantes de Contador (Estudiantes de Ciencias Económicas, con 11 materias aprobadas) (Categoría III, Grado 9) del escalafón Especializado.

g) Suprímense en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios (Item 5.06) los siguientes cargos: 3 Inspectores 2dos. de Costos (Categoría III, Grado 10); 4 Inspectores 3os. de Costos (Categoría III, Grado 9).

h) Créanse en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios (Item 5.06) los siguientes cargos secundarios y de servicio: 1 Intendente de 1ra. (Categoría I, Grado 11); 1 Sub-Intendente de 2da. (Categoría II, Grado 9); 2 Conserjes (Choferes) (Categoría II, Grado 8); 2 Encargados (Telefonistas) (Categoría III, Grado 6); 2 Ayudantes de 1ra. (Porteros) (Categoría III, Grado 5); Ayudantes de 2da. (Porteros) (Categoría III, Grado 4); 4 Ayudantes de 3ra. (Limpiadores) (Categoría III, Grado 3); del escalafón del Personal Secundario y de Servicio.

i) Suprímense en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, (Item 5.06) los siguientes cargos: 1 Conserje (Categoría I, Grado 10); 1 Chófer (Categoría I, Grado 8); 1 Telefonista (Categoría I, Grado 6); 4 Porteros (Categoría II, Grado 5); 2 Porteros (Categoría II, Grado 3); 4 Limpiadores (Categoría II, Grado 1).

Inciso 22. — Establécese la siguiente Categoría y Grado para el cargo de Director de la Propiedad Industrial (Item 5.07 (Categoría Extra) $ 28.800.00 (veintiocho mil ochocientos pesos).

Sustitúyese de denominación de los cargos de Jefe de Departamento Encargado de la Subdirección, Jefe Examinador (especializado) y Jefe de Despacho y Archivo por las de: Sub-Director y Jefes de Sección (Categoría I, Grado 18) y (Categoría II, Grado 13), respectivamente.

Inciso 23. — Créanse en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados (Item 5.08) los siguientes cargos: 1 Abogado (Categoría II, Grado 1), del escalafón Técnico-Profesional; 4 Sub-Jefes de Sección (Categoría III, Grado 11); 5 Auxiliares 4tos. (Categoría IV, Grado 3) y 4 Ayudantes de 3ra. (Categoría III, Grado 3) y 4 Ayudantes de 5ta. (Categoría III, Grado 1) del escalafón Secundario y de Servicio.

Los cargos de Jefe de División Secretaria y 6 cargos de Jefes de Sección se considerarán de Categoría I, Grado 15 y de Categoría II, Grado 14, respectivamente, del Escalafón Administrativo.

Inciso 24. — El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios verterá a Rentas Generales, de sus recursos propios, la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) anuales.

Inciso 25. — Los diversos Item del Ministerio de Industrias y Trabajo serán enumerados y denominados de la siguiente manera.

5.01 Ministerio de Industrias y Trabajo (Secretaría).
5.02 Dirección y Administración del "Diario Oficial".
5.03 Dirección General de Correos.
5.04 Imprenta Nacional.
5.05 Dirección de Industrias.
5.06 Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.
5.07 Dirección de la Propiedad Industrial.
5.08 Instituto Nacional del Trabajo y Servicio Anexados.
5.09 Instituto Geológico del Uruguay.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Artículo 8.o

Inciso 1.o — Créanse en el Item 6.01 (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) los siguientes cargos en el escalafón del Personal Secundario y de Servicio.

1	Sub-Conserje (Encargado de Mimeógrafo) (Categoría II, Grado 7)	$	9.000.00
1	Sub-Conserje (Categoría II, Grado 7)	"	9.000.00
	Total:	$	18.000.00

Efectuadas las promociones se suprimirán dos cargos de Porteros de 2da. Categoría a $ 7.200.00 cada uno, pesos 14.400.00.

ITEM 6.03

BIBLIOTECA NACIONAL

Inciso 2.o — Créanse en el Item 6.03, los siguientes cargos:

Cargos Administrativos

1 Sub-Director de Departamento (Categoría II, Grado 15)	$	19.200.00
1 Jefe de 1ra. (Categoría II Grado 14)	"	1?.600.00
5 Jefes de 1ra. a $ 1.300.00 cada uno (Categoría II, Grado 14)	"	78.000.00
6 Jefes de 2da. a $ 1.200.00 cada uno (Categoría II, Grado 13)	"	86.400.00
2 Sub-Jefes a $ 1.000.00 cada uno (Categoría II, Grado 11)	"	24.000.00
6 Oficiales 1ros. a $ 900.00 cada uno (Categoría III, Grado 10)	"	64.800.00
2 Oficiales 1ros. a $ 900.00 cada uno (Categoría III, Grado 10)	"	21.600.00
Cargos Técnico-Profesionales Categoría B		
3 Bibliotecarios Sub-Directores de Departamento a $ 1.600.00 cada uno (Categoría II, Grado 3)	"	57.600.00
6 Bibliotecarios Jefes de 1ra. a pesos 1.400.00 cada uno (Categoría II, Grado 2)	"	84.000.00
6 Bibliotecarios Jefes de 2da. a pesos 1.200.00 cada uno (Categoría II, Grado 1)	"	86.400.00
4 Bibliotecarios Jefes de 3ra. a pesos 1.000.00 cada uno (Extra Categoría)	"	48.000.00
8 Bibliotecarios Ayudantes a pesos 1.000.00 c/u (Extra Categoría)	"	96.000.00
Cargos Secundarios y de Servicio		
1 Intendente de 1ra. (Categoría II, Grado 11)	"	13.200.00
1 Sub-Intendente de 2da. (Categoría II, Grado 9)	"	10.800.00
3 Conserjes a $ 800.00 cada uno. (Categoría II, Grado 8)	"	28.800.00
4 Sub-Conserjes a $ 750.00 cada uno (Categoría II, Grado 7)	"	36.000.00
4 Ayudantes de 3ra. a $ 500.00 cada uno (Categoría II, Grado 3)	"	24.000.00
3 Ayudantes de 5a. a $ 400.00 cada uno (Serenos) (Categoría II, Grado 1)	"	14.400.00
2 Ayudantes de 5a. a $ 400.00 cada uno (Porteros) (Categoría II, Grado 1)	"	9.600.00
40 Auxiliares 5tos. a $ 450.00 cada uno (Categoría II Grado 2)	"	216.000.00
10 Ayudantes de 5ta. a $ 400.00 cada uno (Categoría II, Grado 2)	"	48.000.00
	$	1.080.?00.00

Inciso 3.o — Efectuadas las promociones se suprimirán los siguientes cargos:

1 Tesorero Habilitado	$	12.000.00
1 Conservador	"	12.000.00
5 Oficiales 2dos.	"	51.000.00
1 Encargado Registro Derechos de Autor	"	10.200.00
8 Oficiales 4tos.	"	80.000.00
? Oficiales 5tos.	"	50.400.00
? Auxiliares 1ros.	"	21.600.00
1 Jefe Bibliotecario Encargado de Personal	"	12.000.00
2 Oficiales 1ros. Bibliotecarios	"	24.000.00
3 Oficiales 2dos. Bibliotecarios	"	36.000.00
14 Bibliotecarios	"	168.000.00
1 Intendente	"	10.200.00
3 Encargados (Categoría I, Grado 6)	"	25.200.00
3 (Ayudantes de 1ra. (Categoría II, Grado 5)	"	21.600.00
? Ayudantes de 1ra. (Categoría II, Grado 5)	"	14.400.00
1 Ayudante de 2da. (Categoría II, Grado 4)	"	6.600.00
1 Ayudante de 3ra. (Categoría II, Grado 3)	"	6.000.00
Total:	$	571.200.00

ITEM 6.04

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Inciso 4º. — Transfórmase el cargo de Subjefe de "Talleres", en Jefe con la asignación correspondiente a la Categoría II, Grado 13.

Inciso 5º. — Inclúyense en el Presupuesto de la Comisión Nacional de Educación Física (Item 6.04 Rubro 1.01) los cargos de Asesor Letrado, Contador y Vacunadora, actualmente desempeñados por funcionarios contratados con cargo a la partida autorizada por el artículo 178, de la Ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957. Las erogaciones que demanden las respectivas retribuciones personales serán reintegradas a Rentas Generales por el fondo de Cultura Física. La aplicación del escalafón Técnico-Profesional a estos cargos se hará sobre la base de los actuales sueldos de contratación.

ITEM 6.06

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Inciso 6º. — Créanse en el Item 6.06 (Dirección General del Registro del Estado Civil) los siguientes cargos en el escalafón Administrativo:

2 Oficiales de Estado Civil Adjuntos (con sede en los Departamentos de Artigas y Rivera respectivamente), a $ 12.000.00, cada uno (Categoría II, Grado 11)	$	24.000.00
4 Auxiliares 5tos. (para Oficinas de Estado Civil Adjuntas) a $ 4.800.00 cada uno (Categoría IV, Grado 1)	"	19.200.00
Y en el escalafón secundario y de servicio:		
1 Ayudante de 5ta. (Categoría II, Grado 1)	"	? 500.00
1 Limpiador (Categoría II, Grado 1)	"	4.800.00

Inciso 7º. — Al vacar los cargos de Director y Sub-Director de la Dirección General del Registro del Estado Civil, serán provistos por Abogados o Escribanos

ITEM 6.07

ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y HACIENDA

Inciso 8º. — Créase en el Item 6.07 (Escribanía de Gobierno y Hacienda) el siguiente cargo en el escalafón Secundario y de Servicio.

1 Ayudante de 5ta. (Limpiador) (Categoría II, Grado 1)	$	4.800.00

ITEM 6.11

REGISTROS

Inciso 9º. — Agrúpanse en el Presupuesto General de Gastos y Sueldos los siguientes Item:

6.17 Registro General de Arrendamientos y Anticresis.
6.18 Registro General de Inhibiciones.
6.19 Registro General de Poderes.
6.20 Registro de Traslaciones de Dominio.
6.28 Registro de Hipoteca Primera Sección.
6.29 Registro de Hipoteca Segunda Sección.
bajo la denominación de: **Item 6.11: Registros.**

Inciso 10. — Créanse en el Item 6.11 los siguientes cargos en el escalafón Administrativo:

Para los Registros del Interior

10 Auxiliares 5tos. a $ 4.800.00 c/u. (Categoría IV, Grado 1)	$	48.000.00

Para los Registros del Interior

4 Oficiales 1ros. a $ 10.800.00 cada uno (Categoría III, Grado 10)	$	43.200.00
9 Oficiales 2dos. a $ 10.200.00 cada uno (Categoría III, Grado 9)	"	?1.300.00
18 Auxiliares 5tos. a $ 4.800.00 cada uno. (Categoría IV, Grado 1)	"	?6.000.00
Total	$	269.400.00

La distribución de los cargos de 4 Oficiales 1ros., de 9 Oficiales 2dos., de 19 Oficiales 4tos., de 19 Oficiales 5tos., y de 18 Auxiliares 5tos., será la siguiente:

Registros	Of. 1º	Of. 2º	Of. 4º	Of. 5º	Aux. 5º	Total
Paysandú ...	1	1	1	1	2	6
Colonia	1	1	1	1	1	5
Canelones ..	1	1	1	1	1	5
Pando	1	1	1	1	2	6
Salto		1	1	1	1	4
Soriano		1	1	1	1	4
Maldonado ..		1	1	1	1	4
Rocha		1	1	1	1	4
San José		1	1	1	1	4
Artigas			1	1	1	3
Río Negro ...			1	1	1	3
Cerro Largo .			1	1	1	3
Rivera			1	1	1	3
Tacuarembó .			1	1	1	3
Florida			1	1	1	3
Lavalleja ...			1	1	1	3
Treinta y Tres			1	1		2
Durazno			1	1		2
Flores			1	1		2

FISCALIAS

Inciso 11. — Créanse para las Fiscalías de Hacienda de 1er. y 2do. Turnos tres cargos de liquidadores (Abogados o Escribanos), en el escalafón Técnico-Profesional (Categoría II, Grado 2). Dos de esos cargos serán para la Fiscalía de 1er. Turno y el otro para la Fiscalía de 2.o Turno.

Inciso 12. — Créase en el Item 6.12 la Fiscalía de Hacienda de 3er. Turno, y para la misma los siguientes cargos:

1 Fiscal.
1 Fiscal Adjunto (Abogado).
1 Secretario.
1 Secretario (Abogado).
6 Liquidadores.
1 Jefe de Despacho.
1 Oficial 2do.
2 Auxiliares 5tos.
1 Ordenanza.

Los sueldos que les correspondan a estos cargos serán iguales a los de las otras Fiscalías de Hacienda.

Inciso 13. — Sustitúyese la denominación actual del Item 6.12 (Fiscalías de Hacienda del 1.o y 2.o Turnos) por la siguiente:

Item 6.15. — Fiscalías de Hacienda de 1ro., 2do. y 3er Turnos.

Inciso 14. — Créase en la Fiscalía Civil de 3er. Turno 1 cargo de Oficial 3ro.

Inciso 15. — Sustitúyese la actual denominación del Item 6.11 por la siguiente: Item 6.13 "Fiscalías Letradas Departamentales del Interior".

Inciso 16. — Créanse para las Fiscalías Letradas Departamentales del Interior 18 cargos de Ordenanza a razón de uno por cada Fiscalía.

Inciso 17. — Los funcionarios de las Fiscalías y la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social (Item 6.03 a 6.13 y 6.30), se regirán en sus asignaciones por las disposiciones del Presupuesto del Poder Judicial, y la Contaduría General de la Nación les asignará las categorías y los grados.

ITEM 6.15

MUSEO DE HISTORIA NATURAL

Inciso 18. — Créanse en el Item 6.15 (Museo de Historia Natural) los siguientes cargos:

Escalafón Técnico-Profesional

1	Secretario de Biblioteca (Bibliotecario) E. Cat.	$	4.800.00
1	Preparador de Microscopía E. Cat.	"	4.800.00
	Total:	$	9.600.00

ITEM 6.16

MUSEO HISTORICO NACIONAL

Inciso 19. — Créanse en el Item 6.16 (Museo Histórico Nacional) los siguientes cargos:

Escalafón Administrativo

1	Oficial 1ro. a	$	900.00	Categoría III,	Grado 10	$	10.800.00
1	Oficial 2do. a	"	850.00	" III,	" 9	"	10.200.00
1	Oficial 3ro. a	"	800.00	" III,	" 8	"	9.600.00
1	Oficial 5to. a	"	700.00	" III,	" 8	"	8.400.00
2	Auxiliares 5tos., cada uno a	"	400.00	" IV,	" 1	"	9.600.00

Escalafón Secundario y de Servicio

1	Sub — Conserje a	$	750.00	Categoría II,	Grado 7	$	9.000.00
1	Portero a	"	400.00	" II,	" 1	"	4.800.00
2	Vigilantes, cada uno a	"	400.00	" II,	" 1	"	9.600.00
2	Limpiadores, cada uno a	"	400.00	" II,	" 1	"	9.600.00
					Aumento:	$	81.600.00

ITEM 6.21

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA

Inciso 20. — Suprímense los siguientes cargos en el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica de conformidad con las asignaciones de la Ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957.

1	Jefe de 1ra.	Grado 14
5	Oficiales 3ros.	" 3
1	Auxiliar 3ro.	" 3
16	Auxiliar 4tos.	" 2
1	Auxiliar 5to.	" 1
24		

Inciso 21. — Créanse los siguientes cargos en el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, en el escalafón Administrativo los que serán provistos con los actuales funcionarios de dicha Repartición.

3	Sub-Directores a $ 1.600.00 cada uno Categoría I, Grado 15	$	57.600.00
	Jefes de 3ra. a $ 1.100.00 cada uno Categoría II, Grado 12	"	39.600.00
1	Oficial 1ro. a $ 900.00 cada uno Categoría III, Grado 10	"	10.800.00
3	Oficiales 2dos. a $ 850.00 cada uno Categoría III, Grado 9	"	30.600.00
5	Oficiales 4tos. a $ 750.00 cada uno Categoría III, Grado 7	"	45.000.00
5	Oficiales 5tos. a $ 700.00 cada uno Categoría III, Grado 6	"	42.000.00
4	Auxiliares 2dos. a $ 550.00 cada uno, Categoría IV, Grado 4	"	26.400.0
21		Total: $	252.000.00

Inciso 22. — Incorpórase al Item 6.21 (SODRE) la planilla correspondiente a la actual División Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Item 6.22

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Inciso 23. — Suprímese el paréntesis establecido en el cargo de Director General.

Inciso 24. — Transfórmase en Tesorero uno de los 4 cargos de Jefes Administrativos de "Personal de los Departamentos", con la misma categoría y grado.

Inciso 25. — Fíjase para el cargo de Director Administrativo del Servicio de Sanidad y Hospital Penitenciario, la asignación correspondiente a la Categoría I, Grado 15.

Inciso 26. — Mantiénense para el personal de la Dirección de Institutos Penales que corresponde ser incluído en el escalafón policial, las compensaciones establecidas al pie de la planilla presupuestal respectiva, correspondiente a la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos número 12.376, de 31 de enero de 1957.

Esta compensación será abonada con cargo al rubro 1.07 del Item 6.22, el que se reforzará a tales efectos en las cantidades necesarias.

Item 6.23

CONSEJO DEL NIÑO

Inciso 27. — El Presidente Director General del Consejo del Niño, gozará de una retribución mensual de $ 2.800.00.

Inciso 28. — Los Directores de División del Consejo del Niño (1.a Infancia, 2.a Infancia. Adolescencia y Trabajo, Higiene y Administrativa) percibirán el sueldo correspondiente a su denominación en el escalafón administrativo (Categoría I, Grado 17, $ 24.000.00).

Inciso 29. — Créanse en el Escalafón Administrativo del Item 6.23, Consejo del Niño, los siguientes cargos:

		$		Cat.	Gdo.	$
1	Director de Departamento			I	16	21.600.00
1	Subdirector			I	15	19.200.00
2	Jefes de 1.a	a 1.300.00	c/u.	II	14	31.200.00
3	Jefes de 2.a	a 1.200.00	"	II	13	43.200.00
3	Jefes de 3.a	a 1.100.00	"	II	12	39.600.00
5	Subjefes	a 1.000.00	"	II	11	60.600.00
6	Oficiales 1os.	a 900.00	"	III	10	64.800.00
10	Oficiales 2os.	a 850.00	"	III	9	102.000.00
9	Oficiales 3os.	a 800.00	"	III	8	86.400.00
16	Oficiales 4os.	a 750.00	"	III	7	144.000.00
27	Oficiales 5os.	a 700.00	"	III	6	266.800.00
1	Auxiliar 1.o	a 600.00	"	IV	5	7.200.00
6	Auxiliares 2os.	a 550.00	"	IV	4	39.600.00
6	Auxiliares 3os.	a 500.00	"	IV	3	36.000.00
6	Auxiliares 4os.	a 450.00	"	IV	2	32.400.00
102					Total:	954.000.00

Inciso 30. — Efectuadas las promociones se eliminarán, al vacar, los siguientes cargos:

1	Jefe de Oficina de Suministros ...	$ 14.400.00
3	Administradores	" 39.600.00
1	Secretario	" 13.200.00
2	Intendentes de 1ra. (Colonia Suárez, Santa Lucía) (Deberán residir en el Establecimiento)	" 21.600.00
1	Intendente de 1ra. (Dámaso Larrañaga)	" 10.800.00
1	Inspector de 1ra.	" 10.200.00
1	Protesorero	" 10.200.00
1	Oficial 3.o Encargado de Salario Social Infantil	" 9.600.00
8	Intendentes de 2da.	" 76.800.00
6	Inspectores de 2da.	" 57.600.00
1	Intendente de 3ra.	" 9.000.00
4	Inspectores de 3ra.	" 33.600.00
4	Fiscales	" 33.600.00
4	Liquidadores	" 33600.00
2	Tenedores de Libros	" 16.800.00
2	Inspectores de 4.a	" 14.400.00
1	Ecónomos	" 14.400.00
9	Ayudantes de Hogar	" 64.800.00
17	Ayudantes	$ 122.400.00
2	Encargados (Hogar)	" 13.200.00
11	Encargadas (Refectorios Materno Infantiles)	" 72.600.00
18	Auxiliares 5tos.	" 58.400.00
1	Encargada (Casa Cuna)	" 7.200.00
102	Total:	$ 786.000.00

Inciso 31. — Créanse en el Item 6.23, Consejo del Niño, en el escalafón Administrativo, 1 Director de División Social, Categoría I, Grado 17, con $ 24.000.00 (veinticuatro mil pesos) y 1 Director de División Interior, Categoría I. Grado 17, con $ 24.000.00 (veinticuatro mil pesos).

Inciso 32. — Créanse en el Item 6.23, Consejo del Niño, los siguientes cargos, que se agruparán bajo la denominación de Personal de Asistencia Interna:

2	Directores de Establecimiento (Residentes, dedicación total) de Categoría II, Grado 13	$ 40.320.00
25	Regentes de 1ra. (Residentes) de Categoría II, Grado 10	" 270.000.00
8	Regentes de 2da. (Residentes) de Categoría III, Grado 9	" 81.600.00
15	Institutrices o Instructores de 1ra., Categoría II, Grado 8 ..	" 144.000.00
16	Institutrices o Instructores de 2da.. Categoría III, Grado 7 ..	" 144.000.00
9	Institutrices o Instructores de 3ra., Categoría II, Grado 6 ...	" 75.600.00
30	Institutrices o Instructores de 4.a, Categoría IV, Grado 5	" 216.000.00
30	Institutrices o Instructores de 5ta., Categoría IV, Grado 4 ..	" 198.000.00
135		$ 1.169.520.00

Inciso 33. — Efectuadas las promociones se eliminarán, al vacar, los siguientes cargos vigentes:

10	Regentes (al vacar Regentes Maestros)	$ 84.000.00
2	Regentes Maestros	" 16.800.00
13	Regentes Interior	" 109.200.00
2	Regentes	" 14.400.00
6	Regentes	" 43.200.00
10	Auxiliares Educadores de 1ra..	" 96.000.00
10	Auxiliares Educadores de 2da. .	" 90.000.00
10	Auxiliares Educadores de 3ra...	" 84.000.00
19	Auxiliares Educadores de 4ta. .	" 136.800.00
35	Auxiliares Educadores de 5ta. .	" 231.000.00
2	Guardias Femeninas	" 13.200.00
1	Guardia Femenina	" 8.400.00
3	Niñeras Casa Cuna	" 18.000.00
1	Niñera Casa Cuna Vizcaino ...	" 6.600.00
2	Niñeras Casa Cuna	" 14.400.00
7	Institutrices o Instructores de 4.a	" 46.200.00
133		$ 1.012.200.00

Inciso 34. — Elimínanse los siguientes cargos vacantes del Item 6.23 (Consejo del Niño):

1	Director Administrativo (al vacar Técnico en Pedagogía Correctiva)	$ 14.400.00
1	Director Administrativo (al vacar Técnico en Enseñanza Profesional)	" 14.400.00
2		$ 28.800.00

Inciso 35. — Créanse los siguientes cargos en el Item 6.23, Consejo del Niño, en el Escalafón Administrativo:

1	Director de Establecimiento, (Categoría II, Grado 13), Centro de Menores" Dr. Julián Alvarez Cortés" (Residente) (Dedicación total)	$ 20.160.00
1	Director Establecimiento, Hogar Femenino N.o 1, (Categoría II, Grado 13) (Dedicación total) ...	" 20.160.00
23	Institutrices o Instructores de 6ta. (Categoría IV, Grado 3)	" 138.000.00
20	Asistentes Sociales de 5ta., Categoría IV, Grado 3)	" 120.000.00
45		$ 298.320.00

Inciso 36. — Créanse en el Item 6.23. Consejo del Niño, en el escalafón Administrativo:

50	Auxiliares 5tos. (Categoría IV, y en el escalafón Secundario y de Servicio Grado I)	$ 240.000.00
25	Ayudantes de Servicio de 5ta. (Categoría II, Grado I)	" 120.000.00
75		$ 360.000.00

Estos cargos serán provistos por antigüedad calificada entre el personal actualmente exista contratado con cargo al Rubro 1.02, Sueldos con cargo a Partidas Globales y 1.09, Retribuciones Varias, rubros de los que se deducirá la suma de $ 156.000.00.

Inciso 37. — Autorízase al Consejo del Niño a liquidar gastos destinados al mejoramiento de sus servicios, con cargo a los recursos de Proventos obtenidos por cualquier concepto, debiendo efectuar el planillado de práctica, con cargo a los mismos, que depositará previamente en el Tesoro Nacional.

Inciso 38. — Créanse en el Item 6.23, Consejo del Niño, los siguientes cargos: 50 Auxiliares 5tos. (Categoría IV, Grado 1) en el escalafón Administrativo a $ $4.800.00 cada uno y 20 Ayudantes de Servicio de 4ta. (Categoría II, Grado 2) en el escalafón Secundario y de Servicio que quedan afectados a la incorporación del personal que actualmente revista contratado por los rubros 1.02 y 1.09. La incorporación deberá hacerse en base a la antigüedad calificada.

50	Auxiliares 5tos., (Categoría IV, Grado 1) a $ 4.800.00 c/u.	$ 240.000.00
20	Ayudantes de Servicio de 4ta., (Categoría II, Grado 2) a $ 5.400.00 cada uno	" 108.000.00
70		$ 348.000.00

Inciso 39. — Autorízase al Consejo del Niño a proveer las vacantes que se produzcan en sus planillas en el último grado de los escalafones de Personal de Asistencia Interna, Especializado y de Servicio.

Inciso 40. — El cargo de Odontólogo Jefe del Departamento Odontológico, tendrá igual remuneración que la fijada al de Médico Jefe de Laboratorio.

Inciso 41. — Transfórmase el cargo de Médico Ayudante de Casa Cuna, en Médico Coordinador de la Lucha Antituberculosa.

Inciso 42. — Créase en el Item 6.23 del Consejo del Niño (Gastos), una partida de $ 150.000.00, para pago de personal suplente que el Consejo del Niño podrá designar de una lista previamente aprobada por el Poder Ejecutivo.

Inciso 43. — Duplícase el monto mensual de las remuneraciones de las Cuidadoras del Consejo del Niño fijadas de acuerdo a los preceptos contenidos en los artículos 156 de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953 y 35 de la Ley N.o 11.482, de 26 de diciembre de 1957.

Inciso 44. — El Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas (Item 10.53) del Ministerio de Salud Pública pasará a depender del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en el Item 6.23.

Inciso 45. — Sustitúyese la planilla del Item 10.53 del Ministerio de Salud Pública por la siguiente:

Item 6.23

INSTITUTO DE INVESTIGACION DE CIENCIAS BIOLOGICAS

	Sueldo Vig. mensual	Proyectado mensual	Proyectado anual	Total
Extracategoría Escalafón Técnico Profesional				
1 Director y Jefe del Dpto. de Biomicroscopía y Neurohistología (dedicación total) (al vacar $ 3.900.00) .	$ 1.260.00	$ 4.500.00	$ 54.000.00	
1 Jefe de Departamento de Bioquímica (dedicación total)	" 1.050.00	" 3.640.00	" 43.680.00	
1 Jefe de Departamento de Citogenética (dedicación total)	" 1.050.00	" 3.640.00	" 43.680.00	
1 Jefe de Departamento de Ultraestructura (dedicación total)	" 1.050.00	" 3.640.00	" 43.680.00	
1 Jefe de Departamento de Electrofisiología (dedicación total)	—	" 3.640.00	" 43.680.00	
1 Jefe de Laboratorio de Biofísica (dedicación total) ..	" 840.00	" 3.080.00	" 36.960.00	
1 Jefe de Laboratorio de Citogenética (dedicación total)	—	" 3.080.00	" 36.960.00	
1 Jefe de Laboratorio de Ultraestructura (dedicación total)	—	" 3.080.00	" 36.960.00	
1 Jefe de Laboratorio de Bacteriología (dedicación total)	—	" 3.080.00	" 36.960.00	
1 Jefe de Laboratorio de Bioquímica (dedicación total)	—	" 3.080.00	" 36.960.00	
1 Jefe de Laboratorio de Electrofisiología (dedicación total)	—	" 3.080.00	" 36.960.00	
Escalafón Técnico Profesional				
1 Jefe de Laboratorio de Zoología (dedicación parcial) .	" 540.00	" 1.400.00	" 16.800.00	
1 Jefe de Laboratorio (dedicación parcial)	" 540.00	" 1.400.00	" 16.800.00	
1 Ayudante de Investigación Neurohistólogo	" 410.00	" 1.200.00	" 14.400.00	
1 Ayudante de Investigación Electrofisiólogo	" 410.00	" 1.200.00	" 14.400.00	
1 Ayudante de Investigación Bioquímico	" 410.00	" 1.200.00	" 14.400.00	
1 Ayudante de Investigación Histofisiólogo (dedicación total)	—	" 1.200.00	" 14.400.00	
1 Ayudante de Investigación Biofísico (dedicación parcial)	—	" 1.200.00	" 14.400.00	
1 Ayudante de Investigación Bacteriólogo (dedicación parcial)	—	" 1.200.00	" 14.400.00	
1 Ayudante de Investigación Electrofisiólogo (dedicación parcial)	—	" 1.200.00	" 14.400.00	
1 Ayudante de Investigación Bioquímico (dedicación parcial)	—	" 1.200.00	" 14.400.00	
1 Ayudante de Investigación Microscopista Electrónico (dedicación parcial)	—	" 1.200.00	" 14.400.00	
1 Ayudante de Investigaciones Citogenetista (dedicación parcial)	—	" 1.200.00	" 14.400.00	
1 Auxiliar de Investigación Microscopista Electrónico ..	" 330.00	" 1.000.00	" 12.000.00	
1 Auxiliar de Investigación Citogenetista	" 330.00	" 1.000.00	" 12.000.00	
1 Auxiliar de Investigación	" 330.00	" 1.000.00	" 12.000.00	
1 Auxiliar de Investigación Biofísico (dedicación parcial)	—	" 1.000.00	" 12.000.00	
1 Auxiliar de Investigación Zoólogo (dedicación parcial)	—	" 1.000.00	" 12.000.00	

	Sueldo Vig. mensual	Proyectado mensual	Proyectado anual	Total
Personal Especializado				
1 Jefe Taller (Técnico Electrónico)	—	" 1.300.00	" 15.600.00	
1 Bibliotecario	" 450.00	" 1.000.00	" 12.000.00	
1 Auxiliar de Laboratorio	" 390.00	" 850.00	" 10.200.00	
1 Oficial 1º (Mecánico)	" 340.00	" 900.00	" 10.800.00	
1 Preparador (Oficial 3º)	—	" 800.00	" 9.600.00	
3 Preparadores Técnicos	" 360.00	" 800.00	" 9.600.00	$ 28.800.00
1 Auxiliar 1º (Técnico Electrónico)	—	" 600.00	" 7.200.00	
3 Auxiliares 3ros. (Laboratorio)	" 290.00	" 550.00	" 6.600.00	" 19.800.00
Personal Administrativo				
1 Administrador (Pasa a dedicación total)	" 490.00	" 1.540.00	" 18.480.00	
1 Oficial 3º	—	" 800.00	" 9.600.00	
Personal Secundario y de Servicio				
6 Ayudantes de 1a.	" 300.00	" 600.00	" 7.200.00	" 43.200.00
48	$ 11.350.00	$ 67.080.00	$ 873.360.00	

Item 6.24

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

Inciso 46. — Suprímense los siguientes cargos actualmente vacantes del Item 6.24, del Instituto Nacional de Alimentación:

1 Visitadora.
2 Ayudantes de Visitadoras.
4 Encargados de Comedor 2.a.

Inciso 47. — Los Item del Inciso 6 (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) serán los siguientes:

6.01 Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. (Secretaría).
6.02 Biblioteca Nacional.
6.03 Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.
6.04 Archivo General de la Nación.
6.05 Museo Histórico Nacional.
6.06 Museo de Historia Natural.
6.07 Museo Nacional de Bellas Artes.
6.08 Comisión Nacional de Bellas Artes.
6.09 Comisión Nacional de Educación Física.
6.10 Dirección General del Registro del Estado Civil.
6.11 Registros.
6.12 Escribanía de Gobierno y Hacienda.
6.13 Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo.
6.14 Fiscalías de Corte y Procuraduría General de la Nación.
6.15 Fiscalías de Hacienda 1.o, 2.o y 3.er Turnos.
6.16 Fiscalías de lo Civil 1.o, 2.o y 3.er Turnos.
6.17 Fiscalías del Crimen 1.o, 2.o, 3.o y 4.o Turnos.
6.18 Fiscalías Letradas Departamentales del Interior.
6.19 Fiscalías de Gobierno 1.o y 2.o Turnos.
6.20 Consejo del Niño.
6.21 Dirección General de Institutos Penales.
6.22 Instituto Nacional de Alimentación.
6.23 Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Artículo 9º

Inciso 1º — **Incorpóranse al Item 7.01 (Ministerio del Interior) los siguientes cargos del Item 7.07 que tendrán función de Policía Ejecutiva; 2 Inspectores, 7 Ayudantes Militares (Sueldo Militar).**

Inciso 2º — **El personal de los Item 7.02 Jefaturas de Policía del Interior y 7.03 Jefatura de Policía de Montevideo que a la fecha de promulgación de esta ley, estuviera prestando servicios en comisión en la Dirección de Policía Caminera, será incorporado definitivamente en los cargos que corresponda.**

Inciso 3º — **Créase en el Inciso 7. (Ministerio del Interior) el Item 7.05 con la denominación de "Dirección de los Servicios de Incendio del Interior" que se integrará con el Destacamento de Bomberos del Aeropuerto de Carrasco cuyos cargos figuran actualmente en el Item 7.03 Jefatura de Policía de Montevideo que se suprimirán.**

El personal de los Destacamentos de Bomberos del Interior del país seguirá revistando en las Jefaturas de Policía de cada Departamento.

Inciso 4º — **Los cargos que seguidamente se detallan del Cuerpo de Bomberos Central del Item 7.03 Jefatura de Policía de Montevideo, y que corresponden al Personal que presta servicios en "comisión" en el Destacamento de Carrasco, se incorporarán a las planillas de la Dirección** creada por el artículo anterior, y serán suprimidos en el Item 7.03.

4 Tenientes 1ros. (Partida 116).
2 Tenientes 2dos. (Partida 117).
5 Alféreces (Partida 118).
5 Sub-Oficiales (Partida 125); y
3 Sargentos (Partida 126).

Inciso 5º — Los cargos de Jefe de Guardia Metropolitana y Jefe de Guardia Republicana (Item 7.03) se denominarán: Jefe (Teniente Coronel) y el Jefe del Cuerpo de Bomberos Central se denominará; Jefe (Coronel).

Inciso 6º — Establécese que los actuales cargos de Agentes de Seguridad o Investigaciones, Ayudante de Seguridad o Investigaciones, Coracero, Bombero, Guardia, Músico, Clarín, Trompeta y Vigilante, corresponden al Grado 1 del Escalafón Policial, aplicable a Agentes, Coraceros, Bomberos, etc., de 2.a.

El Poder Ejecutivo a partir de enero 1.o de 1961, podrá ascender a la 1.a Categoría (Grado 2 del Escalafón Policial) hasta un tercio de la cantidad de cargos de la segunda categoría en cada servicio o dependencia lo que realizará por selección de aptitudes y cumpliendo las normas vigentes para el ascenso.

Inciso 7º — Créase en el Item 7.03 Jefatura de Policía de Montevideo, un Servicio de Contralor Administrativo, con la competencia de instruir, diligenciar e informar todos los sumarios de investigaciones relacionados con la actividad funcional o con repercusión sobre ella, de los funcionarios de esa Jefatura así como toda otra tarea conexa que se le encomiende (Decreto de 24 de julio de 1958).

Créanse para esta Oficina dos cargos de instructores de sumarios (abogados o escribanos) (Categoría II, Grado 1).

Inciso 8.o El actual Item 7.07 Inspección General de Policías, se denominará "Intendencia General de Policías" y tendrá como cometido esencial el aprovisionamiento general y la confección de vestuarios para todos los servicios policiales o administrativos del Ministerio del Interior, en la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo.

Se incorporarán a este Item, los cargos del personal que trabaja actualmente en la Sección Vestuario de la Jefatura de Policía de Montevideo (Item 7.03) donde serán suprimidos.

Inciso 9.o Establécense los siguientes cambios de denominación en los cargos del Item 7.07 Intendencia General de Policías, que se especifican a continuación: un Inspector General de Policías a un Director; un Sub-Inspector General de Policías a un Subdirector.

Inciso 10. Créanse en el inciso 7 (Ministerio del Interior), los siguientes cargos:

ITEM 7.02

Escalafón Policial

Comisarios	6
Subcomisarios	18
Oficiales Inspectores	10
Oficiales Ayudantes	15
Oficiales Subayudantes	41
Sargentos	75
Cabos	140
Bomberos de 2a.	4
Agentes de 2a.	237

Escalafón Administrativo

Oficial 2.o (Cajero)	18
Total de Cargos	600

ITEM 7.03

Inspectores	6
Comisarios	3
Subcomisarios	3
Oficiales Inspectores	9
Oficiales Ayudantes	24
Oficiales Subayudantes	24
Sargentos 1ros.	3
Sargentos	30
Cabos	50
Bomberos de 2a.	50
Coraceros, Guardias, Agentes de Seguridad e Investigaciones (2a.)	550
Cadetes	128
Total de cargos	876

ITEM 7.08

Subcomisario	1
Oficial Inspector	2
Oficial Subayudante	1
Sargento 1.o	3
Sargentos	3
Cabos	6
Agentes de 2a.	24
Total de cargos	40

Estos cargos se proveerán escalonadamente, en la siguiente forma: un tercio del total de cargos creados para cada Item, en cada uno de los años 1961, 1962 y 1963.

Inciso 11. — Los actuales cargos de Director y Subdirector de Seguridad y Director y Subdirector de Investigaciones, al vacar se transformarán en 4 cargos de Inspector, 2 de Seguridad y 2 de Investigaciones. A partir de entonces, las funciones de Dirección y Subdirección serán desempeñadas por Inspectores con más de dos años de antigüedad en el cargo. Hasta tanto se produzcan las vacantes citadas, el sueldo de dichos cargos de Director y Subdirector, será el de Grado 13 del Escalafón Policial.

Inciso 12. — Declárase que el cargo de Director en el Item 7.08 "Dirección de Policía Caminera" tiene carácter de Policía Ejecutiva, Grado 12.

Inciso 13. — Establécese a partir de la promulgación de la presente ley el siguiente orden de numeración en los distintos Item del Inciso 7, (Ministerio del Interior).

- 7.01 Ministerio del Interior (Secretaría).
- 7.02 Jefatura de Policía del Interior.
- 7.03 Jefatura de Policía de Montevideo.
- 7.04 Dirección de Policía Caminera.
- 7.05 Dirección de los Servicios de Incendio del Interior.
- 7.06 Intendencia General de Policías.
- 7.07 Dirección de Migración.
- 7.08 Estatuto del Funcionario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Artículo 10

Inciso 1.o — Créanse los siguientes cargos en el Item 8.01, Secretaría del Ministerio de Obras Públicas en el Escalafón Administrativo:

- 1 Secretario de Comisiones, (Categoría II, Grado 14).
- 1 Inspector General Administrativo, (Categoría II, Grado 15).
- 1 Jefe de Contaduría, (Categoría I, Grado 15).
- 1 Jefe de Repartidos, (Categoría II, Grado 14).

Los cargos que se crean por el presente inciso deberán ser provistos por concurso de oposición, entre el personal del Inciso 8.o.

Inciso 2.o — Créanse los siguientes cargos en el Item 8.01, en el escalafón Administrativo:

- 1 Inspector de Personal, (Categoría I, Grado 15).
- 1 Jefe de Servicio de Información y Boletín Oficial, (Categoría II, Grado 12).
- 1 Oficial 5.o, (Categoría III, Grado 6).

Los cargos que se crean por el presente inciso, deberán ser provistos por concurso de oposición.

Inciso 3.o — Autorízase la incorporación en el Presupuesto General de Sueldos y Gastos de los Auxiliares del Fondo de Vialidad, Ley N.o 12.463, de 5 de diciembre de 1957, de acuerdo con la siguiente discriminación:

Auxiliares Extras	23
Auxiliares 1ros.	20
Auxiliares 2dos.	11
Auxiliares 3ros.	6
Auxiliares 4tos.	70

A los efectos de su inclusión, se asimilará dicho personal por su actual denominación, considerándose el Auxiliar Extra como Oficial 5.o; dicha inclusión será previa prueba de suficiencia entre dicho personal y siempre y cuando hayan desempeñado tareas administrativas en forma normal y eficiente.

Derógase lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley número 12.376, de 31 de enero de 1957.

Inciso 4.o — El 20 o|o (veinte por ciento) de los cargos de Arquitectos que vaquen en el Item 8.02, Dirección de Arquitectura, pasarán a Ingenieros (Escalafón Profesional, Categoría I, Grado 5).

Inciso 5.o — Establécese para los Ingenieros que por estudios, contralor, ejecución de obras, etc., tengan que salir a campaña una compensación mensual que se liquidará con cargo al Rubro 1.07 y que no podrá superar el aumento mensual de sueldo que corresponda en cada etapa por aplicación de la ley General de Sueldos.

Dichas compensaciones cesarán a partir del 1.o de julio de 1962.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo dentro de los 60 (sesenta) días de promulgada la ley.

Inciso 6.o — Suprímense al vacar los siguientes cargos: Cabo foguista, Foguista, Marinero, Cocinero, Apuntador, Capataz de línea, Carpintero, Ayudante carpintero, Peón especializado, Peón de albañil, Carbonero, Grumete, Guinchero, Sereno, Capataz y Peón del Rubro 1.01 en los Item 8.04 y 8.09, pasando los importes a reforzar el Rubro 1.04 de los respectivos Item.

Inciso 7.o — Declárase que el cargo de Encargado de Copias Heliográficas del Item 8.06, pertenece al personal de servicio.

Inciso 8.o Autorízase la siguiente modificación: 1 Auxiliar 1.o, Categoría V del Item 8.07 (Dirección de Vialidad), pasa con igual denominación, Categoría y Grado al Item 8.01 (Secretaría).

Inciso 9.o Créanse en el Item 8.01, Ministerio de Obras Públicas (Secretaría), los siguientes cargos: 1 Asesor Técnico (Categoría I, Grado 7); 20 cargos de Ingenieros, (Categoría II, Grado 3) del Escalafón Técnico Profesional de Categoría A: 20 cargos de Ayudantes de Ingeniero, (Categoría III, Grado 10); 10 Dibujantes, (Categoría III, Grado 6) del Escalafón Especializado, en el Item 8.07 (Dirección de Vialidad).

Inciso 10. — Créanse un cargo de Contador General, (Categoría I, Grado 7); en el Item 8.01, Ministerio de Obras Públicas (Secretaría). Dicho cargo será provisto por concurso de oposición.

Inciso 11. — Autorízanse las siguientes regularizaciones de cargos en el Item 8.01, Ministerio de Obras Públicas (Secretaría): 1 Asesor Letrado Jefe, (Categoría I, Grado 16); pasa a un Jefe de Departamento Jurídico, (Categoría I, Grado 7); 3 Asesores Letrados, (Categoría I, Grado 15), pasan a 3 Asesores Letrados, (Categoría I, Grado 5); un Jefe de Primera (Abogado o Escribano), (Categoría I, Grado 15), pasa a un Jefe de Sumario, (Categoría I, Grado 5) (Abogado o Escribano); un Jefe de Segunda (Abogado o Escribano), (Categoría I, Grado 14), pasa a un Jefe de Licitaciones Contratos y Registro de la Propiedad Inmuebles (Abogado o Escribano), (Categoría I, Grado 5); y un Escribano Adjunto, (Categoría I, Grado 14) del Item 8.07 (Dirección de Vialidad) pasa a un Subjefe de Licitaciones, Contratos y Registro de la Propiedad Inmueble, (Categoría II, Grado 4) en el Item 8.01; Ministerio de Obras Públicas (Secretaría): un Escribano Jefe del Item 8.07 (Dirección de Vialidad) (Categoría I, Grado 15), pasa a un Escribano

Jefe, (Categoría I, Grado 5), siendo todos los cargos del Escalafón Técnico Profesional de Categoría A.

Inciso 12. — El Escalafón Técnico - Profesional y Especializado del Servicio Médico de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas (Item 8.01) quedará integrado de la siguiente manera: un Jefe Médico, (Categoría I, Grado 6), al vacar (Categoría II, Grado 2), figura con igual cargo en la Partida 27; un Subjefe Médico, (Categoría II, Grado 1), figura como Ayudante (Categoría III, Grado 7); un Ayudante Practicante, (Categoría I, Grado 16). (Se suprime al vacar) figura como Subjefe, (Categoría I, Grado 16); 2 Odontólogos, (Categoría II, Grado 1). (Se suprime al vacar), uno figura como ayudante, (Categoría III, Grado 10); y otro figura como Oficial 1.o, (Categoría III, Grado 10); una Enfermera Ayudante, (Categoría III, Grado 10), figura como Auxiliar 3a., (Categoría IV, Grado 5). Los cargos que queden vacantes por el cumplimiento del presente inciso serán suprimidos.

Inciso 13. — Autorízanse las siguientes modificaciones y regularizaciones en la planilla del personal de servicio de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas; (Item 8.01) 1 Portero, (Categoría III, Grado 7), pasa a un Ayudante de Electricidad, (Categoría III, Grado 7); 6 Limpiadores (Categoría III, Grado 6) pasan a 6 Porteros, (Categoría III, Grados 6); 1 Marinero, (Categoría III, Grado 5) del Item 8.04 (Dirección de Hidrografía), pasa a un Encargado de Servicio de Limpieza, (Categoría III, Grado 5); 3 Marineros, (Categoría III, Grado 5) del Item 8.04 (Dirección de Hidrografía), pasan a 3 Porteros, (Categoría III, Grado 5); 1 Marinero, (Categoría III, Grado 5) del Item 8.04 (Dirección de Hidrografía), pasa a 1 Limpiador, (Categoría III, Grado 5).

Inciso 14. — Autorízase las siguientes incorporaciones al Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Personal que actualmente desempeña funciones en el servicio de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y cuyas asignaciones se atienden con el Fondo de Vialidad, Ley N.o 12.462, de 5 de diciembre de 1957: 1 Auxiliar pasa a 1 Telefonista, (Categoría III, Grado 5); 2 Serenos de 1a. pasan a 2 Porteros, (Categoría III, Grado 5); 1 Sereno pasa a 1 Sereno (Categoría III, Grado 5) y 1 Albañil de 2a. pasa a 1 Sereno, (Categoría III, Grado 5); del Escalafón Secundario y de Servicio.

Inciso 15. — Créanse 10 cargos de Peones Limpiadores, (Categoría III, Grado 3), en el Item 8.01 Ministerio de Obras Públicas (Secretaría); 2 cargos de Peones Limpiadores, (Categoría III, Grado 3) en el Item 8.06 (Dirección de Topografía); 4 cargos de Peones Limpiadores, (Categoría III, Grado 3) en el Item 8.02 (Dirección de Arquitectura) y 5 cargos de Peones Limpiadores, (Categoría III, Grado 3) en el Item 8.07 (Dirección de Vialidad) del Escalafón Secundario y de Servicio.

Inciso 16. — Autorízanse las siguientes regularizaciones de cargos en el Item 8.07 (Dirección de Vialidad): un Subjefe de Sección, (Categoría II, Grado 11), pasa a un Jefe de Almacenes, (Categoría II Grado 12); un Inspector de Tránsito de 1a., (Categoría III, Grado 9), pasa a un Inspector General de Tránsito, (Categoría II, Grado 11).

Inciso 17. — Autorízanse los siguientes cambios de denominación en el Item 8.04, Dirección de Hidrografía: 1 Motorista de 2a., (Categoría III, Grado 10), pasa a un Maquinista de 2a. con igual categoría y grado; 6 Motoristas, (Categoría III, Grado 8), pasan a 6 Maquinistas de 4a. con igual categoría y grado; 1 Inspector de Máquinas, (Categoría III, Grado 8), pasa a 1 Maquinista de 4a. con igual categoría y grado; 1 Encargado de Navegación Interior en San Gregorio de Polanco, (Categoría II, Grado 12), pasa a 1 jefe de Oficina de 2a., del Interior, con igual categoría y grado; 1 Jefe de Oficina de Carmelo, (Categoría II, Grado 13), pasa a 1 Jefe de Oficina de 1a. con igual categoría y grado; 1 Jefe de Oficina de Paysandú (Categoría II, Grado 12), pasa a 1 Jefe de Oficina del Interior con igual categoría y grado.

Inciso 18. — Los cargos de 2 Sobrestantes Adscriptos, (Categoría III, Grado 7) y de 4 Aforadores, (Categoría III, Grado 6) del Item 8.04 (Dirección de Hidrografía), que se hallaren vacantes a la fecha o vacaren en el futuro, se transformarán en Ayudantes Técnicos de 5a. (Categoría III, Grado 7).

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones de capacidad técnica a exigir para el ingreso a estos últimos cargos.

Inciso 19. — Los cargos de Ayudantes Técnicos de 1a. del Item 8.04, (Dirección de Hidrografía) provistos a partir del 27 de marzo de 1953, se considerán como Categoría III, Grado 12.

Inciso 20. — Al vacar suprímese 1 Cargo de Arquitecto Jefe de Sección, (Categoría I, Grado 15) y otro pasa a 1 Ingeniero Jefe de Sección, (Categoría I, Grado 5), en el Escalafón Técnico - Profesional, en el Item 8.04 (Dirección de Hidrografía).

Inciso 21. — La liquidación de viáticos que corresponda por aplicación del artículo 30 de la ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953, deberá ser considerada como rendición individual documentada.

Inciso 22. — Los funcionarios de abordo del Item 8.04, (Dirección de Hidrografía) que a la fecha de la presente ley, perciban partidas para gastos de alimentación de $ 42.50 (cuarenta y dos pesos con cincuenta centésimos) mensuales, percibirán igual cantidad como compensación sujeta a montepío con cargo al Rubro 1.07 que quedará reforzado en las cantidades correspondientes.

Las compensaciones citadas se considerarán como remuneración al funcionario beneficiario actual y no al cargo.

Inciso 23. — Las compensaciones con cargo al Rubro 1.07 establecidas en el Item 8.04 (Dirección de Hidrografía) para el personal de embarcaciones por la Ley No. 12.376, de 31 de enero de 1957, se considerarán como otorgadas al funcionario y no al cargo y no sufrirán modificaciones en caso de ascenso.

Inciso 24. — Los diversos Item del Ministerio de Obras Públicas, a partir de la promulgación de la presente ley, serán enumerados y denominados de la siguiente manera:

- 8.01 Ministerio de Obras Públicas (Secretaría).
- 8.02 Dirección de Arquitectura.
- 8.03 Dirección de Vialidad.
- 8.04 Dirección de Hidrografía.
- 8.05 Dirección de Topografía.
- 8.06 Dirección de Transportes.
- 8.07 Departamento de Parques Nacionales.

Inciso 25. — Los Ministerios de Obras Públicas y de Ganadería y Agricultura, por resolución del Poder Ejecutivo, el que podrá dejarla sin efecto por resolución fundada en cada caso, podrán asignar el carácter de dedicación total a funcionarios del Escalafón Técnico Profesional, Categoría A.

En dicho caso se les pagará con cargo al Rubro 1.07 —Compensaciones sujetas a montepío— un complemento del 50 o|o de su sueldo nominal.

Igualmente en caso de radicación en el Interior del país, se les liquidará por el mismo Rubro el 20 o|o de su sueldo nominal. Este porcentaje es acumulable al anterior. Se limitan las facultades indicadas en el inciso anterior a un máximo de 250 técnicos Ingenieros Agrónomos y Médicos Veterinarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura y 50 técnicos Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores del Ministerio de Obras Públicas.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Artículo 11

Inciso 1º — Unifícanse los Item 9.02 y 9.03 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos con un nuevo Item 9.02 que se denominará "Servicio Exterior", de conformidad con las normas contenidas en el Capítulo V de la Ley General de Sueldos.

Inciso 2º — El cargo de Director General de Secretaría, —que no tendrá dotación presupuestal en el Item 9.01-1.01— será desempeñado por un Embajador Item 9.02-1.01 (Categoría I, Grado VII).

Inciso 3º — Créanse dos cargos de Embajador Item 9.02 (Categoría I, Grado 7) del Escalafón del Servicio Exterior.

Inciso 4o. — Créanse dos cargos de Secretario de 1a. o Cónsul de Distrito de 1a. Clase, (Categoría II, Grado 4); dos cargos de Secretario de 2a. o Cónsul de Distrito de 2a. Clase, (Categoría II, Grado 3); dos cargos de Secretario de 3a. o Cónsul de Distrito de 3a. Clase, (Categoría II, Grado 2) y dos cargos de Canciller (Categoría III, Grado 1).

Inciso 5º — La Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores será desempeñada por un funcionario del escalafón del "Servicio Exterior" con rango de nario del escalafón del "Servicio Exterior" con rango de Ministro, para lo cual se crea un cargo de Ministro (Categoría I, Grado 6) en el Item 9.02.

Inciso 6º — Cámbianse de denominación los cargos que se detallan del Item 9.01 del Presupuesto General de Sueldos en la siguiente forma, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley General de Sueldos:

a) El Director de Asuntos de Comercio Exterior, en Director de Departamento, (Categoría I, Grado 16) y al vacar tendrá la misma dotación que los tres Directores de Departamento;

b) Los Directores de Protocolo de Asuntos Consulares y de Contralor de Documentos Consulares, en 3 cargos de Directores de Departamento, (Categoría I, Grado 16);

c) El Asesor Letrado de mayor dotación en Asesor Letrado Jefe (Categoría I, Grado 6);

d) El Asesor de Asuntos de Comercio Exterior en un Asesor, (Categoría I, Grado 5); que al vacar tendrá la misma dotación que los tres Asesores Letrados;

e) Los cargos de Sub-Director de Protocolo, 5 Jefes de Sección de 1a., 1 Secretario (Oficina Técnica) en 7 Jefes de Sección de 1a. (Categoría II, Grado 14);

f) Los cargos de 12 Jefes de Sección de 2a. y 2 Pro-Secretarios (Oficina Técnica) en 14 Jefes de Sección de 2a. (Categoría II, Grado 13);

g) Los cargos de Encargado de Archivo Histórico Diplomático, 12 Oficiales 1ros. de Sección y 1 Oficial 1o. (Oficina Técnica) en 14 cargos de Oficiales 1ros., (Categoría III, Grado 10);

h) Los cargos de 4 Oficiales 2dos., (Oficina Técnica) en 4 cargos de Oficiales 2dos., (Categoría III, Grado 9);

i) Los cargos de 3 Choferes y 2 Choferes, en 5 Choferes (Categoría I, Grado 6);

j) Los cargos de 1 Portero y 10 Porteros, en 11 cargos Porteros, (Categoría II, Grado 8).

Inciso 7º — Créanse en el Item 9.01 un cargo de Asesor Letrado, (Categoría I, Grado 5), del Escalafón Técnico-Profesional; 1 cargo de Ayudante de Asesoría Letrada, (Categoría II, Grado 14); 12 cargos de Jefe de 3a., (Categoría II, Grado 12); 2 cargos de Oficial 1o., (Categoría III, Grado 10); 14 cargos de Oficial 2o., (Categoría III, Grado 9); 4 cargos de Oficial 3o., (Categoría III, Grado 8); 2 cargos de Oficial 4o., (Categoría III, Grado 7); 22 cargos de Oficial 5o., (Categoría III, Grado 6) 19 cargos de Auxiliar 1o., (Categoría IV, Grado 5), en el escalafón Administrativo; y 1 cargo de Chofer (Categoría I, Grado 63) un cargo de Electricista, (Categoría II Grado 5) y un cargo de Telefonista, (Categoría II, Grado 5) del Escalafón del Personal Secundario y de Servicio.

Inciso 8º — Cámbianse las denominaciones de los cargos de Inspector General y Consejero con dotación de pesos 12.600.00 anuales del Item 9.02 del Presupuesto General de Sueldos, por las de Ministro o Cónsul General de 1a. Clase, (Categoría I, Grado 6).

Inciso 9º — Modifícanse las denominaciones, categorías y grados de los siguientes cargos del Rubro 1.01, Item 9.04, del Presupuesto de la Oficina Nacional de Turismo (Inciso 9): 1 Administrador General, (Categoría I, 17): 1 Sub-Administrador General, (Categoría I, Grado 16), por 1 Director Administrativo, (Categoría I, Grado 16); 1 Secretario General, (Categoría I, Grado 15), por 1 Secretario General, (Categoría I, Grado 16): 1 Abogado, (Categoría II, Grado 5), por 1 Asesor Letrado Jefe, (Categoría II Grado 6); 1 Inspector de Parques y Paradores, (Categoría I, Grado 15) por 1 Inspector General, (Categoría I, Grado 16); 2 Inspectores de Parques y Paradores, (Categoría I, Grado 15), por 2 Inspectores Jefes, (Categoría I, Grado 15); 2 Sub-Inspectores de Parques y Paradores, (Categoría II, Grado 14), por 2 Inspectores, (Categoría II, Grado 14); 2 Jefes de Sección (Categoría II, Grado 13), por 2 Jefes de Sección de 2a. (Categoría II, Grado 13); 1 Agente de Turismo (Jefe de Agencia en Buenos Aires), (Categoría III, Grado 10), por 1 Agente Jefe de Turismo, (Categoría II, Grado 14); 1 Agente de Propaganda, (Categoría III, Grado 8), por un Agente de Turismo, (Categoría II, Grado 13); 4 Agentes de Turismo (2 de Agencia en Buenos Aires), (Categoría III, Grado 6), por 4 Agentes de Turismo, (Categoría II, Grado 12); 3 Intérpretes Traductores (Categoría II, Grado 13); por 3 Informantes Intérpretes, (Categoría II, Grado 13); 1 Intendente, (Categoría III, Grado 8), por 1 Intendente Jefe del Personal de Servicio, (Categoría II, Grado 12).

Inciso 10. — Créanse en el Rubro 1.01 Item 9.04, Inciso 9, los siguientes cargos: 1 Director de Fomento y Relaciones Públicas, (Categoría I, Grado 16); 1 Director de Departamento de Inspección, (Categoría I, Grado 16); 1 Director de Departamento Técnico, (Categoría I, Grado 16); 1 Pro-Secretario, (Categoría I, Grado 15); 1 Abogado, (Categoría II, Grado 4); 1 Procurador, (Categoría II, Grado 2); 1 Dibujante Jefe, (Categoría II, Grado 14); 2 Jefes de Sección de 1a. (Categoría II, Grado 14); 1 Agente Jefe de Turismo, (Categoría II, Grado 14); 2 Agentes de Turismo, (Categoría II, Grado 12); 1 Traductor Intérprete, (Categoría II, Grado 14); 1 Taqui-Dactilógrafo, (Categoría III, Grado 10); 1 Redactor, (Categoría III, Grado 10); 3 Inspectores, (Categoría III, Grado 10) 1 Dactilógrafo, (Categoría III, Grado 7); 1 Ayudante de Arquitecto, (Categoría III, Grado 7); 1 Dibujante, (Categoría III, Grado 7); 2 Oficiales 1os. (Categoría III, Grado 10); 2 Auxiliares 1ros., (Categoría IV, Grado 5); 13 Auxiliares 3ros., (Categoría IV, Grado 3); 1 Chofer, (Categoría I, Grado 8); 1 Telefonista (Categoría II, Grado 5), 2 Mensajeros, (Categoría II, Grado 1).

Inciso 11. — Suprímense en el Rubro 1.01 Item 9.04, Inciso 9, los siguientes cargos: 1 Arquitecto, (Categoría II, Grado 2); 2 Peones 1ros., (Categoría I, Grado 6) (al vacar); 5 Peones 2dos., (Categoría II, Grado 5), (al vacar).

Inciso 12. — Los diversos Item del Ministerio de Relaciones Exteriores a partir de la promulgación de la presente ley, serán enumerados y denominados de la siguiente manera:

9.01 Ministerio de Relaciones Exteriores Secretaría.
9.02 Servicio Exterior.
9.03 Oficina Nacional de Turismo.

Inciso 13. — Incorpóranse al Item 9.04, con el sueldo y categoría que les corresponda de acuerdo a la asignación que perciben por contratación los cargos siguientes: 2 Encargados (Paradores La Coronilla y San Miguel), 1 Capataz de campo (Parador La Coronilla), 5 Peones (3 Parador La Coronilla y 2 San Miguel).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Artículo 12

Inciso 1º — Incorpóranse a las planillas de los Item que se indican, por aplicación de la Ley N.o 12 539, de 16 de octubre de 1958, los siguientes cargos:

Item	Denominación	Enf.	Aux. Serv.	Supl.	Total
10.04	Asilo Luis Piñeyro del Campo	12	18	15	45
10.06	Centro Departamental Artigas	8	12	9	29
10.07	Centro Departamental Canelones	2	6	6	14
10.08	Centro Departamental Colonia	5	7	4	16
10.09	Centro Departamental Durazno	3	5	5	13
10.10	Centro Departamental Flores (Trinidad)	3	4	3	10
10.11	Centro Departamental Florida	2	6	6	14
10.12	Centro Departamental Río Negro	4	6	4	14
10.13	Centro Departamental Lavalleja	4	6	5	15
10.14	Centro Departamental Cerro Largo	4	6	5	15
10.15	Centro Departamental Soriano	7	11	11	29
10.16	Centro Departamental Paysandú	24	35	1	60
10.17	Centro Departamental Rivera	10	15	15	40
10.18	Centro Departamental Rocha	10	16	9	35
10.19	Centro Departamental Salto	24	36	29	89
10.20	Centro Departamental San José	32	45	34	111
10.21	Centro Departamental Tacuarembó	6	8	8	22
10.22	Centro Departamental Treinta y Tres	7	9	7	23
10.23	Centro Auxiliar Aiguá	—	2	—	2
10.24	Centro Auxiliar Bella Unión	2	3	3	8
10.25	Centro Auxiliar Carmelo	3	7	4	14
10.26	Centro Auxiliar Dolores	3	5	5	13
10.27	Centro Auxiliar Estación Young	1	3	1	5

Item	Denominación	Ent.	Aux. Serv.	Supl.	Total
10.28	Centro Auxiliar Lascano	1	2	3	6
10.29	Centro Auxiliar Nueva Helvecia	1	3	—	4
10.30	Centro Auxiliar Pan de Azúcar	1	3	—	4
10.31	Centro Auxiliar Pando	1	3	—	4
10.32	Centro Auxiliar Piraraja	1	1	—	2
10.33	Centro Auxiliar Río Branco	1	2	1	4
10.34	Centro Auxiliar Rosario	3	6	—	9
10.35	Centro Auxiliar San Carlos	4	5	4	13
10.36	Centro Auxiliar San Gregorio de Polanco	2	2	1	5
10.37	Centro Auxiliar San Ramón	3	5	—	8
10.38	Centro Auxiliar Sarandí	2	8	3	13
10.39	Centro Auxiliar Sarandí del Yí	3	5	5	13
10.40	Asistencia de Alienados	2	30	22	54
10.43	Hospital Maciel	14	21	21	56
10.44	Hospital Pasteur	15	23	19	57
10.45	Hospital Pereira Rossell	23	39	32	94
10.46	Hospital Vilardebó	20	30	29	79
10.47	Hospital Pedro Visca	16	36	20	72
10.49	Instituto de Radiología	1	2	1	4
10.52	Servicio de Asistencia Externa	5	8	7	20
10.53	Maternidad y Policlínica Santa Lucía	1	5	—	6
10.59	Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas	6	9	8	23
10.61	Centro Auxiliar José Batlle y Ordóñez	1	2	2	5
10.62	Centro Auxiliar Cardona y Florencio Sánchez	3	3	3	9
10.63	Centro Auxiliar Castillos	3	5	2	10
10.64	Centro Auxiliar Minas de Corrales	1	3	2	6
10.65	Centro Auxiliar Nueva Palmira	2	5	6	13
10.66	Centro Auxiliar Paso de los Toros	4	6	4	14
10.67	Centro Departamental Maldonado	4	4	—	8
10.68	Centro Auxiliar Tala	2	3		5
10.69	Instituto de Ortopedia y Traumatología	7	11	9	27
10.70	Centro de Recién Nacidos y Prematuros. Nurses	1-15	22	10	59
10.71	Preventorio Infantil del Cerro	—	9	3	12
10.72	Centro Auxiliar Juan Lacaze	2	4	2	8
10.73	Centro Auxiliar Libertad	—	2	—	2
10.74	Centro Auxiliar Vergara	1	1	1	3
10.75	Centro Auxiliar Cerro Chato	2	3	4	
10.76	Centro de Investigaciones Clínicas	2	4	3	9
10.78	Colonia Gustavo Saint Bois	5	7	6	18
10.79	Hospital Fermín Ferreira	10	14	16	40
10.80	Casa Maternal	3	3	4	10
10.81	Centro Auxiliar Guichón	1	2	2	5
		370	632	444	1.449

Los cargos indicados tendrán las categorías y grados siguientes:

Enfermeros	Categoría III Grado 6
Auxiliares de Servicio	Categoría IV Grado 5
Suplentes	Categoría IV Grado 5

Inciso 2º. — Créanse en el Item 10.02 "Secretaría General", el Departamento Jurídico Notarial y en el mismo el cargo de Asesor Jurídico Notarial (Escribano) (Categoría I, Grado 6) en el escalafón Técnico Profesional.

Inciso 3º. — Suprímese un cargo de Escribano que figura en el Departamento Jurídico del Item 10.02 "Secretaría General" y créase un cargo de Escribano Jefe en el Departamento Jurídico Notarial que se incorpora al Item 10.02 (Categoría I, Grado 5), del escalafón Técnico Profesional Categoría A, precedentemente mencionado.

Inciso 4º. — Créase en el Item 10.41 "División Administración", el Departamento de Contralor de Consumos en los establecimientos de Salud Pública, el que se estructurará con los siguientes cargos que se dan de baja en el mismo Item; 1 Director de Departamento (Categoría I, G. 16), 1 Secretario (Categoría II, G. 8), 1 Sub-Jefe (Categoría II, G. 11), 2 Oficiales 1ros. (Categoría III, G. 10), 3 Oficiales 5tos. (Categoría III, G. 6); 2 Auxiliares 1ros. (Categoría IV, G. 5) y 1 Oficial 5to. (Categoría II, G. 6) que viene del Item 10.45, Hospital Pereira Rossell, donde se suprime y 1 Auxiliar 1ro. (que se pagaba por el Rubro 1.04 A del Item 10.54) y . Oficiales 2dos. (Categoría III, G. 9) (Creaciones).

Inciso 5º. — Transfórmase la denominación del Item 10.42 "Escuela de Sanidad y Servicio Social" en "División Educación y Adiestramiento".

Inciso 6º. — Incorpóranse al Item 10.44, Hospital Pasteur (Personal Técnico-Profesional) el cargo de Médico Neuro Cirujano del Item 10.56, Instituto de Cirugía, para post-graduados, y los cargos de Médico Neuro Cirujano del Item 10.46, Hospital Vilardebó.

Créase en el mismo Item un cargo de Médico Neuro Cirujano Adjunto.

Inciso 7º. — Suprímense en los Item 10.43 (Hospital Maciel), 10.56 (Instituto Post-Graduados), y en el 10.69 (Instituto de Ortopedia y Traumatología) los cargos de Auxiliares Instrumentistas y créase un cargo de Instrumentista en cada uno.

Elimínase del Item 10.44 "Hospital Pasteur", la Sección Obstetricia compuesta por los siguientes cargos: 1 Médico del Servicio de Maternidad, 1 Médico Tocólogo Ayudante, 4 Parteras Internas, 2 Nurses y 6 Auxiliares de Obstetricia, los que se incorporan al Item 10.45, "Hospital Pereira Rossell".

Inciso 8º. — Transfórmase en Odontólogo Jefe la denominación de un cargo de Odontólogo (al vacar pesos 5.880.00) del Item 10.47, Hospital Pedro Visca.

Inciso 9º. — Suprímense los Item 10.48, "Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea", 10.82, "Departamento de Unidades Sanitarias", y 10.50 "Instituto Antirrábico"; dependencias que se incorporan al Item 10.60, "División Higiene", conservando las mismas denominaciones los dos primeros e integrando la Sección de Zoonosis el tercero.

Inciso 10. — Incorpóranse a las planillas presupuestales respectivas, los telefonistas y limpiadores que perciben sus haberes con cargo al Rubro 1.04 A del Item 10.54, del Ministerio de Salud Pública, con la categoría y grado correspondientes del escalafón secundario y de servicio.

Inciso 11. — Elimínanse del Item 10.59, "Instituto de Epidemiología y de Enfermedades Infecto-Contagiosas" "Doctor José L. Scosería", los siguientes cargos que pasarán a integrar el Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria: 1 Nurse, que pasa como Secretario (Categoría II, G. 11), 2 Enfermeros 3ros. que pasan como Oficiales 5tos. (Categoría III, G. 6), 2 Auxiliares de Servicio que pasan como Auxiliares 1ros. (Categoría IV, G. 5), 1 Médico de Infecto-Contagiosos (Categoría II, G. 13); 1 Médico de Infecto-Contagiosos Adjunto (Categoría II, G. 12); 1 Médico de Ortopedia y Traumatología (Categoría II, G. 13); 1 Médico Fisioterapeuta (Categoría II, G. 13); 1

Médico Endoscopista (Categoría II. G. 13); 10 Ayudantes de Física Médica (Categoría III. G. 10); 1 Ayudante de Hemoterapia (Categoría III, G. 10); 1 Ayudante de Laboratorio Categoría III, G. 10); Ayudante Técnico de Rayos X. (Categoría III, G. 10); 2 Masajistas (Diplomados) (Categoría III, G. 9); 3 Auxiliares de Medicina (Categoría III, G. 8); 1 Auxiliar 1.o de Laboratorio (Categoría III, G. 8); 1 Auxiliar 2.o de Farmacia (Categoría III, G. 6); 10 Enfermeros 3ros. (Categoría III, G. 6); 4 Auxiliares de Servicio (Categoría IV, G. 5); 4 Auxiliares de Servicio (Categoría IV, G. 5); (se pagaban por artículo 29 de la Ley N.o 11.925); 1 Oficial Electromecánico (Categoría III, G. 7); (viene del Item 10.05, "Dirección de Arquitectura", donde se suprime); 1 Oficial Electro-Bobinador (Categoría III, G. 10) (viene del Item 10.05, donde se suprime); 1 Chófer de 1ra. (Categoría III, G. 9) (viene del Item 10.41; "División Administración", donde se suprime); 1 Cocinero 2do. (Categoría III, G. 7); 2 Cocineros 3ros. (Categoría III, G. 6); 1 Auxiliar de Servicio, que pasa como Cocinero 3ro. (Categoría III, G. 6); 1 Auxiliar de Servicio que pasa como Despensero 2.o (Categoría III, G. 6); 1 Enfermero 3ro. que pasa como Encargado de Lavadero y Costurero (Categoría III, G. 6). Integrarán asimismo el Servicio de Insuficiencias y Recuperación Respiratoria las creaciones proyectadas en el Plan de Medicina Asistencial y Preventiva para la Capital.

Inciso 12. — Elimínase del Item 10.60 "División Higiene", la Inspección General de Farmacias la que con todo su personal pasa a integrar el Item 10.51 "División Técnica".

Inciso 13. — Elimínase del Item 10.70 "División Asistencial", el Departamento de Admisión de Enfermos y Contralor de Hospitalidades el que se incorpora con todo su personal al Item 10.41 "División Administración".

Inciso 14. — Elimínase del Item 10.70 (División Asistencia), el "Centro de Recién Nacidos y Prematuros", al que se le otorgará Item propio con el número 10.83. Incorpórase a dicho Centro el Personal perteneciente al Consejo del Niño que viene actuando en el mismo. Integrarán este mismo Item los siguientes cargos del Item 10.70. los que se incorporan con las denominaciones que se establecen: 1 Médico Jefe de Cuna, pasa como Director (Categoría I, Grado 14); 1 Inspector de 2da. pasa como Administrador (Categoría II, Grado 13); 3 Oficiales 2dos (se pagaban con el Rubro 1.04; Inciso A del Item 10.54) (Categoría III, Grado 9); 1 Ayudante de Servicio de 2da. pasa como Oficial 2do. (Categoría III Grado 9); 1 Oficial 3ro. (se pagaba con cargo al artículo 29, de la Ley número 11.925) (Categoría III, Grado 8); 1 Oficial 3ro. (viene del Item 10.44) (Categoría III, Grado 8); 2 Oficiales 4tos. (se pagaban con el cargo al artículo 29, de la Ley N.o 11.925) (Categoría III, Grado 7); 1 Auxiliar de Servicio pasa como Auxiliar 1ro. (Categoría IV, Grado 5); 1 Médico (Categoría II, Grado 13); 1 Médico Pediatra Adjunto (Categoría II, Grado 12); 1 Enfermera (Diplomada), pasa como Nurse Jefe del Departamento de Enfermería (Categoría II, Grado 12); 1 Nurse Transfusionista pasa como Nurse Jefe (Categoría II, Grado 11); 1 Nurse (Categoría III, Grado 10); 3 Nurses (se pagaban con cargo al artículo 29, de la Ley N.o 11.925) (Categoría III, Grado 10); 1 Auxiliar 3ro. de Laboratorio (Categoría IV, Grado 4); 1 Auxiliar de Laboratorio (Categoría III, Grado 6); 1 Oficial 5to. (Categoría III, Grado 6); 8 Ayudantes de Servicio de 2da (Categoría III, Grado 6); 5 Ayudantes de Servicio de 3ra. (Categoría IV, Grado 5); 23 Ayudantes de Servicio de 4ta. (Categoría IV, Grado 3); 1 Auxiliar de Servicio (Categoría IV, Grado 5); 2 Auxiliares de Servicio (Categoría IV, Grado 5); 13 Auxiliares de Servicio (se pagaban con cargo al artículo 29, de la Ley N.o 11.925) (Categoría IV, Grado 5); 10 Suplentes (se pagaban con cargo al artículo 29, de la Ley número 11.925) (Categoría IV, Grado 5); 1 Conserje de 3ra. (Categoría III, Grado 6); 1 Sub-Jefe que pasa como Intendente (viene del Item 10.02, donde se suprime) (Categoría II, Grado 12); 1 Nurse (viene del Item 10.45, donde se suprime) (Categoría III, Grado 10). Integrarán asimismo el Centro de Recién Nacidos y Prematuros, las creaciones proyectadas en el Plan de Medicina Asistencial para la Capital.

Inciso 15. — Créase el Item N.o 10.84, que se denominará "Servicio de Insuficiencias y Recuperación Respiratoria".

Inciso 16. — Establécese que los Médicos Ayudantes que hayan cumplido más de la mitad del desempeño del tiempo asignado para la función o los que hayan cesado por finalización de la designación por mandato expreso o por imposibilidad de acumulación por un cargo similar obtenido por Concurso de Oposición en la Facultad de Medicina, podrán aspirar a reingresar en el escalafón y especialidad correspondiente, hasta dos grados superiores al cargo de Ayudantes del escalafón existente de la especialidad.

Inciso 17. — Los cargos de Director General de Secretaría, Director de Secciones, Habilitado Jefe y Jefe de la Oficina de Contralor de Sueros, Vacunas Preventivas, Antibióticos y Banco de Medicamentos del Ministerio de Salud Pública, serán desempeñados en régimen de Dedicación Total, no pudiendo los mismos acumularse a otros cargos rentados u honorarios.

Inciso 18. — Los cargos de Director Administrador, Secretario, Intendente y Subintendente del Ministerio de Salud Pública, podrán ser declarados de Dedicación Total, si a juicio del Poder Ejecutivo y por la índole de sus funciones, así lo creyere necesario.

Inciso 19. — Mantiénese la actual estructura del Instituto de Endocrinología.

Inciso 20. — Las unidades asistenciales denominadas en el presupuesto vigente Centros o Institutos, conservarán su denominación.

Inciso 21. — Los Centros o Institutos que funcionen en plantas físicas propias e independientes, lo conservarán en tanto se mantenga esta condición, manteniendo su actual estructura funcional.

Inciso 22. — Los Centros o Institutos que actúan en plantas físicas de otro hospital, se reorganizarán en la siguiente forma:

1.o) Conservarán su autonomía técnica con el personal profesional y de enfermería, así como el personal especializado actuando bajo su dependencia y dirección.

2.o) Dispondrán de rubros para utilizar en investigación, publicaciones y gastos menores administrados directamente por la Dirección, debiendo dar debida cuenta al organismo competente del Ministerio de Salud Pública.

3.o) El personal administrativo se incorporará al personal administrativo del hospital y su administración dependerá de éste.

4.o) El personal de servicio corresponderá y se integrará al personal del hospital.

5.o) Aquellos que tengan Item propio éste se integrará al Item del hospital, en tanto no tengan locales independientes.

Inciso 23. — Los proventos que el Ministerio de Salud Pública obtenga por prestación de servicios, serán vertidos en una cuenta del Tesoro Nacional "Ministerio de Salud Pública-Proventos" y su destino será exclusivamente para mejoramiento de locales, ampliación y conservación de los mismos y para la obtención de material médico y para mejoramiento o adquisición de útiles o enseres de la labor asistencial o de la internación hospitalaria.

Inciso 24. — Autorízase al Poder Ejecutivo a fijar aranceles por concepto de honorarios por los servicios prestados por los técnicos profesionales de su dependencia.

Inciso 25. — Los técnicos profesionales podrán acumular a sus sueldos los honorarios que perciben por labor suplementaria de acuerdo a las condiciones establecidas en los artículos anteriores.

Inciso 26. — Autorízase al Poder Ejecutivo a retener una cantidad no inferior al 50 o/o cincuenta por ciento) del honorario de los técnicos profesionales por concepto de prestación de servicio. Estas retenciones se verterán en la Cuenta "Ministerio de Salud Pública-Proventos".

Inciso 27. — Todo funcionario contratado regularmente en el Ministerio de Salud Pública cuya calificación como funcionario no merezca objeciones por insuficiencia en algún aspecto y cuya antigüedad sea superior a 5 años, adquirirá transcurrido este período de tiempo las condiciones de estabilidad y los mismos beneficios que el personal en efectividad.

Inciso 28. — Desígnase al Laboratorio de Endocrinología, "Laboratorio de Investigaciones Endocrinológicas y Radioisótopos".

Los cargos presupuestados correspondientes al Laboratorio de Investigaciones Endocrinológicas y Radioisótopos (Item 10.57), al vacar, será designados por el régimen de contratación.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Artículo 13

Inciso 1o. — Sustitúyese la denominación del Item 11.01 "Servicio Oficial de Distribución de Semillas" por el de "Dirección de Abastecimientos Agropecuarios".

Inciso 2o. — Suprímese del Item 11.04 (Dirección de Ganadería), la planilla de sueldos correspondientes al Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino", la que pasa al Item 11.05 (Dirección de Investigación y Extensión Agropecuarias).

Inciso 3o. — El cargo de Médico Veterinario, Jefe de Servicio de Campaña, del Item 11.04 (Dirección de Ganadería), se denominará Jefe de Servicio (Médico Veterinario). Asimismo, los 13 cargos de Médicos Veterinarios (en zonas de sarna o garrapata) y los 12 cargos de Médicos Veterinarios de Zona, que figuran en el mismo Item, pasarán a denominarse Médicos Veterinarios en Campaña.

Inciso 4o. — Los cargos de Ayudantes de 1ra., de 2da. y de 3ra. del Item 11.04 (Dirección de Ganadería) se denominarán Oficiales 5to., Auxiliares 1ro. y Auxiliares 3ro., respectivamente.

Inciso 5o. — Los cargos de Ayudantes de Veterinario del Item 11.04 (Dirección de Ganadería), pasarán a denominarse Ayudantes de Veterinario Regional de Primera. Los cargos de Inspectores de Pasos y Bañaderos se denominarán Ayudantes de Veterinario Regional de segunda. Los cargos del personal incorporado proveniente de la Ley N.o 9.965, (1 Ayudante, 21 Ayudantes de Zona de Saneamiento, 9 Inspectores de Tropa, 1 Inspector de Tropa de Paso Aguiar y 1 Encargado de Pasos) pasarán a denominarse Ayudantes de Veterinario Regional de tercera (al vacar amovibles). Los cargos de Inspectores de Sarna (amovibles) y los cargos de Inspectores de Garrapata (amovibles) se denominarán Ayudantes de Veterinario Regional de tercera (amovibles).

Inciso 6º — El cargo de Jefe del Servicio de Recaudación, y el de Jefe de Servicio de Tablada del Item 11.04, (Dirección de Ganadería), pasan a denominarse Jefes de tercera. El cargo de Sub-Jefe de Tesorería, el de Sub-Jefe de Contaduría y el de Recaudador del mismo Item pasan a denominarse Sub-Jefes de Sección. El cargo de Pagador (Bolsa de Trabajo) y el de Archivero Conductor de Fondos pasan a denominarse Oficiales 1ros.

Inciso 7º — Suprímese del Inciso 11 (Ministerio de Ganadería y Agricultura), el Item 11.05 "Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional Alberto Boerger". Los cargos comprendidos en el rubro 1.01 (sueldos de cargos presupuestados) de dicho Item quedarán incorporados al mismo rubro de la "Dirección de Investigación y Extensión Agropecuarias" que se crea por esta ley.

Asimismo, incorpóranse a dicho Item los rubros de la planilla de gastos del Item 11.05.

Inciso 8º — El Item 11.05 del Ministerio de Ganadería y Agricultura se denominará "Dirección de Investigación y Extensión Agropecuarias".

Dicha Dirección se integrará con el actual Item 11.05 "Instituto y Semillero Nacional Doctor Alberto Boerger" y el Departamento de Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino" de la Dirección de Ganadería, así como también con los servicios del Ministerio de Ganadería y Agricultura con cometidos de investigación, experimentación y extensión que determine el Poder Ejecutivo.

Inciso 9º — Suprímese del Inciso 11 (Ministerio de Ganadería y Agricultura), el Item 11.06 "Servicio de Lucha contra las Plagas Agrícolas".

Los cargos comprendidos en el Rubro 1.01 (sueldos de cargos presupuestados) de dicho Item, quedarán incorporados al mismo rubro del Item 11.03 "Dirección de Agronomía" y pasarán a integrar, conjuntamente con el Departamento de Plagas, de esa Dirección, el Departamento de Sanidad Vegetal.

Los cargos de Director (Ingeniero Agrónomo) y Sub-Director (Ingeniero Agrónomo) de la Oficina Nacional del Servicio de Lucha contra las Plagas Agrícolas, al vacar, pasarán a ser Director de Departamento y Sub-Director de Departamento, respectivamente.

Inciso 10. — Los Departamentos y Servicios del Item 11.01 (Secretaría del Ministerio de Ganadería y Agricultura), se denominarán: Departamento de Archivo e Informaciones, Departamento de Redacciones y Comunicaciones, Secretaría de Juntas y Comisiones Honorarias, Departamento de Personal, Departamento Jurídico, Departamento de Prensa y Biblioteca, Departamento de Sociología Rural, Departamento de Contabilidad, Departamento de Tesorería y Mecanizada, Servicio Aéreo, Inspección General, Servicio de Contralor, Servicio de Garaje e Intendencia.

Inciso 11. — Créanse en el Inciso 11 del Ministerio de Ganadería y Agricultura los siguientes cargos:

ITEM 11.01

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Técnicos Profesionales

Categoría A

3 Asesores Técnicos (Categoría I, Grado 6), 3 Asesores Letrados, (Categoría I, Grado 5); 1 Jefe de Servicio (Médico), (Categoría II, Grado 3); 3 Médicos o Practicantes, (Categoría II, Grado 2); 1 Escribano, (Categoría II, Grado 2).

Administrativos

6 Directores de Departamento, (Categoría I, Grado 16); 1 Director de Departamento (Tesorero General), (Categoría I, Grado 16); 1 Secretario de la Dirección General (Categoría II, Grado 14); 1 Jefe de Sección de 1ra.; 1 Jefe de Sección de 2da.; 1 Jefe de Sección de 2da. (Tenedor de Libros); 1 Jefe de Sección de 3ra.; 1 Jefe de Sección de 3ra. (Habilitado); 1 Sub-Jefe de Sección; 1 Secretario, (Categoría II, Grado 11); 3 Oficiales 1ros.; 3 Oficiales 2dos.; 3 Oficiales 3ros.; 3 Oficiales 4tos.; 1 Oficial 5to.; 8 Auxiliares 1ros.; 12 Ayudantes de 1ra. (Categoría III, Grado 10); 3 Inspectores Visitadores, (Categoría III, Grado 10); 2 Perforadores Verificadores, (Categoría III, Grado 10).

Especializados

1 Procurador, (Categoría II, Grado 13); 1 Bibliotecario de 1ra. (Categoría II, Grado 13); 2 Bibliotecarios de 2da., (Categoría II, Grado 12); 1 Traductor, (Categoría III, Grado 10).

Servicio de Contralor

1 Ingeniero Agrónomo, (Categoría 11, Grado 2); 2 Químicos, (Categoría II, Grado 2); 1 Jefe de Sección de 2da.; 6 Oficiales 1ros.

Personal de Servicio

1 Intendente de 1ra., (Categoría I, Grado 11); 6 Choferes, (Categoría II, Grado 7); 2 Porteros, (Categoría III, Grado 3); 5 Porteros, (Categoría III, Grado 1); 6 Limpiadoras, (Categoría III, Grado 1).

Créanse en el Item 11.01 los Servicios que a continuación se mencionan, con los cargos que en cada caso se indican:

Sección Reguladora de Trámite

1 Jefe de Sección de 1ra.; 1 Jefe de Sección de 2da.; 1 Jefe de Sección de 3ra.; 1 Oficial 3º y 3 Auxiliares 1ros.

Sección Redacción

1 Jeo de Sección de 1ra.; 3 Redactores de 1ra., (Categoría II, Grado 13); 8 Redactores de 2da., (Categoría II, Grado 12); 1 Sub-Jefe y 1 Oficial 2º.

Servicio Aéreo

1 Jefe de Servicio (Piloto Profesional) (Categoría I, Grado 16); 1 Jefe Administrativo (Piloto Profesional), (Categoría II, Grado 14); 1 Oficial 1º (Coordinador); 1 Oficial 1º (Encargado de Materiales) y 2 Auxiliares 5tos.

Inspección General

2 Inspectores de Servicio, (Categoría I, Grado 15) y 1 Secretario, (Categoría II, Grado 13).

Departamento de Sociología Rural

1 Director de Departamento Asesor, (Categoría I, Grado 6); 1 Asesor Técnico (Arquitecto) (Categoría II, Grado 2) (1); 1 Inspector, (Categoría I, Grado 15) (2); 2 Técnicos, (Categoría II, Grado 1) (3); 1 Dibujante, (Categoría II, Grado 11) (4); 1 Fotógrafo, (Categoría II, Grado 11); 1 Oficial 3ro. y 1 Auxiliar 3ro.

(1) Especializado en Sociología Rural, Planificación Regional y Estadigrafía.

(2) Para el contralor de las disposiciones laborales sobre bienestar rural a cargo del Ministerio de Ganadería y Agricultura y trabajos de campo del Departamento (contratado).
(3) Especializado en Sociología, Muestreos, Encuestas y uno en Geografía Humana y Vivienda Rural.
(4) Especializado en graficaciones y mapas.

ITEM 11.02

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Técnicos

1 Asesor Letrado, (Categoría I, Grado 6); 1 Jefe de Despacho Letrado, (Categoría I, Grado 4); 1 Contador General, (Categoría I, Grado 6); 1 Escribano, (Categoría II, Grado 4); 1 Jefe de División (Químico), (Categoría I, Grado 5).

Especializados

1 Secretario Traductor Intérprete, (Categoría II, Grado 14); 1 Carpintero, (Categoría II, Grado 13).

Administrativos

2 Directores de División, (Categoría I, Grado 17); 7 Sub-Directores, (Categoría I, Grado 15); 1 Recaudador, (Categoría II, Grado 13); 1 Oficial 1o.

Personal de Servicio

1 Intendente, (Categoría I, Grado 11); 1 Conserje, (Categoría II, Grado 8); 1 Encargado Telefonista, (Categoría II, Grado 6); 1 Chófer, (Categoría I, Grado 11).

ITEM 11.03

DIRECCION DE AGRONOMIA

Técnicos

7 Jefes de Servicios Regionales (Ingenieros Agrónomos), (Categoría II, Grado 3); 20 Ingenieros Agrónomos en Servicios Regionales, (Categoría II, Grado 3); 5 Jefes de Servicio de Extensión (Ingenieros Agrónomos), (Categoría II, Grado 3); 5 Ingenieros Agrónomos Extensión en Campaña, (Categoría II, Grado 2); 1 Asesor Letrado, (Categoría I, Grado 5).

Administrativos

1 Jefe de Expertos, Categoría I, Grado 17); 1 Secretario General, (Categoría I, Grado 16); 1 Jefe de Sección de 1ra.; 1 Jefe de Sección de 2da.; 1 Jefe de Sección de 3ra.; 1 Sub-Jefe de Sección; 1 Oficial 1ro.; 1 Oficial 2do.; 10 Oficiales 1ros. de Regionales; 7 Oficiales 3ros. de Regionales; 5 Auxiliares 5tos. de Regionales; 6 Economistas del Hogar, (Categoría III, Grado 10); 5 Oficiales 3ros. en Servicio de Extensión; 5 Auxiliares 3ros. en Servicio de Extensión; 1 Jefe de 1ra. (Tenedor de Libros); 1 Tesorero, (Categoría I, Grado 15); y Sub-Tesorero, (Categoría II, Grado 13).

Departamento de Laboratorio

1 Jefe de Departamento (Ingeniero Agrónomo), (Categoría I, Grado 6); 2 Jefes de División (1 Ingeniero Agrónomo y 1 Químico), (Categoría II, Grado 4); 2 Jefes de Servicio (1 Ingeniero Agrónomo) y 1 Químico), (Categoría II, Grado 3); 4 Ingenieros Agrónomos y 4 Químicos, (Categoría II, Grado 2); 1 Secretario de Departamento, (Categoría II, Grado 11); 1 Oficial 1ro.; 3 Auxiliares 3ros.; 2 Idóneos de Laboratorio, (Categoría III, Grado 6); 2 Limpiadores de Laboratorio, (Categoría III, Grado 1); 1 Oficial 2do.

Personal Incorporado

20 Inspectores (amovibles), (Categoría III, Grado 10).

ITEM 11.04

DIRECCION DE GANADERIA

Técnicos

1 Sub-Director (Médico - Veterinario), (Categoría I, Grado 7); 1 Secretario Técnico (Médico-Veterinario), (Categoría I, Grado 6); 3 Jefes de Departamento (Médicos-Veterinarios), Categoría I, Grado 6); 4 Jefes de División (Médicos Veterinarios), (Categoría II, Grado 4); 7 Médicos-Veterinarios Jefe Servicios Regionales, (Categoría II, Grado 3); 20 Médicos-Veterinarios en Campaña, (Categoría II, Grado 2).

Administrativos

1 Secretario General, (Categoría I, Grado 16); 1 Tesorero, (Categoría I, Grado 15); 2 Secretarios de Departamento, (Categoría II, Grado 11); 1 Sub-Tesorero, (Categoría II, Grado 12); 1 Jefe de Sección de 1ra.; 1 Jefe de Sección de 2da.; 1 Jefe de Sección de 3ra.; 1 Sub-Jefe; 1 Oficial 1ro.; 1 Oficial 2do.; 1 Oficial 3ro.; 1 Oficial 4to.; 2 Oficiales 5tos.; 1 Auxiliar 1ro.; 1 Jefe de Sección de 1ra. (Tenedor de Libros); 10 Oficiales 1ros. de Regionales; 7 Oficiales 3ros. de Regionales; 5 Auxiliares 5tos. de Regionales.

Especializados

1 Clasificador de Carnes, (Categoría I, Grado 15).

Tablada Nacional

1 Administrador General, (Categoría I, Grado 15); 1 Jefe de Sección de 1ra., (Bolsa de Trabajo); 1 Jefe de Sección de 1ra. (Tablada); 1 Jefe de Sección de 1ra. (Tenedor de Libros); 1 Tesorero, (Categoría II, Grado 14); 1 Jefe de Sección de 2da. (Recaudador Pagador); 2 Jefes de Sección de 3ra. (Recaudador Pagador); 1 Pesador de Ganado, (Categoría III, Grado 7); 1 Contador de Ganado, (Categoría III, Grado 7).

Personal Incorporado

20 Inspectores (amovibles) (Categoría III, Grado 10).

ITEM 11.05

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"

1 Director General, (Categoría I, Grado 8); 1 Sub-Director General, (Categoría I, Grado 7); 1 Secretario General, (Categoría I, Grado 16).

ITEM 11.05.01

1 Administrador General (dedicación total), (Categoría I, Grado 17); 1 Jefe de Sección de 1ra.; 1 Jefe de Sección de 3ra.; 1 Jefe de Depósito, (Categoría III, Grado 9); 5 Ayudantes de Agronomía de 3ra., (Categoría III, Grado 10).

ITEM 11.05.02

1 Jefe de Sección de 1ra.; 1 Jefe de Sección de 2da. (Tenedor de Libros); 1 Sub-Jefe; 1 Jefe de Talleres, (Categoría III, Grado 10); 2 Ayudantes Idóneos de Laboratorio; (Categoría III, Grado 7).

ITEM 11.06

SERVICIO DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS AGRICOLAS

1 Chófer, (Categoría II, Grado 8); 1 Gomero, (Categoría III, Grado 8); 2 Electricistas, (Categoría III, Grado 8); 2 Hojalateros, (Categoría III, Grado 8); 1 Soldador Autógeno, (Categoría III, Grado 8); 1 Carpintero, (Categoría III, Grado 8); y 1 Mecánico, (Categoría III, Grado 8).

ITEM 11.07

COMISION HONORARIA DE MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION OVINA

1 Subjefe de Sección, 1 Portero, Categoría III, Grado 3).

ITEM 11.08

REGISTROS DE MARCAS Y SEÑALES Y CERTIFICADOS GUIAS

1 Director, (Categoría I, Grado 13); 1 Jefe de Sección de 1ra. (Certificados Guías y Registro Nacional de

Firmas); 1 Jefe de Sección de 2da. (Tenedor de Libros); 1 Tesorero, (Categoría II, Grado 13); 1 Subjefe de Sección; 3 Dibujantes de 1ra., (Categoría II, Grado 11); 2 Oficiales 1ros.; 2 Oficiales 3ros.; 2 Oficiales 5tos; 1 Portero, (Categoría III, Grado 5).

Inciso 12. — Suprímense en el Inciso 11 del Ministerio de Ganadería y Agricultura, los siguientes cargos:

ITEM 11.01

1 Jefe Médico; 2 Médicos o Practicantes; 1 Administrador; 1 Jefe de Sección de Departamento; 1 Secretario; 1 Taquígrafo, 1 Secretario de Comisiones; 1 Bibliotecario; 66 Inspectores (amovibles), (Categoría III, Grado 10); 1 Jefe de 1ra. (Especialista en Sociología Rural); 1 Oficial 1.o (Servicio Información y Prensa; 1 Auxiliar 1.o (Contabilidad); 1 Auxiliar 3.o; 1 Secretario (Servicio de Contralor).

IEM 11.02

1 Jefe de Departamento (Contador); 1 Jefe de 1ra. Secretario Administrativo; 1 Sub-Jefe de Departamento (al vacar con título de Contador); 1 Tesorero; 1 Jefe de Sección de 1.a; 1 Despachante de Aduana; 2 Oficiales 3ros.; 3 Oficiales 4tos; 1 Oficial 5.o; 1 Fiscal y Ayudante Fiscal; 1 Capataz General; 1 Capataz; 1 Ayudante Capataz; 1 Mecánico General; 1 Chofer; 1 Conserje. 1 Telefonista.

ITEM 11.03

1 Secretario; 1 Tesorero; 1 Ayudante de Agronomía de 4a; 1 Peón (amovible); 1 Bibliotecario.

ITEM 11.04

1 Secretario General; 1 Tesorero; 1 Bibliotecario; 2 Peones (Tablada Nacional); 1 Peón (Personal incorporado); 1 Médico Veterinario.

ITEM 11.05.01

1 Jefe Administrativo (dedicación total).

ITEM 11.05.02

LABORATORIO "DR. MIGUEL C. RUBINO"

1 Médico Veterinario.

ITEM 11.06

SERVICIO DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS AGRICOLAS

Comisión Administrativa

1 Portero.

Despacho y Archivo

1 Subjefe; 1 Oficial 4.o; 4 Auxiliares 1ros. y 1 Auxiliar 3.o.

Depósito Taller

1 Oficial 4o; 1 Auxiliar 3.o y 8 Ayudantes.

ITEM 11.08

REGISTROS DE MARCAS Y SEÑALES Y CERTIFICADOS GUIAS

1 Jefe; 1 Jefe de Sección de 2da (Certificados Guías y Registro Nacional de Firmas; 1 Recaudador Pagador; 8 Dibujantes de 1ra. y 5 Auxiliares 1ros.

Inciso 13. — Transfiérense a la Dirección de Abastecimiento Agropecuarios los cometidos y funciones que las disposiciones vigentes confieren a la Administración y Reserva de Excedentes Agrícolas.

Inciso 14 — Mientras se organiza la Dirección de Investigaciones y Extensión Agropecuarias que se crea por la presente ley el Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino" continuará dependiendo de la Dirección de Ganadería y el Instituto Fitotécnico, y Semillero Nacional "Dr. Alberto Boerger", mantendrá su actual situación administrativa.

Facúltase al Poder Ejecutivo para incorporar a dicha Dirección los demás servicos con tareas de investigación, experimentación o extensión dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con sus respectivos funcionarios.

En la oportunidad prevista por el artículo 215 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo dará cuenta de lo actuado a la Asamblea General.

Inciso 15. — Transfiérese a la Dirección de Ganadería los cometidos y funciones que las leyes y reglamentos vigentes confieren a la Comisión Nacional Protectora de la Fauna indígena, la cual quedará suprimida.

Inciso 16. — Transfiérense a la Dirección de Ganadería los cometidos y funciones que las leyes y reglamentos vigentes asignan a la Oficina Nacional y a la Comisión Administrativa del Servicio de Lucha contra las Plagas Agrícolas, las cuales quedan suprimidas.

Inciso 17. — Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer por resolución motivada, previa conformidad de los interesados, un régimen de dedicación total para los funcionarios técnicos que realicen tareas de investigación y experimentación en los servicios del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Dicho régimen se podrá dejar sin efecto por el Poder Ejecutivo mediante resolución fundada en cada caso. El importe correspondiente a esta compensación se pagará con cargo al Rubro 1.07 (Compensaciones sujetas a Montepío) de cada Item.

Inciso 18. — Los cargos de Inspectores del Servicio de Contralor, Item 11.01, se suprimirán al vacar, y el importe de los sueldos respectivos se acumularán al Rubro 1.02 de dicho Item para contratación de Inspectores por el período estrictamente comprendido en la vendimia.

Los Inspectores ingresados por este régimen deberán acreditar idoneidad y buena conducta.

Inciso 19. — Las contrataciones de técnicos en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, con cargo al Rubro 1.02.01 del Item 11.01 se realizarán por el término de un año renovables anualmente y de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) La de técnicos nacionales, que impliquen ingreso a la Administración Pública, por concurso de oposición y méritos;
b) Las de técnicos que ya pertenezcan a la Administración Pública y las de técnicos extranjeros, así como las renovaciones en todos los casos, por Decreto fundado y dando cuenta a la Asamblea General. Si el técnico contratado integra el personal del Ministerio de Ganadería y Agricultura mantendrá su cargo presupuestal y percibirá, además del correspondiente al mismo, una retribución complementaria, sujeta al pago de montepío, que eleve su remuneración hasta el total fijado para el cargo motivo de la contratación.

Derógase el artículo 148 de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Inciso 20. — Todo funcionario contratado por la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario que integre el personal del Ministerio de Ganadería y Agricultura conservará el cargo mientras se mantenga vigente el contrato, a cuyo efecto se le considerará en uso de licencia sin goce de sueldo.

El mismo régimen se aplicará para los demás funcionarios de la Administración Pública que contrate la Comisión Honoraria Mencionada.

En caso de que se contraten funcionarios pertenecientes a Entes Autónomos o a Gobiernos Municipales, no regirán respecto a los mismos las disposiciones de los artículos 32 y concordantes de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Inciso 21. — Autorízase al Poder Ejecutivo a asignar compensaciones adicionales dentro de los límites de la disponibilidad del Rubro 1.07 del Item 11.01, a funcionarios que realicen tareas extraordinarias o de asesoramiento en el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Estas compensaciones tendrán carácter transitorio y precario.

Inciso 22. — Los cargos de Redactores en el Item 11.01 se proveerán por concursos de oposición o méritos, el que podrá ser abierto o cerrado.

Inciso 23. — Los Item del Ministerio de Ganadería y Agricultura serán enumerados y denominados de la siguiente manera:

11.01	Ministerio de Ganadería y Agricultura (Secretaría).
11.02	Dirección de Abastecimientos Agropecuarios.
11.03	Dirección de Agronomía.
11.04	Dirección de Ganadería.
11.05	Dirección de Investigación y Extensión Agropecuarias.
11.05.01	Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "Alberto Boerger".

11.05.02 Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino".
11.06 Registro de Marcas y Señales y Certificados Guías.
11.07 Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina.

PODER JUDICIAL

Artículo 14

Inciso 1.o — Créase un Juzgado Letrado del Trabajo, de Montevideo, que entenderá en primera instancia en los asuntos originados en conflictos individuales de trabajo.

Los juicios pendientes a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, continuarán su trámite ante el mismo juez.

Créase un Juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil.

Inciso 2.o — La Suprema Corte de Justicia distribuirá cargos de las planillas que se acompañan y que figuran en el Item 13.01 (Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil), entre 8 Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil y 1 Juzgado Letrado del Trabajo.

Los cargos asignados al Juzgado Letrado del Trabajo serán suprimidos de las planillas de origen e incorpoorados a la que corresponda.

Inciso 3.o — Las retribuciones del personal del Poder Judicial para el año 1960, se fijarán aplicando a los sueldos vigentes, los porcentajes estipulados en el artículo 71 de la Ley General de Sueldos.

A partir del 1.o de enero de 1961, se le aumentará a cada cargo el 60 o|o de la diferencia entre el sueldo fijado en la planilla y el sueldo del año 1960. El 40 o|o restante se aumentará por mitades, a partir del 1.o de octubre de 1961 y el 1.o de julio de 1962, fecha desde la que se liquidará el sueldo íntegro de la planilla que esta ley dispone.

Los sueldos resultantes para cada etapa, a partir del 1.o de enero de 1961, se redondearán en la decena inmediata superior.

Inciso 4.o — Regirán para el Poder Judicial, las disposiciones del Capítulo VII, artículo 49 y siguientes de la Ley General de Sueldos, sobre salario familiar y compensaciones.

Inciso 5.o — Los sueldos progresivos para el Poder Judicial, serán, en sustitución de los establecidos en la Ley General de Sueldos, los siguientes:

A) Para los magistrados y técnicos-profesionales serán de $ 80.00 por mes y por año para los funcionarios de hasta 10 años de antigüedad, de $ 160.00 para los demás de 10 años de antigüedad, y de $ 240.00 para los demás de 20 años de antigüedad, con un máximo de 5 progresivos.

B) Para los funcionarios administrativos y de servicio, los sueldos progresivos, en las mismas condiciones del apartado anterior, serán de $ 40.00, $ 80.00 y $ 120.00 respectivamente.

En los casos de ingreso a una escala decenal de antigüedad superior, el funcionario comenzará a ganar los progresivos que en ellas correspondan, y una vez completado el máximo de 5 progresivos perderá uno de los progresivos ganados en la escala anterior y ganará uno de los que le corresponda recibir en ese momento. El mismo procedimiento se seguirá en lo casos de que un funcionario administrativo pase a prestar servicios como magistrado o técnico-profesional.

El primer progresivo será abonado mensualmente a partir del 1.o de julio de 1961.

Inciso 6.o — El Inciso 13 se dividirá en los siguientes Item:

13.01 Juzgados Letrados de 1ra Instancia en lo Civil.
13.02 Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo.
13.03 Juzgados Letrados de Crimen.
13.04 Juzgados Letrados de Menores.
13.05 Juzgados Letrados de Instrucción y Correcional.
13.06 Juzgado Letrado del Trabajo.
13.07 Jueces Suplentes.
13.08 Juzgados Letrados de 1ra Instancia en los Departamentos del Interior.
13.09 Juzgados de Paz.
13.10 Médicos Forenses.

Inciso 7.o — El Inciso 14 se dividirá en los siguientes Item:

14.01 Depósito Judicial de Bienes Muebles.
14.02 Instituto Técnico Forense.
14.03 Registro Público y General de Comercio.

Inciso 8.o — El Presupuesto del Poder Judicial, se aplicará de acuerdo al planillado que a continuación se establece:

ITEM 12.01

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SUELDOS

Cargos	Denominaciones	Vigente	Proyectado
4	Ministros, a $ 49.411.80 c|u. (1)	$ 247.059.00	$ 247.059.00
2	Secretarios Letrados, a $ 21.600.00 c|u.	" 43.200.00	—
2	Secretarios Letrados, a $ 39.600.00 c|u.	—	" 79.200.00
1	Escribano de Protocolo	" 15.600.00	" 33.600.00
1	Escribano de Actuación	" 14.400.00	" 32.400.00
1	Adjunto de Protocolo	" 12.000.00	" 30.000.00
1	Adjunto de Actuación, Jefe de la Sección Archivo y y Estadística	" 12.000.00	—
1	Adjunto de Actuación	—	" 30.000.00
2	Inspectores de Juzgados de Paz (al vacar Letrados), a $ 12.000.00 c|u.	" 24.000.00	—
3	Inspectores de Juzgados de Paz (dos al vacar Letrados; uno Letrado - creación), a $ 30.000.00 c|u.	—	" 90.000.00
1	Director de Secciones (abogado)	" 12.000.00	—
1	Director de Secciones (al vacar se suprime calidad de abogado)	—	" 30.000.00
1	Jefe de 1ra.	" 12.000.00	—
1	Jefe	" 10.800.00	—
2	Sub-directores de Secciones, a $ 27.600.00 c|u.	—	" 55.200.00
1	Oficial Alguacil	" 10.320.00	—
1	Alguacil	—	" 25.200.00
1	Contador	" 10.260.00	" 25.200.00
1	Tesorero	" 7.920.00	" 22.800.00
2	Jefes de 5ta. a $ 7.920.00 c|u.	" 15.840.00	—
2	Jefes de 6ta. a $ 7.200.00 c|u.	" 14.400.00	—
3	Oficiales 1ros. a $ 6.120.00 c|u.	" 18.360.00	—
7	Jefes de Sección a $ 20.400.00 c|u.	—	" 142.800.00
6	Oficiales 2dos. a $ 5.760.00 c|u.	" 34.560.00	—
6	Oficiales 1ros. a $ 15.600.00 c|u.	—	" 93.600.00
7	Oficiales 3ros. a $ 5.400.00 c|u.	" 37.800.00	—
7	Oficiales 2dos. a $ 14.400.00 c|u.	—	" 100.800.00
5	Oficiales 4tos. a $ 5.040.00 c|u.	" 25.200.00	—

Cargos	Denominaciones	Vigente	Proyectado
5	Oficiales 3ros. a $ 13.200.00 c|u.	—	" [illegible].000.00
5	Oficiales 5tos. a $ 4.680.00 c|u.	" 23.400.00	
5	Oficiales 4tos. a $ 12.000.00 c|u.	—	[illegible].00
1	Traductor e Intérprete para la Administración de Justicia (se suprime al vacar)	" 7.320.00	18.000.00
1	Intendente	" 6.120.00	" 15.600.00
1	Conserje de Sala	" 5.400.00	" 14.400.00
3	Conserjes Choferes, a $ 5.400.00 c|u.	" 16.200.00	—
3	Conserjes Choferes, $ 14.400.00 c|u.	—	" 43.200.00
6	Ordenanzas, a $ 5.040.00 c|u.	" 30.240.00	—
7	Ordenanzas, a $ 13.200.00 c|u. (1) (C)	—	" 92.400.00
3	Peones de Limpieza, a $ 3.600.00 c|u.	" 10.800.00	—
3	Ayudantes, a $ 10.800.00 c|u.	—	" 32.400.00
	Totales	$ 677.139.00	$ 1.379.859.00

Aumento $ 702.720.00

(1) Sueldo fijado por Ley No. 12.607, de 16 de junio de 1959

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales (1)	$ 12.000.00	$ 24.000.00
1.03	Compensaciones y complementos varios	" 6.000.00	" 30.000.00
2.02	Locomoción y viáticos (2)	" 4.800.00	" 7.200.00
2.08	Arrendamientos (3)	" 37.200.00	" 75.000.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 120.000.00	" 150.000.00
2.10	Servicios diversos (C) (4)	—	" 250.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	" 6.000.00	" 9.000.00
5.02	Reparación de inmuebles (5)	" 6.000.00	" 12.000.00
8.01	Gastos eventuales y extraordinarios	" 60.000.00	" 90.000.00
	Totales	$ 252.000.00	$ 647.200.00

Aumento: $ 395.200.00

(1) Para contratación del personal de limpieza.
(2) Para los Inspectores de Juzgados de Paz, sin obligación de rendir cuentas.
(3) Afectado al destino dispuesto por la Ley de 5 de enero de 1954 (Art. 6o.) $ 12.000.00 anuales.
(4) Para contratación de servicio médico asistencial.
(5) Para conservación del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia, Ley de 5 de enero de 1954.

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
Sueldos	$ 677.139.00	$ 1:379.859.00
Gastos	" 252.000.00	" 647.200.00
Totales:	$ 929.139.00	$ 2:027.059.00

Aumento: $ 1:097.920.00

ITEM 12.02

TRIBUNAL DE APELACIONES

SUELDOS

Cargos	Denominaciones	Vigente	Proyectado
	Tribunales de Apelaciones en lo Civil.		
9	Ministros, a $ 26.400.00 c|u	$ 237.600.00	—
9	Ministros, a $ 48.000.00 c|u	—	" 432.000.00
3	Secretarios Letrados, a $ 16.200.00 c|u	" 48.600.00	—
3	Secretarios Letrados, a $ 33.600.00 c|u	—	" 100.800.00
3	Oficiales Alguaciles, a $ 10.320.00 c|u	" 30.960.00	—
3	Alguaciles, a $ 25.200.00 c|u	—	" 75.600.00
3	Jefes, a 10.320.00 c|u	" 30.960.00	—
3	Oficiales Mayores, a $ 25.200.00 c|u.	—	" 75.600.00
3	Jefes de 5ta., a $ 7.920.00 c|u.	" 23.760.00	—
3	Jefes de Despacho, a $ 20.400.00 c|u.	—	" 61.200.00
3	Jefes de 6ta., a $ 7.200.00 c|u.	" 21.600.00	—
3	Oficiales de Secretaría, a $ 18.000.00 c|u.	—	" 54.000.00
3	Oficiales 1ros., a $ 6.120.00 c|u.	" 18.360.00	—
3	Oficiales 2dos., a $ 5.760.00 c|u.	" 17.280.00	—
6	Oficiales 1ros., a $ 15.600.00 c|u.	—	" 93.600.00
3	Ordenanzas, $ 5.040.00 c|u.	" 15.120.00	—
3	Ordenanzas, a $ 13.200.00 c|u.	—	" 39.600.00
1	Encargado de Limpieza de los Tribunales	" 5.040.00	—
1	Ayudante (al vacar $ 10.000.00)	—	" 13.200.00

Cargos	Denominaciones	Vigente	Proyectado
	Tribunal de Apelaciones en lo Penal		
3	Ministros, a $ 26.400.00 c|u.	" 79.200.00	—
3	Ministros, a $ 48.000.00 c|u.	—	" 144.000.00
1	Secretario Letrado	" 16.200.00	" 33.600.00
1	Oficial Alguacil	" 10.320.00	—
1	Alguacil	—	" 25.200.00
1	Jefe	" 10.320.00	—
1	Oficial Mayor	—	" 25.200.00
1	Jefe de 5ta.	" 7.920.00	—
1	Jefe de Despacho	—	" 20.400.00
1	Jefe de 6ta.	" 7.200.00	—
1	Oficial de Secretaría	—	" 18.000.00
1	Oficial 1ro.	" 6.120.00	—
1	Oficial 2do.	" 5.760.00	—
2	Oficiales 1ros., a $ 15.600.00 c|u.	—	" 31.200.00
1	Ordenanza	" 5.040.00	" 13.200.00
	Totales:	$ 597.360.00	$ 1:256.400.00

Aumento: $ 659.040.00

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
2.08	Arrendamientos	$ 16.800.00	$ 21.600.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 5.760.00	" 24.000.00
	Totales:	$ 22.560.00	$ 45.600.00

Aumento: $ 23.040.00

R E S U M E N

	Vigente	Proyectado
Sueldos	$ 597.360.00	$ 1:256.400.00
Gastos	" 22.560.00	" 45.600.00
Totales:	$ 619.920.00	$ 1:302.000.00

Aumento: $ 682.080.00

I T E M 12.08

DEFENSORIA DE OFICIO DE MENORES

S U E L D O S

Cargos	Denominaciones	Vigente	Proyectado
2	Abogados Defensores de Oficio de Menores, a pesos 13.860.00 c|u.	$ 27.720.00	—
2	Abogados Defensores de Oficio de Menores, a pesos 32.400.00 c|u.	—	$ 64.800.00
1	Jefe	" 8.640.00	—
1	Secretario (al vacar abogado o estudiante de abogacía con las materias codificadas aprobadas)	—	" 22.800.00
1	Jefe de 5ta.	" 7.920.00	—
1	Jefe de 5ta. (al vacar Oficial 1ro. estudiante de abogacía o notariado con las materias codificadas aprobadas, a $ 15.600.00 c|u)	—	" 20.400.00
2	Oficiales 1ros., a $ 6.120.00 c|u.	" 12.240.00	—
2	Oficiales 2dos., a $ 5.760.00 c|u.	" 11.520.00	—
4	Oficiales 1ros., (al vacar estudiante de abogacía o notariado con las materias codificadas aprobadas), a $ 15.600.00 c|u.	—	" 62.400.00
2	Oficiales 3ros., a $ 5.400.00 c|u.	" 10.800.00	—
2	Oficiales 2dos., a $ 14.400.00 c|u.	—	" 28.800.00
2	Oficiales 4tos., a $ 5.040.00 c|u.	" 10.080.00	—
2	Oficiales 3ros., a $ 13.200.00 c|u.	—	" 20.400.00
1	Ordenanza	" 5.040.00	" 19.200.00
	Totales	$ 93.960.00	$ 238.800.00

Aumento: $ 144.840.00

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
2.08	Arrendamientos	$ 6.000.00	$ 10.800.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 2.160.00	" 5.400.00
	Totales	$ 8.160.00	$ 16.200.00

Aumento: $ 8.040.00

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
Sueldos	$ 93.960.00	$ 238.800.00
Gastos	" 8.160.00	" 16.200.00
Totales	$ 102.120.00	$ 255.000.00

Aumento: $ 152.880.00

ITEM 12.04

DEFENSORIA DE OFICIO EN LO CIVIL Y CRIMINAL

SUELDOS

Cargos	Denominaciones	Vigente	Proyectado
7	Defensores de Oficio en lo Civil y Criminal, a $ 13.860.00 c/u.	$ 97.020.00	—
7	Defensores de Oficio en lo Civil y Criminal, a $ 32.400.00 c/u.	—	$ 226.800.00
1	Jefe de 5ta.	" 7.920.00	—
1	Secretario (al vacar abogado o estudiante de abogacía con las materias codificadas aprobadas)	—	" 22.800.00
1	Oficial 1ro.	" 6.120.00	—
2	Oficiales 1ros. (uno al vacar estudiante de abogacía o notariado con materias codificadas aprobadas; uno estudiante de abogacía o notariado con las materias codificadas aprobadas — creación) a $ 15.600.00 c/u.	—	" 31.200.00
7	Oficiales 4tos., a $ 5.040.00 c/u. (1)	" 35.280.00	—
7	Oficiales 3ros., a $ 13.000.00 c/u. (1)	—	" 92.400.00
1	Ordenanza	" 5.040.00	" 13.200.00
	Totales	$ 151.380.00	$ 386.400.00

Aumento: $ 235.020.00

(1) Se requerirá la calidad de estudiante de abogacía para el ingreso a estos cargos. Esta condición no se exigirá para los funcionarios que actualmente presten servicios en esa Oficina.

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
2.08	Arrendamientos	$ 7.200.00	$ 10.800.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 2.160.00	" 5.400.00
	Totales	$ 9.360.00	$ 16.200.00

Aumento: $ 6.840.00

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
Sueldos	$ 151.380.00	$ 386.400.00
Gastos	" 9.360.00	" 16.200.00
Totales	$ 160.740.00	$ 402.600.00

Aumento: $ 241.860.00

INCISO 12

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
Sueldos	$ 1.518.839.00	$ 3.264.450.00
Gastos	" 293.080.00	" 725.200.00
Totales	$ 1.811.919.00	$ 3.989.650.00

Aumento: $ 2:174.740.00

ITEM 13.01

JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SUELDOS

Cargos	Denominaciones	Vigente	Proyectado
7	Jueces, a $ 21.600.00 c/u.	$ 151.200.00	—
9	Jueces, a $ 39.600.00 c/u. (dos vienen del Item 14.02) (Oficina Reguladora de Honorarios, donde figuraban como Reguladores Letrados, que se suprimen)	—	$ 356.400.00
7	Actuarios, a $ 14.400.00 c/u.	" 100.800.00	—

Cargos	Denominaciones	Vigente	Proyectado
9	Actuarios, a $ 32.400.00 c|u. (2 C)	—	$ 291.600.00
14	Actuarios Adjuntos, a $ 12.000.00 c|u.	$ 168.000.00	—
18	Actuarios Adjuntos, a $ 30.000.00 c|u. (4 C)	—	" 540.000.00
7	Oficiales Alguaciles, a $ 10.320.00 c|u.	" 72.240.00	—
9	Alguaciles, a $ 25.200.00 c|u. (2 C)	—	" 226.800.00
7	Secretarios de los Jueces (1), a $ 10.320.00 c|u.	" 72.240.00	—
9	Secretarios de los Jueces (1), a $ 25.200.00 c|u. (2 C)	—	" 226.800.00
7	Jefes de Despacho, a $ 7.920.00 c|u.	" 55.440.00	—
2	Jefes de 5ta., a $ 7.920.00 c|u.	" 15.840.00	—
9	Jefes de Despacho, a $ 20.400.00 c|u.	—	" 183.600.00
9	Jefes de 6ta., a $ 7.200.00 c|u.	" 64.800.00	—
9	Oficiales de Secretaría, a $ 18.000.00 c|u.	—	" 162.000.00
14	Oficiales 1ros., a $ 6.120.00 c|u.	" 85.680.00	—
28	Oficiales 2dos., a $ 5.760.00 c|u.	" 161.280.00	—
54	Oficiales 1ros., a $ 15.600.00 c|u. (12 C)	—	" 842.400.00
35	Oficiales 3ros., a $ 5.400.00 c|u.	" 189.000.00	—
45	Oficiales 2dos., a $ 14.400.00 c|u. (10 C)	—	" 648.000.00
28	Oficiales 4tos., a $ 5.040.00 c|u.	" 141.120.00	—
36	Oficiales 3ros., a $ 13.200.00 c|u. (8 C)	—	" 475.200.00
14	Oficiales 5tos., a $ 4.680.00 c|u.	" 65.520.00	—
18	Oficiales 4tos., a $ 12.000.00 c|u. (dos vienen de Oficiales 5tos. del Item 14.02, que se suprime y dos creaciones)	—	" 216.000.00
7	Ordenanzas, a $ 4.680.00 c|u.	" 32.760.00	—
9	Ordenanzas, a $ 12.000.00 c|u. (uno viene del Item 14.02 que se suprime y una creación)	—	" 108.000.00
	Totales	$ 1:375.920.00	$ 4.276.800.00

Aumento: $ 2:900.880.00

(1) Abogado o estudiante de abogacía con las materias codificadas aprobadas. Esta exigencia no regirá para los que actualmente estén desempeñando esos cargos.

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
2.02	Locomoción y viáticos	—	$ 2.500.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	$ 1.500.00	" 3.000.00
2.08	Arrendamientos (1)	" 53.000.00	" 114.000.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 16.800.00	" 47.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos. (Por una sola vez) (Creación) (2)	—	" 100.000.00
	Totales	$ 71.300.00	$ 266.500.00

Aumento: $ 195.200.00

(1) Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil de 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 7.o Turnos, pesos 9.600.00 anuales c|u.; para los dos Juzgados que se crean, $ 14.000.00 anuales c|u.
(2) Para gastos de instalación de los dos Juzgados que se crean, por una sola vez.

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
Sueldos	$ 1:375.920.00	$ 4:276.800.00
Gastos	" 71.300.00	" 266.500.00
Totales	$ 1:447.220.00	$ 4:543.300.00

Aumento: $ 3.096.080.00

ITEM 13.02

JUZGADOS LETRADOS NACIONALES DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 1ro., 2do. y 3er. TURNOS

Cargos	Denominaciones	Vigente	Proyectado
3	Jueces, a $ 21.600.00 c|u.	$ 64.800.00	—
3	Jueces, a $ 39.600.00 c|u.	—	$ 118.800.00
3	Actuarios, a $ 14.400.00 c|u.	" 43.200.00	—
3	Actuarios, a $ 32.400.00 c|u.	—	" 97.200.00
6	Actuarios Adjuntos, a $ 12.000.00 c|u.	" 72.000.00	—
6	Actuarios Adjuntos, a $ 30.000.00 c|u.	—	" 180.000.00
3	Oficiales Alguaciles, a $ 10.320.00 c|u.	" 30.960.00	—
3	Alguaciles, a $ 25.200.00 c|u.	—	" 75.600.00
3	Secretarios de los Jueces (1), a $ 10.320.00 c|u.	" 30.960.00	—
3	Secretarios de los Jueces (1), a $ 25.200.00 c|u.	—	" 75.600.00
3	Jefes de 5ta., a $ 7.920.00 c|u.	" 23.760.00	—

(1) Abogado o estudiante de abogacía con las materias codificadas aprobadas. Esta exigencia no regirá para los que actualmente estén desempeñando el cargo.

Cargos	Denominaciones	Vigente	Proyectado
3	Jefes de Despacho, a $ 20.400.00 c/u.	—	$ 61.200.00
3	Jefes de 6ta., a $ 7.200.00 c/u.	$ 21.600.00	—
3	Oficiales de Secretaría, a $ 18.000.00 c/u.	—	" 54.000.00
6	Oficiales 1ros., a $ 6.120.00 c/u.	" 36.720.00	—
9	Oficiales 2dos., a $ 5.760.00 c/u.	" 51.840.00	—
15	Oficiales 1ros., a $ 15.600.00 c/u.	—	" 234.000.00
9	Oficiales 3ros., a $ 5.400.00 c/u.	" 48.600.00	—
9	Oficiales 2dos., a $ 14.400.00 c/u.	—	" 129.600.00
9	Oficiales 4tos., a $ 5.040.00 c/u.	" 45.360.00	—
9	Oficiales 3ros., a $ 13.200.00 c/u.	—	" 118.800.00
3	Ordenanzas, a $ 4.680.00 c/u.	" 14.040.00	—
3	Ordenanzas, a $ 12.000.00 c/u.	—	" 36.000.00
	Totales	$ 483.840.00	$ 1:180.800.00

Aumento: $ 696.960.00

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
2.03	Arrendamientos	$ 13.500.00	$ 28.800.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 7.200.00	" 18.000.00
	Totales	$ 20.700.00	$ 46.800.00

Aumento: $ 26.100.00

R E S U M E N

	Vigente	Proyectado
Sueldos	$ 483.840.00	$ 1.180.800.00
Gastos	" 20.700.00	" 46.800.00
Totales	$ 504.540.00	$ 1.227.600.00

Aumento: $ 723.060.00

I T E M 13.03

JUZGADOS LETRADOS DEL CRIMEN

S U E L D O S

Cargos	Denominaciones	Vigente	Proyectado
4	Jueces a $ 21.600.00 c/u.	$ 86.400.00	—
4	Jueces, a $ 39.600.00 c/u.	—	$ 158.400.00
2	Actuarios, a $ 14.400.00 c/u.	" 28.800.00	—
2	Actuarios, a $ 32.400.00 c/u.	—	" 64.800.00
2	Actuarios Adjuntos, a $ 12.000.00 c/u.	" 24.000.00	—
2	Actuarios Adjuntos, a $ 30.000.00 c/u.	—	" 60.000.00
2	Oficiales Alguaciles, a $ 10.320.00 c/u.	" 20.640.00	—
2	Alguaciles, a $ 25.200.00 c/u.	—	" 50.400.00
4	Secretarios de los Jueces (1), a $ 10.320.00 c/u.	" 41.280.00	—
4	Secretarios de los Jueces (1), a $ 25.200.00 c/u.	—	" 100.800.00
2	Jefes de 5ta., a $ 7.920.00 c/u.	" 15.840.00	—
2	Jefes de Despacho, a $ 20.400.00 c/u.	—	" 40.800.00
2	Jefes de 6ta., a $ 7.200.00 c/u.	" 14.400.00	—
2	Oficiales de Secretaría, a $ 18.000.00 c/u.	—	" 36.000.00
2	Oficiales 1ros., a $ 6.120.00 c/u.	" 12.240.00	—
2	Oficiales 2dos., a $ 5.760.00 c/u.	" 11.520.00	—
4	Oficiales 1ros., a $ 15.600.00 c/u.	—	" 62.400.00
4	Oficiales 3ros., a $ 5.400.00 c/u.	" 21.600.00	—
4	Oficiales 2dos., a $ 14.400.00 c/u.	—	" 57.600.00
4	Oficiales 4tos., a $ 5.040.00 c/u.	" 20.160.00	—
4	Oficiales 3ros. a $ 13.200.00 c/u.	—	" 52.800.00
2	Ordenanzas, a $ 4.680.00 c/u.	" 9.360.00	—
2	Ordenanzas, a $ 12.000.00 c/u.	—	" 24.000.00
	Totales:	$ 306.240.00	$ 708.000.00

Aumento: $ 401.760.00

(1) Abogado o estudiante de abogacía con las materias codificadas aprobadas. Esta exigencia no regirá para los que actualmente estén desempeñando el cargo.

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
2.03	Arrendamientos	$ 12.600.00	$ 21.600.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 3.600.00	" 12.000.00
	Totales:	$ 16.200.00	$ 33.600.00

Aumento: $ 17.400.00

R E S U M E N

	Vigente	Proyectado
Sueldos	$ 306.240.00	$ 708.000.00
Gastos	" 16.200.00	" 33.600.00
Totales:	$ 322.440.00	$ 741.600.00

Aumento: $ 419.160.00

I T E M 18.04

JUZGADOS LETRADOS DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE 1ro., 2o., 3ro., 4to., 5to., Y 6to. TURNOS

S U E L D O S

Cargos	Denominaciones	Vigente	Proyectado
6	Jueces, a $ 21.600.00 c|u.	$ 129.600.00	—
6	Jueces, a $ 39.600.00 c|u.	—	$ 237.600.00
6	Actuarios, a $ 14.400.00 c|u.	" 86.400.00	—
6	Actuarios, a $ 32.400.00 c|u.	—	" 194.400.00
6	Actuarios Adjuntos, a $ 12.000.00 c|u.	" 72.000.00	—
6	Actuarios Adjuntos, a $ 30.000.00 c|u.	—	" 180.000.00
6	Oficiales Alguaciles, Jefes de Despacho, a pesos 10.320.00 c|u.	" 61.920.00	—
6	Alguaciles, a $ 25.200.00 c|u.	—	" 151.200.00
6	Secretarios de los Jueces (1), a $ 10.320.00 c|u.	" 61.920.00	—
6	Secretarios de los Jueces (1), a $ 25.200.00 c|u.	—	" 151.200.00
6	Jefes de 5ta., a $ 7.920.00 c|u.	" 47.520.00	—
6	Jefes de Despacho, a $ 20.400.00 c|u.	—	" 122.400.00
6	Jefes de 6ta., a $ 7.200.00 c|u.	" 43.200.00	—
6	Oficiales de Secretaría, a $ 18.000.00 c|u.	—	" 108.000.00
6	Oficiales 1ros., a $ 6.120.00 c|u.	" 36.720.00	—
12	Oficiales 2dos., a $ 5.760.00 c|u.	" 69.120.00	—
18	Oficiales 1ros., a $ 15.600.0 c|u.	—	" 280.800.00
12	Oficiales 3ros., a $ 5.400.00 c|u.	" 64.800.00	—
12	Oficiales 2dos., a $ 14.400.00 c|u.	—	" 172.800.00
12	Oficiales 4tos., a $ 5.040.00 c|u.	" 60.480.00	—
12	Oficiales 3ros., a $ 13.200.00 c|u.	—	" 158.400.00
6	Oficiales 5tos., a $ 4.680.00 c|u.	" 28.080.00	—
6	Oficiales 4tos., a $ 12.000.00 c|u.	—	" 72.000.00
6	Ordenanzas, a $ 4.680.00 c|u.	" 28.080.00	—
6	Ordenanzas, a $ 12.000.00 c|u.	—	" 72.000.00
	Personal Adscripto		
4	Choferes, a $ 5.040.00 c|u.	" 20.160.00	—
4	Choferes, a $ 13.200.00 c|u.	—	" 52.800.00
	Totales:	$ 810.000.00	$ 1:953.600.00

Aumento: 1:143.600.00

(1) Abogado o estudiante de abogacía con las materias codificadas aprobadas. Está exigencia no regirá para los que actualmente estén desempeñando esos cargos.

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales (C) (1) ..	—	$ 30.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	$ 3.800.00	" 5.400.00
2.08	Arrendamientos	" 30.780.00	" 58.200.00
2.09	Gastos Generales de Oficina........................	" 14.400.00	" 36.000.00
	Totales:	$ 48.980.00	$ 130.200.00

Aumento: $ 81.220.00

R E S U M E N

	Vigente	Proyectado
Sueldos	$ 810.000.00	$ 1:953.600.00
Gastos	" 48.980.00	" 130.200.00
Totales:	$ 858.980.00	$ 2:083.800.00

Aumento: $ 1:224.820.00

(1) Para contratación de taquígrafos.

ITEM 13.05

JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LOS DEPARTAMENTOS DEL INTERIOR

SUELDOS

Cargos	Denominaciones	Vigente	Proyectado
21	Jueces, a $ 18.000.00 c|u.	$ 378.000.00	—
21	Jueces, a $ 34.800.00 c|u.	—	$ 730.800.00
21	Actuarios, a $ 12.600.00 c|u.	" 264.600.00	—
21	Actuarios, a $ 30.000.00 c|u.	—	" 630.000.00
21	Actuarios Adjuntos, a $ 10.080.00 c|u.	" 211.680.00	—
21	Actuarios Adjuntos, a $ 25.200.00 c|u.	—	" 529.200.00
21	Oficiales Alguaciles, a $ 8.640.00 c|u.	" 181.440.00	—
21	Alguaciles, a $ 22.800.00 c|u.	—	" 478.800.00
21	Jefes de 5ta., a $ 7.920.00 c|u.	" 166.320.00	—
21	Jefes de Despacho a $ 20.400.00 c|u.	—	" 428.400.00
21	Oficiales 1ros., a $ 6.120.00 c|u.	" 128.520.00	—
29	Oficiales 2dos., a $ 5.760.00 c|u.	" 167.040.00	—
50	Oficiales 1ros., a $ 15.600.00 c|u.	—	" 780.000.00
56	Oficiales 3ros., a $ 5.400.00 c|u.	" 302.400.00	—
56	Oficiales 2dos., a $ 14.400.00 c|u.	—	" 806.400.00
11	Oficiales 5tos., a $ 4.680.00 c|u.	" 51.480.00	—
11	Auxiliares 1ros., a $ 4.320.00 c|u.	" 47.520.00	—
22	Oficiales 4tos., a $ 12.000.00 c|u.	—	" 264.000.00
21	Ordenanzas, a $ 4.680.00 c|u.	" 98.280.00	—
21	Ordenanzas, a $ 12.000.00 c|u.	—	" 252.000.00
	Totales:	$ 1:997.280.00	$ 4:899.600.00

Aumento: $ 2:902.320.00

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
2.08	Arrendamientos	$ 18.000.00	$ 41.500.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 60.000.00	" 126.000.00
3.01	Gastos eventuales y extraordinarios (1)	" 15.000.00	" 15.000.00
	Totales:	$ 93.000.00	$ 182.500.00

Aumento: $ 89.500.00

(1) A distribuir por la Suprema Corte de Justicia.

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
Sueldos	$ 1:997.280.00	$ 4:899.600.00
Gastos	" 93.000.00	" 182.500.00
Totales:	$ 2:090.280.00	$ 5:082.100.00

Aumento: $ 2:991.820.00

ITEM 13.06

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO

(Creación)

GASTOS

Rubro	Especificaciones	Vigente	Proyectado
2.02	Locomoción y Viáticos	—	$ 2.500.00
2.08	Arrendamientos	—	" 18.000.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	—	" 5.000.00
	Totales:	—	$ 25.500.00

Aumento: $ 25.500.00

ITEM 13.06

(Proyectado 13.10)

MEDICOS FORENSES

SUELDOS

Cargos	Denominaciones	Vigente	Proyectado
6	Médicos Forenses a $ 10.800.00 c|u.	$ 64.800.00	—
6	Médicos Forenses a $ 27.600.00 c|u.	—	$ 165.600.00
	Totales:	$ 64.800.00	$ 165.600.00

Aumento: $ 100.800.00

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
2.02	Locomoción	$ 2.500.00	$ 3.600.00
	Totales:	$ 2.500.00	$ 3.600.00

Aumento: $ 1.100.00

R E S U M E N

	Vigente	Proyectado
Sueldos	$ 64.800.00	$ 165.600.00
Gastos	" 2.500.00	" 3.600.00
Totales:	$ 67.300.00	$ 169.200.00

Aumento: $ 101.900.00

I T E M 13.07

JUZGADOS LETRADOS DE MENORES DE 1o. y 2o. TURNOS

S U E L D O S

Cargos	Denominaciones	Vigente	Proyectado
2	Jueces a $ 21.600.00 c|u	$ 43.200.00	—
2	Jueces a $ 39.600.00 c|u.	—	$ 79.200.00
2	Actuarios a $ 14.400.00 c|u.	" 28.800.00	—
2	Actuarios a $ 32.400.00 c|u.	—	" 64.800.00
4	Actuarios Adjuntos a $ 12.000.00 c|u.	" 48.000.00	—
4	Actuarios Adjuntos a $ 30.000.00 c|u.	—	" 120.000.00
2	Inspectores Jefes (Abogados), a $ 12.000.00 c|u.	" 24.000.00	—
2	Inspectores Jefes (Abogados), a $ 30.000.00 c|u.	—	" 60.000.00
2	Oficiales Alguaciles, a $ 10.320.00 c|u.	" 20.640.00	—
2	Alguaciles, a $ 25.200.00 c|u.	—	" 50.400.00
2	Secretarios de los Jueces (1), a $ 10.320.00 c|u.	" 20.640.00	—
2	Secretarios de los Jueces (1), a $ 25.200.00 c|u.	—	" 50.400.00
2	Inspectores Sub-Jefes, a $ 8.640.00 c|u.	" 17.280.00	—
2	Inspectores Sub-Jefes, a $ 22.800.00 c|u.	—	" 45.600.00
2	Jefes de 5.a a $ 7.920.00 c|u.	" 15.840.00	—
2	Jefes de Despacho a $ 20.400.00 c|u.	—	" 40.800.00
14	Inspectores a $ 7.200.00 c|u.	" 100.800.00	—
14	Inspectores a $ 18.000.00 c|u.	—	" 252.000.00
8	Oficiales 1ros. a $ 6.120.00 c|u.	" 48.960.00	—
8	Oficiales 2dos. a $ 5.760.00 c|u.	" 46.080.00	—
16	Oficiales 1ros. a $ 15.600.00 c|u.	—	" 249.600.00
10	Oficiales 3ros. a $ 5.400.00 c|u.	" 54.000.00	—
10	Oficiales 2dos. a $ 14.400.00 c|u.	—	" 144.000.00
16	Oficiales 4tos. a $ 5.040.00 c|u.	" 80.640.00	—
16	Oficiales 3ros. a $ 13.200.00 c|u.	—	" 211.200.00
4	Oficiales 5tos. a $ 4.680.00 c|u.	" 18.720.00	—
4	Oficiales 4tos. a $ 12.000.00 c|u.	—	" 48.000.00
2	Ordenanzas a $ 4.680.00 c|u.	" 9.360.00	—
2	Ordenanzas a $ 12.000.00 c|u.	—	" 24.000.00
	Totales:	$ 576.960.00	$ 1:440.000.00

Aumento: $ 863.040.00

(1) Abogado o estudiante de abogacía con las materias codificadas aprobadas. Esta exigencia no regirá para los que actualmente estén desempeñando esos cargos.

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
2.02	Locomoción y viáticos	$ 4.320.00	$ 6.500.00
2.08	Arrendamientos	" 8.400.00	" 16.200.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 6.720.00	" 12.000.00
	Totales:	$ 19.440.00	$ 34.700.00

Aumento: $ 15.260.00

R E S U M E N

	Vigente	Proyectado
Sueldos	$ 576.960.00	$ 1:440.000.00
Gastos	" 19.440.00	" 34.700.00
Totales:	$ 596.400.00	$ 1.474.700.00

Aumento: $ 878.300.00

ITEM 12.08

JUECES SUPLENTES

SUELDOS

Cargos	Denominaciones	Vigente	Proyectado
1	Juez Suplente	$ 18.000.00	$ 34.800.00
	Totales:	$ 18.000.00	$ 34.800.00

Aumento: $ 16.800.00

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
2.02	Locomoción y viáticos	$ 1.800.00	$ 1.800.00
	Totales:	$ 1.800.00	$ 1.800.00

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
Sueldos	$ 18.000.00	$ 34.800.00
Gastos	" 1.800.00	" 1.800.00
Totales:	$ 19.800.00	$ 36.600.00

Aumento: $ 16.800.00

ITEM 12.09

JUZGADOS DE PAZ

SUELDOS

Cargos	Denominaciones	Vigente	Proyectado
	A) Sección I		
	01) Juzgados de Paz de Montevideo		
24	Jueces a $ 14.400.00 c|u.	$ 345.600.00	—
24	Jueces a $ 32.400.00 c|u.	—	$ 777.600.00
24	Actuarios a $ 10.080.00 c|u.	" 241.920.00	—
24	Actuarios a $ 25.200.00 c|u.	—	" 604.800.00
12	Jefes de Despacho a $ 6.120.00 c|u. (al vacar Oficiales 1ros.)	" 73.440.00	—
12	Oficiales 1ros. a $ 6.120.00 c|u.	" 73.440.00	—
24	Alguaciles a $ 18.000.00 c|u.	—	" 432.000.00
14	Encargados del Registro Civil a $ 5.760.00 c|u. (al vacar Oficiales 2dos.)	" 80.640.00	—
10	Oficiales 2dos. a $ 5.760.00 c|u.	" 57.600.00	—
24	Oficiales 1ros. a $ 15.600.00 c|u. (1)	—	" 374.400.00
24	Oficiales 3ros. a $ 5.400.00 c|u.	" 129.600.00	—
24	Oficiales 2dos. a $ 14.400.00 c|u. (1)	—	" 345.600.00
27	Oficiales 4tos. a $ 5.040.00 c|u.	" 136.080.00	—
27	Oficiales 3ros. a $ 13.200.00 c|u. (1)	—	" 356.400.00
33	Oficiales 5tos. a $ 4.680.00 c|u.	" 154.440.00	—
33	Oficiales 4tos. a $ 12.000.00 c|u. (1)	—	" 396.000.00
28	Auxiliares 2dos. a $ 4.140.00 c|u.	" 115.920.00	—
10	Auxiliares 3ros. a $ 3.960.00 c|u.	" 39.600.00	—
38	Oficiales 5tos. a $ 10.800.00 c|u. (1)	—	" 410.400.00
	B) Sección II		
	02) Juzgados de Paz del Interior		
18	Jueces de Primeras Secciones de cada Departamento a $ 12.000.00 c|u.	" 216.000.00	—
18	Jueces de Primeras Secciones de cada Departamento a $ 30.000.00 c|u.	—	" 540.000.00
20	Jueces de las ciudades de Santa Lucía, Las Piedras, Pando, San Ramón, Río Branco, Rosario, Carmelo, Nueva Palmira, Nueva Helvecia, Juan Lacaze, Sarandí Grande, Sarandí del Yí, San Carlos, Aiguá, Paysandú, (12.a Sección), Lascano, Castillos, Salto (2.a Sección), Dolores y Paso de los Toros, a pesos 12.000.00 c|u.	" 240.000.00	

Cargos	Denominaciones	Vigente	Proyectado
23	Jueces de las ciudades de Santa Lucía, Las Piedras, La Paz, Pando, San Ramón, Tala, Río Branco, Rosario, Carmelo, Nueva Palmira, Nueva Helvecia, Juan Lacaze, Sarandí Grande, Sarandí del Yi, San Carlos, Aiguá, Paysandú, (12a. Sección), Lascano, Castillos, Salto (2a. Sección), Dolores, Paso de los Toros y Piriápolis a pesos 30.000.00 c/u. (Se elevan de categoría a La Paz, Tala y Piriápolis)	—	» 690.000.00
30	Jueces de Paz de Pueblos de primera categoría a $ $ 7.920.00 c/u.	» 237.600.00	—
30	Jueces de Paz de Pueblos de primera categoría a $ 20.400.00 c/u. (2)	—	» 612.000.00
36	Jueces de Paz de Pueblos de segunda categoría, a $ 5.760.00 c/u	» 207.360.00	—
36	Jueces de Paz de Pueblos de segunda categoría, a $ 15.600.00 c/u. (2)	—	» 561.600.00
99	Jueces de Paz Rurales, a $ 5.040.00 c/u.	» 498.960.00	—
96	Jueces de Paz Rurales, a $ 13.200.00 c/u. (3 se suprimen por elevación de categoría	—	» 1:267.200.00
23	Oficiales 4tos. a $ 5.040.00 c/u.	» 115.920.00	—
23	Oficiales 3ros. a $ 13.200.00 c/u. (1)	—	» 303.600.00
73	Oficiales 5tos. a $ 4.680.00 c/u.	» 341.640.00	—
14	Oficiales 1ros. a $ 4.320.00 c/u.	» 60.480.00	—
87	Oficiales 4tos. a $ 12.000.00 c/u. (1)	—	» 1:044.000.00
14	Auxiliares 2dos., a $ 4.140.00 c/u.	» 57.960.00	—
30	Auxiliares 3ros., a $ 3.960.00 c/u.	» 118.800.00	—
44	Oficiales 5tos., a $ 10.800.00 c/u. (1)	—	» 475.200.00

C) Sección III

03) Personal Adscripto

Cargos	Denominaciones	Vigente	Proyectado
24	Auxiliares 1ros., a $ 4.320.00 cu.	» 103.680.00	—
24	Oficiales 4tos., a $ 12.000.00 c/u. (1)	—	» 288.000.00
26	Auxiliares 4tos., a $ 3.600.00 c/u.	» 93.600.00	—
173	Auxiliares 5tos., a $ 3.000.00 c/u.	» 519.000.00	—
199	Oficiales 5tos., a $ 10.800.00 c/u. (1)	—	» 2:149.200.00
	Totales	$ 4:259.280.00	$ 11:628.000.00

Aumento: $ 7.368.720.00

Llamadas

(1) A distribuir por la Suprema Corte de Justicia, según la importancia y trabajo de los Juzgados.
(2) A determinar por la Suprema Corte de Justicia.

GASTOS

Rubro	Especificaciones	Vigente	Proyectado
8.01	Gastos eventuales y extraordinarios (1)	$ 12.000.00	$ 18.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros (2)	» 312.218.40	» 523.400.00
	Totales	$ 324.218.40	$ 541.400.00

Aumento: $ 217.181.60

Llamadas vigentes

(1) C) Secciones I y II. — Imprevistos, licencias y compensaciones para las Secciones I y II, a distribuir por la Suprema Corte de Justicia, según la importancia de las Oficinas, sin obligación de rendir cuentas (12.000.00) anuales.

(2) 01 - A) Sección I. — Arrendamientos y gastos: para los 24 Juzgados de Montevideo, a distribuir por la Suprema Corte de Justicia, según la importancia y trabajo de las Oficinas, sin obligación de rendir cuentas, $ 150.000.00 anuales.

02 - B) Sección II. — Arrendamientos y gastos: para 18 Juzgados de 1ras. Secciones, a $ 1.344.00 c/u., $ 24.192.00; para 19 Juzgados de ciudades, a pesos 1.209.60 c/u., $ 22.982.40; 30 Juzgados de primera categoría, a $ 1.075.20 c/u., $ 32.256.00; 36 Juzgados de 2da. categoría, a $ 806.40 c/u., $ 29.030.00; 100 Juzgados a $ 537.58 c/u. $ 53.758.00, sin obligación de rendir cuentas. Total: $ 162.218.40.

Llamadas proyectadas

(1) 01 - A) Sección I 02 - B) Sección II. — Imprevistos, licencias y compensaciones para las Secciones I y II, a distribuir por la Suprema Corte de Justicia, según la importancia y trabajo de los Juzgados sin obligación de rendir cuentas, ($ 18.000.00 anuales).

(2) 01 - A) Sección I. — Arrendamientos y gastos: para los 24 Juzgados de Montevideo, a distribuir por la Suprema Corte de Justicia, según la importancia de las Oficinas, sin obligación de rendir cuentas, pesos 200.000.00 anuales.

02 - B) Sección II. — Arrendamientos y gastos: para 18 Juzgados de 1ras. Secciones a $ 3.360.00 anuales c/u., $ 60.480.00; para 21 Juzgados de Ciudades, a $ 3.000.00 anuales c/u., $ 63.000.00; para 30 Juzgados de Pueblos de 1ra. categoría, $ 1.800.00 anuales c/u., $ 54.000.00; para 36 Juzgados de pueblos de 2da. categoría, a $ 1.440.00 anuales c/u., $ 51.840.00; para 98 Juzgados Rurales a $ 960.00 anuales c/u., $ 94.080.00, sin obligación de rendir cuentas. Total $ 323.400.00.

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
Sueldos	$ 4.259.280.00	$ 11.628.000.00
Gastos	" 324.218.40	" 541.400.00
Totales	$ 4.583.498.40	$ 12.169.400.00

Aumento: $ 7.585.901.60

INCISO 13

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
Sueldos	$ 9.892.320.00	$ 26.287.200.00
Gastos	" 598.138.40	" 1.266.600.00
Totales	$ 10.490.458.40	$ 27.553.800.00

Aumento: $ 17.063.341.60

ITEM 14.01

DEPOSITO JUDICIAL DE BIENES MUEBLES

SUELDOS

Cargos	Denominaciones	Vigente	Proyectado
1	Depositario	$ 10.080.00	$ 25.200.00
1	Jefe de 6ta.	" 7.200.00	" 18.000.00
1	Oficial 1ro. (al vacar $ 6.000.00)	" 7.200.00	—
1	Oficial 1ro. (al vacar $ 15.600.00)	—	" 18.000.00
1	Ordenanza	" 4.680.00	" 12.000.00
	Totales	$ 29.160.00	$ 73.200.00

Aumento: $ 44.040.00

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
2.08	Arrendamientos	$ 4.800.00	$ 9.600.00
2.09	Gastos generales de Oficina	" 1.382.40	" 3.600.00
	Totales	$ 6.182.40	$ 13.200.00

Aumento: $ 7.017.60

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
Sueldos	$ 29.160.00	$ 73.200.00
Gastos	" 6.182.40	" 13.200.00
Totales	$ 35.342.40	$ 86.400.00

Aumento: $ 51.057.60

ITEM 14.02 (Se suprime)

OFICINA REGULADORA DE HONORARIOS

SUELDOS

Cargos	Denominaciones	Vigente	Proyectado
2	Reguladores Letrados, a $ 21.600.00 c/u. (Se suprimen por creación de un Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y un Juez Letrado del Trabajo)	$ 43.200.00	
1	Secretario (pasa al Item 14.04 Registro Público y General de Comercio)	" 7.920.00	—
2	Oficiales 5tos. (pasan al Item 13.01 Juzgados Letrados de 1ra. Instancia en lo Civil, como Oficiales 4tos.), a $ 4.680.00 c/u.	" 9.360.00	—
1	Ordenanza (pasa al Item 13.01 Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil)	" 4.680.00	—
	Total:	$ 65.160.00	—

Disminución: $ 65.160.00

ITEM 14.03

(Pasa a ser Item 14.02)

INSTITUTO TECNICO FORENSE

S U E L D O S

Cargos	Denominaciones	Vigente	Proyectado
1	Director Médico Legista	$ 15.660.00	$ 33.600.00
1	Sub-Director Médico Legista, Jefe de Divisón (al vacar Sub-Director Abogado, notoriamente especializado en Medicina Legal)	" 10.320.00	" 27.600.00
1	Secretario-General (Abogado)	" 10.080.00	" 25.200.00
1	Jefe de División	" 10.080.00	" 25.200.00
3	Sub-Jefes de División (uno especializado en psiquiatría), a $ 8.640.00 cada uno	" 25.920.00	—
3	Sub-Jefes de División (uno especializado en psiquiatría a $ 22.800.00 cada uno	—	" 68.400.00
1	Encargado de la Morgue (Médico especializado en autopsias)	" 8.640.00	—
1	Médico Autopsista	—	" 22.800.00
1	Encargado de Laboratorio (Técnico titulado)	" 8.640.00	—
1	Jefe de Laboratorio (Químico-Farmacéutico)	—	" 22.800.00
1	Médico General de Certificaciones	" 7.200.00	" 20.400.00
1	Jefe de Sección Fotografía y Radiología	" 7.920.00	" 20.400.00
3	Jefes de 5ta., a $ 7.920.00 cada uno	" 23.760.00	—
3	Jefes de 5ta., a $ 20.400.00 cada uno	—	" 61.200.00
1	Químico Farmacéutico	" 7.200.00	—
1	Segundo Jefe de Laboratorio, (Químico Farmacéutico)	—	" 18.000.00
1	Perito Calígrafo	" 6.120.00	" 15.600.00
1	Oficial 1ro.	" 6.120.00	—
1	Oficial 2do.	" 5.760.00	—
2	Oficiales 1ros. a $ 15.600.00 cada uno	—	" 31.200.00
5	Oficiales 3ros. a $ 5.400.00 cada uno	" 27.000.00	—
5	Oficiales 2dos. a $ 14.400.00 cada uno	—	" 72.000.00
4	Oficiales 4tos. a $ 5.040.00 cada uno	" 20.160.00	—
4	Oficiales 3ros. a $ 13.200.00 cada uno	—	" 52.800.00
5	Oficiales 5tos. a $ 4.680.00 cada uno	" 23.400.00	—
5	Oficiales 4tos. a $ 12.000.00 cada uno	—	" 60.000.00
2	Porteros a $ 4.680.00 cada uno	" 9.360.00	—
2	Encargados a $ 12.000.00 cada uno	—	" 24.000.00
2	Ayudantes de Laboratorio a $ 4.320.00 cada uno	" 8.640.00	—
2	Ayudantes de Laboratorio a $ 12.000.00 cada uno	—	" 24.000.00
1	Peón de la Morgue	" 4.640.00	—
1	Peón de la Morgue (se suprime al vacar)	—	" 12.000.00
	Totales:	$ 246.620.00	$ 637.200.00

Aumento: $ 390.580.00

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
2.09	Gastos Generales de Oficina	$ 12.000.00	" 24.000.00
	Totales:	$ 12.000.00	" 24.000.00

Aumento: $ 12.000.00

R E S U M E N

	Vigente	Proyectado
Sueldos	$ 246.620.00	$ 637.200.00
Gastos	" 12.000.00	" 24.000.00
Totales:	$ 258.620.00	$ 661.200.00

Aumento: $ 402.580.00

ITEM 14.04

(Pasa a ser el Item 14.03)

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO

S U E L D O S

Cargos	Denominaciones	Vigente	Proyectado
1	Escribano Director	$ 14.400.00	$ 32.400.00
1	Escribano Sub-Director (C)	—	" 30.000.00
1	Secretario (se suprime al vacar) (Viene del Item 14.02, que se suprime)	—	" 20.400.00
1	Jefe de 5ta.	" 7.920.00	" 20.400.00
1	Jefe de 6ta.	" 7.200.00	" 18.000.00
1	Oficial 1ro.	" 6.120.00	—
1	Oficial 2do.	" 5.760.00	—
2	Oficiales 1ros., $ 15.600.00 cada uno	—	" 31.200.00
2	Oficiales 3ros. a $ 5.400.00 cada uno	" 10.800.00	—
2	Oficiales 2dos., a $ 14.400.00 cada uno	—	" 28.800.00
2	Oficiales 4tos. a $ 5.040.00 cada uno	" 10.080.00	—
2	Oficiales 3ros. a $ 13.200.00 cada uno	—	" 26.400.00
	Totales:	$ 62.280.00	$ 207.600.00

Aumento: $ 145.320.00

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
2.08	Arrendamientos	$ 2.020.00	$ 6.000.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	480.00	" 3.600.00
	Totales:	$ 2.500.00	$ 9.600.00

Aumento: $ 7.100.00

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
Sueldos	$ 62.280.00	$ 207.600.00
Gastos	2.500.00	" 9.600.00
Totales	$ 64.780.00	$ 217.200.00

Aumento: $ 152.420.00

INCISO 14

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
Sueldos	$ 403.220.00	$ 918.000.00
Gastos	" 20.682.40	" 46.800.00
Totales:	$ 423.902.40	$ 964.800.00

Aumento: $ 540.897.60

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Artículo 15

Inciso 1º — Fíjase a partir del 1.o de enero de 1961 en la cantidad de $ 176:121.000.00 (ciento setenta y seis millones ciento veintiún mil pesos) anuales la Partida I, para retribución de servicios personales y en la cantidad de $ 23:879.000.00) veintitrés millones ochocientos setenta y nueve mil pesos) anuales la Partida II para Gastos de Enseñanza Primaria y Normal.

Inciso 2º — El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, ordenará su presupuesto, determinará los grados y asignaciones de sus escalafones, el régimen y montos de las compensaciones y progresivos y fijará los montos de sus rubros de gastos, dentro de las cantidades que establece el Inciso 1.o de acuerdo con las normas de Ordenamiento Financiero y las Ordenanzas de Contabilidad que dicta el Tribunal de Cuentas.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal podrá asimismo, establecer el régimen de unidad docente para los Praofesores de los Institutos Normales.

El sobrante de la Partida II (Gastos de cada ejercicio, acrecerá las disponibilidades del ejercicio siguiente; las economías de la Partida I (Retribución de Servicios Personales), se verterán anualmente en la cuenta "Fondo de Edificación Escolar" en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Inciso 3º — En la oportunidad prevista por el artículo 215 de la Constitución, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pondrá en conocimiento de la Asamblea General la forma en que ha dado cumplimiento a lo que dispone el párrafo 1.o del Inciso 2º.

Inciso 4º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a los Incisos 1.o, 2.o y 3.o precedentes, y especialmente las Leyes N.o 8.306, de 19 de octubre de 1928, N.o 8.561, de 18 de diciembre de 1929 y los artículos 55 y 56 de la Ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957.

Inciso 5º — Incorpórase al artículo 1.o de la Ley número 11.056, de 8 de febrero de 1948, el inciso siguiente:

"No obstante, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal podrá designar Profesores Especiales sin la exigencia del título de maestro, en aquellas especializaciones o disciplinas para las cuales los Institutos Oficiales no expidan diploma habilitante, previa prueba de suficiencia que el Consejo determinará en cada caso".

Cuando los actuales Profesores Especiales de la Escuela de Sordo-mudos cuenten con más de tres años de servicios, podrán ser designados en efectividad.

Inciso 6º — Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a trasferir de la Partida I (Retribución de Servicios Personales), a la Partida II (Gastos) los montos correspondientes a los cargos que en el Presupuesto de 1960 indique que se suprimen al vacar, en la oportunidad en que cada vacancia se produzca. El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, deberá comunicar tales transferencias a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la República. Cuando los cargos que vaquen no sean los de la última categoría de cada escalafón se proveerán por ascenso, suprimiéndose en esos casos el último cargo del escalafón, respectivo.

Inciso 7º — Queda autorizado el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para vender las revistas y publicaciones que edite, no pudiendo hacerlo a un precio mayor del 20 o|o sobre el precio de costo, incluídos en éste los porcentajes que tenga que abonar, si la venta la realiza por medio de concesionarios. Queda también autorizado para la inserción de avisos oficiales en dichas publicaciones.

Inciso 8º — Suprímense a partir del 1.o de enero de 1960, las siguientes Partidas asignadas al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal:

$ 540.000.00 (quinientos cuarenta mil pesos) acordada por los artículos 5.o y 33 de la Ley N.o 12.482, de 26 de diciembre de 1957, con destino a la Obra Morquio;

$ 200.000.00 (doscientos mil pesos) acordada por el artículo 67 de la Ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957, a la atención de las Misiones Socio - Pedagógicas; y

$ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) acordada por el artículo 32 de la Ley No. 13.482, de 26 de diciembre de 1957, para la atención de la División Cultura en Parques Públicos.

Estos servicios serán atendidos por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con cargo a las partidas globales que se le adjudican.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Artículo 16

Inciso 1º — Fíjanse las retribuciones para Servicios Personales y Gastos del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria en las siguientes cantidades: Partida I, Retribución de Servicios Personales, Año 1961, $ 75.600.000.00 (setenta y cinco millones seiscientos mil pesos); Año 1962, $ 93.000.000.00 (noventa y tres millones de pesos); Año

1963, $ 95.500.000.00 (noventa y cinco millones quinientos mil pesos). **Partida II:** Gastos: Año 1961, 1962 y 1963: $ 13.000.000.00 (trece millones de pesos) anuales.

Inciso 2º — A partir del 1.o de enero de 1960, sobre los sueldos vigentes al 31 de diciembre de 1959, y hasta el 31 de diciembre de 1960, los aumentos correspondientes a las asignaciones personales serán determinados en las cantidades que señalare el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. Para cubrir dichas obligaciones se destina el 40 o|o del total de los sueldos vigentes al 31 de diciembre de 1959, monto total que no podrá ser inferior al resultado que represente la suma de $ 190.00 (ciento noventa pesos) por cada funcionario con derecho a retribución personal.

El Personal Docente y funcionarios de Enseñanza Secundaria percibirán en la última quincena de cada año, la suma de $ 200.00 (doscientos pesos) a título de compensación extraordinaria.

Las erogaciones que importe la retribución extraordinaria correspondiente al año 1960, serán de cargo de Rentas Generales.

Inciso 3º — El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria ordenará su presupuesto, determinará los grados y asignaciones de sus escalafones, el régimen de compensaciones y progresivos y fijará los montos de sus rubros de gastos, dentro de las cantidades que establece el Inciso 1º, de acuerdo con las normas de Ordenamiento Financiero y las Ordenanzas de Contabilidad que dicte el Tribunal de Cuentas de la República.

El sobrante de las Partidas de cada ejercicio, acrecerá las disponibilidades del ejercicio siguiente.

Inciso 4º — En la oportunidad prevista en el artículo 215 de la Constitución, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria pondrá en conocimiento de la Asamblea General, la forma en que ha dado cumplimiento a lo que dispone el párrafo 1.o del Inciso 3.o.

Inciso 5º — Las acumulaciones de sueldos, en lo que respecta a Enseñanza Secundaria, se regirán por las siguientes disposiciones:

a) Los profesores con un cargo docente de cuatro o más horas diarias de labor o con un cargo de los caracterizados en los regímenes A y B, que establece el artículo 1.o de la Ley General de Sueldos, con la sola excepción del apartado f), y cualquiera sea el organismo público a que pertenezcan podrán acumular los dos tercios (2|3) del tope horario de cada uno de los grados del Escalafón o el cincuenta por ciento (50 o|o) del mismo más una unidad docente.

b) Los que no se encuentren en el caso anterior, podrán acumular una sola unidad docente al tope horario de cada uno de los grados. Si desempeñaran cargos docentes en otras Instituciones Públicas, las horas de clase correspondientes a esos cargos integrarán el Escalafón, a los efectos de la determinación del máximo horario acumulativo.

c) El Director y los Profesores del Instituto "Artigas" quedarán sujetos al régimen que se establezca para la Enseñanza Superior.

A los efectos de este inciso, se considera unidad docente la actividad que no supere seis horas semanales de labor.

ITEM 17.01

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Artículo 17

Inciso 1º — Fíjanse las retribuciones para servicios personales y gastos de la Universidad de la República, en las siguientes cantidades:

Partida I: Retribución de servic. personales, año 1961: $ 67:000.000.00; año 1962: $ 72:300.000.00; año 1963: $ 74:000.000.00.

Partida II: Gastos, años 1961: $ 21:500.000.00; año 1962: $ 25:700.000.00; año 1963; pesos 28:000.000.00.

Inciso 2º — De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 38 de la Ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957, la Universidad de la República ordenará su presupuesto, determinará los grados y asignaciones de sus escalafones, el régimen de compensaciones y progresivos y fijará en forma los montos de sus rubros de gastos, dentro de las cantidades que establece el inciso 1.o, de conformidad con las disposiciones de su Ley Orgánica y las normas de ordenamiento financiero y ordenanzas de contabilidad que dicte el Tribunal de Cuentas.

Inciso 3º — Es de aplicación, en lo pertinente, al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", lo dispuesto por el artículo 5.o de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Inciso 4º — Las economías en sueldos de la Universidad de la República, deberán aplicarse a gastos.

R E S U M E N

	1961	1962	1963
Sueldos	$ 67:000.000.00	$ 72:300.000.00	$ 74:000.000.00
Gastos	" 21:500.000.00	" 25:700.000.00	" 28:000.000.00
Totales:	$ 88:500.000.00	$ 98:000.000.00	$ 102:000.000.00

ITEM 17.02

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO

Artículo 18

Inciso 1º — Fíjanse las retribuciones para servicios personales y gastos de la Universidad del Trabajo, en las siguientes cantidades anuales:

		1961	1962	1963
I	Sueldos Docentes	$ 29:415.847.00	$ 30:569.409.00	$ 32:299.753.00
II	Sueldos Administrativos y de Servicio	" 7:458.160.00	" 7:750.637.00	" 8:189.352.00
III	Gastos	" 14:125.993.00	" 14:679.954.00	" 15:510.895.00
	Totales:	$ 51:000.000.00	$ 53:000.000.00	$ 56:000.000.00

Inciso 2º — Las normas contenidas en el artículo 88 de la Ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957, serán aplicables a las adquisiciones que realice la Universidad del Trabajo.

Inciso 3º — La inversión de las economías y reintegros de gastos de enseñanza que se produzcan en la Universidad del Trabajo, se ajustará a las normas establecidas en los artículos 101 y 102 de la Ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957.

CORTE ELECTORAL

Artículo 19

Inciso 1º — Las retribuciones fijadas en las planillas del Presupuesto de Sueldos correspondientes al Inciso 18 —Corte Electoral— que se establecen en el inciso 5.o de este artículo, comenzarán a regir desde el 1.o de julio de 1962 y se llegará a ellas mediante la aplicación de las disposiciones de la Ley General de Sueldos.

Inciso 2º — Los cargos del Registro Dactiloscópico del Item 18.01, se considerarán a los efectos de la aplicación de la Ley General de Sueldos, como cargos Técnicos profesionales de Categoría C.

Inciso 3º Regirán para la Corte Electoral, las disposiciones del Capítulo VII, artículo 49 y siguientes de la Ley General de Sueldos, sobre salario familiar y compensaciones.

Inciso 4º — Los sueldos progresivos para la Corte Electoral serán los establecidos en la Ley General de Sueldos. Los sueldos ubicados entre dos categorías, percibirán iguales progresivos que el primer grado de la categoría inmediata superior.

Inciso 5º — El Presupuesto de la Corte Electoral, se aplicará de acuerdo al planillado que a continuación se establece:

CORTE ELECTORAL Y SUS OFICINAS Y OFICINA NACIONAL ELECTORAL

Cargos	Denominaciones	Vigente	Proyectado
1	Presidente	$ 21.176.40	$ 40.941.12
8	Ministros a $ 21.176.40 c|u.	" 169.411.20	—
8	Ministros a $ 40.941.12 c|u.	—	" 327.528.96
1	Secretario Letrado	" 18.000.00	" 30.000.00
1	Pro-secretario Letrado	" 15.600.00	" 26.400.00
1	Director Oficina Nacional Electoral	" 16.800.00	" 27.600.00
1	Sub-Director Oficina Nacional Electoral	" 14.400.00	" 25.800.00
1	Tesorero	" 12.000.00	" 25.200.00
1	Sub-tesorero Habilitado	" 10.800.00	" 23.400.00
1	Director Secciones	" 12.000.00	" 25.200.00
1	Director Ciudadanía Legal	" 10.800.00	" 23.400.00
1	Secretario Oficina Nacional Electoral	" 10.080.00	" 19.200.00
16	Jefes 1ros. a $ 10.080.00 c|u.	" 161.280.00	—
16	Jefes 1ros. a $ 18.600.00 c|u.	—	" 297.600.00
1	Administrador	" 10.080.00	" 18.600.00
1	Jefe Administrativo Contaduría	" 10.080.00	" 18.600.00
1	Sub-administrador	" 8.640.00	" 15.600.00
1	Tenedor de Libros	" 8.640.00	—
1	Jefe Contabilidad	—	" 15.600.00
16	Jefes 3ros. a $ 7.920.00 c|u.	" 126.720.00	—
16	Jefes 2dos. a $ 15.600.00 c|u.	—	" 249.600.00
24	Subjefes o Archiveros a $ 6.720.00 c|u.	" 161.280.00	—
2	Jefes 3ros. Contaduría a $ 14.400.00 c|u.	—	" 28.800.00
22	Subjefes a $ 13.200.0 c|u.	—	" 290.400.00
1	Subtenedor Libros	" 6.240.00	—
8	Oficiales 1ros. a $ 6.240.00 c|u.	" 49.920.00	—
9	Oficiales 1ros. a $ 12.000.00 c|u.	—	" 108.000.00
37	Oficiales 2dos. a $ 5.760.00 c|u.	" 213.120.00	—
37	Oficiales 2dos. a $ 11.400.00 c|u.	—	" 421.800.00
51	Oficiales 3ros. a $ 5.280.00 c|u.	" 269.280.00	—
51	Oficiales 3ros. a $ 10.800.00 c|u.	—	" 550.800.00
25	Oficiales 4tos. a $ 4.800.00 c|u.	" 120.000.00	—
25	Oficiales 4tos. a $ 10.200.00 c|u.	—	" 255.000.00
39	Oficiales 5tos. a $ 4.320.00 c|u.	" 168.480.00	—
55	Oficiales 5tos. a $ 9.600.00 c|u. (16 C)	—	" 528.000.00
	Registro Dactiloscópico		
1	Director	" 10.800.00	" 21.000.00
1	Jefe 1.o	" 10.080.00	" 19.200.00
4	Jefes 2dos. a $ 8.640.00 c|u.	" 34.560.00	—
4	Jefes 2dos. a $ 16.200.00 c|u.	—	" 64.800.00
12	Clasificadores y Subdivisores a $ 6.720.00 c|u.	" 80.640.00	—
22	Dactiloscopos 1ros. a $ 6.720.00 c|u.	" 147.840.00	—
17	Dactilóscopos Sub-Jefes a $ 13.800.00 c|u.	—	" 234.600.00
17	Dactilóscopos 1ros. a $ 13.800.00 c|u.	—	" 234.600.00
14	Dactilóscopos 2dos. a $ 6.240.00 c|u.	" 87.360.00	—
14	Dactilóscopos 2dos. a $ 12.600.00 c|u.	—	" 176.400.00
8	Dactilóscopos 3ros. a $ 5.760.00 c|u.	" 46.080.00	—
8	Dactilóscopos 3ros. a $ 12.000.00 c|u.	—	" 96.000.00
	Registro Fotográfico		
1	Técnico Fotógrafo	" 6.240.00	" 13.800.00
1	Ayudante Fotógrafo	" 5.760.00	—
1	Técnico Fotógrafo 2.o	—	" 12.000.00
1	Fotógrafo Ciudadanía (C)	—	" 11.400.00
1	Fotógrafo Oficina Nacional Electoral (C)	—	" 11.400.00
	Archivo Linotípico e Imprenta		
1	Jefe 1ro.	" 10.080.00	—
1	Jefe	—	" 19.200.00
1	Jefe 2do.	" 8.640.00	—
1	Jefe 2do.	—	" 16.200.00
1	Jefe 3ro. (C)	—	" 15.000.00
2	Tipógrafos 1ros. Minervistas a $ 6.720.00 c|u.	" 13.440.00	—
2	Tipógrafos a $ 13.800.00 c|u.	—	" 27.600.00
5	Tipógrafos 2dos. a $ 5.760.00 c|u.	" 28.800.00	—
5	Tipógrafos 2dos. a $ 12.000.00 c|u.	—	" 60.000.00
2	Correctores a $ 5.280.00 c|u.	" 10.560.00	—
2	Correctores a $ 11.400.00 c|u.	—	" 22.800.00
1	Contador	" 13.200.00	" 27.600.00
1	Sub-Contador (Titulado)	" 10.800.00	" 25.200.00
1	Jefe (Abogado) (C)	—	" 20.400.00

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 222 | Montevideo, Miércoles 18 de Enero de 1961 | Núm. 16079

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras):	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del Interior..	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ...	" 10.00
De más de 10 años	" 15 00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 60.00	" "
1938	" ..	" 60.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

Con un capital hasta		$	100.000.00	$	150.00	la página
De $	100.001.00	" "	200.000.00	"	200.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	250.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	300.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	350.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	400.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	500.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	600.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	700.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	800.00	" "
" "	5:000.001.00	" "	6:000.000.00	"	1.000.00	" "
" "	6:000.001.00	" "	10:000.000.00	"	1.200.00	" "
" "	10:000.001.00		en adelante	"	1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES GELFAND ZALEWICZ o MOISES GELFAND ZALEVICZ o MOISES GELFAND SZALEWICH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 417 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES DE OLARTE DE GROLERO, (L.o 57, F.o 262); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 416 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BUZZO, o BOZZO, (L.o 57, F.o 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 415 En.13-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSENIO CASAS RODRIGUEZ, (L.o 61, F.o 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tecer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de CARLOS ANTONIO CALLEO y JOSE PASCUAL CALLEO (L.o 58, F.o 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 175 En.10-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALBERTO o WALBERTO JAIME MENDIOROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Julia Techera Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 641 En.17-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SAYAGUES LASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 192 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DEMARCO o DEMARCO CONSOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO ZAGANEVICIUS o ZAGANEVYCIUS o ZAGANEVYZIUS o ZAGANEVYZINS o ZAGANEVICH o ZAGANEVICK o ZAGANOVICH, KVIESULAITIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 105 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GALLI BAGUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 92 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO PELAEZ PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 320 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ NIETO DE HARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 321 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA POLANCO DE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 473 Ene.16-v.ene.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BALZAROTTI DEMATTEIS o BALZARROTE DE MATEIS o BALZZAROTTI DEMATTEIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 176 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL GRIFFERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 177 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA CLEMENCIA SEVEZ DE DUNCYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 23598 Ene.5-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANA DOMINGA o DOMINGA CIPRIANA MARIA NEGRETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 54 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA LOPEZ DE AGUIAR o ANTONIA LOPEZ GONZALEZ DE AGUIAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 47 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAUD BEATRICE LODGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 132 Ene.9-v.feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RAMON o JOSE o RAMON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 470 Ene.16-v.ene.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES HENRY o CARLOS ENRIQUE KELLY o ENRIQUE FRANCIS o ENRIQUE KELLY (54-579), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 23215 Dic.28-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRITZ LEOPOLD o FEDERICO LEOPOLDO o FRITZ KAUFMANN o KAUFMAN FRANKENSTEIN y de ZERLINE o LILLI EHRMANN o EHRMANN KAUFMAN DE SCHOCKEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 22751 Dic.20-v.ene.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CUPERTINO LOCADIO o LEOCADIO PATRON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria. — Canelones, Diciembre 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 45 En.4-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA SEGUNDA UBILLA DE DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria. — Melo Diciembre 29 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 186 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO HILARIO PEDRAGOSA, AMELIA CORTINAS DE PEDRAGOSA, JAIME PEDRAGOSA CORTINAS, GUALBERTO PEDRAGOSA CORTINAS y HUGO PEDRAGOSA YURRAMENDI, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10 En.4_v.en.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SERVANDO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1960. — José Pereira Maeso Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11 En.4_v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA PIRIZ o PIREZ DE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el próximo Feriado Mayor. — Melo, 7 de Diciembre de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 349 Ene.12-v.ene 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO CASCALLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 23 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 543 En.17-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA RODRIGUEZ DE TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante st Juzgado. Habilitándos la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1960. — José Pereira Maeso Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 544 En.17-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE ASIS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 26 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 542 En.17-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR QUINTANA MENDEZ o MENDES o SALVADOR MENDEZ QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1960. — José Pereira Maeso Actuario.
1) $12.00 10|pub. 584 En.17-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BADY BASIL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 23 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 541 En.17-v en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ANGEL GONZALEZ ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a este efecto la próxima Feria Judicial. — Colonia, Diciembre 26 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 290 Ene.11_v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de BALDOMERO o BALDOMERO JUSTO BURGELL ALBERTI y de CATALINA ALBERTI DE BURGELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial mayor a tal efecto. — Colonia, Diciembre 13 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 08 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO SIMON HONORATO o SIMON HONORATO CELESTINO o CELESTINO HONORATO BIANCHI CARIAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose para ello, la próxima Feria Judicial. — Colonia, 27 de Diciembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 111 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PISCIOTTANO FORRISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose para ello, la Feria Judicial Mayor. — Colonia, 27 de Diciembre de 1960. — Mauro A Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 112 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MIGUELENA DE IRURTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose para ello, el próximo Feriado Judicial. — Colonia, Diciembre 29 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 490 Ene.16_v.ene 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ANA BELOTTI DE BEROIS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. habilitándose para ello la próxima Feria Judicial. — Colonia, Diciembre 29 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 491 Ene.16_v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ FILGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose para ello, la próxima Feria Judicial. — Colonia, 29 de Diciembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 489 Ene.16-v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PICASSO MARTEGANI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose para ello, la próxima Feria Judicial. — Colonia, Diciembre 29 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 485 Ene.16_v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA MOGNI DE MARINELLO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose para ello, la próxima Feria Judicial. — Colonia, Diciembre 28 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 486 Ene.16_v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FRANCISCO ESPINO FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 487 Ene.16_v.ene.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] ENRIQUE ALMEIDA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose para ello la próxima Feria Judicial. — Colonia, Diciembre 28 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 488 Ene.16_v.ene.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BERNARDO HIMSCHOOT, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días para deducirlos en forma. A los efectos del término de las publicaciones se ha habilitado la Feria Mayor del mes de enero próximo. — Colonia, Diciembre 22 de 1960. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 89 Ene 5_v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO HUMBERTO DIBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, 30 de Diciembre de 1960. — Esc. Carlos María Reyes Vago, Actuario
1) $12.00 10|pub. 127 Ene.9-v-ene 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA RODRIGUEZ DE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, Habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1960. — Esc. Carlos M.a Reyes Vago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 27 En.4v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1960. — Esc. Carlos M.a Reyes Vago Actuario.
1) $12.00 10|pub. 28 En.4-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JOSE HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 23 de Diciembre de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 326 Ene.12-v.feb.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NARCISO ARTETA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 22 de Diciembre de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 327 Ene.12-v.ene.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA o HERMENEGILDA GREGORIA OCAMPO DE TOURIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 20 de Diciembre de 1960. — Raúl Trigo Actuario.
1) $12.00 10|pub. 271 Ene.11_v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HONORIA HAYDEE PUIG DE BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 6 de Diciembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 270 Ene.11_v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 28 de Diciembre de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 269 Ene.11_v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDIO FRUTOS, NICOLAS FRUTOS, CRUZ MANUEL FRUTOS, REGINA FRUTOS, JESUINDA o MARTINA JESUINDA MUNDELL o MUNDEL DE FRUTOS, ANTONIO EULOGIO FRUTOS, FELIPE FRUTOS, EDUVIGES FRUTOS, JUAN MARIA FRUTOS, LORENZA FRUTOS DE COSSARI, GABRIELA FRUTOS, TIMOTEA BACIGALUPE o BACIGALUPI DE FRUTOS, VICENTE COSSARI, PAULINO FRUTOS, EXEQUIEL FRUTOS, LEONCIA SIRIA FRUTOS, FLORENCIO AMARANTO FRUTOS, JUANA RODRIGUEZ DE FRUTOS, FLORENCIO o FLORENCIO AMARANTO FRUTOS, GUILLERMINA FRUTOS y RICARDA o TERESA RICARDA o RICARDA TERESA FRUTOS de GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $72.00 30|pub. 266 Ene.11_v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 28 de Diciembre de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 268 Ene.11_v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO LUIS LEONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 19 de Diciembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 375 En.13-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 2 de Diciembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 22283 Dic.14-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA DA SILVA DE FERNANDEZ o da SILVA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante eeste Juzgado a los efectos de está publicación se habilitó la feria mayor próxima. — Rivera, Diciembre 16 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 430 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER DERGAM DE CHALUP o ESTER CHAIN DERGAM o ESTER DERGAM o DERGHAM o CHAIN o JAHIM DE CHALUP o CHALUPA o CHALUT o CHALOUB o LAHOURD o CHALHOUD o CHALUT LARGAUR o CHALUD o JALUP o CHALUP BOUERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor próxima. — Rivera, Diciembre 21 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 431 En.13-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de SINFOROSA o ANGELA SINFOROSA RODRIGUEZ DE GOMEZ y FROILAN AMBROSIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, 30 de Diciembre de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 354 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MENDEZ FEOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Rocha, 29 de Diciembre de 1930. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 353 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ANICETO PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, 30 de Diciembre de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 352 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO CARRASCO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, 29 de Diciembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 351 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HOSTILIA u HOSTELIA VIERA BORGES DE PEZZUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 498 Ene.16_v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA EUFRONIA DAVILA DOMINGUEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 497 Ene.16_v.ene.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA CORBO DE CODURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita el próximo feriado mayor a estos efectos. — Salto, 28 de Diciembre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 183 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS CURBELO BOJORQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Salto, [illegible] de Diciembre de 1960. — Manuel Ferreira Actuario.
1) $12.00 10|pub. 390 En.13_v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ZAPATA o VICENTA ZAPATA MENDOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 27 de Diciembre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 389 En.13-v.en26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de de FLAMINIO FERNANDO ANTONIO BAZZOTTO o FERNANDO ANTONIO BARAZZOTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 27 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 386 En.13-v.en 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor al efecto de estas publicaciones. — Salto Diciembre 26 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 387 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINO CUELHO LUCAS o TOLENTINO COELHO o COELLO o CUELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor al efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 16 de 1980. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 388 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA HABEN de ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Salto Diciembre 30 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 437 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ARRESTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 27 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 60 Ene.5_v.ene.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA DE LOS SANTOS DE CASTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Mayor, a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 27 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 95 Ene.5_v.ene 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO RODRIGUEZ SILVA y JULIA BETANCOURT de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo Feriado Mayor a tal efecto. — Salto, Diciembre 12 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 23524 Ene.2_v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GUGGERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor a tales efectos. — Salto, Diciembre 27 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 181 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor a tal efecto. — Salto, Diciembre 29 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 182 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARSIMINA SILVEIRA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 27 de 1960 — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 95 Ene.5-v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA SELLANES DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, 4 de Enero de 1961. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 369. Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUZARDO DE CUGLIUTTI o CARMEN LUZARDO DAVERI DE CIGLIUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 28 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 282 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o MARIA SERAFINA BRUNETTO o BRUNETTO DE ANDREIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 15 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 283 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO BASSINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 284 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 15 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 285 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO RAMON CARABALLO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 29 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 286 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 391 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO o FRANCISCO HUMBERTO GUELBENZU o GUELVENZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 392 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO ANTONIO MESA o CEFERINO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 393 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA TRIFONA SANCHEZ DE POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a estos efectos. — San José, Enero 5 de 1961. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 394 En.13-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO IRIGOYEN OZTA u OSTA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 19 de 1960. — Horario A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10 pub. 376 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA RENE SOLARI DE GALLAZTEGUI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 20 de 1960. — Horacio A. Cazalás Escribano.
1) $12.00 10|pub. 32 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA PAGES DE LOPEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 20 de 1960. —
1) $12.00 10|pub. 33 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JULIAN GARULA o GARULA SENA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 28 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 34 En.4-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCINO DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 39 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELINA GOMEZ GRANADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1960. — Elbio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 38 En.4-v.en.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANTONIO PIGUILLEM MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 21 de Diciembre de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23543 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE RUIZ LARRAMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 23 de Diciembre de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23542 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SUSANA o SUSANA TIBURCIA ESTEVES DE SUANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 21 de Diciembre de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 370 Ene.12-v.ene.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO HERNANDEZ o HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 14 de Diciembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 348 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO RAMALLO o DOROTEO RAMALLO o SIXTO DOROTEO RAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 16 de Diciembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 350 Ene.12-v.ene 25.

2–Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años, fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares, ubicados en el siguiente lugar:

Balneario La Perla de Rocha

10a. Sección Judicial del Departamento de Rocha

Solar 3, Manzana 28: Hugo Casaletto.
Solar 9, Manzana 35: Alberto Larrosa.
Solar 15, Manzana 35: Antonio Guisolfo.
Solar 17, Manzana 35: Modesta Odelia de Sabaño.
Solar 18, Manzana 35: Angel Moreira.
Solar 19, Manzana 35: Pedro M. Pereira Urrutia.
bio Gutiérrez.

Manzana 37
Solar 7: Américo Godino
Solares 11 y 12: Francisco Luz.
Solar 23: Enrique Oliver.
Solar 25: Martín E. Rodríguez.

Manzana 43
Solar 6: Carlos Genta y Julio Tapi.

Manzana 46
Solar 19: Victoria Erazun de Ibargoyen.
Solar 28: Leonardo Gato.

Manzana 49
Solar 9: Emilio Moreira.

Manzana 50
Solar 5: Margarita Carballo de Suarez.
Solar 8: Abondio Núñez.
Solar 9: Ramón Jara.
Solar 10: María R. Núñez Mendaro.
Solar 11: Ana María Lluveras de Paradela
Solar 12: Olga Cruz Díaz.
Solar 13: Ulises Nairac

Manzana 52
Solares 1 al 16: Julio María Sorondo.

Manzana 54
Solar 11: Bernardo Tabares
Solar 12: Ramón Beltrán Deancst Esparque.
Solar 13: Blas Omar Barbato Angione.
Solar 14: Rosa Cassou de Berro.
Solar 15: Vicente Pose.
Solar 17: Adalis Martínez.
Solar 18: Gilberto Larzabal y Ulises Díaz.

Manzana 60
Solar 12: Juan C. Barranquet.
Solar 13: Américo Zinola.
Solar 14: Arturo Patetta.
Solar 16: Mauricio Moisés Caram.

Manzana 61
Solar 5: Emilio Moreira.
Solar 7: Elbio Catardo.
Solar 10: Florencia Macedo.
Solar 11: Lázaro Mardonez.
Solar 12: José Fussi.
Solar 13: Juan González.
Solar 18: Juan Carlos Ferreira.
Solar 19: Alberto Allosa.
Solares 24 y 25: Juan Carlos Méndez y Antonio Angel Larrañaga.
Solar 26: Héctor Lluvieras
Solar 27: Roberto E. Picardo
Solar 29: Aníbal Cocino.
Solar 30: Amílcar Melzo
Solar 31: Antonio María Acevedo.
Solar 32: Juan Yoste.
Solar 33: Carmen Rodríguez.
Solar 34: Francisco A. Bermúdez.
Solar 35: José María Martínez.
Solar 36: Juan Carlos Martínez.
Solar 37: Gumendio Millor.
Solar 38: Antonio Millor.
Solar 39: Cira Arrechea.
Solar 40: José Borja.
Solar 41: Juan Carlos Toriño.
Solar 42: Pedro Lorenzo Villar.

Manzana 62
Solar 4: Pedro Gutiérrez Hernández.
Solar 5: Jesús Campaña.
Solar 13: Santos Ernesto D'Amico.

Manzana 63
Solar 2: Alberto Aquiles Costa Quiñones.
Solar 3: Modesto Díaz Vázquez y Oliver M. Ferrer.
Solar 5: Manuel Fariña.
Solares 6, 7 y 8: Alvaro Dávila Fontana.
Solar 14: Perla Marson de Goldsztajn.
Solar 15: Elías Jaime Goldsztajn.
Solar 18: Modesto Díaz Vázquez y Oliver M. Ferrer.
Solar 23: Blasco Ibáñez.
Solar 25: Marianela Fernández de Lapaz.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos (A.V.I.B., Rincón 569, esc. 1, Montevideo).

2) $120.00 15|pub. 114 Ene.9-v.ene.27.

3—Convocatorias Comerciales

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
F.I.M.U.R.

Asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1961, a la 19 horas, en su sede social, Avenida 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1960, así como el informe del Síndico; 2) Proposiciones sobre el balance; 3) Elección de miembros del Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representado en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con siete días de anticipación en la sede social, Avenida 8 de Octubre 3518, de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero de 1961. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 636 En.17-v.en.23.

MOLINO HARINERO URUGUAYO S. A.
SAMHUR

Asamblea general ordinaria
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero de 1961, a las 15.30 horas, en su sede social, calle Asunción N.o 1348, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del inventario balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1960, como así también el informe del Síndico; 2) Elección de dos miembros del Directorio y Síndico; 3) Designación de dos accionistas para firma rel acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social, calle Asunción N.o 1348, de 8 a 11 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1961. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 637 En.17-v.en.19.

CAODUSA
COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARELA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de CAODUSA, Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 7 de Febrero de 1961, a la hora 19.30, en la calle Juncal 1361, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del informe de la comisión investigadora; 2) Medidas a tomar como consecuencia del mismo; 3) Designación de 2 accionistas para que firmen el acta.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Juncal 1361, con la antelación que determinan los estatutos de acuerdo con el artículo N.o 25. — Montevideo, 11 de Enero de 1961. — El Directorio.

3) $19.20 8|pub. 634 En.17-v.en.26.

CAMARA DE TURISMO DE PUNTA DEL ESTE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 18 del estatuto se convoca a los socios para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 30 de Enero de 1961, a las 19 y 30 horas en el Cantegril Country Club, Punta del Este, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de Directores; 2) Aprobación de programa de actuación de la Cámara; 3) Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 631 En.17-v.en.19.

CEREALERA DEL NORTE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Cerealera del Norte S. A." a la reunión de asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Enero del corriente a las 17 horas en el local social en Pueblo Quebracho, Departamento de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Octubre de 1960; 2) Distribución de utilidades; 3) Remuneración del Síndico (artículo 50 estatutos sociales); 4) Elección de Directores y Síndico; 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un documento que justifique, a juicio del Directorio, la propiedad de las mismas en las Oficinas de la Sociedad de acuerdo a lo que dispone el artículo 18 de los estatutos sociales. — Quebracho, 13 de Enero de 1961. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 605 En.17-v.en.23.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social, calle General Aguilar N.o 1215, el día miércoles 25 de Enero de 1961, a las 18 horas con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 35; 2) Consideración de la memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio y el dictamen de la comisión fiscal (artículo 30; 3) Elección por los señores accionistas cooperativos de la comisión fiscal por el ejercicio 1960|61, (artículo 26).

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas ordinarios deberán depositar las acciones o certificados de depósitos bancarios hasta el día 22 de Enero de 1961 a las 19 horas (artículo 32), en tanto que los accionistas cooperativos deberán exhibir el recibo de las acciones depositadas en la sociedad (Oficinas: General Aguilar 1215). — Montevideo Enero de 1961. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 538 En.17-v.en.23.

FRANCISCO ROCCO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 de Enero de 1961, a la hora 10, en el local social, calle Cerro Largo 823, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960; 2) Elección de Directorio (5 Directores), por un período de 5 años (de acuerdo con el nuevo estatuto, artículos 7 y 10); 3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por 2 años, de acuerdo con el nuevo estatuto, artículo 28); 4) Remuneración del señor Síndico; 5) Nombramiento de dos accionistas paar firma rel acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero de 1961.

3) $28.00 10|pub. 534 En.17-v.en.30.

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de Suárez, Depto. de Canelones, el 25 de Enero de 1961, a las 15 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Balance general al treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta. 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o) Distribución de utilidades. 5.o) Fiscalizadores y su designación. 6.o) Retribución al Directorio. 7.o) Directores: Modificación del Directorio durante el año y fijación de número y su designación para el próximo período. 8.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificado de depósito en un Banco del país o
Solar 20, Manzana 35: Luis González y El-
del extranjero, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

3) $19.20 8|pub. 191 Ene.10-v.ene.19.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

De acuerdo con [illegible] ecido por el artículo 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas", para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1961, a las 18 horas, en el local de la Avda. Uruguay 2054, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1959|60; 2o.) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que, para asistir o hacerse representar en la asamblea, es necesario depositar en la Caja Social, hasta el 23 de Enero, sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Diciembre de 1960. — La Secretaria

3) $66.00 15|pub. 23518 Ene.2-v.ene.23.

EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de la "Compañía Evera Sociedad Anónima Comercial", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1961, a las 17 y 15 horas, en el local de la sociedad, calle Zabala 1542, piso 7º, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1960; 2o.) Aumento a la cantidad de cuatro miembros en total, para la integración del Directorio de la sociedad; 3o.) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea (art. 14 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones que posean o bien, presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole, del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 3 de Enero de 1961. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 103 Ene.5-v.ene.19.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

Se comunica a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. Gral. Rondeau 2050, el 25 de Enero de 1961 a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Balance general al treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta. 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o) Distribución de utilidades. 5.o) Fiscalizadores y su designación. 6.o) Retribución al Directorio. 7.o) Directores: Modificación del Directorio durante el año y fijación de número y su designación para el próximo período. 8.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea general ordinaria, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las Oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) $19.20 8|pub. 190 Ene.10-v.ene.19.

MANUEL NARANCIO S. A.

El Directorio de la empresa "Manuel Narancio S. A.", en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para continuar la asamblea general ordinaria (14º ejercicio), que se encuentra en cuarto intermedio, la que se realizará en la sede social de la calle Olivos 865, a las 18 y 30 del día 30 de Enero de 1961. Orden del día:

1o.) Designación de un accionista (art. 24);

2o.) Distribución de utilidades, ejercicio 1956|57

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría, hasta cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, 9 de Enero de 1961.

3) $16.00 10|pub. 294 Ene.11-v.ene.24.

BANCO CONTINENTAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen al respecto los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1961, a las 11 horas, en la sede del Banco, Plaza Independencia Nº 743, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 29 de los estatutos; 2o.) Consideración del balance general de las memorias descriptivas y pliegos de consideración, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual del Directorio y proyecto de distribución de utilidades, propuesto por el mismo y dictamen de la Comisión Fiscal, correspondiente al décimo quinto ejercicio social, cerrado el pasado 31 de Diciembre de 1960; 3o.) Aumento de integrantes del Directorio (art. 31 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los mencionados estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Institución, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas.

Nota. — La memoria, balance, etc. (impresos), se encuentran en la sede del Banco a disposición de los señores accionistas. — Montevideo, Enero de 1961. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 324 Ene.12-v.ene.18.

JOSE C. CADENAZZI S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1961, a las 16 horas, en el local social, calle Cuareim 1618, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1960; 2o.) Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 20 de los estatutos, establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la sociedad o en una institución bancaria, sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito, servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea, quedará definitivamente cerrado 3 días antes de la fecha fijada para la realización de la misma. — Montevideo, 10 de Enero de 1961. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 357 Ene.12-v.ene.18.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente mes a las 18 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 402, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el quórum. 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, de la distribución de utilidades y del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al 58.o ejercicio. 3.o) Elección de dos Directores titulares y siete suplentes, y dos titulares y dos suplentes de la Comisión de Cuentas. 4.o) Artículo 43, inciso "E" de los estatutos. 5.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en la Tesorería de la Casa Central, calle 25 de Mayo 402, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, como lo dispone el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Enero 12 de 1961. — El Secretario.

3) $35.00 8|pub. 404 Ene.13-v.ene.24.

INVERSIONES GENERALES S. A.

De conformidad con los estatutos, convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Cuareim 1207, el día 31 de Enero de 1961, a las 15 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1959|60; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con lo que establece el artículo 20 de los estatutos sociales, deberán inscribir sus acciones o certificados respectivos con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea, en el local de la sociedad. — Montevideo, 12 de Enero de 1961. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 531 Ene.16-v.ene.27.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 2 de Febrero próximo, a la hora 10, en la casa central de la Institución (Cerrito esq. Misiones), para considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al 76º ejercicio social, clausurado el 31 de Diciembre de 1960 (arts. 28 y 21 de los estatutos); B) Elección de seis Directores titulares y seis Directores suplentes por el período 1961|64 (arts. 12, 13, 15 y 16 de los estatutos); C) Elección de Síndico, titular y suplente (art. 37); D) Designación, por el señor Presidente, de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea (art. 36).

Previénese a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, mediante el depósito de acciones o del certificado bancario que las supla, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la asamblea (Decreto del 16 de Julio de 1943), en la Tesorería del Banco (Casa Central).

Con respecto a la elección de Directores titulares y Directores suplentes, podrán registrarse en la Gerencia General, listas de candidatos, con 15 días de anticipación al de la celebración de la asamblea (art. 16 de los estatutos). — Montevideo, Enero de 1961. — El Secretario.

3) $18.00 3|pub. 465 Ene.16-v.ene.18.

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Barraca Montevideo S. A.", a la 12a. asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1961, a las 18 horas, en el local social de la calle Asunción 1220 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la 11a. asamblea ordinaria, realizada el 29 de Enero de 1960; 2o.) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio financiero, terminado el 30 de Setiembre de 1960 e informe del Síndico; 3o.) Considerar la proposición del Directorio, referente a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1960; 4o.) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5o.) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, 12 de Enero de 1961.

3) $36.00 10|pub. 183 Ene.16-v.ene.27.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Han comparecido a esta Dirección, los titulares del uso del sepulcro N.o 183 del cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de un ataúd no individualizado, MARIANA FAZZIO de ROMERO, MARIA A. AGNESE de ANDRADE y ANTONIO URGAL o UZAL.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 12965 Oct.31-v.mar.18.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Ercilia Guida con ARTURO BADELL". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 58, F.o 228, se hace saber que por resolución del día 19 de Octubre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Arturo Badell y Ercilia Guida, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, haciendo constar que se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de la publicación, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 48 Ene.4-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María C. Viera con ELIO GUIDO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 58, F.o 229, se hace saber que por resolución del día 19 de Octubre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Elio Guida y María Celedonia Viera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 49 Ene.4-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Clelia Alicia Caluori de Vergez con JUAN JOSE VERGEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (55|238)", se hace saber que se tuvo por desistida la gestión iniciada en estos autos, dejándose sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y se ordenó efectuar las presentes contrapublicaciones, para las cuales se declaró habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 23602 Ene.3-v.ene.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "WEISSENBACH ENRIQUE R.M. y BALBINA DIEGUEZ FERNANDEZ. Dis. y liq. de sociedad conyugal" (V-1123-1960), se hace saber que con fecha 21 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Román Weissenbach y Balbina Dieguez.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 63 Ene.5-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo ppdo. se decretó la disolución de

la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges KURT WEBER HEID y CARMEN LLOSENT HARTMANN. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 373 Ene.12-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Cozzo Lungo, Roberto contra MACEO, JULIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 49, Fo. 352)", se hace saber que con fecha 30 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Cozzo Lungo y Julia Maceo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 23373 Dic.29-v.ene.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "ROJO, ROBERTO BOLIVAR y AROMA TOMAS BASTORINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 49, Fo. 321)", se hace saber que con fecha 24 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Bolívar Rojo y Aroma Tomás Pastorini. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 23300 Dic.29-v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados "Juan Carlos Freire c|EVA FREIRE. Separación de bienes. L.o 29, F.o 448" se hace saber que por resolución del día 25 de Noviembre de 1960, se decretó la disolución legal de bienes existentes entre los cónyuges Juan Carlos Freire y Eva Freire, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 22850 Dic.21-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos "Alvaro Enrique Castro Peláez c|CELICA LEONOR PEREZ ALIMUNDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 28 F.o 429, se hace saber que por resolución de 23 de Noviembre de 1960 ppdo. se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Alvaro Enrique Castro Peláez y Célica Leonor Pérez Alimundi, debiendo los interesados concurrir ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de Setiembre de 1946. dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 22838 Dic.21-v.ene.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 16 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por ULISES MUSSELLI y EDDA MARCHISSIO, en la 1.a sección judicial de Colonia, el 26 de Enero de 1957. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación, habilitándose para ello, la Feria Judicial Mayor. — Colonia, Diciembre 16 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 91 Ene.5-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Juan Hermes Lucero con BLANCA IRIGOY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 12, F.o 531), se hace saber que con fecha doce de Diciembre de mil novecientos sesenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Hermes Lucero y Blanca Elena Irigoy.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 26 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 265 Ene.11-v.feb.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Dr. D. Carlos A. Artecona, en autos: "Esther Barneix con CEFERINO L. BALARIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 12, F.o 540), se hace saber que con fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ceferino L. Balario y Esther Barneix.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de estas publicaciones — Paysandú, Diciembre 29 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
5) $40.00 20|pub. 297 Ene.11-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor don Raúl Alonso De Marco, Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictado en autos: "Elodia Pinto Da Silva contra JUAN GUALBERTO SAGASTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 44, F.o 43), se hace saber que con fecha 26 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Gualberto Sagasti y Elodia Pinto da Silva y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieron sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). Se habilitó la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Rivera. Diciembre 29 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $48.00 20 pub. 380 Ene.13-v feb 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Pedro Beatriz Arregui c|BLANCA VENUS OJEDA". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 33, F.o 134, se hace saber que por resolución de fecha 7 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Pedro Beatriz Arregui y Blanca Venus Ojeda, y en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, para deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 20 de 1960. — Horacio A. Casalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 35 Ene.4-v.feb.1.o.

6–Disoluciones de Sociedades

RESCISION PARCIAL DE SOCIEDAD

Habiéndose disuelto parcialmente el 24 de Diciembre de 1960 la sociedad que en el ramo de carpintería —construcción de muebles metálicos— tenían constituída Vicente Pedro Salvador, Vicente Nabalón Belda y Luis Alberto Espina Arroyal, por haberse retirado este último, se cita a todos los acreedores a esa fecha de la sociedad, a fin de que se presenten en forma en el local social, calle Comandante Braga 2431 para hacer efectivos sus créditos. — VICENTE P. SALVADOR. — VICENTE NABALON. — LUIS A. ESPINA.
6) $32.00 20|pub. 23468 Ene.2-v.ene.30.

Por la presente, comunicamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto totalmente la sociedad "Albistur Cavalleri y Cía". A los efectos de la ley, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — JUAN FRANCISCO CAVALLERI. — BOLIVAR EDUARDO ALBISTUR. — JUANA EVARISTA DOLDAN.
6) $16.00 20|pub. 149 Ene.9-v.feb.3.

7–Divorcios

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ruben Pedro Juri contra DELIA LUCAS. Divorcio por causal, (L.º 56, Fo. 407)" se cita, llama y emplaza a doña Delia Lucas, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30 pub 22400 Dic.15-v.ene.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Roberto Waldemar Santana contra MARIA TERESA MONTIDORO. Divorcio por causal, (Lo. 58, Fo. 293)", se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Montidoro, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 21714 Dic.6-v.ene.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandao del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Bauman, Regina contra LEDERMAN, SALOMON. Divorcio por causal, (Lo. 58, Fo. 628)", se cita, llama y emplaza a Salomón Lederman a fin de que comparezca, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los solos efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 23222 Dic.28-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "Yapur, Elías José con SOUZA, JULIA. Divorcio causal, (Lo. 20, Fo. 248)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Julia Souza, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que el interesado ha iniciado auxiliatoria de pobreza a estos efectos y que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 5 de Enero de 1961. — Manuel Ferreira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30164 Ene.13-v.feb.27.

8–Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza a los aspirantes a ocupar el cargo de peón en la Gerencia de Material y Tracción de este Organismo, señores FLORENCIO ADAN MATEOS y SANTOS ARIEL SUAREZ RODRIGUEZ, a fin de que se presenten a llenar los requisitos de su ingreso, dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlos como renunciantes. — Montevideo, 9 de Enero de 1961. — La Gerencia General.
8) $5.40 3|pub. 518 Ene.16-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Neyeloff y Barrandeguy contra DOLORES R. DE BURGUEÑO o sus sucesores Juicio ejecutivo, (Lo. 44, Fo. 214, número 1.610)", se cita, llama y emplaza a la señora Dolores R. de Burgueño, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien padrón Nº 652, ubicado con frente sobre las líneas Oeste y Sur de

las calles Baltasar Brum y Piovene, respectivamente, entre las de Piovene e Independencia y Piedras y Baltasar Brum, también respectivamente, de la ciudad de Pando, propiedad de la demandada, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 486, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 282) Y a los efectos legales se hace la presente publicación, hallándose habilitada la próxima Feria Mayor. — Canelones, 13 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

8) $84.00 30|pub. 253 Ene.11-v.feb.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Neyeloff y Barrandeguy contra MARTINIANO BURGUEÑO y TOLENTINA B. DE BURGUEÑO o a sus sucesores. Juicio ejecutivo, (Lo. 44, Fo. 214, Nº 1.609)", se cita, llama y emplaza al señor Martiniano Burgueño, a la señora Tolentina B. de Burgueño, a los sucesores de cualquiera de estos o a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien padrón Nº 1.226, ubicado con frente sobre la línea Oeste de la calle Baltasar Brum entre Treinta y Tres y Sarandí de la ciudad de Pando, propiedad de las sucesiones de Martiniano Burgueño y Tolentina B. de Burgueño, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 486, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 282). Y a los efectos legales se hace la presente publicación, hallándose habilitada la próxima Feria Mayor. — Canelones, 13 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

8) $96.00 30|pub. 254 Ene.11-v.feb.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados "Neyeloff y Barrandeguy contra VICTORIA G. DE CALCAGNO, o sus sucesores. Juicio ejecutivo L.o 44 F.o 214", se cita, llama y emplaza a la señora Victoria G. de Calcagno, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien padrón N.o 238, ubicado con frente a la línea Este de la calle 25 de Agosto entre Iturria y Garibaldi, de la ciudad de Pando, propiedad de la sucesión de la señora Victoria G. de Calcagno, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y ante este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 486, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el previo juicio conciliatorio (C. de P. C. artículos 299 307 308 y 282). Y a los efectos legales se hace la presente publicación, hallándose habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones, 14 de Diciembre de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

8) $84.00 30|pub. 252 En.11-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra LORENZO o LORENZA CARENO. Juicio ejecutivo, (Lº 7, Fº 233)", se cita, llama y emplaza a Lorenzo o Lorenza Careno, sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que a continuación se detallará, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 282). Bien que da lugar a los procedimientos: Padrón: 1.320, ubicado con frente sobre la línea Oeste de la calle Baltasar Brum, entre Montevideo y Sarandí, de a ciudad de Pando, propiedad de la sucesión de Lorenzo o Lorenza Careno. Se encuentra habilitada la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Canelones, 26 de Diciembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

8) $72.00 30|pub. 255 Ene.11-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Dr. D. Carlos A. Artecona, en autos: "Juan Ródano Peculio y Ana Teresa Toselli de Ródano con INOCENCIA CANONIERO DE USLENGHI y SUCESORES DE JUAN USLENGHI. Ejecución de hipoteca' (L.o 12 F.o 509), se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Juan Uslenghi Berlusconi, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que se habilitó la próxima F.J.M. a los solos efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Noviembre 25 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

8) $72.00 30|pub. 267 Ene.11-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "YAPUR, ELIAS JOSE. Auxiliatoria de pobreza. (Lo. 20, Fo. 249)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Julia Souza, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales, se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 5 de Enero de 1961. — Manuel Ferreira, Actuario.

8) (R.20|4|55) 30|pub. 30163 Ene.13-v.feb.27.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 11.901 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura del Camino Colman, entre el de Cuchilla Grande y el Arroyo Miguelete y el ensanche de la Avenida General San Martín, entre el Camino Colman y la calle Chimborazo para el emplazamiento de la tubería correspondiente a la 4.a línea de bombeo de la O.S.E., los inmuebles siguientes:

Padrón: 172.310. — Propietario: SANTIAGO SOLER. — Sup. aprox. 333 mentros cuadrados.
Padrón: 172.309. — Propietario: SANTIAGO SOLER. — Sup. aprox.: 674 m.c.
Padrón: 172.308. — Propietario: SANTIAGO SOLER. — Sup. aprox. 846 m.c.
Padrón: 172.307. — Propietario: SANTIAGO SOLER. — Sup. aprox. 839 m.c.
Padrón: 139.330. — Propietario: PABLO MARABOTTO. — Sup. aprox. 1558 m.c.
Padrón: 139.329. — Propietario: ANTONIO VIERA. — Sup. aprox. 478 m. c.
Padrón: 188.429. — Propietario: — EDUARDO CUNEO. — Sup. aprox. 145 m. c.
Padrón: 149.043. — Propietario: DOMINGO IRIBARNE. — Sup. aprox. 886 m. c.
Padrón: 182 456. — Propietario: ABEL DOMINGUEZ. — Sup. aprox. 1032 m. c.
Padrón: 182.432. — Propietario: ABEL DOMINGUEZ. — Sup. aprox. 1351 m. c.
Padrón: 184.118. — Propietario: OCTAVIO DIAZ. — Sup. aprox. 1622 m. c.
Padrón: 171.629. — Propietario R. SEGADE. — Sup aprox. 336 m. c.
Padrón 171.628. — Propietario R. SEGADE. — Sup. aprox. 237 m.c.
Padrón: 171.630. — Propietario: R. SAGADE. — Sup. aprox. 413 m.c.
Padrón 171.631. — Propietario: MARIA M. DE BURDIL. — Sup. aprox. 414 m.c.
Padrón: 171.632. — Propietario: MARIA M. DE BURDIL. — Sup. aprox. 415 m.c.
Padrón: 171.633. — Propietario: MARIA M. DE BURDIL. — Sup aprox. 416 m.c.
Padrón: 171.621. — Propietario CASIANO GIMENEZ. — Sup. aprox. 600 m.c.
Padrón: 171.620. — Propietario: R. SEGADE. — Sup. aprox. 600 m.c.
Padrón: 171.619. — Propietario: R. SEGADE. — Sup. aprox. 541 m.c.
Padrón: 171.618. — Propietario: R. SEGADE. — Sup. aprox. 566 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960.

EDICTO. — Por decreto N.o 11.901 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura del Camino Colman, entre el de Cuchilla Grande y el Arroyo Miguelete y el ensanche de la Avenida Gral. San Martín, entre el Camino Colman y la calle Chimborazo para el emplazamiento de la tubería correspondiente a la 4.a línea de bombeo de la O.S.E. los inmuebles siguientes:

Padrón: 79.950. — Propietario: CARLOS PALMA. — Sup. aprox. 737 m.c.
Padrón: 140.596. — Propietario: ADELMIRO PARDO. — Sup. aprox. 280 m.c.
Padrón: 178.329. — Propietario: ROGELIO VEIGA. — Sup. aprox. 250 m.c.
Padrón 140.044. — Propietario: SECUNDINO COSTA. — Sup. aprox. 519 m.c.
Padrón: 140.045. — Propietario: LUISA ACOSTA. — Sup. aprox. 391 m.c.
Padrón: 140.058. — Propietario LUISA ACOSTA. — Sup aprox. 562 m.c.
Padrón: 140.059. — Propietario: LUISA ACOSTA. — Sup. aprox.: 415 m.c.
Padrón: 140.060. — Propietario: SECUNDINO COSTA. — Sup. aprox. 620 m.c.
Padrón: 76.055. — Propietario: ANDRES DEUS. — Sup. aprox. 2935 m.c.
Padrón: 106.098. — Propietario. LEONARDO STEVERLYNK. — Sup. aprox. 7400 m.c.
Padrón 106.097. — Propietario: SUC. TOMAS BERRETA. — Sup aprox. 6300 m.c.
Padrón: 128.726. — Propietario CAJA N. AHORROS y DES. — Sup. aprox. 9450 m.c.
Padrón 178.727. — Propietario: CAJA N. DE AHORROS Y DES. — Sup. aprox. 1470 m.c.
Padrón: 168.519. — Propietario: COTRACUM S. A. — Sup. aprox. 240 m.c.
Padrón: 168.520. — Propietario: CAJA N. DE AHORROS Y DES. — Sup. aprox. 2460 m.c.
Padrón: 168.521. — Propietario: LEONARDO STEVERLYNK. — Sup. aprox. 1500 m.c.
Padrón: 172.298. — Propietario: SANTIAGO SOLER. — Sup. aprox. 150 m.c.
Padrón: 172.312. — Propietario: SANTIAGO SOLER. — Sup. aprox. 32 m.c.
Padrón: 172.306. — Propietario. SANTIAGO SOLER. — Sup. aprox. 20 m.c.
Padrón: 177.672. — Propietario: FELIPE TROVATTO. — Sup aprox. 10 m.c.
Padrón: 139.331. — FELIPE TROVATTO. — Sup. aprox. 340 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960.

EDICTO. — Por decreto N.o 11.901 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura del Camino Colman, entre el de Cuchilla Grande y el Arroyo Miguelete y el ensanche de la Avenida General San Martín entre el Cno. Colman y la calle Chimborazo, para el emplazamiento de la tubería correspondiente a la 4.a línea de bombeo de la O.S.E. los inmuebles siguientes:

Padrón: 90.238. — Propietario: C. DARDANELLA. — Sup. aprox. 15.500 m.c.
Padrón: 90.232. — Propietario: ALBERTO BACCHINO. — Sup. aprox. 10.283 m.c.
Padrón: 90.233. — Propietario: MAXIMO ARANA. — Sup. aprox. 56 m.c.
Padrón: 90.214. — BAUTISTA MORETTO. — Sup. aprox. 11m.c.
Padrón: 90.215. — Propietario: JULIO NIONE. — Sup. aprox. 3.600 m.c.
Padrón: 90.218. — Propietario: PEDRO LAENZ y OTRO. — Sup. aprox. 2.800 m.c.
Padrón: 90.222. — Propietario: CAYETANO PONCIOLO. — Sup. aprox. 1.500 m.c.
Padrón: 90.223. — Propietario: MARIA A. DE LOPEZ. — Sup. aprox. 3.625 m.c.
Padrón: 90.186. — Propietario: JOSE F. SISMENDI. — Sup. aprox. 510 m.c.
Padrón: 90.187. — Propietario: VICENTE CARVALLIDO. — Sup. aprox. 418 m.c.
Padrón: 90.188. — Propietario: MAXIMO LOPEZ. — Sup. aprox. 208 m.c.
Padrón: 89.394. — Propietario: BLAS FERRARO. — Sup. aprox. 200 m.c.
Padrón: 89.395. — Propietario: ANGEL RODRIGUEZ. — Sup. aprox. 265 m.c.
Padrón: 89.314. — ABEL DOMINGUEZ. — Sup. aprox. 230 m.c.
Padrón: 182.434. — Propietario: ABEL DOMINGUEZ. — Sup. aprox. 750 m.c.
Padrón: 182.435. — Propietario: ABEL DOMINGUEZ. — Sup. aprox. 240 m.c.
Padrón: 182.436. — Propietario: ABEL DOMINGUEZ. — Sup. aprox. 70 m.c.
Padrón: 182.437. — Propietario: HERNESTO HATZMANN. — Sup. aprox. 20 m.c.
Padrón: 182.433. — Propietario: ABEL DOMINGUEZ. — Sup. aprox. 300 m.c.
Padrón: 184.115. — Propietario: OCTAVIO DIAZ. — Sup. aprox. 48 m.c.
Padrón: 184.116. — Propietario: OCTAVIO DIAZ. — Sup. aprox. 400 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960.

EDICTO. — Por decreto N.o 11.901 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura del Cno. Colman entre el de Cuchilla Grande y el Arroyo Miguelete y el ensanche de la Avda. Gral. San Martín entre el Cno. Colman y la calle Chimborazo, para el emplazamiento de la tubería correspondiente a la 4.a línea de bombeo de la O.S.E., los inmuebles siguientes:

Padrón: 184.117. — Propietario: OCTAVIO DIAZ. — Sup. aprox. 800 m.c.

Padrón 184.119. — Propietario: OCTAVIO DIAZ. — Sup. aprox. 793 m.c.

Padrón 184.120. — Propietario: OCTAVIO DIAZ. — Sup. aprox. 400 m.c.

Padrón: 184.121. — Propietario: OCTAVIO DIAZ. — Sup. aprox. 53 m.c.

Padrón: 89.313. — Propietario: SUC. A. ABELLEYRA. — Sup. aprox. 9.900 m.c.

Padrón: 171.634. — MARIA M. DE BURDIL. — Sup. aprox. 45 m.c.

Padrón 171.624. — Propietario: R. SEGADE — Sup. aprox. 15 m.c.

Padrón: 171.623. — Propietario: R. SEGADE. — Sup. aprox. 310 m.c.

Padrón: 171.622. — Propietario. R. SEGADE. — Sup. aprox. 310 m.c.

Padrón: 171.617. — Propietario: R. SEGADE. — Sup. aprox. 120 m.c.

Padrón: 171.616. — Propietario: R. SEGADE — Super. aprox. 12 m.c.

Padrón: 76.031. — Propietario: JUAN CITERA. — Sup. aprox. 100 m.c.

Padrón: 140.046. — Propietario: LUISA COSTA. — Sup. aprox. 576 m.c.

Padrón: 122.564. — Propietario: MARIA COSTA. — Sup. aprox. 1850 m.c.

Padrón: 140.047. — Propietario: MARIA MAGOGA. — Sup. aprox. 215 m.c.

Padrón: 140.048. — Propietario MARIA COSTA. — Sup. aprox. 535 m.c.

Padrón: 122.565. — Propietario: SECUNDINO COSTA. — Sup. aprox. 170 m.c.

Padrón: 140.065. — Propietario: SECUNDINO COSTA. — Sup. aprox. 45 m.c.

Padrón: 140.064. — Propietario: SECUNDINO COSTA. — Supr. aprox. 80 m.c.

Padrón 140.056. — Propietario: MARIA COSTA. — Sup. aprox. 410 m.c.

Padrón: 140.057. — Propietario: MARIA COSTA. — Sup. aprox. 430 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960.

EDICTO. — Por decreto N.o 11.901 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura del Cno. Colman entre el de Cuchilla Grande y el Arroyo Miguelete y el ensanche de la Avenida General San Martín entre el Cno. Colman y la calle Chimborazo, para el emplazamiento de la tubería correspondiente a la 4.a línea de bombeo de la O.S.E., los inmuebles siguientes:

Padrón: 140.063. — Propietario: LUISA COSTA. — Sup. aprox. 110 m.c.

Padrón: 140.062. — Propietario: LUISA COSTA. — Sup. aprox. 85 m.c.

Padrón: 140.061. — Propietario: SECUNDINO COSTA. — Sup. aprox. 75 m.c.

Padrón: 76.045. — Propietario: SUSANA COSIO DE GERONA. — Sup. aprox. 230 m.c.

Padrón: 76.053. — Propietario: C. de EMPLEADOS JOCKEY CLUB. — Sup. aprox. 3000 m.c.

Padrón: 76.054. — Propietario: ANDRES DEUS. — Sup. aprox. 3100 m.c.

Padrón: 78704. — Propietario: EL ESTADO. — Sup. aprox. 2400 m.c.

Padrón: 155.914. — Propietario: EL ESTADO. — Sup. aprox. 1800 m.c.

Padrón: 78.750. — Propietario: CONCEPCION N. DE CERTAS. — Sup. aprox. 2600 m.c.

Padrón: 89.882. — Propietario: ELENA BUTTI. — Sup. aprox. 100 m.c.

Padrón: 89.881. — Propietario: LUIS COSTAS (h.). — Sup. aprox. 100 m.c.

Padrón: 89.880. — Propietario: LUIS COSTAS (h.). — Sup. aprox. 100 m.c.

Padrón: 89.879. — Propietario: ANDRES DEUS y OTROS. — Sup. aprox. 100 m.c.

Padrón: 89.878. — Propietario: ELENA BUTTI. — Sup. aprox. 100 m.c.

Padrón: 89.877. — Propietario: ANDRES DEUS y OTROS. — Sup. aprox. 100 m.c.

Padrón: 89.876. — Propietario: MANUEL LACEBA. — Sup. aprox. 100 m.c.

Padrón: 89.875. — Propietario: MARIA BADE. — Sup. aprox. 100 m.c.

Padrón: 89.874. — Propietario: MARIA BADE. — Sup. aprox. 100 m.c.

Padrón: 89.873. — Propietario: ANDRES DEUS y OTROS. — Sup. aprox. 100 m.c.

Padrón: 89.872. — Propietario: PEDRO A. ROMANO. — Sup. aprox. 100 m.c.

Padrón: 89.871. — Propietario: PABRO C. LUCIA y OTROS. — Sup. aprox. 100 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960.

EDICTO — Por Decreto N.o 11.901, de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura del Camino Colman entre el de Cuchilla Grande y el Arroyo Miguelete y el ensanche de la Avenida General San Martín, entre el Camino Colman y la calle Chimborazo para el emplazamiento de la tubería correspondiente a la cuarta línea de bombeo de la O.S.E., los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 89.870, propietaria: María Felichi; superficie aproximada: 100 metros cuadrados. S. M.

Padrón N.o 89.869, propietario: Angel Pini; superficie aproximada: 100 metros cuadrados. S. M.

Padrón N.o 89.868; propietarios: Andrés Deus y otros; superficie aproximada: 100 metros cuadrados. S. M.

Padrón N.o 89.867, propietarios: Andrés Deus y otros; superficie aproximada: 120 metros cuadrados. S. M.

Padrón N.o 90.206, propietario: José Pelufo; superficie aproximada: 2.200 metros cuadrados. S. M.

Padrón N.o 90.211, propietario: José Pelufo; superficie aproximada: 2.800 metros cuadrados. S. M.

Padrón N.o 123.323; propietario: Agustín Sosa; superficie aproximada: 240 metros cuadrados. S. M.

Padrón N.o 123.333, propietario: A. Pochintesta y otros; superficie aproximada: 100 metros cuadrados. S. M.

Padrón N.o 123.334 propietario: Juan Colominas; superficie aproximada: 125 metros cuadrados. S. M.

Padrón N.o 123.335, propietario: Juan Colominas; superficie aproximada: 112 metros cuadrados. S. M.

Padrón N.o 123.336, propietario: Juan C. Balerio; superficie aproximada: 100 metros cuadrados. S. M.

Padrón N.o 123.337, propietario: Juan C. Balerio; superficie aproximada: 38 metros cuadrados. S. M.

Padrón N.o 123.338, propietarios: Antonio Carro y otro; superficie aproximada: 75 metros cuadrados. S. M.

Padrón N.o 123.339, propietaria: Celia Balerio de Lafralde, superficie aproximada: 63 metros cuadrados. S. M.

Padrón N.o 123.340 propietarios: A. Pochintesta y otro; superficie aproximada: 60 metros cuadrados. S. M.

Padrón N.o 123.351, propietario: Abraham M. Barsandy, superficie aproximada: 40 metros cuadrados. S. M.

Padrón N.o 123.352, propietario: Ariel Sequeira, superficie aproximada: 55 metros cuadrados. S. M.

Padrón N.o 123.353, propietario: Abraham M. Barsandy, superficie aproximada: 50 metros cuadrados. S. M.

Padrón N.o 123.354, propietarios: A. Pochintesta y otro, superficie aproximada: 40 metros cuadrados. S. M.

Padrón N.o 90.242, propietario: Eduardo Becarducchi superficie aproximada: 300 metros cuadrados. S. M.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley. N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960.

9) (C.C.) 8|pub. 30171 En.13-v.en.24.

EDICTO — Por Decreto N.o 11.795 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Chubut hacia la de Dr. Martín C. Martínez, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 84.205, propietarios: Sucesión de don Silvestre Bianchín; superficie aproximada: 504 metros cuadrados.

Padrón N.o 93.525, propietarios: Eufrasia y José Bianchín, superficie aproximada: 452 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960.

9) (C.C.) 8|pub. 30189 En.13-v.en.24.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Montevideo, Diciembre 22 de 1960. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. ANA MARIA LOPEZ CAFFARO, domiciliada en esta ciudad Avda. Cataluña 3173 dice que: Optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicito se tome declaración a la Escribana Griselda Schultze Pintos y al señor Armando Piano, sobre mi honradez y costumbres morales, se me expida testimonio y se habilite la feria a los efectos de la publicación. — Ana María López.

Se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 62 Ene.5-v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARIA ELSA NOGUEROL DE LOS SANTOS, domiciliada en la calle Juan José de Herrera 1529 optando al título de Procurador, viene a ofrecer la información de los señores, 1.o) Adán Méndez y 2.o) Andrés Monzalvo, quienes depondrán respecto a mis costumbres morales y honradez de lo que solicito en su oportunidad se me expida testimonio. A los efectos de las publicaciones solicito al señor Juez se habilite la Feria Judicial Mayor. Saluda a Ud. muy atte.: María Elsa Noguerol.

Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 23505 En.5-v.en.19.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

LICITACION PUBLICA N.o 4.439

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública de la referencia, convocada para la compra de botellones cilíndros y accesorios para instalaciones de gas licuado, para el día 10 de Febrero de 1961 a las 17 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 30111 En.10-v.en.19.

LICITACION PUBLICA N.o 4457

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública de la referencia, convocada para la compra de un equipo surtidor móvil para abastecer aviones a chorro, para el día 24 de Febrero de 1961, a las 16 horas.

12) (C.C.) 8 pub. 30196 En.17-v.en.26.

N.o 4.500. — Hierro en barras. — Apertura: 21 de Febrero de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.501. — Tapas de aluminio. — Apertura: 21 de Febrero de 1961, a las 17 horas.

N.o 4.502. — Baldosones monolíticos. — Apertura: 22 de Febrero de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.503. — Reconstrucción de cubiertas. — Apertura: 22 de Febrero de 1961 a las 17 horas.

N.o 4.504. — Tapones de corcho. — Apertura: 9 de Marzo de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.505. — Cojinetes a bolas y rodillos. — Apertura: 10 de Marzo de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.506. — Equipo heliográfico. — Apertura: 14 de Marzo de 1961 a las 16 horas.

N.o 4.507. — Juntas especiales para intercabiadores, calderas y bombas. — Apertura: 9 de Marzo de 1961, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30188 En.16-v.en.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 598|61
Primer llamado
Suministro de locomotoras diesel eléctricas de línea principal y de maniobra. — Postergación fecha apertura de ofertas.
Con referencia a los avisos que se publicaron comunicando la postergación de la fecha de apertura de propuestas para esta licitación, hasta el día 17 (diecisiete) de Febrero de 1961, a las 10 horas, se pone en conocimiento de los interesados que atento a que la fecha indicada coincide con los feriados de la semana de carnaval se ha resuelto una nueva postergación de la fecha de apertura la que se fija para el día 24 (veinticuatro) de Febrero de 1961, a las 10 horas. A los efectos de la respectiva notificación se efectúa esta publicación. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30056 En.4-v.en.18.

N.o 602|60. — Segundo llamado. — Reparaciones y pinturas en el Centro Artesano Peñarol. — Apertura: 31 de Enero de 1961. — Hora 10. — Precio del pliego $ 20.00 (veinte pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 8 y 12 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30074 En.5-v.en.19.

LICITACION PUBLICA N.o 601|60
Suministro de material para la electrificación de los guinches hidráulicos del galpón "A" de la estación Central José Artigas.
Se pone en conocimiento de los interesados que en los avisos publicados para esta licitación aparece la fecha de apertura establecida 10|2|1960 cuando debe ser 10|2|61. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30073 En.5-v.en.19.

LICITACION Nº 596|60
Suministro de 94 tramos de puentes de luces de 10m60 con alternativa de su montaje
Postergación fecha apertura de ofertas
(Primer llamado)
Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto postergar la fecha de presentación y apertura de ofertas para esta licitación hasta el día 23 (veintitrés) de Febrero de 1961, a las 10 (diez) horas. Las restantes condiciones de la operación, permanecen incambiadas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30152 Ene.12-v.ene.25.

N.o 603|60. — Segundo llamado. — Insignias de bronce. — Apertura: 24 de Enero de 1961. — Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 580|60. — Segundo llamado. — Reconstrucción de coches motores "Ganz", articulados — Apertura: 27 Enero 1961. — Hora 10. — Precio del pliego: $ 20.00 (veinte pesos).
Concurso de precios N.o 623. — Segundo llamado. — Suministro de dos máquinas cortadoras de pasto. — Apertura: 3 Febrero de 1961. — Hora 10.
N.o 581|60. — Segundo llamado. — Linternas tricolores. — Apertura: 21 de Febrero 1961. — Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, Segundo piso, donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 8 y 12 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30190 En|16-v.en.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1325
Construcción de sendas en el Puerto de Montevideo.
Fecha de apertura: 21 de Febrero de 1961. Hora 9.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 16 de Enero de 1961. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30169 Ene.16-v.ene.18.

O.S.E.
(Administración de las Obras Sanitarias del Estado)
LICITACION PUBLICA Nº 356
Modificación de fecha de apertura
Primer llamado
El acto de recepción y apertura de propuestas de la licitación para suministro de equipos de bombeo, tableros, etc., para la Usina de purificación y elevación de agua de la ciudad de Sarandí del Yí, fijado para el día 28 de Febrero de 1961, ha sido transferido para el día 2 de Marzo de 1961, a la hora 10 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30148 Ene.12-v.ene.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
GRAN HOTEL PAYSANDU
Licitación pública Nº 675
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, para el suministro e instalación de una central telefónica, aparatos y red de cables en el edificio de Hotel, propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la calle 18 de Julio esq. 19 de Abril, de la ciudad de Paysandú.
Apertura de propuestas: 3 de Febrero de 1961, a las 16 horas.
Recaudos: Sección Arquitectura (6º piso). — Montevideo, 9 de Enero de 1961. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 3014 7Ene.12-v.ene.25.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 2|961
Segundo llamado
Papel camilla
Se llama a licitación pública para la adquisición de 700 bobinas de papel camilla de 0.70 y 0.40 centímetros de ancho para stock ejercicio 1961, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de las oficinas del Consejo Central, 4.o piso.
Apertura de propuestas: Día 27 de Enero de 1961, a la hora 9. — Lugar: San José 1132, 4.o piso.
12) $5.40 3|pub. 611 En.17-v.en.19.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
SEGUNDO y ULTIMO LLAMADO
Lunes 30 de Enero de 1961 a las 10 horas. — Plaza y|o Cif Montevideo — Asparagina levógira para uso bacteriológico.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en la Sec. Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Enero 1.o de 1961.
12) (C.C.) 8|pub. 30200 Ene.17-v.ene.26.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Llámase a precios para la reconstrucción y refuerzo de un muelle de mampostería, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes 1470.
La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 10 de Febrero de 1961, a las 11 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30195 Ene.17-v.ene.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública N.o 454, por el suministro de leña en rolos con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — Enero 26 de 1961, hora 9.
La apertura se efectuará en la fecha y horas indicadas en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, Montevideo.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura y en el Economato de la Escuela Correctiva de Inadaptados, kilómetro 54, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo Enero de 1961. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 30142 En.11-v.en.24.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 124
Postergación de fecha
Se hace saber que ha sido postergada para el día 16 de Febrero de 1961 a las 10 horas la apertura de propuestas de la licitación pública N.o 124 (1.er llamado), relacionada con la compra de vehículos automotores para el Cuerpo de Bomberos.
12) (C.C.) 8|pub. 30141 En.11-v.en.20.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GRAL. IMPUESTOS DIRECTOS
Segundo llamado
Por el aprovisionamiento de aproximadamente siete mil doscientas láminas de bronce numeradas correlativamente, de 7 centímetros de alto, por 20 de largo y un milímetro y medio de espesor, montadas en base de madera, con la inscripción que se indica en el pliego de condiciones respectivo que se hallan a disposición de los interesados en el sector Suministros, (Avenida Gral. Rondeau N.o 1750 Subsuelo).
Apertura: Día 31 de Enero de 1961, a la hora 11. — Recepción de propuestas: Hasta la hora 10 del mismo día. — La Dirección General.
12) (C.C.) 5|pub. 30165 En.13-v.en.19

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1-1961
Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 18 del corriente mes a las 10 horas en la [illegible] de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 2 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30053 En.4-v.en.18.

Licitación pública N.o 2|1961
Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 31 del corriente mes a las 9 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 12 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30185 Ene.16-v.ene.27.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
LLAMADO A LICITACION N.o 1|1961
Llámase a licitación por primera vez, para la provisión de un tractor con motor diesel, un arado, una rastra y diversos equipos y respuestos. — Fecha de apertura: 16 de Febrero de 1961 a la hora 10.00, en el Cuerpo de Policía Marítima, edificio de Aduana, 3er. piso, lugar donde se encuentran los pliegos de condiciones. — Sección Administración.
12) (C.C.) 10|pub. 30172 En.13-v.en.26.

S. O. Y. P.
LICITACION PUBLICA N.o 16|61
El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública para la adquisición de la producción de pesca oceánica y estuárica de uno o más buques pesqueros.
El pliego de condiciones respectivas podrá retirarse en Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las ofertas correspondientes en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Enero de 1961, a la hora 10. — La Gerencia.
12) (C.C.) 3|pub. 30187 Ene.16-v.ene.18.

SANIDAD MILITAR
LLAMADO POR PRIMERA VEZ
Licitación N.o 3
Antibióticos, quimioterápicos, vitaminas
Hora 9. — Fecha, Febrero 27 de 1961.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la comisión de compras a disposición de los interesados de 8 a 12 horas. — 8 de Octubre 3050.
12) (C.C.) 10|pub. 30121 En.10-v.en.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63
Tercer llamado
Artículos: Reparación de vehículos. — Contado contra entrega.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 25 de 1961 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1961.
12) (C.C.) 5|pub. 30203 En.17-v.en.23

Licitación pública N.o 13
Segundo llamado
Artículos: Forraje. (Región Militar N.o 1).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 24 de 1961, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1961.
12) (C.C.) 5|pub. 30302 En.17-v.en.23.

Licitación pública Nº 4
Segundo llamado
Artículos: Hachas, Rastrillos, Palas, Arados medianos y chicos, Carretillas, Barretas, Horquillas para pasto, Pizones, Cabos para hachas, Calderas, Jarras endozadas y baldes de zinc.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 19 de Enero de 1961, a las 10 y 30 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 30155 Ene.12-v.ene.18.

Licitación pública N.o 10
Primer llamado
Artículos: Calcetines marrones, alpargatas color yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 24 de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 30112 En.10-v.en.23.

Licitación pública N.o 12
Primer llamado
Artículos: Aceite puro de girasol, arvejas, arroz común, avena laminada, azúcar, café, cebada glaseada, canela molida o en rama, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, garbanzos, grasa comestibles, harina de maíz, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones, duraznos, papas, pasas de uva, pasas de extracto de tomates porotos comunes, caríocas o similares, queso fresco y duro,

sal gruesa y fina sémola, té, tocino o panceta salada, vinagre o similar, yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados a la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 23 de 1961, a las 10 horas. — Montevideo Enero 5 de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 30115 En.10-v.en.23.

Licitación pública N.o 11
Primer llamado

Artículos: Servicio diario transporte de leche.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección **Adquisiciones** (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 20 de 1961, a las 10 horas. — **Montevideo**, Enero 5 de 1961.

12) (C.C.) 9|pub. 30113 En.10-v.en.20.

Licitación pública N.o 61
Tercer llamado

Artículos: Rollos de papel de tienda, papel kraft, papel embalaje azul, papel de molde, ovillos de hilo de algodón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 23 de Enero de 1961 a las 10.30 horas. — Montevideo Enero 11 de 1961.

12) (C.C.) 5|pub. 30186 En.16-v.en.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Licitación N.o 1
Primer llamado
Adquisición de víveres para el Comedor Estudiantil

Llámase a licitación pública para la adquisición de verduras, fideos secos, frutas, queso, huevos y pan, destinados al Comedor Estudiantil Universitario, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y el de condiciones generales, que se encuentran a disposición de los interesados en el local sito en Juan A. Rodríguez 1472 y en la Sección Compras de la Universidad, 18 de Julio 1824, de 8 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada Sección Compras y serán abiertas el día 31 de Enero de 1961 a la hora 10. — Montevideo, 12 de Enero de 1961. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 30177 Ene.16_v.ene.18.

FACULTAD DE MEDICINA

Se notifica al señor JUAN J. CAYAFFA BONIFAZ, que en el expediente N.o 4739|60 de esta Facultad caratulado "Juan J. Cayaffa solicita licencia extraordinaria", ha recaído la siguiente resolución: "No acceder a lo solicitado". (Resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 10 de Noviembre de 1960).

27) (C.C.) 3|pub. 30122 En.10-v.en.23.

Licitación pública N.o 36
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de Portaobjetos y Cubreobjetos.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avenida Gral. Flores 2125, de lunes a viernes de 7 a 13 y 30 horas y sábados de 8 a 11 y 30 horas.

La apertura de propuestas se hará efectiva en el local de la Administración el día viernes 20 de Enero de 1961 a las 10 y 30 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 6|pub. 30168 Ene.13_v.ene.20.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 17 de 1961.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que cribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

YAMANDU CARLOS JUAMBELTZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 661 bis y NILDA BLANCA RIZZO BISIO, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cerrito 661 bis.

VICTOR FRANCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1416 y RUFINA ROCHA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1416.

3.a Sección

MANUEL MARIA CARBALLAL, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Wáshington 232 y MANUELA JULIA LAICEGUI, 34 años, soltera española domiciliada Wáshington 232.

JOSE MARIA BLANCO FERREIRA, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Wáshington 220 ap. 7 y ORTENCIA SEGOVIA BARZE, 26 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Wáshington 220.

8.a Sección

GUMERSINDO ALEN DOMINGUEZ, 25 años, soltero, panadero, español, domiciliado Nicaragua 1376 y ROSALIA MOURE LOPEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Nicaragua 1376.

ANTONIO RABINDRANATH CEJAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2022 ap. 3 y SONIA CARMEN PEREZ MORA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Bacigalupi 2126.

10.a Sección

FERNANDO ANADON, 29 años, soltero, marinero, argentino, domiciliado Mag. Cervantes 2215 y MALTA VICTORIA CARELLA, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Magariños Cervantes 2215.

JORGE BECERRA CUADRA, 29 años, soltero, carpintero, chileno, domiciliado Gambar 2014 y MARTHA RAQUEL DICONCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2013.

11.a Sección

HEBERT HOMERO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avellaneda 4321 ap. 2 y MARIA AMELIA ETCHICHURI, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliad 8 de Octubre 4211.

FRANCISCO FUSALARIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado De los Jockeys 4676 y ANA GRACIANA MYRTHA RUBIO, 20 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada De los Jockeys 4676.

JUAN CARLOS MELGAR, 20 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Oficial 3 5090 y SUSANA LINA NAVARRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4686.

PEDRO MARIA PERDOMO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3271 y MIRIAN ROMAN, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada 2 de Febrero 2789.

MANUEL ALVAREZ, 22 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Oficial 3 6768 bis e ISABEL MARTA BENEDETTO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 1.o 3287.

FRANCISCO MILAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 2925 y BETTY MAGDALENA ALMENARA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Smidel 2925.

12.a Sección

JUSTO ALONZO, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2695 y MARIA ANA SCALABRINO, 55 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2695.

13.a Sección

ORESTES HUGO PEREZ ROJAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prusia 1743 y SILVIA ELOINA BEROIBIDE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Prusia 1731.

WALTER SIXTO ACOSTA, 24 años, soltero, obrero metalúrgico, oriental, domiciliado Suecia 1766 y DELIA RODRIGUEZ CEREIJO, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Suecia 1766.

14.a Sección

CONRADO DARTAYETE FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1004 y NORA REY LOTTERMOSER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1004.

ROBERTO ASDRUBAL PADILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 1155 y RAMONA GLADYS PERLA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Regidores 1236.

ISMAEL RUFINO PINTOS SENCION, 29 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1208 y MIRTA NELLY TRIAS ALARCON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1211.

JORGE ENRIQUE CAMBA CAMPION, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1261 e IVONE BEATRIZ PERRONE DAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1261.

JUAN LUIS TEJERIA PEÑA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1033 y MARIA YOLANDA VAZ BENTANCOR, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Tapes 1033.

15.a Sección

GUILLERMO FERNANDEZ, 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Blanes 870 y MIRNA DE PALMA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 870.

OSCAR NOSIGLIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1028 y ADELA MARIA GRONDONA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 920.

OSVALDO FRANCHI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 974 y MIRTA ANTONIA LOPEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 974.

JUAN ARIEL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 2083 y ANA MARIA BELLON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1114.

JAVIER HUMBERTO CORSINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1234 y MARIA ORAZIA VISONA, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Jackson 1234.

GABRIEL PEDRO EMALDI, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1985 y MARIA ROSA DANERO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2368.

17.a Sección

GUNTER ERNESTO GUILLERMO HOFELE, 27 años, soltero, electrotécnico, argentino, domiciliado J. Roldós y Pons 4318 y NAHU DE LOS ANGELES SANGUINETTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4318 ap. 5.

18.a Sección

CARLOS MANUEL ZUBIETA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2174 y MARIA ELENA RODRIGO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2214 ap. 5.

MARIO RUBEN DOTTA, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Br. España 2526 y MARIA RAQUEL MURGUIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada R.R. del Perú 757.

ALBERTO ROBERTO FAVA, 20 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado José M. Montero 2710 ap. 2 y TERESITA EMMA COLUCCI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 2726.

UMBERTO PEDRO FRANCISCO RUGGERI, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado V. Ledesma 2889 y LILIAN FLEUR ATLMANN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 605 ap. 3.

MARIO NEGRO GIAMPIETRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miñones 473 y MARIA ELENA FLORES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Miñones 473.

UBALDO ARANZAZI GARCIA, 34 años, soltero, mecánico, argentino, (c. natural), domiciliado B. Vargas 1292 ap. 4 y ANA MARIA ESPINDOLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Baltasar Vargas 1294.

ARTURO RAUL VETUSCHI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1685 ap. 2 y MARIA VINCENZA D'ERI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3032.

CARLOS MAZZEY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1436 y ELSA GLADYS ACOSTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 734.

LADISLAO GIMENEZ, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Av. Brasil 2811 y ANGELA MABEL TEMES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Zubillaga 1145.

ALVARO ROBERTO PRATS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1184 ap. 402 y MARIA CONCEPCION AZNAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2806.

ERASMO YGUINI BARBOZA, 27 años, soltero, mecánico, brasileño, domiciliado Canelones 2635 ap. 13 y FLORA LUSSICH, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2635 ap. 13.

ANTONIO JOSE MUJICA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 2374 ap. 4 y DOLORES GUARQUE RUIZ DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 2374.

20.a Sección

JUAN JENCZ, 32 años, soltero, herrero, checoeslovaco, domiciliado C.M. Ramírez 125 ap. 1 y ROSARIA VARGAS, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada C.M. Ramírez 125.

22.a Sección

ANGEL RAMON DEVIASSE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 4135 y RENEE REINA BUENO, 18 años, soltero, bordadora, oriental, domiciliada O. de Zárate 3971.

MIGUEL CASTRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Ortiguera 3662 y MARIA DEL CARMEN DIAZ, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada R. Ortiguera 3473.

EBERTO W. POVIGNA, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Camino Gori 2651 y NELLY ELENA GRIMALDI, 22 años, soltera, oriental domiciliada T. Gomensoro 3161

JOSE BARTOLO BULLANO, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado G. Tell 3984 y OLGA SOLDEVILA CRUZ, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada G. Tell 3984.

GILBERTO ENRIQUE PORTEOUS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3578 y CELIA ELENA ROSSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3554.

23.a Sección

MANUEL ALFONSO ROEL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2606 ap. 1 y GRACIELA MARIA DELLAZOPPA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2606 ap. 1.

OSCAR ELBIO FOSSATI, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1721 y MARIA GLORIA TERMINELLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1721.

FERNANDO ELOY DA COSTA, 42 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Juan Paullier 1700 ap. 7 y LAILYE DO SANTOS CRUZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1700 ap. 7.

NORBERTO LUIS SILVEIRA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Monte Caseros 2606 ap. 10 y MARGARITA CABRERA MELAZZI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2815.

24.a Sección

AQUILINO DOMINGUEZ, 31 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Cap. Videla 2741 y ESTHER DURAN FRANCISCO, 27 años, soltera, española, domiciliada Cap. Videla 2741.

14) $2.00 3pub. v.Ene.19.

Montevideo, Enero 16 de 1961

4.a Sección

FELIPE DE PASCUAL, 52 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1034 y ELIDA IRENE MAZZINI, 41 años soltera, taqui-dactilógrafa, argentina, domiciliada San José 1034.

ANTONIO MENTA, 60 años, soltero, maquinista, brasileño, domiciliado Durazno 865 y DANIELA DENIS, 57 años soltera, oriental, domiciliada Durazno 865.

5.a Sección

JUAN PARAFITA, 28 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Cuareim 1290 y SARA CAMBON PASTORIZA, 25 años, soltera, empleada española, domiciliada Cuareim 1290.

ANGEL CRESCENCIO RESCIGNO, 31 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Ibicuy 1223 y ELSA MARIA MESSI, 30 años soltera, argentina, domiciliada Ibicuy 1223.

7.a Sección

PEDRO BADANIAN, 31 años soltero, químico industrial, libanés, domiciliado Canelones 1398 y ALIS ELENA ABRAHAMIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1516.

MANUEL JOSE AISPURO, 29 años, soltero gráfico, oriental, domiciliado Magallanes 1784 y MARIA DELIA PEREYRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1784 ap. 2.

BLAS BAYA PRIETO soltero, electricista, español, domiciliado Soriano 1432 y ELCIRA MENDEZ GARCIA, 25 años, soltero, española, domiciliada Soriano 1472.

9.a Sección

SANTIAGO JOSE BERNASAR, 26 años, soltero, empleado argentino, domiciliado Lanús 6110 y MARIA ESTHER LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 6110.

ARIEL MANDIROLA, 26 años, divorciado, empleado oriental, domiciado Yamandú 5535 y TERESA LIDIA BONILLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Melilla 8279.

ALFREDO VEIGA, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Vecinal 1962 y JUANA MORALES 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 1962.

OSCAR WALTER HUTTON, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5430 y CECILIA EIRIN, 43 años, soltera, modista, oriental domiciliada Daniel Zorrilla 5430.

JULIO ENRIQUE MORGAVI, 26 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Durán 1952 y JUANA DE LOS SANTOS, 22 años, soltera obrera, oriental, domiciliada Durán 5910.

HECTOR SORIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fynn 5358 y ELDA NOEMA GARCIA 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Pizarro 5291.

JOSE GAMBETTA, 21 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durán 5585 y BEATRIZ DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 2005.

10.a Sección

MOISES KESCHERMAN 27 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Azara 3937 y NORMA GRIMBERG, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2520.

IVO GADEA 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2276, ap. 2 y ANGELICA GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2236 ap. 2.

JOSE DIEGUEZ, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Emilio Castelar 4725 y ESPERANZA GONZALEZ, 30 años, soltera, empleada, española domiciliada Emilio Castelar 4725.

JOSE ALMIR CABEDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2458 y MARIA TERESITA ERROTAMENDIA, 21 años, soltera, prof. de corte oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3490.

VILHELM BERGMANN, 64 años, viudo, florista, letón, domiciliado Santander 1925 y EMILIA OLGA TREIMAN, 65 años, viuda, modista lituana, domiciliada Santander 1925.

ADOLFO CELSO CERRUTI, 21 años, soltero, obrero oriental, domiciliado A. Troitiño 1951 y ELBA CELSA ALBORNOZ, 20 años, soltera, textil, oriental domiciliada A. Troitiño 1951.

MATTEO CIRIGLIANO, 27 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado J. A. Cabrera 4001 e HILDA BAUZA, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada L. Forteza 2614.

IRALDINO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mirabailes 4383 y GLADYS PAREDES 15 años, soltera, oriental, domiciliada Iguá 4596.

11.a Sección

MANUEL FERNANDEZ, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Juan J. Rousseau 4249 y DORINA FERNANDEZ, 28 años, soltera, modista española, domiciliada Juan J. Rousseau 4249.

JUAN CARLOS MENDEZ, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Patricios 3318 y MIRTA TERESITA CAIRELLI, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Alberto Calamet 4608.

JULIO CESAR COLLA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6261 y ANA MARIA FAVARO, 19 años, soltera, oriental domiciliada Cno. Maldonado 6261.

ROBERTO FARIAS, 22 años, soltero, electricista, oriental domiciliado Tte. Galeano 3867 y ANTONIA JULIA SANTANA, 22 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Tte. Galeano 3850.

RAUL PATERNOSTRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pirineos 2784 y FANNY ZANELLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pirineos 2784.

MANUEL RODRIGUEZ 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 4969 e IRMA INES GONZALEZ, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Copérnico 5316.

13.a Sección

MANUEL SANLES, 23 años, soltero dibujante, español, domiciliado Vizcaya 3938 y MARIA AURORA ALBORES MANEIRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya 3938.

14.a Sección

HUGO HECTOR PARADA RODRIGUEZ 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2655 y DIEGA INES RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2655.

16.a Sección

OSVALDO ESTEVEZ 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Quarahy 479 y MARIA ESTHER QUEVEDO, 31 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Quarahy 479.

17.a Sección

JOSE PEDRO AICARDI, 55 años, divorciado jubilado, oriental, domiciliado Ch. Mendoza s|n. e HILDA SCARPITTA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza s|n.

OSCAR EDUARDO FERULANO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Quaró 2276 y SELVA ELIZABETH GONZALEZ 19 años, soltera oriental, domiciliada Amilias 5336.

CARLOS COPPOLA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3672 y TERESITA FURTADO, 18 años soltera, oriental, domiciliada Corrales 3872.

SILVIO MEZQUITA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tupambaé 4835 y DEUCALIA SILVA 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4835.

20 a Sección

GUMERSINDO GONZALEZ, 24 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Bayona 2930 y ELENA PENIN, 22 años, soltera, modista española, domiciliada Bayona 2930.

RUPEN CHOKGARIAN, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ascasubi 4282 y ARPINE CHULIAN 26 años, soltera oriental, domiciliada Ascasubi 4282.

RUBEN RAUL GARCIA, 27 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Garzón 238 y ALBA CLORINDA PACIFICI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 238.

JOSE ROMEO QUINTAS 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 3924 y NORMA NELLY SCASSO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 3924.

MIGUEL ANGEL SANSBERRO, 28 años, soltero viajero, oriental, domiciliado Camino Castro 333 y OFELIA CURBELO 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Castro 333

CARLOS ANSELMO PICCOZZI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4193 ap. 2 y AMELIA MARTA VALLIS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4192.

22.a Sección

MANUEL BENITEZ, 27 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Juan Rosas 4395 y ANGELA CAEIRO 28 años, soltera, doméstica, española domiciliada S. Sierra 3659.

ANTONIO BARALLOBRE, 32 años, soltero, obrero, español, domiciliado Juan Fco. Martínez 3673 e INILDA DE SOUSA, 24 años, soltera oriental, domiciliada Juan Fco. Martínez 3673.

23.a Sección

PEDRO WOLOSZYN, 25 años, soltero, estudiante, polaco c|l. domiciliado Jaime Cibils 2784, ap. 1 e IVONNE IRENE ALONSO, 23 años, soltera maestra, domiciliada Jaime Cibils 2784, ap. 1.

14) 3|pub. v. en.18.

15–Pagos de Dividendos

EMILIO BENZO S. A.

Se comunica que a partir de la fecha está a disposición de los señores accionistas el dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1960 en nuestras oficinas de la calle Paysandú Nº 1024. — Montevideo, Enero de 1961. — El Directorio.

15) $ 6.00 5|pub. 366 En.12.-v.en.18.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.

De acuerdo a lo resuelto por la 20a. asamblea general ordinaria de accionistas, y habiendo sido ya aprobada por el Poder Ejecutivo la reforma de estatutos, se comunica a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio 1959, pagadero en acciones, puede cobrarse en nuestras Oficinas de la calle Rancagua 3441, contra presentación del cupón Nº 12, de lunes a viernes de 14 a 17 horas. — Montevideo, 10 de Enero de 1961.

15) $9.00 5|pub. 426 Ene.13-v.ene.19.

DIFUSORAS DEL URUGUAY S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1960, será abonado en las oficinas de la sociedad, Avda. 18 de Julio 1395, los días miércoles de 15 a 18 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1961. — El Directorio.

15) $1.60 1|pub. 548 Ene.17-v.ene.17.

16–Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA LIDIA GONZALEZ, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y las construcciones que le acceden ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 25, que según plano del agrimensor Adolfo R. Ferrari del 20 de Agosto de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 2319, el 29 de

Setiembre del mismo año, se compone de una superficie de 1039 metros, 9948 centímetros y se deslindan así: 47 metros 03 centímetros al Suroeste a la calle Defensa; 21 metros, 93 centímetros al Sureste que por ser esquina son a la calle Ituzaingó; 48 metros, 41 centímetros al Noreste con el padrón N.o 26 y 21 metros, 88 centímentros al Noroeste con el padrón número 1778.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

6) $120.00 30|pub. 21716 Dic.6-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la capital, Dr. Rafael Addiego Bruno, dictada en autos: "MARIA ANTONIA ANTONACCI DE RIOS y otros. Prescripción treintenal"; L.o 16, F.o 692. Número 1047, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Antonia Antonacci de Ríos, Olga Beatriz, Nilda Esther y Walter Alberto Ríos, iniciando juicio por prescripción treintenal adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la costa del Tala, 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número 2759 con una superficie actual de 7 há, 3542 mts., 87 dms., que según plano del Agrimensor Leonel Leme, de Agosto 1963 (fracción Número B), se deslinda así: Al N.N.O. una línea de 53 m. 20, al N.O. un tramo de 340.30 mts., al N. línea de 139 m. 12, y al N.O. 42.15 mts., todos con frente al Camino Nacional, una línea de mts. 22.38 al N. con frente al Camino Vecinal, mts. 707.50 al S.E. lindando con Juan Lofiego y 232 m. 80 al E. senda de paso por medio con Suc. Luis de León.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto, se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Mylca Bolla de Di Lano, Actuaria.

16) $132.00 30|pub. 12 Ene.4-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "José Francisco Lima contra la Sucesión de GERARDO RIBEIRO. Prescripción Treintenaria", (L.o 19, F.o 67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Francisco Lima promoviendo acción de prescripción con respecto al siguiente inmueble: Fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la intersección de las actuales calles Misiones y José P. Varela, empadronado con el N.o 839 y compuesta de una superficie de 94 metros 290 decímetros, según plano del agrimensor don Rodolfo Lémez de Junio del corriente año. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Gerardo Ribeiro y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, Noviembre 22 de 1960. — Escribano Camilo Almeida, Actuario Interino.

16) $84.00 30|pub. 22853 Dic.21-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, Dr. Nelson Nicoliello dictada en autos "LUIS ALBERTO BORCHE. Prescripción adquisitiva, L.o 29, F.o 465", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien. Un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 5 de la planta urbana de la ciudad de Melo, 1.a sección judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 931, que según plano inscripto en la Oficina de Catastro Departamental con el N.o 1698 el 17 de Setiembre de 1959 del Agrimensor José B. López consta de una superficie de 782 metros,, 8034 centímetros cuadrados que se deslindan así. Norte 43 metros, 27 centímetros en recta por medio con Eraquímides Araújo y Alejo Núñez, Este recta de 17 metros, 76 centímetros en recta por medio con Felipe Caticha y Manuel Garcíaceley, Sur 43 metros, 12 centímetros en recta por medio con Josefa L. de Ganzo y por el Oeste su frente sobre la calle Doroteo R. Navarrete en una extensión de 18 metros, 50 centímetros, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los efecto que hubiere lugar. Se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Ramón Mendez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 586 En.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, Dr. don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "ROSA RIVERO. Prescripción adquisitiva", (Libro 29, Folio 463)", se llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con derecho al bien que a continuación se detalla: una fracción de campo y demás construcciones, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de dos hectáreas ocho mil doscientos veintisiete centiáreas, cuarenta y cinco decímetros, lindando al Norte con la Suc. de María Altina Méndez; al Sur con pablo Palleiro; al Este con Camino Departamental y al Oeste con Vicente Bentancor.

Este bien está empadronado en mayor área con el N.o 1121, para que comparezcan dentro de dicho plazo a deducir los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita el próximo feriado. — Melo, Diciembre 19|960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.

16) $84.00 30|pub. 587 En.17-v.may.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello en autos: "MANUEL VAZ. Prescripción adquisitiva". (L.o 29, F.o 99), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Vaz iniciando acción de prescripción de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Melo. (Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo), empadronada con el N.o 270 y compuesta, según plano del agrimensor Jaime L. Costa de Julio de 1950, de una superficie de mil ciento ochenta y un metros cuadrados que se deslindan así: 21 metros de frente al Oeste a la calle General Justino Muniz; 54 metros 31 centímetros al Norte lindando con propiedades de José Fernández Rey y Néstor Nemo Falcón; 21 metros 25 centímetros al Este por donde confina con propiedades de Ruben Vieira y sucesión de Enrique Cortinas y 55 metros al Sur por donde limita con propiedad de don José Vidal. Y a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se entenderán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Melo, Diciembre 2 de 1960. — Se hace constar que se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30|pub. 21786 Dic.7-v.en.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Galeano Sixto, Doroteo contra MARTINEZ DE ESPINOSA, JUANA y otros. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, para tentar la conciliación, contestar la demanda y estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a doña Juana Espinosa de Martínez, Manuel Martínez y Angel Martínez Espinosa, sus causahabientes a cualquier título, así como a toda persona que por cualquier concepto se considere asistido a derecho en todo o en parte del bien inmueble urbano, situado en la Primera Sección Judicial de Flores, manzana número 42, padrón Nº 269, con un área de 922 ms. 1.365 cms. cuadrados que, según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Luis A. Ibiñete, de Noviembre de 1960, limita: Norte: calle Artigas; Este: padrón Nº 268, de Juan Altieri; Sur: padrón Nº 270, de Clotilde Villalba; y Oeste: calle Fructuoso Rivera. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, 29 de Noviembre de 1960. — Edison I Camacho, Juez subrogante.

16) $84.00 30|pub. 23573 Ene.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, dictada en los autos: "Curbelo Sánchez Gregorio y otros contra DURAN INES y OTROS. Percepción treintañal" se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el trámite contra los primitivos poseedores: Inés Durán, Miguel Ignacio de la Cuadra, Juan José Manuel y Juan Durán, Juana Durán, Tomasa Sangino de Valdés, Manuel Sanguino, Sebastiana Martínez, Julián Sánchez, Antonio Sánchez, Josefa Alonso, Facundo Juana Walda María Leandra Sánchez Alonso; Genaro, Gregorio Jacinto, Victorio, Julián Lorenzo, Gabino, Juana Paula, Sinforosa Dolores, Antonia Victoria y Petrona Sánchez Estevez, Juana Delfina, Gabriel, Andrea, Inocencio, Luisa, Juana, Francisca, Eulogio, Juan, Juan Pablo y Petrona Filomena Sánchez Barreiro; Ramón Servando, Gerónimo Dolores, Domingo, Joaquín Bernardo, Eulogio Sacarías, Eusebio, Narciso, María Dolores y Antonia Cabrera Sánchez, María Presentación, Dolores Eusebia, Nieves Casimiro y Enrique Ramón Pérez Sánchez; Lugardo Florentino; Sixta, Eladio, y Manuel Curbelo Sánchez. Contra los antecesores inmediatos de Juan José Curbelo y Josefa Celedonia Sánchez: Facundo, Valentina, Pataleón, Romualdo Facundo, Benita Ana, Isaac Dionisio, Demetrio y María Sánchez; Florentina Ramona, Jacinta, Saturnino Desiderio, Juan Bautista, Natividad, Teófilo Graciano, Gregorio y Juan Etchichury; María Teresa Echeverría de Sánchez, María Blanca, Margarita, Manuel Cirilo, Ana Juliana, Lara Justina y María Teresa Sánchez Echeverría; Emilia Perera de Sanguino, Higinio Pintos, Mauricia Sánchez de Tejeiro y Victorio Tejeiro; Josefa Inés Duarte de Denes, Avelina [illegible] de Duarte; Máximo Ramón, Ruperto Dionisio; Florentina, Sinforosa Eloísa, Juvencia Secundina, Mirta Gregoria, Andrea Micaela, Pedro Leonardo, María Martina, Pelagio María, Gualberto Juan, Isabel Pura, Nieves Pilar y Mateo Alejandro Delgado Sánchez; María Josefa Sánchez de Delgado; Gerardo Dionisio, Presentación, Eloísa, Leonardo y Carmen Sofía Sánchez; Emilio Isidro y Diego N. Montes de Oca. Los sucesores y causahabientes a cualquier título de cada uno de los antes nombrados y contra los primitivos y actuales linderos: Dionisio, Gabino, Julián, Gerardo D. Eloísa, Elisa, [illegible] Manuel Cirilo y María Josefa Sánchez; Francisco Echeverría, Alberto Pascual y Eufemio Angel Montes de Oca, Teófilo Graciano y Gregorio Etchichurry; Camilo Duarte, José María Lataste, Martín Miguel Goñi; Ramona E. de Bessonart y Jacobo Beitier, los sucesores y causahabientes de todos y cada uno de los antes nombrados y contra cualquier persona que por cualquier título se considere con derecho a todo o parte de las obras mencionadas, encontradas en una fracción de campo, sita en la 6.a Sección Judicial de Flores, sin ubicación con una superficie de cuarenta y siete hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuatro metros, veintitrés decímetros cuadrados (47 has. 4404 metros 23 decímetros) dentro del inmueble rural empadronado anteriormente con los Nos. 566, 572, 626 y 1488 y actualmente con los Nos. 520, 566, 626, 572, 2087 y 1488 con área total de 906 has. 6780 metros cuadrados según plano del Agrimensor Policrates C. Braida de Agosto de 1957 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 686 el 1º de Noviembre del mismo año con los siguientes límites: al Norte con las propiedades padrones números: 2283, 1487, 2038, 1510, y 2773, al Este propiedades padrones Nos. 1510, 573, y 2032, al Sur-Este con el Padrón N.o 574 al Sur y Sur-Oeste cañada Honda por medio con el padrón N.o 417 y al Oeste con los padrones Nos. 1632, 2777, y 444 y el arroyo Porongos, por medio con propiedad padrón 1775; para que comparezcan dentro del plazo legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que legalmente corresponda. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 15 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

16) $ 300.00 30|pub. 22768 Dic.20.-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "FRANCOLINO y COMPAÑIA. Prescripción", (L.o 23, F.o 220), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a doña Cipriana Berrospe de Cabillón y sus sucesores a cualquier título sobre el bien dentro del término de noventa días a deducir en que se describirá, para que comparezcan deniforma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer: Una fracción de terreno con sus edificios, cercos y cuantas mejoras tenga, parte de la manzana 221 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, 12.a sección judicial, empadronada con el número 1533, que según plano de mensura y división levantada en Febrero del corriente año por el agrimensor Manuel Piaggio, inscripto con el N.o 1771 el 26 de Mayo del año actual en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, están señaladas como fracciones letras "A" "B" y "C" de una superficie total de 752 metros que se deslindan así: 17 metros, 35 centímetros al Norte, lindando con los padrones N.os 1532 y 1531; 17 metros, 40 centímetros al Sur, de frente a la calle Oriente; 43 metros, 25 centímetros al Este, lindando con el padrón N.o 1534; y 43 metros, 58 centímetros al Oeste, de frente a la calle Montevideo que forma esquina con la calle precitada. Al solo efecto de las publicaciones de ley y emplazamiento ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Noviembre 29 de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

16) $132.00 30|pub. 21914 Dic.9-v.en.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "LUIS HERRERA PINTOS. Prescripción", (L.o 23

F.o 215, N.o 789), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre los bienes que se expresarán y especialmente a doña MARIA GONZALEZ de HERRERA, RAYMUNDO, FELICIDAD y ANGELA HERRERA y doña NATIVIDAD S. de FONTANS o SUCESORES de los mismos a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: A) Una fracción de terreno empadronada con el N.o 2341 manzana N.o 421 del Ejido de esta ciudad de Paysandú, (Primera Sección Judicial) y que según plano levantado en Octubre del corriente año por el agrimensor Esteban R. Callorda inscripto con el número 1862 el 5 de Octubre de 1960 tiene una superficie de 331 metros 87 decímetros cuadrados, fracción señalada con el N.o 1, deslindada así: 8 metros 30 centímetros al Norte lindando con Padrón N.o 2536; 43 metros 68 centímetros, al Este, lindando con padrón número 2342 (fracción N.o 2 en el plano de referencia); 7 metros al Sur, con frente a la calle Ituzaingó; y 43 metros 17 centímetros al Oeste, lindando con los padrones números 10331, 2539 y 9250; B) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronada con el N.o 2842 manzana número 421 del Ejido de esta ciudad de Paysandú, (Primera Sección Judicial), contigua a la fracción anteriormente descripta y que según el plano antes referido, tiene una superficie de 542 metros 65 decímetros cuadrados y se deslinda así: 12 metros 20 centímetros al Norte, lindando en parte con el padrón 2836 y en el resto con el padrón 8534; 44 metros 35 centímetros al Este, lindando con los padrones números 2843, 10.333 y 2844; 12 metros 49 centímetros por el Sur, con frente a la calle Ituzaingó; y 43 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con la fracción descripta anteriormente. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones de ley y emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 29 de 1960. — Raúl Trigo. Actuario.
16) $180.00 30|pub. 21881 Dic.9-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Carlos A. Artecona, en los autos: "SUCESORES DE ALFREDO VAZQUEZ VARELA. Prescripción adquisitiva", (L.o 12, F.o 512), se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de Pedro Alvarez, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Cinco fracciones contiguas de chacras y mejoras anexas, ubicadas en el pasaje denominado "Rincón de la Curtiembre", 12.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, señaladas con los números 521, 523, 477, 419 y 421, comprendidas en los padrones N.os 3810, 3811, 3812, 3817 y 3818, divididas por las calles del Arenal "31" y otra sin nombre; que según plano del agrimensor Adolfo O. Musso de Diciembre de 1928 inscripto con el N.o 124 en esa fecha en la Inspección Técnica Departamental se componen en conjunto de una superficie de 123 Hás., 6848 metros, 55 dms. y se deslindan así; al Norte y Nordeste el Arroyo de la Curtiembre continuando al Este una línea recta de 399 mts. 40 centímetros que divide la propiedad actual de Raúl Francisco G. Basso (Padrón 3820), al Oeste el Río Uruguay y al Sud dos líneas: una de 239 metros, 20 centímetros y otra de 406 metros, 60 centímetros que separa de propiedades del Balneario La Samaritana (Padrón 3823) y de Esteban G. Basso (padrón 3820); para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparescencia Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282, C.P.C.). Y a los efectos legales se hace estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor y a los efectos de las mismas y del emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 30 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 22041 Dic.12-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Depto. de Rivera, dictada en autos: "PILAR ALMEIDA. Prescripción treintenaria" (L.o 8, F.o 335), se cita, llama y emplaza a Josefina Rodríguez de Olivera y a José Viera, sus sucesores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho al siguiente inmueble objeto de este juicio: La chacra N.o 191, empadronada con el N.o 5022, del ejido sub-urbano, novena sección judicial de Rivera, compuesta de una superficie de doce hectáreas, 2588 metros y 50 decímetros cuadrados, que según plano del Agrimensor Julio Pereira de 4 de Julio de 1960 debidamente inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Rivera, sección registro de planos y mensuras, con el N.o 2012 el día 26 de Julio de 1960, deslíndase de la siguiente forma: Al Norte, recta por medio con Claro Viera y Camino de Corrales de Abasto a Rivera; al Este, calle (abierta) entre chacras; al Sur, línea quebrada por medio con Waldenkolk Mello y, al Oeste, calle cerrada entre chacras por medio con la chacra 192. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y que a los efectos de la presente publicación, se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Rivera, Diciembre 6 de 1960. — Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz de la Primera Sección.
16) $108.90 30|pub. 22347 Dic.14-v.ene.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ALVARO ROSTAN GILLES. Prescripción treintenaria" (L.o 17, F.o 190), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alvaro Rostán Gilles promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre un sobrante de 53 Hás., 2.606 metros, 7.834 centímetros existente en dos fracciones de campo de su propiedad, con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, situadas en Salto, paraje, Itapebí Chico de la 11.a Sección Judicial, identificadas bajo los padrones N.os: 2.176, 2.177 y 2.082, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor Jorge E. Bird, de Enero de 1960, inscripto con el N.o 1.321 el 18 de igual mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, compuestas en su totalidad de 98 Hás., 5.720 metros, 38 decímetros cuadrados y compuesta cada fracción de las superficies y deslindes siguientes: Fracción A: Area: 22 Hás., 5.405 metros Límites Noreste 216 metros, 15 centímetros con Cañada de los Manantiales de por medio padrón N.o 1.205 de Juan D. Rostán; Sudeste 1.050 metros, 90 centímetros con Camino Departamental; Sudoeste: 223 mts., 60 centímetros con servidumbre de paso de 6 metros de ancho por medio fracción B a describirse y al Noroeste: 1.004 metros, 70 centímetros con Juan D. Rostán. Fracción B: Area: 76 Hás. 0315 mts., 38 decímetros. Límites Noreste: 890 metros, 27 centímetros con servidumbre de paso de 6 metros de ancho de por medio padrón N.o 1.205 de Juan D. Rostán y Fracción A. anteriormente descripta y 102 metros 10 centímetros con padrón N.o 1.205. Sudeste: 840 metros, sobre camino Departamental; Sudoeste 1.087 metros con padrón número 1.273 de Estela Henderson de Paseiro, y Noroeste 668 metros con padrón N.o 1.205 de Juan D. Rostán.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, sobre el área descripta para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la litis, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose a estos efectos y al del emplazamiento el próximo feriado mayor. — Salto, Diciembre 5 de 1960. — Escribano Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
16) $152.00 30|pub. 22617 Dic.19-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALBA FELICIA MARTINICORENA DE ALMADA. Prescripción treintañal"; se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, iniciando juicio de prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: Un solar urbano situado en la Sa. Sección de este Departamento (San Gregorio de Polanco), padrón, en mayor área, número 582, que según plano del Agrimensor Ariel Cabrera, de Agosto de 1960, tiene una superficie de 3 Hás. 7.149 ms. y 70 dms. y se deslinda así: al Noreste, recta de 264 ms. 25, a la calle Constitución y recta de 84 ms. 20 con Cristóbal Sánchez; al Sureste, recta de 90 ms. con Hermenegildo Araújo; al Sureste y Sur, recta quebrada de 23 ms. 90 y finalmente, 84 ms. 20 con R.I.O.N.E. (hoy U.T.E.); y por el Oeste, recta de 127 ms. 20 con Plazoleta Municipal. En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos de Hilario Cano y Gregoria Rodríguez de Cano o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirá el juicio. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 20 de Diciembre de 1960. — Raúl Ferreira. Actuario.
16) 120.00 30|pub. 23544 Ene.3-v.feb.16.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HOMERO ALSINA THEVENET y BRUNO GEBEL, solicitan la inscripción del libreto cinematográfico titulado "La pequeña guerra" del que se declaran autores. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 42 Ene.4-v.ene.18.

OSCAR MEIJOME, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Pensamiento médico medieval", de la que se declara autor. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13 Ene.4-v.ene.18.

GLADYS CANCELA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Se Llamaba Setiembre", de la que se declara autora. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 87 Ene.5-v.ene.19.

ALFRED PHILLIPS (Alfiro), domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "18 cuentos originales para enseñanza", de la que se declara autor. — Montevideo, 5 de Enero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 293 Ene.11-v.ene.24.

JUAN GRUNWALD GELLER, por Inyecta Metal Uruguaya Sociedad Anónima, solicita la inscripción de "Un modelo de caja fuerte para alcancía", del que se declara autora la sociedad referida. — Montevideo, 16 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 259 Ene.11-v.ene.24.

EDITORIAL INTERCIENCIA, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual para cálculo de placas", de la que es autor el Ingeniero A. S. Kalmanok y la editora original Mezhdunarodnaia Kniga, de Moscú (U.R.S.S.), siendo la solicitante, la adquirente de los derechos para la versión castellana de la misma. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 167 Ene.10-v.ene.23.

ADRIAN GOSSAGE SCHOORL GOSSAGE, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "Un juego de mesa de carreras de caballos" (El Hipódromo), del que se declara autor. — Montevideo, 5 de Enero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 218 Ene.10-v.ene.23.

MARCOS EMILIO DELAY, solicita la inscripción de un modelo de mueble de televisor (frente), del que se declara autor. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 94 Ene.5-v.ene.19.

SERVICIO DE HIDROGRAFIA DE LA MARINA, solicita la inscripción de la Carta Náutica Nº 52 "Colonia", de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de Enero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 104 Ene.5-v.ene.19.

NILO FABBRI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Te has fijado?", de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 456 Ene.13-v.ene.26.

JOSE ACQUISTAPACE y HERBERT PORRO, por "Financiera de Forestación S.A.", solicitan la inscripción del impreso referente a "Título de participación forestal emitido en función de los objetivos de la sociedad" y de los estatutos de la referida sociedad, de todo lo cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 5 de Enero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 535 Ene.17-v.ene.30.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUNIO Hnos. y Cía. Quiebra. Pieza sobre calificación. Pieza sobre rehabilitación promovida por Isaac Junio", se hace saber que por resolución de fecha 21 de Diciembre de 1960, dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, se decretó la rehabilitación solicitada por Isaac Junio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, 4 de Enero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
18) $16.00 10|pub. 362 Ene.12-v.ene.25.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 60, Fo. 603):

Nacimiento de JOSE MAZZEI, donde dice "Mazzi", debe decir: "Mazzei". Obtuvo auxiliatoria. Habilítose la Feria al solo efecto de la publicación. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1960. — Elbio A. Pañario, Actuario Adjunto.
19) (R.20 4|55|) 15|pub. 34077 Ene.3-v.ene.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio que figura como celebrado entre GERMAN MONTAÑA y BLANCA PURA MARTINEZ, a efectos de establecer que los nombres de los contrayentes son, respectivamente, "Hermenegildo Montaña" y "Concepción Martínez". A efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Canelones, 30 de Diciembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 411 Ene.13-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DORIS MABEL MARTINEZ; en el sentido de establecer que donde figura como "hija legítima de Faustino Domínguez y de Elisa Martínez", debe decir, respectivamente: "hija natural de padre desconocido y de Elisa Martínez". "soltera", por ser lo que corresponde. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor y deberá efectuarse con auxiliatoria de pobreza, de acuerdo a resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 20|IV|55. — Canelones, 30 de Diciembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30162 Ene.13-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, Dr. Nelson Nicoliello, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HURBEL RODRIGUEZ, pues en la misma donde aparece como del sexo femenino, debe decir del sexo masculino y donde dice hija legítima, debe decir hijo legítimo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilitó la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 23 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 585 En.17-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ISER ELIERE TROGU. Rectificación de partida", (L.o 23, F.o 217, N.o 795), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Iser Elieri Trogu, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice el "sexo femenino" debe decir "masculino" y donde dice "hija", debe decir 'hijo" por ser lo verdadero. Se hace constar: A) Que el gestionante se halla auxiliado de pobreza; B) Que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 7 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30191 En.17-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depto de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "CATAN, SAMUEL. Rectificación de partidas. L.o 15, F.o 673". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde su nombre y apellido figura "Samuel Katan", debe decir Samuel Catan. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se ha habilitado el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $24.00 15|pub. 395 Ene.13-v.feb.2.

20—Remates

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada contra "Virazón S.A.", en los autos caratulados: "María J., Elvira, Celia, Nélida, María B. y Juan C. Silva y Serapio Fermín Silva Gigena, c|PEDRO MONCAUT y W. BASTOS". Ejecución de hipoteca (L.o 54, F.o 422) se hace saber que el día 2.o de Febrero de 1961, a las 10 horas se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero, señor Alberto Pereyra Varela, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terreno contiguas, ubicadas en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón único N.o 32.607 los que según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez de Julio de 1958, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 36.135 el 15 de Julio del mismo año, tienen un área total de 1234 mts. 40 dms. que en conjunto se deslindan así: 29 mts. 12 cmts. al Sureste de frente a la Rambla República del Perú; 27 mts. 97 cmts. al Suroeste de frente, por ser esquina, a la Plazuela Luis B. Cavia, al Noroeste, tramo de dos líneas rectas que miden 12 mts. 41 cmts. y 2 mts. 73 cmts. lindando con el padrón N.o 32.606, de María Piera; 17 mts. 56 cmts. al Oeste-Suroeste, lindando también con el padrón N.o 32.606; al Noroeste, línea de dos tramos de recta de 5 mts. 96 cmts. y 14 mts. 60 cmts. lindando con padrón N.o 32.604 y al Noreste también línea de dos tramos de recta de 28 mts. 5 ctms. y 15 mts. 24 cmts., lindando con padrones Nos. 32.608 de Juan H. Trabucatti y 32.603 de Washington Lanziano y señora.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada, en dinero en efectivo. II) Que los gastos de cancelación de la escritura de venta, impuestos inherentes al comprador, certificados, derechos de escritura, así como lo que se adeude por concepto de Contribución Inmobiliaria serán de cargo del adquirente. III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 2.o piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de la expedición y publicación de las mismas. — Montevideo, 3 de Enero de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $90.00 20|pub. 107 Ene.11-v.ene.31.

URUGUAY GENTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. .. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Ernesto Roland Bonjour contra EDGARDO KRAMER PALLORDET" Ejecución de hipoteca, L.o 57, F.o 134, se hace saber al público que el 9 de Febrero de 1961 a las 9 horas se procederá en la puerta del Juzgado al remate sin base por parte del martillero Uruguay Genta asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario "Shangrilá", empadronado con el N.o 4629 señalado con el N.o 3 de la manzana 40 del plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de 1946 inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 3728 el 20 de Febrero de 1947, con un área de 577 metros, 50 decímetros que se deslindan así: 15 metros al Noroeste a la calle Continuación nón N.o 1 (Río de Janeiro) entre Avenida Central ingeniero Santiago Calcagno y calle N.o 28 (Venecia) cuyo punto medio a la Avenida Central es de setenta metros, 82 centímetros por 38 metros, 50 centímetros de fondo, lindando al Noreste con solar 4; al Sureste con solar 29 y al Suroeste con solar 2 del mismo plano.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero en efectivo el 10 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio 2) Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay sito en la calle Sarandí 570 de esta ciudad, en garantía de una hipoteca sobre el inmueble que se enajena (Hipoteca Urbana N.o 2168 Serie A|54) y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5. — Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $72.00 20|pub. En.3-v.en.31.

SEVERINO R. CAMACHO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito, en autos caratulados: "Evans y Cía. S.A. contra MARIO VICTORIO SUHR. Reconocimiento de firma. Tercería deducida por Banco de la República O. del Uruguay" Se ha fijado el día 20 de Enero próximo a las 9 y 30 horas, para efectuarse por el martillero Severino R. Camacho, en el paraje "La Muralla", domicilio del demandado el remate sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Seis lecheras y un tractor, marca "Ford", modelo 1951, con rodado, neumáticos, equipo eléctrico, motor de cuatro cilindros N.o 8, NAN 390 595, con arado de dos rejas de catorce pulgadas.

El comprador deberá entregar la totalidad del precio en el momento del remate, habilitándose la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Carmelo, Diciembre 28 de 1960. — Dr. Luis Torello, Juez de Paz.
20) $24.00 10|pub. 88 Ene.5-v.ene.19.

OVIDIO CAVALLERO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en los autos: "MIGUEL ANGEL ILUNDAIN IRAZABAL. L.o 17, F.o 578, N.o 204. Denuncia de incapacidad", se hace saber que el día 27 de Febrero de 1961 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Dr. Luis A. de Herrera N.o 691, se procederá a la venta, al mejor postor, por el martillero Ovidio Cavallero, en diligencia que presidirá el señor Alguacil y ante el suscripto Actuario de las cuotas partes indivisas de los siguientes inmuebles: A) 1|18 avos, equivalente a 8 hás. 9122 ms. 27 dcms. en la fracción de campo, padrón N.o 1413, la que según plano de Marzo de 1924 del Agr. Raúl P. Comas, inscripto en la Inspección Técnica Deptal. de Paysandú el 29 3 924, se distingue como la fracción N.o 5 y se compone de un área de 160 hás. 4201 ms. 6 dcms. que lindan: Al N. en parte con el Arroyo Arenal Grande y en parte con Suc. de Tomás P. Murphi por el N.E. con Miguel Benia Etchegoyen, por el S.E. con Sixto Beloqui, y por el S.O. con María Benia de Saint Román. La base de venta son de seis mil doscientos treinta y ocho pesos 55 c|o ($ 6 238.55). B) 3.1144 o|o, equivalente a 4 hás. 7998 ms. 44 dcms., en la fracción de campo, padrón N.o 2440 (antes 1064 en m|á), señalado con el N.o 2 en el plano del Agr. Ibiñete de Enero de 1952, inscripto en la Ofi Deptal. de Catastro de Flores con el N.o 148 el 31 de Enero de 1952, según el cual tiene una superficie de 53 hás. 4936 ms. 30 cms., y lindan: Al N.E. con Ruta N.o 3, al E. con José Pedro Dionisio Irazábal, al S. Camino Vecinal y al W. con doña Josefa Irazábal de Villar. La base de venta son de mil ciento sesenta y seis pesos veinte centésimos (pesos 1.166.20). C) 3.1144 o|o equivalente a 4 hás. 7998 ms. 44 dcms. en la fracción de campo, padrón N.o 2443, con una superficie de 154 hás. 1178 ms., que lindan: Al N. con José Pedro Dionisio Irazábal y Camino Vecinal, al E., con Isidro Rodríguez y otro; al S. con Suc. de Sixto Beloqui y al W. con José Pedro Irazábal. La base de venta son de tres mil trescientos cincuenta y nueve pesos, ochenta y nueve centésimos ($ 3.359.89). D) 3.1144 o|o, equivalente a 3 hás. 1384 ms. 60 dcms. en la fracción de campo, padrón N.o 2444, antes 1052, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Ibiñete inscripto en la Ofic. Deptal. de Catastro de Flores, con el N.o 130 el 8|1|1952, según el cual tiene un área de 110 hás. 4052 ms. 41 dcms. y que lindan: Al N. con Ciriaca L. Sendic de Benia, al E. y S. con Donata María Ana Irazábal de García y al W. Arroyo Grande. La base de venta son de dos mil cuatrocientos seis pesos, noventa y dos centésimos (pesos 2.406.92). E) 3.1144 o|o, equivalente a 4 hás. 9930 ms. 12 dcms. en la fracción de campo, padrón N.o 1064, señalada con el número 5 en plano del Agr. Ibiñete inscripto con el N.o 148 en la Ofic. Deptal de Catastro de Flores el 31|1|952, con una superficie de 160 hás. 3199 ms. 77 dcms. que lindan: Al N. Arroyo Arenal Grande, al N.E. con José Pedro Irazábal; al S.E. con Suc. Sixto Beloqui y Leonardo S. Muñiz y al S.O. con Ana Benia Etchegoyen. La base de venta son de tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos, diez centésimos ($ 3.495 10)

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo de cada comprador los gastos y honorarios de las respectivas escrituras. Y que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1960. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
20) $138.00 15|pub. 80 Ene 5-v.ene 26

JUAN CARLOS LATEULADE
REMATE PUBLICO
Juzgado de Paz de la Décima Sección del Departamento de Florida
(Sarandí Grande)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en los autos: "Secundino Baudilio Núñez Mendaro por la incapaz ASUNCION NUÑEZ MENDARO. Venta de inmueble en remate público. L.o 49, F.o 148, N.o 1063", comisionado a la suscripta Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público

que por el martillero don Juan Carlos Lateulade, asistido de la suscripta Juez de Paz, en la puerta del Juzgado y el día veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, a las once horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de ocho pesos el metro cuadrado, dos lotes de terreno de cuatrocientos metros cuadrados cada uno, con frentes a la calle Lavalleja, manzana 69, Padrón N.o 592, lindando al Norte, con el Padrón 593 de la Suc. Eladio Méndez, al Oeste, con calle Lavalleja, al Sur, con el padrón 591 de Victoriano S. Pereira y al Este, con el Padrón 590 de Juan Ramón Aldecoa.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere el precio de la base estipulada. 2.o) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de aceptarsele la postura, el 20 o|o de la misma en garantía de su oferta. 3.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cargo de los compradores. 4.o) Que los compradores podrán disponer de un plazo hasta de seis meses a contar de la fecha del remate, para completar el precio y firmar las respectivas escrituras de compraventa. 5.o) Que los títulos de propiedad y plano del terreno, se encuentran en esta Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados, y 6.o) Que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los únicos efectos de las publicaciones del presente edicto. — Sarandí Grande, Diciembre 27 de 1960. — Dra. Sara Fons de Genta, Juez de Paz.

20) $78.00 15|pub. 420 Ene.13-v.feb.2.

RICARDO V. PERONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "DORA SOFIA, LUIS, GUADALUPE CABILLON BERROSPE, JUAN CABILLON ELIZALDE. Subasta, (Lo. 22, Fo. 292)", se hace saber al público que el día 6 de Febrero de 1961, a las 9 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez Nº 955 (altos), por intermedio del rematador designado don Ricardo V. Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con las bases que se indicarán, de los siguientes inmuebles y sus mejoras: 1º) Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en esta ciudad de Paysandú, calle Florida Nº 830, 12a. Sección Judicial de este Departamento, manzana Nº 323, padrón Nº 2.312, que comprende una superficie de 555 metros 02 centímetros y que linda: Norte, 9.95 de frente sobre calle Florida entre las de Gran Bretaña y Misiones; Sur, 10.01, con sucesión de José Fraschini; Este, línea quebrada de tres rectas: una que partiendo del límite Norte, se dirige al Sur y tiene 5 ms. 53 cms. y otra de aquí de Oeste a Este, de 1 m. 04 cms. con sucesión Luisa C. de Minetti y otros compradores y la tercera de aquí hacia el Sur, de 46 ms. 10 cms. con esta sucesión y con sucesión Blanca L. de Pisano; Oeste, una línea quebrada compuestas de tres rectas: una, que parte del límite Norte, va al Sur y tiene 27 ms. 19 cms. con Francisco Fagalde y Cipriana Berrospe de Cabillón, otra de aquí, de Oeste a Este, de 90 cms. con dicha dueña y otra de aquí de Norte a Sur, de 24 ms. 48 cms. con dicha señora Berrospe de Cabillón y con Petrona B. de Mesa; 2º) Fracción de chacra con su población, edificio, alambrados y cantera de arena y demás mejoras, situada en Nuevo Paysandú, 12a. Sección Judicial de Paysandú, padrón Nº 2, chacra Nº 587 y que tiene una superficie de 8 Hectáreas 0797 metros, que se deslinda así: Norte, con el Camino General de los Saladeros; Sur, con el padrón Nº 1; Este, con la 4a. calle paralela al Oeste del Camino Comercio; Oeste, con el Río Uruguay.

Se previene: A) El inmueble urbano descripto en primer término, saldrá a la venta con la base de $ 50.000.00; B) Y el inmueble ubicado en Nuevo Paysandú (fracción de chacra y mejoras), saldrá a la venta con la base de $ 60.000.00; C) El comprador o compradores, deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el resto al contado el día de la escrituración definitiva; D) Todos los impuestos, salvo el 30 por mil de estampilla universitaria y el mayor valor, son de cargo de la parte compradora; E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; F) Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones. — Paysandú, 14 de Diciembre de 1960 — Raúl Trigo, Actuario.

20) $126.00 15|pub. 23290 Dic.28-v.ene.18.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIO MATEO CANTON Y OTRA. Escrituración de Oficio" (L.o 58 F.o 294), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los herederos, causa-habientes y sucesores a cualquier título de don Carlo Alberto Angiolo Del Re Gambini y a Francesca Solari Zancani de Del Re, para que concurran dentro del término del emplazamiento a otorgar la escritura de compraventa del bien que se indicará, ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). El señor Mario Mateo Canton y la señora María Josefa Pombo de Canton en su carácter de cesionarios de la promesa de compra-venta a plazos inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos el día 22 de Marzo de 1960 con el N.o 286 al F.o 673 del L.o 111 han demandado la escrituración definitiva del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, construcciones y cuantas mejoras contiene, situado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 92.983 con una superficie de 211 metros 57 centímetros y compuesta de dos solares contiguos que según planos del agrimensor Raúl Moltedo inscriptos en la Dirección de Topografía el 5 y el 1.o de Marzo de 1928, tienen respectivamente las siguientes superficies y deslindes: A) Solar con una superficie de 120 metros 75 decímetros con 10,50 metros de frente al Este sobre Bulevar Artigas por donde la puerta lleva el N.o 651; igual extensión al Oeste lindando con el otro solar que se describirá; 11.50 metros al Sur, también de frente por ser esquina a la calle Ibiray (antes Chuy) por donde la entrada tiene el N.o 2341; igual extensión al Norte lindando con Gerardo del Castillo y B) El otro solar con una superficie de 90,82 metros y 7,5 centímetros de frente al Sur a la calle Ibiray; 9,80 metros al Norte lindando con Gerardo del Castillo; 10,50 metros al Este con el solar anterior y 10,75 metros al Oeste confinando con Fernando Liette. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $216.00 30|pub. 21825 Dic.13-v.ene.24.

22-Sociedades de Responsabilidad

IMPORTADORA URUGUAYA LIMITADA

Por contrato celebrado el 25 de Mayo de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 298 al Folio 1195 del L.o 1 de Contratos se constituyó la sociedad denominada "Importadora Uruguaya Limitada". Objeto: Representación de firmas comerciales e industriales extranjeras; importación, exportación y distribución de toda clase de productos destinados al comercio, industria y servicios públicos en general. Socios: Raúl Jude, Leonard W. Martin, Miguel Páez Vilaró, Juan Carlos Shaw Wilson. Administración: A cargo de dos de los socios. Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente de dos en dos años, salvo preaviso con una anticipación no menor de 90 días. Capital social: Cuarenta mil pesos aportados así: Diez mil pesos cada uno de los socios, estando integrado a la fecha del contrato, la mitad; la otra mitad, a medida que las obligaciones sociales lo requieran. Ganancias o pérdidas: Deducido un cinco por ciento para fondo de reserva, el resto se distribuye por partes iguales. Las pérdidas por partes iguales, entre los socios. Domicilio: Treinta y Tres mil quinientos doce, Montevideo. — R. JUDE. — MIGUEL PAEZ VILARO. — JUAN CARLOS SHAW.

22) $28.00 10|pub. 21 Ene.4-v.ene.18.

COTTAGES Ltda.

Por contrato de fecha 10 de Noviembre de 1960, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 869 al Fo. 2.887 del Libro 1 de Contratos, se modificó el contrato social de "Cottages Limitada": A) Cesión de cuota: La sociedad anónima "Nativa", cedió el total de las cuotas de su propiedad a la sociedad anónima "Coteisa"; B) Modificación de contrato: Se modifica la cláusula cuarta en su inciso "C", la que quedará redactada en la siguiente forma: "La fabricación, compraventa, exportación e importación en general, de toda clase de bienes y mercaderías".

22) $16.00 10|pub. 23436 Dic.30-v.en.18.

CASIMET Ltda.

Por contrato privado de 29 de Noviembre de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el Nº 896, al Fo. 2.975, del Libro 1º de Contratos, se constituyó una sociedad limitada integrada por: EDUARDO PRADERI GONZALEZ, ENRIQUE ROCCO MURGUERZA, FEDERICO HILL ACOSTA Y LARA, FLOREAL MINA FERNANDEZ, EDUARDO ROBSON KILLINGER y JUAN MANUEL SORIA VARELA; con las bases siguientes: Denominación: "Casimet - Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio: Coronel Alegre 1181, Montevideo. Objeto: Industrialización del hierro para fabricación de artículos provenientes de la metalúrgica; preferentemente casilleros metálicos, importación y exportación. Plazo: 1 año, prórrogas automáticas anuales. Capital: $ 24.000.00, aportado por partes iguales en efectivo el cincuenta por ciento. Administración: Conjunta, separada e indistintamente. Ganancias y pérdidas: Proporcionales al capital aportado. — César Riviere Piaggio, Escribano.

22) $20.00 10|pub. 402 Ene.13-v.ene.26.

SELECCIONES ALIMENTICIAS LIMITADA

Por escritura del Escribano Héctor A. Garona Arancho, del 22 de Diciembre de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 4 al Fo. 18 del Lo. 1 de Contratos, se constituyó esta sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Socios: FOOD PROMOTION Inc. y FOOD ENTERPRISES Inc. Objeto: Preparar, mezclar, fabricar, vender, comprar, importar, exportar y, en general, comerciar en leche y toda clase de productos lácteos, chocolate, confituras, dulces, alimentos, productos alimenticios o medicinales, artículos patentados, bebidas y artículos de consumo humano o que deban usarse junto con cualquier artículo alimenticio o dietético. Razón social: "Selecciones Alimenticias Limitada". Domicilio: Ciudad de Montevideo. Plazo: 99 años. Capital: pesos 150.000.00. Administrador: Luis Genta.

22) $20.00 10|pub. 457 Ene.16-v.ene.27.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

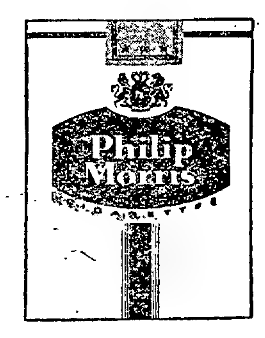
ACTA N.o 91.570. — Montevideo, Enero 11 de 1961. — Con esta fecha Isidoro Felscher (Montevideo), solicita la marca "BELINDA" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 537 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 91.597. — Montevideo Enero 13 de 1961. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Ovidio Emiliano Clavijo y Elbio Jorge Clavijo, de Canelones, República O. del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "FATIMA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 614 En.17-v.en.30.

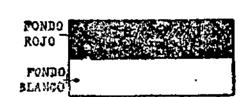
ACTA N.o 91.577. — Montevideo, Enero 12 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Philip Morris Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $30.00 10|pub. 612 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 91.571. — Montevideo, Enero 11 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Campell Soup Company (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 1 ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 606 En.17-v.en.30.

23) $8.00 10|pub. 608 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 91.588. — Montevideo, Enero 12 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sucesores de León Natanson de Montevideo, solicita la marca "TOTAZINA-P", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 609 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 91.545. — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Con esta fecha "L.E.M.A." Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca "DIF-VITAMIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 246 Ene.11-v.ene.24.

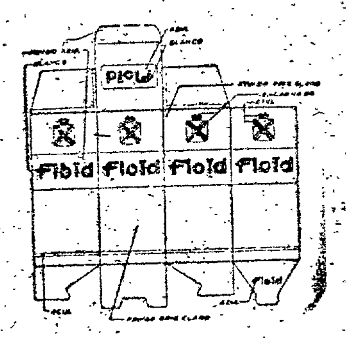
ACTA Nº 91.544. — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Con esta fecha "L.E.M.A." Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca "BANEDIF" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 245 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 91.478. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Eneka S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la renovación de la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $29.00 10|pub. 279 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 91.549. — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Haugron Cientifical S. A. (España), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 241 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 91.532. — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. Neffa y Hno., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 278 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 91.469. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Con esta fecha Televisur S. C. Stagnaro y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 280 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 91.543. — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Con esta fecha "L.E.M.A." Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca "INSOM" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 244 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 91.[illegible]. — Montevideo, Enero 9 de 1961. — Con esta fecha "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón Sociedad Anónima" (PHUASA) de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "READY TO WEAR" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 338 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 91.498. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Con esta fecha María Angélica Guevara de Rodríguez, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 281 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 91.521. — Montevideo, Enero 4 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SIOUX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 214 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 91.529. — Montevideo, Enero 4 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUTENYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 213 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 91.504. — Montevideo, Enero 2 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "VITAKREM" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 72 Ene.5-v.ene.19.

ACTA N.o 91.499. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Con esta fecha, Hugo A. Davidson S.C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAFE ESPRESSO" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 15 Ene.4-v.ene.18.

ACTA Nº 91.523. — Montevideo, Enero 4 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rusel y Burastero S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "MONT BELIARD" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 216 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 91.546. — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Con esta fecha Pedro Zinola, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SUEDIN" para artículos de la clase 5 (guantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 306 Ene. 11-v.ene.24.

ACTA Nº 91.519. — Montevideo, Enero 3 de 1961. — Con esta fecha Mayo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MAYO" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 305 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 91.516. — Montevideo, Enero 3 de 1961. — Con esta fecha Herz Pinkus Klarfeld, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ELUF-LON" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 304 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 91.489. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Cooperativa Nacional de Productores de Leche, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FRUTTILATE" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 303 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 91.488. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Societé Monsavon L'Oreal S. A., de París, Francia, solicita la marca "OREOL-MIXT" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 302 Ene.11-v.ene.24

ACTA Nº 91.555. — Montevideo, Enero 9 de 1961. — Con esta fecha Brelle Anabadian, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "NICROFLA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 280 Ene.11-v.ene.24.

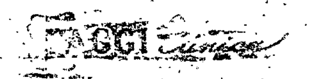
ACTA Nº 91.522. — Montevideo, Enero 4 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "APACHE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 215 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 91.482. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Con esta fecha Martin Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "LISETTEE" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 68 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 91.492. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Con esta fecha S. A. Fabril Uruguaya (Montevideo), solicita registrar la marca "PURA CEPA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 84 Ene.5-v.ene.19.

ACTA N.o 91.497. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo solicita registrar la marca "TRANSAKKORD" para distinguir las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 30 Ene.4-v.ene.18.

ACTA Nº 91.487. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Con esta fecha Faggi Unica S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 82 Ene.5-v.ene.19.

ACTA N.o 91.493. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoires Goupil S.A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "FLUOCARIL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14 Ene.4-v.ene.18.

ACTA Nº 91.495. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "ROVISOL" para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 70 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 91.541. — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Con esta fecha "L.E.M.A." Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca "DIF-AZIDRIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 242 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 91.518. — Montevideo, Enero 3 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Molnlycke Aktiebolag (Suecia), solicita la marca "MIMOSEPT" para distinguir los artículos de las clases 4 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 125 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 91.517. — Montevideo, Enero 3 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Urace S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca "DIACEL" para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 124 Ene.9-v.ene.20.

ACTA N.o 91.496. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "GARRARD" para distinguir las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 29 Ene.4-v.ene.18.

ACTA Nº 91.501. — Montevideo, Enero 2 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thibaud Gibbs et Cie., Societé Anónyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "S R" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 93 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 91.494. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.), solicita la marca "ROVILETS" para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 69 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 91.568. — Montevideo, Enero 11 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SPORT-TOM" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 495 Ene.16-v.ene.27.

ACTA N.o 91.554. — Montevideo, Enero 9 de 1961. — Con esta fecha, José Manuel Pizzano, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "SUPERETEX" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 340 En.12-v.en.25.

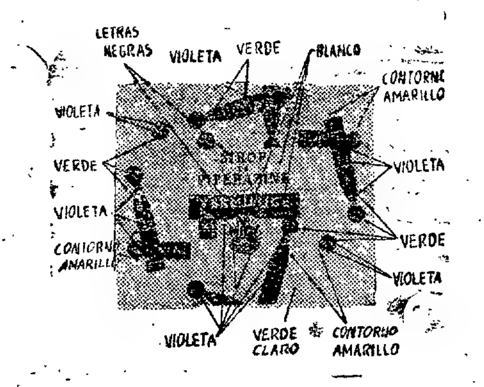
ACTA N.o 91.552. — Montevideo. Enero 9 de 1961. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo) solicita registrar la marca "VIF GLOREX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 398 Ene.13-v.ene 26.

ACTA N.o 91.553. — Montevideo, Enero 9 de 1961. — Con esta fecha, José Manuel Pizzano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VISKOVITA" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 339 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 91.506. — Montevideo, Enero 2 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "OLIVOKREM" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 74 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 91.505. — Montevideo, Enero 2 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "MANTEKREM" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 73 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 91.565. — Montevideo, Enero 11 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caracia y Cía., apoderados de Societé D'Etudes de Recherches et D'applications scientifiques et Medicales (por abreviación: E.R.A.S.M.E.), Societé Anónime, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 492 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 91.566. — Montevideo, Enero 11 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lamas Garrone y Compañía S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Lamgarsa

para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 493 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 91.503. — Montevideo, Enero 2 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "PANAKREM" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 71 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 91.531. — Montevideo, Enero 4 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The United States Time Corporation (E U A.), solicita la marca "TIM" para distinguir los artículos de las clases 12 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 208 Ene.10-v.ene.23.

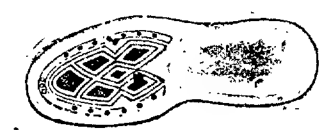
ACTA N.o 91.547. — Montevideo, Enero 9 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón Sociedad Anónima" (PHUASA) de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SPRINGTOM" para distinguir artículos de las clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 335 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 91.548. — Montevideo, Enero 9 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón Sociedad Anónima" (PHUASA) de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "POPLINTOM" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 336 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 91.549. — Montevideo, Enero 9 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón Sociedad Anónima" (PHUASA) de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SUMMERTOM" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 337 En.12-v.en.25.

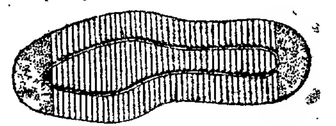
ACTA Nº 91.542. — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Con esta fecha "L.E.M.A." Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca "VETERIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 243 Ene.11-v.ene.24.

ACTA N.o 91.559. — Montevideo. Enero 10 de 1961. — Con esta fecha Iszya Mylstein (Montevideo) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 399 Ene.13-v.ene.26.

ACTA N.o 91.560. — Montevideo, Enero 10 de 1961. — Con esta fecha Iszya Mylstein (Montevideo) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 400 En.13-v.ene.26.

ACTA N.o 91.561. — Montevideo, Enero 10 de 1961. — Con esta fecha Amanda Campos de Viegas (Montevideo) solicita registrar la marca "F.C.D." (Filtros y coladores desmontables) para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 401 Ene.13-v.ene.26.

ACTA N.o 91.557. — Montevideo, Enero 10 de 1961. — Con esta fecha Lamas, Garrone y Cía S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KENDALL" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 403 Ene.13-v.ene.26.

ACTA N.o 91.563. — Montevideo, Enero 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dr. A. Wander Sociedad Anónima, de Berna, Suiza solicita la marca "TREMARIL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 396 Ene.13-v.ene.26.

ACTA N.o 91.562. — Montevideo, Enero 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dr. A. Wander Sociedad Anónima, de Berna, Suiza solicita la marca "TRIAMINIC" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 397 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 91.567. — Montevideo, Enero 11 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRAMEVIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 494 Ene.16-v.ene.27.

ACTA N.o 91.590. — Montevideo, Enero 12 de 1961. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "MC GREGOR", para artículos de la clase 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 547 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 91.589. — Montevideo, Enero 12 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. de Montevideo solicita la marca "MERGOT", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 610 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 91.574. — Montevideo, Enero 11 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, de Montevideo solicita la marca "POTENCAL LIOFIL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA N.o 91.573. — Montevideo, Enero 11 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por R. J. Reynolds Tobacco Company (E.U.A.) solicita la marca "REYNO", para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 607 En.17-v.en.30.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 13.478. — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vacunas y su producción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 236 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 13.476. — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Con esta fecha los señores Ginés Roura Cusó y Eliseo Calvo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en botellas térmicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 212 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 13.473. — Montevideo, Enero 4 de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited y The Midland Tar Distillers Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un antihelmíntico nuevo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 217 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 13.482. — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor León Bronesky (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para producir cuadros cinematográficos en pantallas anchas y aparato para el mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 240 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 13.481. — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Diamond National Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de artículos de pulpa moldeada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 239 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 13.474. — Montevideo, Enero 4 de 1961. — Con esta fecha el señor Antonio Vázquez Varela, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elaboración de esponjas, discos, cintas, planchas, piedra de amolar, lápices, pinturas, tizas y lubricantes para ser utilizados en la industria, la enseñanza y el hogar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089

se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 201 Ene.10-v.ene.22.

ACTA Nº 13.479. — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vacunas y su producción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 237 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 13.480. — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Derivados de la benzo (A) quinolizina y método para producirlos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 238 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 13.477. — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Promeplas Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: 500.000 M$N, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo conector entre los cables de bajada de antena y de entrada en los receptores de televisión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 235 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 13.472. — Montevideo, Diciembre de 1960. — Con esta fecha el señor Francisco A. Busquets Sagrista, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo eléctrico automático para aplicar a un recipiente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 261 Ene.11-v.ene.24.

ACTA N.o 13.483. — Montevideo, Enero 9 de 1961. — Con esta fecha "O'Farrel y Freira", por "The Wellcome Foundation Limited" de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vacunas y su producción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 341 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 13.484. — Montevideo, Enero 9 de 1961. — Con esta fecha "O'Farrel y Freira", por "The Wellcome Foundation Limited" de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para producir derivados de la Benzo (a) Quinolizina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 342 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 13.485. — Montevideo, Enero 9 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrel y Freira", por "The Wellcome Foundation Limited" de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vacunas y su producción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 343 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 13.486. — Montevideo, Enero 9 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrel y Freira" por el señor Mario Pensa, de Santiago de Chile, (República de Chile), ha solicitado patente para "Dispositivos para el encendido automático de invención por el término de quince años tico de gases combustibles particularmente aplicables a los quemadores de hornos, cocinas y artefactos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 344 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 13.427. — Montevideo, Noviembre 18 de 1960. — Con esta fecha el señor Ricardo Cohn Deambrosio por Schering Aktiengesellschaft de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos productos industriales para fines radiológicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 536 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 13.490. — Montevideo, Enero 12 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Elmo Alfredo Fontana, de Arguello, Provincia de Córdoba República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un envase para productos diversos con dosificación controlada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario del la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 603 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 13.488. — Montevideo, Enero 11 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Norddeutsche Seekabelwerke Aktiengesellschaft (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cabeza inyectora para al fabricación de redes de material plástico calibradas por presión sin nudos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 604 En.17-v.en.30.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender a "Iduna S. A.", mi comercio de cigarrería e importaciones "Joaquín Puiggross", de Juncal 1409. Acreedores, en el mismo. Ley 26 Set. 1904. — JOAQUIN PUIGGROSS.
25) $16.00 20|pub. 23090 Dic.26-v.ene.23.

Volterra Balances. Intervino en el acto en que prometimos vender el negocio en el ramo de café y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle 18 de Julio Nº 902 de esta ciudad, a los señores Felipe Sandler, Juan Bautista Antonio Roques, Ricardo Emilio Guerra y Jorge Ruben Paez. Acreedores, presentarse en Oficina interviniente. Plazo: ley 26|IX|904. — Montevideo, 9 de Enero de 1961. — ROMEO BESOMI. — JORGE PANUS. — JUAN L. FERRI. — CARLOS W. ABREO. — OMAR SZELZA. — OLGA PANUS. — YOLANDA DONABELLA. — ELSA REGUEIRA. — IRMA QUARADEGHINI. — OLGA AMELIA AMACORIA.
25) $32.00 20|pub. 408 Ene.13-v.feb.9.

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura que autorizó el Escribano Leopoldo Oscar Fernández, el 1º de Enero de 1961 "MARCOS NAHOUM S. A.", prometió en venta a "Cassouto y Dueñas S. A." (en formación), el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de tienda y mercería, en Avda. 18 de Julio 1563, tomando posesión del mismo en la fecha indicada y siendo de cargo de la promitente compradora el activo y pasivo. Acreedores, presentarse al comercio.
25) $32.00 20|pub. 330 Ene.12-v.feb.8.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Francisco García Mourelle y Domingo Guillin Castro, el comercio establecido en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Gral. Rondeau Nº 1550 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — TOMAS MAURICIO LEMOS. — JOSEFINA AGUERRE.
25) $32.00 20|pub. 428 Ene.13-v.feb.9.

Interviniendo "Oficinas Cercivo", prometimos vender al señor José Landeira Gesto el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Avda. Italia número 3748 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — MANUEL FREIRA GONZALEZ. — DELMIRA TATO PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 23352 Dic.29-v.en.26.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JOSE REINALDO GONZALEZ, ha prometido en venta al señor Anunciato Guido Occhiuzzi, el comercio del ramo de almacén y bar, establecido en Lancasteriana Nº 2346 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en Oficias del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 10 de Enero de 1961.
25) $24.00 20|pub. 496 Ene.16-v.feb.10.

ANDRES PAJON y FRANCISCO ALFONSO, prometieron en venta la panadería "Edison" y anexos, instalada en la calle Canelones 2761|63 a Ramón González Pizzo, José González Pizzo y Perla González Pizzo. Acreedores en Rincón 625 p. 2 esc. 8 (Escribanía Roberto Castro).
25) $16.00 20|pub. 643 Ene.17-v.feb.15.

ANDRADE y ABELLA S. C., comunica que ha prometido vender a la firma "Andrade y Goday", su local feria de la plaza de Sarandí del Yí, el que girará en el futuro bajo esa denominación. Los acreedores deberán presentarse en el escritorio de la calle 19 de Abril Nº 383, de la ciudad de Durazno, o en el local de la plaza Dr. Enamorado, Teléf. Nº 145, de la ciudad de Sarandí del Yí, dentro del plazo legal. Esta comunicación se realiza al solo efecto de cumplir las formalidades preceptuadas en las leyes de fechas 26 de Setiembre de 1904 y 5 de Mayo de 1916.
25) $32.00 20 pub. 468 Ene.16-v.feb.10.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que con esta fecha he vendido al señor Roberto Ernesto Firpo Scheffknar Klotz la fábrica de caramelos que tenía instalada en esta ciudad, calle José E. Rodó 709. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. — Florida, Enero 2 de 1961. — JOSE MARIO VENTIMIGLIA.
25) $24.00 20|pub. 616 Ene.17-v.feb.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.," de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, cedimos al señor Constantino Santamaría Martínez el Hotel Buenos Aires situado en la Avenida 18 de Julio 904 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — RAFAEL y SERAFIN AHEDO FUENTE y SATURNINA FADRIQUE DE AHEDO.
25) $24.00 20|pub. 599 Ene.17-v.feb.15.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha 26 de Noviembre de 1960 vendimos a Miguel Juan Lafluf el café y licencias alcohólicas que teníamos instalado en esta ciudad, calle 18 de Julio 452. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. — Florida, Diciembre 16 de 1960. — LUIS CARLOS D'ANDREA. — HISPANO TORENA.
25) $24.00 20|pub. 615 Ene.17-v.feb.15.

Sucesión de JOSE ANTONIO CASTELO, prometió en venta la panadería y anexos "Edison" instalada en la calle Canelones 2761|63 a Andrés Pajón y Francisco Alfonso. Acreedores en Rincón 625 p. 2 esc. 8 (Escribanía Roberto Castro).
25) $16.00 20|pub. 644 Ene.17-v.feb 15.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Manuel Ternande un anexo de nuestro establecimiento que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en Av. Uruguay 1142. Los acreedores deben justificar sus créditos en Avda. Uruguay 1147. — BALBINO LOPEZ. — AVELINO BOUZA. — JESUSA TERNANDE DE LOPEZ. — HERMINIA LOPEZ DE BOUZA.
25) $24.00 20|pub. 635 Ene.17-v.feb.15.

A los efectos de la Ley de Setiembre de 1904, comunico que vendí a Eduardo Feliciano Suárez Noya, la parte de la sociedad que teníamos en común en la Estación de Servicios y representaciones, instalada en Cardal, Departamento de Florida. El comprador se hizo cargo del comercio el primero de Setiembre de 1960. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, Florida. — Cardal, Diciembre 5 de 1960. — FELICIANO SUAREZ GRAMPONE.
25) $24.00 20|pub. 617 Ene.17-v.feb.15.

Prometimos vender a Ricardo Federico Vigni el negocio de nuestra propiedad que en el ramo de fiambrería y venta de pan y fermentadas embotelladas, gira en esta ciudad en la calle Guaná 2016. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1492 esc. 404. — LUIS ALBERTO PEDREIRA. — JOSEFA LAGES DE PEDREIRA.
25) $16.00 20|pub. 613 Ene.17-v.feb.15.

Interviniendo el Banco Internacional, prometimos en venta a los señores Santos y Basilio Hernández Sanchez el comercio en el ramo de comestibles, fiambrería y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Dionisio Oribe 3057 de esta ciudad, (acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463, Montevideo. — GUSTAVO ONOFRE AVELLO VELASQUEZ. — MARGARITA ELVIRA ESPANTOSO.
25) $16.00 20|pub. 588 Ene.17-v.feb.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.," de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Miguel Angel Bonansea Martina el café y bar sito en la Avenida Uruguay 1652, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 7 de Enero de 1961. — MANUEL ROMAR. — JOSE PAZOS ROMAR. — DELIA NOVA DE ROMAR.
25) $24.00 20|pub. 600 Ene.17-v.feb.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Francisco Moreno Lorenzo y Eduardo García Freijeiro, el bar y horno de pizza y fainá, sito en la Avda. San Martín Nº 2900, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — LUIS ALBERTO PAISAL LACUESTA. — AMERICA LUZ SONEIRA DE PAISAL.
25) $24.00 20|pub. 23574 Ene 2-v ene 30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos que por escrituras del: 20 de Marzo de 1959. Gastón Lorda, cedió a Edison Francisco Angel Ottati, su cuota social en la Sociedad "Rossi y Lorda"; y Raúl José Pérez Caballero, cedió su cuota social a Mauricio Omar Roglia en la misma sociedad; y por escritura del 27 de Octubre de 1960, Edison Francisco Angel Ottati y Sra., cedieron a los esposos Eusebio Mauricio Roglia Caratti e Ida Clara Eudozia Sclavo Odetto. — Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio 1642. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1960.
25) $32.00 20|pub. 22936 Dic.22-v.ene.19.

De acuerdo con la ley 26|9|904, se hace saber que Domingo Alberto Artigas rescinde la promesa de venta otorgada con Rubén Díaz respecto al taller mecánico ubicado en José L. Terra N.o 2461; y promete vender a don Moisés Jakter dicho negocio. — Los acreedores de los señores Artigas y Díaz deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — DOMINGO ALBERTO ARTIGAS. — RUBEN DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 22917 Dic.22-v.ene.19.

Empresa Nacional de Autobuses (E.N.D.A.) ha prometido vender activo y pasivo a E.N.D.A. Sociedad Anónima. — Acreedores presentarse en Escribanía Mendez Frade. — Sarandí 444 Esc. 35. — Montevideo, Diciembre de 1960.
25) $16.00 20|pub. 22888 Dic.22-v.ene.19.

Interviniendo Cofinsa S.A. (Secc. Escribanía). comunicamos que con fecha 15 de Diciembre de 1960 ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta suscrito entre la señora María Sánchez Martínez y el señor Ricardo Arón Márquez, del comercio ubicado en la calle Avda. Italia 4609, de esta ciudad, tomando posesión del mismo el señor Ricardo Arón Márquez, en el día de la fecha. Acreedores en Oficinas Cofinsa S.A., Uruguay 1313. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — MARIA SANCHEZ MARTINEZ y RICARDO ARON MARQUEZ.
25) $32.00 20|pub. 23037 Dic.23-v.ene.20.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a los Sres. Germán Paz y Ramón Leis el comercio que gira en el ramo de café y bar con horno de pizza ubicado en Avda. Rivera N.o 3649. — Acreedores en 25 de Mayo N.o 463 P. 2. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960 — EDUARDO VAZQUEZ. — JOSE MARTINEZ RECAREY.
25) $24.00 20|pub. 22929 Dic.22-v.ene.19.

Interviniendo Oficinas Mitre, de Juncal 1395, 4º piso, esc. 53, prometí vender al señor Amado Jaque Esjaita, el comercio de horno de pizza, fainá y bebidas fermentadas al detalle, ubicado en la calle Cufré Nº 2700, de esta ciudad. Acreedores, en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — LUDOVICO DE LUCA CAIAFA. — JOSEFINA DETTA DE DE LUCA.
25) $24.00 20|pub. 23111. Dic.26-v.ene.23.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Juan Carlos Mazzini y María Lainscek Zelko, la provisión sita en calle Estivao Nº 1908 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — HERMINIO MARTINEZ MARTINEZ. — CONCEPCION SAN ROMAN TARANTO.
25) $24.00 20|pub. 23100 Dic.26-v.ene.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor José Bermúdez Marias, el negocio de comestibles, fiambrería, leche y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Victoria Nº 3050, de esta ciudad. Acreedores, en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — ROGELIO HEBERT COSTABILE.
25) $16.00 20|pub. 23093 Dic.26-v.ene.23.

Interviniendo "Estudios Contables González y Bialystocki" he prometido en venta al señor Jorge Frusina Radich mi negocio que gira en el ramo de Bar y bebidas alcohólicas que viene girando en la calle Andes 1338 de esta ciudad y que tomó posesión del mismo, el día 31 de Diciembre de 1960. Acreedores en Estudios Contables "González y Bialystocki, Andes 1338, 3er. piso, esc. 13. — OLIMAR GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 22 Ene.1-v.feb.1.o.

Con intervención de Ulises L. Vila, los señores ARTURO NELSON SACCO PETITO y JAIME IZRAIL KIRZNER BROMBERG, han prometido en venta al señor Héctor Felipe Fernández Gastambide, el comercio que en el ramo de bar, gira en la calle Tacuarembó 1100 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse dentro del plazo legal, Democracia 2124. — Montevideo, 23 de Octubre de 1960.
25) $24.00 20|pub. 23199 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Jesús Suárez López, la panadería "La Industrial", sita en Martín C. Martínez 2609. Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Enero de 1961. — ELIGIO REBUFFO. — JESUS SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 115 Ene.9-v.feb.3.

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la señora Angela Chousal de Alonso, mi agencia de colocaciones, establecida en la calle Yaguarón 1565. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — WALTER PORTA.
25) $16.00 20|pub. 233 Ene.10-v.feb.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Francisco López Pereira y Jacinto Tellechea Ochandorena, el bar y bebidas alcohólicas de la calle Mercedes número 1200 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — VICTOR y CELSO GONZALEZ ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 23351 Dic.29-v.en.26.

Según ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta al señor Alberto Rodríguez, el comercio ubicado en la calle Justo Maeso 3573 de esta ciudad en el ramo de almacén. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1103, piso 3, esc. 5. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1960. — JUAN FRANCISCO IGLESIAS. — RODOLFO PEDRO IGLESIAS. — MARIA MERCEDES BERNAL.
25) $24.00 20|pub. 23347 Dic.29-v.en.26.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el negocio que en el ramo de remates y venta de muebles nuevos y usados, gira en la calle Gral. Flores Nº 2722. Acreedores, presentarse en el local del comercio. — TITTLER y FLIKER.
25) $16.00 20|pub. 23423 Dic.30-v.ene.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Habiéndose vendido la mayor parte de la mercadería que integra el activo, acreedores presentarse en Miguelete 1978. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — Cía Hércules S. A.
25) $16.00 20|pub. 23412. Dic.30-v.ene.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender el negocio instalado en la calle Veracierto, ahora denominada Hipólito Irigoyen 2732, que gira en el ramo de taller mecánico automotriz, a los señores Juan Scomparin y Policarpo Gutiérrez. Acreedores, presentarse en el mismo negocio. — ALFREDO GIULIANO — SILVANO FERRARI.
25) $16.00 20|pub. 2228 Dic 28-v.ene.25.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor José García Iglesias, el comercio que gira en el ramo de taller de calzado, ubicado en la calle Coraceros Nº 3582, de esta ciudad. Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, 10 de Enero de 1961. — LUIS ALBERTO CORRALES. — AIDA R. ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 475 Ene.16-v.feb.10.

Se hace saber que los señores KURT MENDEL KLEIN y ALICIA MUÑIZ, han prometido vender a los señores Ladislao Weisz y Ricardo Baum, el negocio en el ramo de tintorería, denominado "Mia May", ubicado en Carlos Anaya Nº 2809. Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), concurrir a Escribanía Mascaró, Juan C. Gómez 1479, 4º piso, esc. 54. — Montevideo, 12 de Enero de 1961.
25) $24.00 20|pub. 522 Ene.16-v.feb.10.

Prometí vender a la señora Vita Varzi, el hotel de mi propiedad sito en Julio Herrera y Obes 1130. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores a presentar sus créditos en el propio hotel. — Montevideo, 4 de Enero de 1961. — IGNACIO PEÑA GONZALEZ. — ELISA PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 527 Ene.16-v.feb.10.

ANDRADE y ABELLA S. C., comunica que ha prometido vender el activo y pasivo de la sociedad que se domicilio en la calle 19 de Abril Nº 883, de la ciudad de Durazno, al señor Homero Enrique Andrade Gandoglia. Los acreedores deberán presentarse en el escritorio de la dirección mencionada, dentro del plazo legal. Esta comunicación se realiza al sólo efecto de cumplir las formalidades preceptuadas en las leyes de fechas 26 de Setiembre de 1904 y 5 de Mayo de 1916.
25) $24.00 20|pub. 469 Ene.16-v.feb.10.

Comunico que habiendo prometido vender al señor Luis García Justo, el comercio que en esta ciudad, gira bajo la razón social de "La Red", en el ramo de rotisería y fiambrería, situado en la calle Benito Blanco Nº 1154, deben los acreedores de dicha firma, presentar sus créditos en este domicilio, dentro de los 30 días a partir de hoy. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — NORMA GIOLITO DE HACKENBRUCH.
25) $24.00 20|pub. 23606 Ene.3-v.ene.31.

Interviniendo el Banco Internacional, prometimos vender al señor Secundino Elías Prieto Prieto, el comercio que gira en el ramo de comestibles, lechería y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Dulcinea 2952, de esta ciudad. Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1960. — FRANCISCO ALBERTO LUICCI. — MARIA HAIDE ROCIO.
25) $24.00 20|pub. 23553 Ene.3-v.ene 31.

Prometí vender al señor Máximo R. Amorín, el Laboratorio Lidat, instalado en la Avda. Sarmiento Nº 2404. Acreedoras, presentarse en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1960. — OLGA F. PIQUE.
25) $16.00 20|pub. 23521 Ene.2-v.ene.30.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Nadir Amado e Iracema Estela Vaucher de Amado, el almacén de comestibles sito en Julio Delgado esq. Agraciada. Acreedores, Estudio Dr Sofildo Hernández, Larrañaga 148. — Salto, 19 de Diciembre de 1960. — ALBA FERNANDEZ DE MAGGIA — VICENTE RICARDO MAGGIA GALLINO.
25) $16.00 20|pub. 23526 Ene.2-v.ene.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Manuel Fernández Doldán y Julio Fernández Doldán, la panadería "La Sublime", sita en Chaná 2014. Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Diciembre de 1960. — MALDOMERO ALDAO. — MANUEL FERNANDEZ — JULIO FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 23461 Ene.2-v.ene.30.

Interviniendo el Banco Internacional, prometimos vender a los señores Manuel Blanco Lema y José Silva Tomé el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas ubicado en la Avenida San Martín 2600 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Noviembre 23 de 1960. — PEDRO PEREZ GONZALEZ. — ROSA LAEDO.
25) $24.00 20|pub. 22634 Dic.23-v.ene.20

Ley 26 de Setiembre de 1904. Los señores ANTONIO MOURO LOPEZ y GERVASIO COSTA BELO, prometieron vender las cuotas que les corresponden en la panadería "Los Angeles", ubicada en Enriqueta Compte y Riquet 1219, continuando el señor José Bermúdez Blanco, con el nuevo comprador, señor Evaristo Pastoriza Gerpe. Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Diciembre de 1960.
25) $16.00 20|pub. 23463 Ene.2-v.ene.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Antonio Buela Siguiero y Jesús Cabezas García, la panadería "La Paraguaya", sita en Pablo de María 1336|90. Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Diciembre de 1960. — MANUEL GARCIA CARBALLES. — ANTONIO BUELA. — JESUS CABEZAS.
25) $16.00 20|pub. 23464 Ene.2-v.ene.30.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores Luis Dudelson y Rogelio Lamelas, el negocio que gira en el ramo de bar y billares, ubicado en la calle Domingo Aramburú Nº 1500 de esta ciudad. Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1960. — LUIS A. NICOLINI. — HILDA ZULEMA INSAGARAT. — JULIO LENIN COTELO.
25) $24.00 20|pub. 23492 Ene.2-v.ene.30.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Pedro Pérez González, el comercio que gira en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Jaime Cibils Nº 2600 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en Zabala 1463 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — GERVESIO IGLESIAS BANIELA. — JUSTA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 23493 Ene.2-v.ene.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Veira Ramallal y José Carbajal Domínguez, el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la calle 8 de Octubre Nº 3949, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — ERMUNDO OROSA VAZQUEZ. — JOSE VARELA TORRADO.
25) $24.00 20|pub. 23180 Dic.27-v.ene.24.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta a los señores Juan J. Villanueva, Antonio Aristegui y Nicomedes Arrizubieta, mi negocio que en el ramo de café y bar, gira en la calle Gral. Flores 5001 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 4 de Enero de 1961. Acreedores, en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — JORGE SANSO. — MIGUEL CERDA.
25) $24.00 20|pub. 448. Ene.13-v.feb.9.

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346 (1er. piso) prometí vender al señor Pablo Klestorny, el negocio sito en la calle Soriano 1350, en el ramo de Taller y Venta de artículos eléctricos y bazar. clausurando el giro de Juguetería, con fecha todo del 11 de Noviembre de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en dicha oficina. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1960. — ELBIO AGUILAR.
25) $24.00 20|pub. 288 Ene.11-v.feb.7

Interviniendo Oficinas "Garsan", 18 de Julio 1953, piso 3.o escritorio 12, prometimos vender nuestro comercio de comestibles, frutas, fermentadas embotelladas, sito en la calle José Cabrera 4001 de esta ciudad, al señor Marcial Roldán García. Acreedores Oficinas "Garsan" (Ley 26 de Setiembre 1904). — ANGELA CIRIGLIANO B. DE VALENTI. — GABRIEL A. VALENTI.
25) $16.00 20|pub. 260 Ene.11-v.feb.7

De conformidad con la Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que hemos prometido en venta a los señores Gilberto y Clever Wáshington Risso Burastero, el comercio que en el ramo de Café, Billar y expendio de bebidas alcohólicas gira en la ciudad de La Paz, 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, en la calle José Batlle y Ordóñez 350. Acreedores presentarse en Escribanía Rossi Pasina, Rivera 641, Las Piedras. — 28 de Noviembre de 1960. — ALBERTO AIZCORBE BERASA y PURA BLANCO OLIVARES DE AIZCORBE.
25) $32.00 20|pub. 251 Ene.11-v.feb.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen. de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los sres. Gerardo Serafín López Peñalva y Mario Méndez Barreto el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Gral. Flores 5099 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — FRANCISCO LOPEZ. — RAMON y FRANCISCO CANEDO ARIZON.
25) $24.00 20|pub. 258 Ene.11-v.feb7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen. de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta a la señora Matilde Irene Dibert el comercio que gira en el ramo de Bar y despacho de bebidas sin alcohol, ubicado en la calle Plaza Independencia 1380 bis de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1960. — CARLOS ALBERTO BAFFA SAGARIA.
25) $24.00 20|pub. 257 Ene.11-v.feb.7.

Con intervención de Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Eugenio Machado Guerra y José Blanco el Bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá establecido en Avda. Italia 2727|29, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores a Río Branco 2568 de 15 a 19 horas. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — REMIGIO FERNANDEZ JUSTO. — MARIA DEL PILAR FORMOSO PIÑEIRO.
25) $32.00 20|pub. 262 Ene.11-v.feb.7.

Con intervención de Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Santos Eduardo Fernández la Mercería, Juguetería y Bazar "El Quijote" establecido en Avda. Rivera 2777 habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Río Branco 1568 de 15 a 19 horas. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 5 de Enero de 1961. — EUGENIO MACHADO GUERRA. — CONCEPCION BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 264 Ene.11-v.feb.7.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García". Misiones 1346, prometimos en venta al señor José María Salgueiro Fernández, la casa de comercio que gira en el ramo de "Café y Bar" ubicado en la calle Zabala 1538 de esta ciudad. Acreedores en Oficina de Balances. Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — MANUEL FERNANDEZ. — CONSUELO LOPEZ DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 248 Ene.11-v.feb.7.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se previene a los acreedores de "Modas José S. A." (en liquidación), que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del liquidador, en Punta del Este, calle Santa Teresa esquina Arati, dentro del término legal. — JUAN DOLLAR, Liquidador.
25) $24.00 20|pub. 22823 Dic.21-v.en.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Juan Pedro Robello Bisogno, la panadería "Partenopea", sita en calle Lorenzo Fernández 2881. Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Diciembre de 1960. — AGUSTIN MENGONI. — JUAN PEDRO ROBELLO.
25) $16.00 20|pub. 23459. Ene.2-v.ene.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Rescindimos compromiso venta panadería "La Industrial", calle Martín C. Martínez 2609. Acreedores de los señores José Vigo y Luis Rodríguez, presentarse en término legal. Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Enero de 1961. — JOSE VIGO. — LUIS RODRIGUEZ. — ELIGIO REBUFFO. — JESUS COLLAZO.
25) $16.00 20|pub. 116 Ene.9-v.feb.3.

Interviniendo Cofinsa S.A. (Secc. Escribanía) he prometido en venta a los señores Enrique y Manuel Pérez Ucha, mi negocio que en el ramo de café y bar gira en la calle Propios 1996, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 17 de Diciembre de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1960. — ALEJANDRO CANEDO JUNCAL y JOSE S. ROJO LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 23035 Dic.23-v.ene.20.

Interviniendo Cofinsa S.A. (Secc. Escribanía) he prometido en venta a los señores Manuel Parente y Jesús Méndez, mi negocio que en el ramo de café y bar gira en la calle Soriano 1000, de esta ciudad habiendo tomado posesión del comercio el día 19 de Diciembre de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S.A. Uruguay 1313. — Montevideo. 19 de Diciembre de 1960. — GUSTAVO E. CORREA AGUIRRE.
25) $24.00 20|pub. 23036 Dic.23-v.ene.20.

Prometí vender a Miguel José García López el negocio de mi propiedad que en el ramo de café, bar, elaboración y venta de helados, y horno de repostería, gira en esta ciudad en la calle Sierra 1659. Acreedores presentarse en Estudio Muzio, 18 de Julio 1103. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — ANTONIO JOSE COSENZA.
25) $16.00 20|pub. 22832 Dic.21-v.en 18.

ALEJANDRO MELLOGNIO S. A., ha prometido vender al señor Alejandro Mellognio, la herrería ubicada en la calle Joaquín Artigas 4014. Acreedores, presentarse en Joaquín Artigas 4014. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960.
25) $8.00 20|pub. 23541 Ene.3-v.ene.31.

Con intervención del Banco de Comercio Minorista, la señora FAUSTA URRUTIA DE ESCOBAR, ha prometido en venta al señor Manuel Segovia Zurita el comercio que en el ramo de almacén gira en la calle Dalmiro Costa 4354 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la calle Uruguay 1053 dentro del plazo legal.
25) $24.00 20|pub. 23064 Dic.23-v.ene.20.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a Horacio Alfredo Lima, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Cufré 2500, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — JUAN ANGEL DE ARMAS RAMOS. — ZULMA FERNANDEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 23334 Dic.29-v.en.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a Julián Heber Güridi Castro, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas embotelladas, establecido en Andrés 5801, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — GIOVANNI BATISTA DOGLIO BECCO quien firma DOGLIO GIOBATTA. — ANBELA BECCO PASSANO.
25) $24.00 20|pub. 23335 Dic.29-v.en.26.

Prometimos vender a Pedro Vega el restaurant y bar "Saint Tropez" (ex Le Bistro) ubicado en la calle Emilio Inzaurraga 623, Punta del Este, Maldonado. Acreedores Escribano Adalberto González, Sarandí 711, ciudad de Maldonado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Punta del Este, Diciembre de 1960. — MANUEL GABAS. — ELVIRA TAVANI DE GABAS. — ROBERTO PERRON. — LUCIANA LORQUET DE PERRON.
25) $24.00 20|pub. 23039 Dic.23-v.ene.20.

Interviniendo Oficinas de Balances "Pérez, Martínez y García" prometimos vender a Francisco Abelenda Pensado el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Isla de Flores N.o 1299 Acreedores presentarse en Oficinas de Balanceadores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — DOMINGO PEREZ PEREZ. — ENRIQUE CAO RODRIGUEZ.
25) $27.60 20|pub. 22835 Dic.26-v.ene.23.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Kevork Keoroglian Guebenlian, el negocio de garage, venta de nafta y aceite, establecido en la Avenida Gral. Garibaldi Nº 1860, de esta ciudad. Acreedores, en Oficinas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — JOSE LUIS VILLABOY. — ELENA LLANA.
25) $24.00 20|pub. 21951. Dic.26-v.ene.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Elio López y José Picón Brea, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cno. Maldonado Nº 4865, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — MANUEL VAZQUEZ MOURELLE.
25) $24.00 20|pub. 23168 Dic.27-v.ene.24.

A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometimos vender a Enrique Fernández Cajide, la carnicería instalada en la calle Presidente Berro 2516, de esta capital. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Ap. 204. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — JULIO CESAR CACERES BECERRA — MARIA CELIA GALLERO.
25) $16.00 20|pub. 23165 Dic.27-v.ene.24.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costa Cabezas de la Asociación N. de Balanceadores, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar sito en la Avenida Centenario N.o 2757 al señor Héctor Larrosa Arredondo. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — MANUEL ALVES. — MARIA ALEN.
25) $16.00 20|pub. 23333 Dic.29-v.en.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. ADAN SZILAGYI e IRENE KOVACS, prometieron vender a don Omar Decaux, la casa de comercio que en el ramo de instituto de belleza, gira en esta plaza con domicilio en San José número 1192, con fecha 27 de Noviembre de 1959, toma de posesión: 1º de Noviembre del mismo año. Acreedores, presentarse dentro del plazo legal a Sarandí 444, piso 4º, esc 34. Hora: 17 a 18.
25) $24.00 20|pub. 23250 Dic.28-v.ene.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Antonio Granda y Salvador Junco, el negocio de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en el Camino Maldonado número 7554, de esta ciudad. Acreedores, en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — JOSE BARROS. — AZUCENA MIQUEL.
25) $24.00 20|pub. 129 Ene.9-v.feb.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Manuel Lorenzo Riveira, el negocio de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Rivera número 2739, de esta ciudad. Acreedores, en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Enero de 1961. — ADONIS NOVEGIL MOLDES. — ANASTASIA SALADINA MIGUELES.
25) $24.00 20|pub. 128 Ene.9-v feb.3.

En cumplimiento de la ley 26|IX|904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, esc. 10, prometimos vender a los señores Jesús Dacosta y Juan Carlos Zumbano, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Cerrito 636. Acreedores, presentarse al comercio. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1960. — CONSTANTE FUENTES RODRIGUEZ. — PILAR GONZALEZ DE FUENTES.
25) $16.00 20|pub. 139 Ene.9-v.feb.3.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a los señores Armando Mola, Pedro Vega y David Zeitune, el comercio que en el ramo de restaurant y bar y denominado "Riviera", tenemos instalado en la calle número 31 Nº 615 de Punta del Este. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía J Antonio Marta, calle Misiones 1486 (5º). — Montevideo, Punta del Este, 2 de Enero de 1961. — DINA PIETRELLI DE ORLANDO. — DOMINGO CIARAPICA.
25) $24.00 20|pub. 130 Ene.9-v.feb.3.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor HECTOR BERDIÑA, ha prometido en venta a la señora Norma María Nartallo de Luaces el comercio que en el ramo de almacén, bebidas fermentadas, frutas, verduras y leche gira en la calle General Flores 4352 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Av. Uruguay 1033

25) $24.00 20|pub. 23065 Dic.23_v.ene.20.

Con intervención de Ulises L. Vila, el señor ATILANO GARCIA, ha prometido en venta al señor Manuel Carbonell, el comercio que en el ramo de almacén, gira en la calle Dionisio Oribe 2377, de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse dentro del plazo legal, Democracia 2124. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1960.

25) $24.00 20|pub. 23198 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender al señor José Rosendo Suárez, el café y bar sito en la Avda. Agraciada Nº 4101, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — JOSE REGUEIRA TRIGO. —, MARIA ALVAREZ DE REGUEIRA.

25) $24.00 20|pub. 23503 Ene.2-v.ene.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a la señora Miguelina Juana María Albanesa Cosentino, el comercio que gira en el ramo de almacén, ubicado en la calle Pagola Nº 2200 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — JOSE VEIGA VISPO.

25) $24.00 20|pub. 23168 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Manuel Ferreiro Vizoso la panadería "La Liberal", sita en Juan José de Herrera 3519, Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Diciembre de 1960. — JUAN ALBERTO RAMOS. — MANUEL FERREIRO.

25) $16.00 20|pub. 23462 Ene.2-v.ene.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Gonzalo Pouso, Faustino Pouso, José Pérez Pérez y José Pérez Martínez, la panadería "Ancla del Plata", sita en Mariano Soler 3179. Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Diciembre de 1960. — MANUEL FERREIRO. — GONZALO POUSO. — FAUSTINO POUSO. — JOSE PEREZ. — JOSE PEREZ.

25) $16.00 20|pub. 23460 Ene.2-v.ene.30.

Hacemos saber al público que prometimos vender a Hermalinda Viñas Veiga, el instituto de belleza, ubicado en la calle Río Branco 1325, Ap. 2. Acreedores, deben presentarse en el mismo comercio, dentro del plazo de treinta días. — PASION ROZAS.

25) $16.00 20|pub. 23156 Dic.27-v.ene.24.

Interviniendo Cofinsa S.A. (Secc. Escribanía) he prometido en venta a los señores Ivonne M.F. Fernández López de Rizzo y Elías Kropman, mi negocio que en el ramo de Café y Bar, gira en la calle 25 de Mayo 531 de esta ciudad. Acreedores en Oficinas Cofinsa S.A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — JOSE VENTURA FERNANDEZ.

25) $16.00 20|pub. 40 Ene.4-v.feb.1.o.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Alejandro González Martínez y Melitón Fernández Otero, el bar bebidas alcohólicas horno de pizza y fainá de la calle Maldonado N.o 1352 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6.o, ap. 12. — Montevideo 2 de Diciembre de 1960. — JOSE PARDELLAS DOMINGUEZ. — ELADIO MARTINEZ. — JULIO BELLO.

25) $24.00 20|pub. 23353 Dic.29_v.en.26.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Julio Bello y José Valiñas Peleteiro el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la Avenida Millán número 3702 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6.o, ap. 12, de esta ciudad. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — JOSE DOMINGUEZ PEREZ. — LUIS ALONSO DOMINGUEZ. — VICTOR IGLESIAS SORIA. — ANA COUTO ALONSO.

25) $24.00 20|pub. 23355 Dic.29-v.en.26.

Volterra Balances. Intervino en el acto en que prometí vender el negocio en el ramo de fiambrería y expendio de pan, ubicado en la calle Comercio Nº 1653, de esta ciudad al señor Amado Abu Arab. Acreedores, presentarse en Oficina interviniente. Plazo: ley 26|IX|904. — Montevideo, 9 de Enero de 1961. — MARCOS LEVY.

25) $16.00 20|pub. 407 Ene.13-v.feb.9.

Vendí hoy a doña Carmen Nair Alfonso Ximeno, el establecimiento comercial que en el ramo de "Venta de productos de granja y bebidas fermentadas embotelladas y fiambrería" tenía instalado en calle Comercio 1433. Acreedores a 18 de Julio 1082, apto. 305. — FACUNDO JARDON VILLAR.

25) $16.00 20|pub. 53 Ene.4_v.feb.1.o.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García". Misiones 1346, prometimos en venta al señor Julio César Caseres Beserra la casa de comercio que gira en el ramo "Almacén de comestibles y lechería", ubicado en la calle Teruel 4575 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina de Balances. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1961. — CARMELITA GROSSO DE GUZZO. — ARQUIMEDES GUZZO ERGUIS.

25) $24.00 20|pub. 249 Ene.11_v.feb.7.

Con intervención de Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Francisco R. Larrea y Carlos A. González la cuota parte de la Cervecería Siboney, que bajo la firma Enrique Palau y Cía giraba en plaza, en Julio Herrera y Obes 1318, constituyéndose la nueva sociedad Larrea y González, a partir del día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Enero de 1961. — ENRIQUE JOSE ANGEL PALAU TAFANER. — JUANA DOMINGUEZ.

25) $32.00 20|pub. 263 Ene.11_v.feb.7.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García". Misiones 1346, prometimos en venta al señor Manuel Fernández, la casa de comercio que gira en el ramo de "Hotel" ubicado en la calle Paraguay 1273 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina de Balances. Ley 26 de Setiembre de 1104. — Montevideo, 3 de Enero de 1961. — FRANCISCO GAGLIANO SPINELLO. — MARIA DOLORES LIONE DE GAGLIANO.

25) $24.00 20|pub. 250 Ene.11_v.feb.7.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú Nº 918, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Alejandro y Omar Hugo Rico Martini, el comercio establecido en los ramos de ferretería, pinturería y bazar, ubicado en la Avda. Gral. San Martín Nº 3387 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Enero de 1961. — DELFINO REGGIARDO MELOGNO. — MARIA ESTHER MENDITEGUY.

25) $32.00 20|pub. 429 Ene.13-v.feb.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Gral. Flores Nº 3064, al señor Humberto y Bismar Longo Rodríguez, con fecha 4 de Enero de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROMEO LUIS JUAN BALBI MAZZEO. — AMANDA ECHEGARAY.

25) $16.00 20|pub. 333 Ene.12-v.feb.8.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de garage y estación de servicio, sito en la calle Guayaquí Nº 2016, al señor Eduardo San Martín (h.). Escribano Carlos Gorlero Insúa. Acreedores, en Colorado número 2359. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — FRANCISCO SAVIOTTI. — WANDA NADIA ASTENGO DE SAVIOTTI.

25) $24.00 20|pub. 323 Ene.12-v.feb.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Carreras Nacionales Nº 4295, a los señores Faustino Pose y Manuel Blanco, con fecha 3 de Enero de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — CEFERINO ALVAREZ. — JOSE SUAREZ.

25) $16.00 20|pub. 232 Ene.12-v.feb.8.

Prometí vender a Predilia Piedrahita, la pensión familiar de Larravide Nº 2488. Acreedores, presentarse según ley 26 de Setiembre de 1904, en 8 de Octubre 4631. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — MARIO GILBERTO PEREZ ALTEZ.

25) $8.00 20|pub. 345 Ene.12-v.feb.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Marcial Sampedro Vidal, el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Larrañaga Nº 3223, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — ERNESTO y RODOLFO VARELA MARTINEZ.

25) $24.00 20|pub. 23167 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Francisco López Pérez y José Domínguez Pérez el café y bar y horno de pizza y fainá sito en la Avenida Boulevard España 2253, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — MANUEL TURNES TURNES. — JOSE BURGO COSTAS — ISAURA GONZALEZ DE BURGO.

25) $24.00 20|pub. 593 Ene.17_v.feb.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.," de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Ramiro Fraga Freire y Ramón Negreira Estramil, el almacén y bar sito en la calle Nueva Palmira 2082, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Enero de 1961. — ANGEL VIDAL REAL. — SALAGINA FARO DE VIDAL. — LIBERTO VILLAR FERNANDEZ.

25) $24.00 20|pub. 596 Ene.17_v.feb.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.," de la asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel Romar y José Pazos Romar el café y bar sito en la calle 25 de Mayo 705, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — RAFAEL PEREZ FIGUEROA. — BENITO ESMERODE FERNANDEZ. — PALMIRA FIGUEROA DE PEREZ. — JUANA GOMEZ DE ESMERODE.

25) $24.00 20|pub. 597 Ene.17_v.feb.15.

27-Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado en esta oficina los titulares del uso del nicho Nº 514 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquél, los restos de Julia Penadés, Carlos Rivedieu. Ceferino Martínez, Juana Lapuente de Bottaro, Ascencio Iturri, Antonio Torres, José Candal, María Subleta, Pedro Fay, Heagle Angel Larrañaga, Francisco Beltrán, Francisco López, Josefa Faguaga, José R. Faguaga, Francisco Zuzaga y Juana Josefa Faguaga. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — La Dirección.

27) $ 120.00 90|pub. 22046 Dic.12.-v.feb.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los esposos ERNESTO NESTI y MARIA ESTHER DE LEON de NESTI, solicitando a sus nombres, títulos duplicados del nicho para urnas N.o 1.681 del Cementerio del Norte, por extravío del documento primitivo. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de Agosto de 1960. — La Dirección.

27) $108.00 90|pub. 17001 Oct.4-v.feb.10.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

CONCURSO

Se llama a concurso de pruebas entre todos los ciudadanos que reúnan todas las condiciones especiales, establecidas en las Bases respectivas que se encuentran a disposición de los interesados para proveer un cargo de Oficial Taquígrafo.

Las inscripciones se reciben hasta el 12 de Mayo del corriente año, a la hora once, en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito 73, 2.o piso. — Montevideo Enero 4 de 1961. — Luis Giordano, Secretario.

27) (C.O.) 10|pub. 30123 En.10-v.en.23.

P.L.U.N.A.

Se comunica a los interesados que la apertura del llamado a concurso de precios número 8|961, Servicio de transporte de pasajeros entre las Oficinas Centrales y el Aeropuerto Nacional de Carrasco que debía efectuarse el 14 de los corrientes no se realiza por haber quedado sin efecto dicho llamado. — La Gerencia General.

27) $2.40 2|pub. 30197 Ene.17_v.ene.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Llámase a concurso de oposición para la provisión de trece cargos civiles de Practicantes de Medicina para el Servicio de Sanidad Militar.

Las bases y reglamentos están a disposición de los interesados en la Segunda División Organización de este Servicio, sita en 8 de Oc-

tubre y Mariano Moreno donde se recibirán las inscripciones todos los días hábiles de 7 y 30 a 9 y 30 y hasta el 16 de Febrero de 1961.
27) (C.C.) 3|pub. 30201 En.17-v.en.19.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que en los autos caratulados: "RAUL MAYO MASTRANGELO. Escrituración de oficio". (Lo. 57, Fo. 73), se ha presentado Raúl Mayo Mastrángelo iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien:

Solar empadronado con el N.o 115.093, que mide 10 metros de frente al Noreste, a la calle Alejandro Gallinal, según promesa de venta N.o 14.693, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, con una superficie de 703 metros 30 decímetros y se deslinda así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Alejandro Gallinal; 69 metros 60 centímetros, al Sureste con el solar 8; 10 metros 3 centímetros al Suroeste con la sucesión Rosas; y 70 metros 76 centímetros al Noroeste con el solar 6.

Por promesa de compraventa inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos inscripta con el N.o 587 al Fo. 1669 del Lo. 86, con fecha 30 de Setiembre de 1958, el Banco Popular del Uruguay como apoderado de Oscar R. Arteaga, José Luis Carvallido, Constantino Sánchez Mosquera, Antonio Chechi y Ricardo Sanguinetti, prometieron vender dicho bien al peticionante. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Oscar R. Arteaga, José Luis Carvallido, Constantino Sánchez Mosquera, Antonio Chechi y Ricardo Sanguinetti, sus sucesores, causa-habientes y demás interesados para que concurran, ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgra dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $168.00 30|pub. 22860 Dic.21-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Garibaldi Luis I. contra HOTELES y PLAYAS DEL OESTE S. A. Med. preparatorias. Pieza sobre cesación de condominio promovida por Luis I. Garibaldi, L.o 48, F.o 398", se cita y emplaza a Hoteles y Playas del Oeste S. A. y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 1602, ubicado en la planta suburbana de la ciudad de Colonia compuesto de una superficie de 1 hectárea 0042 metros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 19 En.4-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Pérdida de Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramires, dictada en los autos caratulados: "Wilson, Guillermo Enrique y Montes Lenguas, Isabel Clara c|. KAEVERT, HARRY y OJEDA, MARGARITA. Pérdida de Patria Potestad L.o 17, N.o 1307, F.o 623", se cita, llama y emplaza a don Harry Kaevert y a doña Margarita Ojeda, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación de estos edictos se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 23408 Dic.30-v.feb.10.

BANCO LA CAJA OBRERA

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que quedó rescindida la promesa de compra venta que otorgamos el día 29 de Agosto de 1956, por el bazar y ferretería sito en Dr. Francisco Simón 2181 (ex Larrañaga); habiendo tomado posesión nuevamente el mismo en el día de la fecha; el señor Héctor Felipe Fernández Gervaso. Acreedores presentarse en Avenida General Rivera 4735. — Montevideo, 14 de Julio de 1960. — OMAR VECINO CAMUSSO y WASHINGTON PEDRO CECILIO.
27) $24.00 20|pub. 23336 Dic.29-v.en.26.

Comunico que con fecha 31 de Diciembre de 1960, he clausurado mi comercio que giraba bajo la firma "Manuel Llorente" en el ramo de almacén por mayor y por menor y depósito de cereales, en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan Antonio Lavalleja, 290. A cualquier efecto presentarse en la dirección mencionada. — Treinta y Tres, Enero 2 de 1961. — MANUEL LLORENTE.
27) $16.00 20|pub. 296 Ene.11-v.feb.7

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina M.O.S.A.N. de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, hemos cedido al señor Alejandro Simois Luis, todos los derechos y obligaciones que nos correspondían en el comercio sito en esta ciudad calle San Salvador N.o 1449, en el ramo comestibles, frutas, verduras y fermentadas. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1961. — BENIGNO BLANCO. — MARIA ALVAREZ DE BLANCO.
27) $24.00 20|pub. 31 En.4-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el 23 de Diciembre de 1960 y ante el Escribano Leopoldo Oscar Fernández, doña Rebeca Gomel de Chebi, otorgó a favor de "Marcos Nahoum Sociedad Anónima" la escritura de compraventa definitiva del comercio que gira en el ramo de tienda y mercería, en el local de Avda. 18 de Julio Nº 1559 de esta capital. — REBECA GOMEL DE CHEBI. — MARCOS NAHOUM S. A.
27) $24.00 20|pub. 331 Ene.12-v.feb.8.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos procedido a la clausura del comercio que en los ramos de bar, restaurant y alcohólicas, denominado "Londres", giraba en plaza, Avda. 18 de Julio 1960. Acreedores, presentarse en Río Branco 1568, de 15 a 19 horas. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1960 — PEDRO AMARELLE (h.). — JUAN CARLOS CISTAC.
27) $24.00 20|pub. 23522 Ene.2-v.ene.30.

PALACIO DEL PARQUE

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 8|XII|60, hemos rescindido anteriores compromisos de compraventa y, a su vez, prometido vender a Asdrúbal Sánchez Escalante y Olga Sica Real, las cuotas partes sociales que nos corresponden en el comercio que en los ramos de carnicería, despensa, bar, etc., gira en el Balneario Parque del Plata (Canelones), calle Mario Ferreira esq. calle 13 (Peatonal, bajo la razón social de "Razquín, Sánchez y Cía." y la denominación de "Palacio del Parque". Acreedores, presentarse en 25 de Mayo 707, piso 3, esc. 6, de 16 a 18 horas. — PEDRO ESTANISLAO RAZQUIN ZABALO. — IRMA ARAUJO URQUHART DE RAZQUIN. — TOMAS TERRON GARRIDO. — TOMASA CORIA OCHOA DE TERRON. — CLEMENTINA DANIELA COLOMBO BENITEZ.
27) 40.00 20|pub. 23614 Ene.3-v.ene.31.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compraventa de la casa de comercio del ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle Millán Nº 3702 de esta ciudad. Acreedores, plazo de ley del 26|IX|904, en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12, de esta ciudad. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — JOSE DOMINGUEZ PEREZ. — VICTOR IGLESIAS SORIA. — LUIS ALONSO DOMINGUEZ. — ANA COUTO ALONSO. — JUAN CARLOS MONTALDO HERNANDEZ.
27) $24.00 20|pub. 23354 Dic.29-v.ene.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Córdoba y Martínez", se comunica que ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Francisco Alonso Eula y José Rey Requeiro de fecha 7 de Junio 1960, respecto al comercio de café y bar sito en la calle Isla de Flores N.o 1301, haciéndose cargo nuevamente el señor Alonso Eula con fecha dos de Diciembre del corriente año. Acreedores presentarse en la calle Yaguarón N.o 1056 del señor Rey y Alonso. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — JOSE REY REQUEIRO. — Francisco Alonso Eula.
27) $32.00 20|pub. 22830 Dic.21-v.en.18.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Se comunica al público en general, que a partir del día 30 de Diciembre de 1960, se clausura el negocio sito en la calle Fraternidad Nº 3897. Acreedores, presentarse en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — HAGOP AKIRMAIAN e Hijo.
27) $16.00 20|pub. 23565 Ene.3-v.ene 31.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA

Se comunica al comercio y al público en general que se ha rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa de fecha 17 de Marzo de 1960, del comercio ubicado en Avda Rivera N.o 3649, entre los Sres. Eduardo Vázquez y José Martínez con el Sr. Omar Bargas. — Acreedores en 25 de Mayo N.o 463 Esc. 4 P.2.—(Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — EDUARDO VAZQUEZ. — JOSE MARTINEZ RECAREY — OMAR PEDRO VARGAS.
27) $24.00 20|pub. 22928 Dic.26-v.ene.23.

Comunico que he clausurado mi comercio de almacén, frutas y verduras del Cno. Edison 4550. Acreedores presentarse en Cerrito 685, esc. 10. Estas publicaciones se hacen por la Ley de 26|IX|1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — EDITH KRUGER DE SOUTO.
27) $16.00 20|pub. 140 Ene 9-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

De acuerdo con las leyes vigentes, hacemos saber al comercio que por escritura autorizada por la Escribana Silvia Beatriz Scalabrini, el 18 de Diciembre de 1959, disolvimos la sociedad comercial que habíamos constituído para la explotación de restaurant y bar en la calle Andes 1374, 6º piso, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Rogelio Facholá y totalmente apartado de la misma, el socio Pedro Fernández. — Montevideo, 11 de Enero de 1961.
27) $24.00 20|pub. 435 Ene 13-v.feb.9.

COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL TRIBUNAL ELECTORAL

Convocatoria a elecciones

Se convoca a los asociados de la Cooperativa de la Previsión Social, de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, para la elección de once titulares y veintidós suplentes del Consejo Directivo y tres titulares y seis suplentes para la Comisión Fiscal, la que se realizará el día 20 de Enero de 1961, en los locales de la Caja de Jubilaciones y en la Cooperativa (Piedras Nº. 387, 2º piso), de las 9 a las 18 horas.

Las listas de candidatos, deberán registrarse ante el Tribunal Electoral, con la firma de 20 asociados y de los propios candidatos, antes del día 10 de Enero de 1961.

Se considerarán socios elegibles, los que cuenten con 21 años de edad, poseer como mínimo, tres acciones integradas y con más de un año como asociado.

Socios electores, son los que cuenten 21 años de edad, poseer tres acciones integradas, como mínimo y una antigüedad de seis meses, como asociado.

En los locales mencionados precedentemente, se colocarán los padrones electorales. A los Comités Electorales que se formen, se les proporcionará todos los elementos que se estimen necesarios, en el local de la Cooperativa, calle Piedras 387, 2º piso. — Emilio Píriz, Presidente. — Julián Benavente, Secretario.
27) $14.40 3|pub. 584 Ene.13-v.ene.17.

VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre los señores Naum Fuksman y Walter Viazzo, de fecha 29 de Enero de 1960, relativo al comercio de fiambrería y despensa, sito en la calle Velsen Nº 4555 de esta ciudad. Acreedores del señor Viazzo, a su domicilio en la calle Santiago de Anca 1442 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Enero de 1961. — NAUM FUKSMAN. — WALTER VIAZZO.
27) $24.00 20|pub. 484 Ene.16-v.feb.10.

A.N.D.A.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS

Convocatoria a asamblea general

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los socios fundadores y activos para la asamblea ordinaria que se efectuará el día lunes 30 de Enero de 1961 a la hora 20 en el local del "Cine Astor" Avenida Agraciada 2328|30, para tratar la siguiente orden del día:

1) Acta anterior; 2) Memoria y balance anual del XXVII ejercicio; 3) Proyecto de presupuesto para el año 1961; 4) Elección de tres miembros para integrar la comisión fiscal y tres para el tribunal arbitral.

Nota: De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, la asamblea estrá constituída por socios fundadores y activos con dos años por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará, indispensablemente, con la presentación del respectivo carnet de la Asociación. — Montevideo, Enero 12 de 1961. — Alejandro Brito, Secretario.
27 $16.80 7|pub. 539 En.17-v.en.25.

ESTABLECIMIENTOS RURALES SOCIEDAD ANONIMA (E.R.S.A.)

Se cita a los accionistas de "Establecimientos Rurales Sociedad Anónima" (E.R.S.A.) para la asamblea extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 16 de Febrero de 1961 a las 16 horas, en el local de la calle Morales 2628, para tratar y resolver sobre la disolución y liquidación de dicha sociedad anónima.

Se advierte a los accionistas que deberán registrar sus acciones en el referido local social, con tres días de anticipación para poder participar en la asamblea; y se tomará resolución definitiva, con los concurrentes a la asamblea que motiva esta convocatoria. — El Directorio.
27) $16.00 10|pub. 313 Ene.17-v.ene.30.

CESION DE CUOTA

Por documento privado que se protocolizó ante el escribano Juan Carlos Viapiana, el día 7 de Diciembre de 1960, cuya primera copia se inscribió en el Registro General de Comercio con el N.o 898 al folio 2980 del libro N.o 1 de contratos, las sociedades Brehm 's N.V.; Van Eeghen y Compañía y Voges y Cía. cedieron a la sociedad Bayer Forening Investments Limited, los derechos que les correspondían en la sociedad denominada, Compañía Químicas Unidas Limitada. — Administrador el mismo que estaba. — Montevideo, Enero 11 de 1961. — Juan C. Viapiana, escribano.
27) $16.00 10|pub. 601 En.17-v.En.30.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS ELECTORALES
(A. F. E.)
Cooperativa en formación

Convocatoria a asamblea general ordinaria de socios

Conforma a los artículos 41 42 y 44 incisos A, B y C de los estatutos de la Asociación de Funcionarios Electorales (A.F.E.) y a la ley N.o 12.179 del 4 de Enero de 1955 y reglamentación del 31 de Agosto del mismo año, se convoca a los socios habilitados para la asamblea general anual ordinaria a realizarse en 8 de Octubre 2857, en primer convocatoria, el día 26 de Enero de 1961 a las 19 y 30 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio 1960; 2) Presupuesto paar el ejercicio 1961; 3) Reforma de estatutos; 4) Designación de dos socios para firmar el acta respectiva; 5) Elecciones. — Dr. Augusto Legnani Presidente. — Juan Fco. Carro, Secretario.
27) $18.00 5|pub. 602 En.17-v.en.23.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que ha quedado rescindida la compra venta del comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas de Luis José de la Peña 395, volviendo a hacerse cargo del mismo el señor Pablo Ortelio Alsina. A los efectos de la ley 26|IX|1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — PABLO ORTELIO ALSINA. — ALFREDO RODRIGUEZ CALVI.
27) $16.00 20|pub. 666 En.17-v.feb.15.

27—Varios

COMPETITIVO NACIONAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Testimonio. — TEM S. A. — Carp. 5000|960| 585, solicita declaración de competitivo para la industria nacional para Tapón fusible que abra entre 60 y 120". Dicha mercadería se importa por el rubro 87-092 sin recargos de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo, a los once días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — Francisco Cargaglio, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2.pub. 30192 En.17-v.en.18.

Testimonio. — TEH S. A. — Carp. 5000|960| 584, solicita declaración de competitivo para la industria nacional para dispositivos de cierres p|botellones. Dicha mercadería se importa por el rubro 84090 con el recargo de 75 o|o de acuerdo al decreto de 29|IX|60. En cumplimiento al decreto 25|X|60 artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo a los once días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — Francisco Cargagliani, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30193 En.17-v.en.18.

Testimonio. — TEM S. A. — Carp. 5000|960| 583, solicita declaración de competitivo para la industria nacional para Válvulas reguladoras de presión de uso del gas licuado de petróleo en botellones. Dicha mercadería se importa por el rubro 84-090 con el 75 o'o de recargo de acuerdo al decreto de 29.IX.60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, artículo 1.o, apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial, en Montevideo a los once días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2.pub. 30194 En.17-v.en.18.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BUENAVENTURA FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria. — Artigas, Diciembre 23 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 681 Ene.18-v.ene.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO DE LEON SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1960 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 710 Ene.18-v.ene.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ACOSTA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1960. — José A. Ribot Llana, Escribano
1) $12.00 10|pub 711 Ene.18-v.ene.31.

3—Convocatorias Comerciales

AVALON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1961 a las 10 horas en su local, ruta 5 kmt. 26 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria y balance general al 30 de Mayo de 1960. 2.o) Elección de un Director.
De acuerdo con los estatutos los accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios con una antelación de hasta el día antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 16 de Enero de 1961.
3) $4.80 1|pub. 697 Ene.18-v.ene.18.

TABLACURVI S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1961 a las 10 y 30 horas, en la sede social, Rincón 487. esc. 1109 piso 11 a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio y Síndico 2) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1960. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Depósito de acciones hasta el día 27 de Enero de 1961, inclusive. — El Directorio.
3) $15.40 3|pub. 707 Ene.18-v.ene.20.

INCOFISA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1961 a las 9 horas en la sede social, Juncal 1395 piso 2 esc. 14 a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1960. 2) Elección de Directorio. 3) Designación de dos accionistas paar firmar el acta de la asamblea.
El depósito de acciones puede hacerse efectivo hasta el 27 de Enero de 1961. — El Directorio.
3) $9.60 2|pub. 706 Ene.18-v.ene.19.

FINANCIERA SAMAK S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Enero próximo a la hora 16 y 30 en 18 de Julio 1516 piso 8 esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general de situación y de resultados y destino de las utilidades. 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 726 Ene.18-v.ene.18.

RIXON S. A.

Se convoca a los accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Enero próximo a la hora 17 en la Avda. 18 de Julio 1516 piso 8, esc. 6. para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general de situación y de resultados y destino de las utilidades. 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 727 Ene.18-v.ene.18.

G. GARCIA Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1961 a las 16 horas en el local social de la calle Cerrito 440 piso 3, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1959|60. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la sociedad, con tres días de anticipación. — Montevideo, Enero de 1961. — El Directorio.
3) 7.20 1|pub. 701 Ene.18-v.ene.18.

WILTON S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|1|61 a las 16 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|60. 2.o) Elección de Directorio. 3 o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 719 Ene.18-v.ene.18.

ARCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1961 a la hora 16 y 30 en el local social de la calle Cerrito 440 piso 3.o para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1959|60. 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la sociedad, con tres días de anticipación. — Montevideo, Enero de 1961. — El Directorio.
3) $7.20 1|pub. 702 Ene.18-v.ene.18.

CAFOR S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|1|61 a las 15 horas 50 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|60. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) De-

signación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 716 Ene.18_v ene.18.

ESTANCIA MANGUERAS S. A.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Enero corriente a la hora 16, en la Avda. Gral. Rondeau 1992, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1960. 3.o) Designación de Directorio y Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o certificados respectivos con una antelación de dos días a la fecha de la asamblea.

3) $18.00 3|pub. 675 Ene.18_v.ene.20.

AGROPECUARIA DEL NORTE S. A.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Enero corriente a la hora 18, en la Avda. Gral. Rondeau 1992, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1960. 3.o) Designación de Directorio y Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o certificados respectivos con una antelación de dos días a la fecha de la asamblea.

3) $18.00 3|pub. 676 Ene.18_v.ene.20.

ESTANCIA SAN LUIS S. A.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Enero corriente, a la hora 16, en la Avda. Gral. Rondeau 1992, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1960. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o certificados respectivos con una antelación de dos días a la fecha de la asamblea.

3) $6.00 1|pub. 677 Ene.18_v.ene.18.

FEDERAL CORPORATION S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|1|61 a las 14 horas 50 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|10|60. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 712 Ene.18_v.ene.18.

FEDERAL CORPORATION S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|1|61 a las 15 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|10|59. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 713 Ene.18_v.ene.18.

LONDON CORPORATION S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|1|61 a las 15 horas 10 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2. a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Enero de 1960. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 714 Ene.18_v.ene.18.

BOSTON S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|1|61 a las 15 horas 20 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1960. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 715 Ene.18_v.ene.18.

NORTESA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|1|61 a las 15 horas 30 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|60. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 716 Ene.18_v.ene.18.

WORLD S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|1|61 a las 15 horas 40 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1960. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 717 Ee.18_v.ene 18.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 11.875 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la rectificación de la Avenida Italia, los inmuebles siguientes:

Padrón: 179.075. — Propietarios: MANUEL L. CAMEJO y ERCILIA C. PUIG FERREIRA DE CAMEJO. — Sup. aprox. 522 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o), de la ley de expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960.

9) (C.C.) 8|pub. 30180 En.18-v.en.27.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 66|10
Primer llamado
Departamento de Préstamos Pignoraticos
Sede Central
Suministro e instalación de un correo neumático

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de referencias, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2.o piso edificio que ocupa la Agencia Cordón, siendo su precio $ 25.00 (veinticinco pesos m|n).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre la calle Solís, el día 22 de Febrero de 1961 a la hora 16 y 30.

12) (C.C.) 5|pub. 30210 En.18-v.en.24.

LICITACION PUBLICA N.o 65|60
2.o llamado
Suministro de un mimeógrafo

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 22 de Febrero de 1961, a la hora 14 y 30 en el Salón de Reuniones, 2.o piso calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 10 de Enero de 1961.

12) (C.C.) 5|pub. 30211 En.18-v.en.24.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
LICITACION PUBLICA N.o 1042
Segundo llamado
Adquisición de una máquina rectificadora de camisas de motores

Fecha de apertura: 9 de Febrero de 1961. — Hora 10.

o aoLI:Scc eóiroveudería yA! c'Pn d 458 sddN

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo Enero de 1961. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 30218 En.18-v.en.18.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección licitaciones
Primer llamado

N.o 1|61. — Adq. de relojes de control automático. — Apertura: 1.o de Febrero de 1961, a las 10 horas.

N.o 2|61. — Adq. de máquinas registradoras. — Apertura: 1.o de Febrero de 1961, a las 10 y 30 horas.

N.o 3|61. — Depósito de mercaderías para el año 1961. — Apertura: 1.o de Febrero de 1961, a las 11 y 30 horas.

N.o 4|61. — Adq. de aceitunas verdes o negras de procedencia extranjera. — Apertura: 2 de Febrero de 1961, a las 10 horas.

Tercer llamado

N.o 92|60. — Contratación de vapores para el transporte de sal gruesa desde el puerto de Maceo (Brasil). — Apertura: 2 de Febrero de 1961, a las 11 y 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, planta baja en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 30221 En.18-v.en.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3423

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de microfilmación, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas el día 3 de Febrero del corriente año a las 9 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 30204 En.18-v.en.18.

Licitación N.o 3399

Llámase a licitación pública para la adquisición de lámparas eléctricas de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas el día 30 de Enero del corriente año, a las 10 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 30205 En.18-v.en.18.

Licitación N.o 3404

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 30 columnas de hierro para alumbrado, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas el día 30 de Enero del corriente año a las 9 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 30206 En.18-v.en.18.

Licitación N.o 3391

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 4.000 bolsas de cemento portland, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas el día 27 de Enero del corriente año a las 9 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 30207 En.18-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 46

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras: Terminación del Centro Auxiliar de Río Branco, Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Cerro Largo, y en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 75.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de Enero de 1961. — Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 30222 En.18-v.en.26

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado
Licitación pública N.o 9

Artículos: Máquinas para peluquero, peinillas, jaboneras, asentadores, brochas cepillos, navajas, piedras alumbre, pulverizadores, tijeras peluquero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 25 de Enero de 1961, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1961.
12) (C.C.) 5|pub. 30209 En.18-v.en.24.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5089. — 26.600 medidores monofásicos 5.300 trifásicos directos, 116 trifásicos de precisión, 184 transformadores de intensidad 232 transformadores de tensión. — Apertura: 17 de Marzo de 1961, hora 16. — Precio del ejemplar $ 8.00.

N.o 5090. — 245.000.00 metros de cables para 220 V, 6.300 V, 15.000 V 31.500 V, 6.257 cajas para cables para los mismos, 12.500 piezas terminales de conexión para conductor de 16, 35, 50, 70, 120, 150, 185 300 mm2. — Apertura: 21 de Marzo, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 10.00.

N.o 5091. — 34 camiones de 1 1|2 toneladas, 5 coches de pasajeros, un camión blindado para el transpotre de valores. — Apertura: 22 de Marzo, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 15.00.

N.o 5092. — 5 transformadores de 3.000 kva., 8 de 7.000 kva., 3 de 10.000 kva., 87 de 500 kva., 60 de 600 kva., 18 de 200 kva., 12 de 150 kva., 21 de 100 kva. 30 de 50 kva. 25 de 25 kva. — Apertura: 23 de Marzo, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 8.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección licitaciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 7.15 a 13 horas. — Montevideo, 12 de Enero de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12). (C.C.) 10|pub. 30215 En.18-v.en.31.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 18 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906)

1.a Sección

LUIS ANTONIO PITA TRAVERSO 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 624 y ALBA ESTHER OLIVARES, 28 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Cerrito 624.

LUIS FILIBERTI, 51 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Colonia 826 y ANA MARIA CONSUELO ROMERO, 44 años, soltera argentina, domiciliada Colonia 826.

4.a Sección

GERONIMO ROBERTO CUTILLO, 54 años, soltero, médico, argentino, domiciliado 18 de Julio 890 y ROSA NELIDA SANCHEZ, 38 años soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 89[illegible] tero, artista l rico, oriental, [illegible] Ciudadela 1186, ap. 19 y MONIQUE N[illegible] RODRIGUEZ 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Ciudadela 1186 ,ap. 19.

JORGE ALGORTA A[illegible], 41 años. so[illegible]

LEON ENRIQUE PORTE, 34 años, soltero, arquitecto, chileno, domiciliado San José 1018 ap. 5 y FRANCOISE JOSEPHINE SCHILDGE, 34 años, divorciada decoradora, francesa, domiciliada San José 1018 ap. 5.

5.a Sección

RUBEN FILGUEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1071 y ANA MARIA MAGARIÑOS, 20 años, soltera empleada, oriental domiciliada Ibicuy 1071.

8.a Sección

HUMBERTO ARIEL RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tala 2180 ap. 8 y JOSEFINA PAZOS, 24 años, soltera ,empleada, española, domiciliada Panamá 1235, ap. 2.

SANTOS LOPEZ, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Luis P. Lenguas 1467 y SELVA CARDOSO 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Lenguas 1467.

10.a Sección

JUAN CORSO, 29 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Av. Bolivia 2193 y CARMEN MATONTI, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Tabobá 3953.

LUIS SEBASTIAN LLAGUNO 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Mariscala 2036 bis y MARIA NELLY SUAREZ, 28 años soltera oriental, domiciliada Cardal 3314

CARLOS MARIA VANERIO, 26 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Av. Italia 3726, ap. 5 y MARIA MERCEDES DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3726 ap. 5.

IDEL KIRCHNITZ 60 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Corumbé 4202 y LAURA ROSA GARRIDO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3742.

FRANCISCO MARTINEZ, 31 años, soltero, chofer oriental, domiciliado Amberes 5854 y MIRYAN DINELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oncativo 2680.

OSCAR FRANCISCO ROVAN, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado María S. de Munar 2406 bis y MARIA SPERANZA 22 años, soltera ,textil, italiana, domiciliada María S. de Munar 2406, ap. 2.

JUAN VESPA, 33 años, soltero, fideiero, italiano, domiciliado M. Vidal 2409 y MARIANA LUPO, 28 años soltera, italiana, domiciliada M. Vidal 2409.

LUCIANO RAUL PEZZANO, 39 años, soltero, contratista, oriental ,domiciliado Pérez Galdós 4224 y ELBA ANTONIA ALVEZ, 21 años, soltera ,oriental domiciliada Pérez Galdós 4224.

CARLOS EDUARDO VALLES, 21 años, soltero, calefaccionista ,oriental, domiciliado Itú 2288 e IRMA IVONNE CROCCO, 19 años, soltera, oriental domiciliada Itú 2316.

11.a Sección

RICARDO AMARO, 26 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Gdor. Gaspar de Vigodet 2609 y MARIA AMARO, 24 años, soltera, española domiciliada Gdor. Gaspar de Vigodet 2609.

12.a Sección

ROBERTO CESAR MATO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. García Peña 2770, ap. 3 y CARMEN GISPERT, 32 años, divorciada, oriental domiciliada E. García Peña 2791.

ANGEL ROBERTO MORIN, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Catala 2371 y VIOLETA FARIÑAS, 22 años, soltera, oriental domiciliada José Catala 2371.

ANTONIO NATALE, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Regimiento 9, N.o 1814 y LIRIA SARA FERRANDANS 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Regimiento 9 N.o 1814.

EZIO ZIGNONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3225 y MARIA de los ANGELES DIEZ, 22 años soltera, española domiciliada Ramón Márquez 3263.

HECTOR RAMON ALBONICO, 29 años, soltero, escribano ,oriental, domiciliado San Martín 2667 bis y SUSANA FERNANDEZ, 24 años, soltera, educacionista oriental, domiciliada San Martín 2667 bis.

RAUL CASTAGNET, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2929 y OLGA MARY BUZO, 27 años, soletra, profesora de inglés, oriental, domiciliada Millán 2929.

OLVALDO HECTOR MARTINEZ, 39 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Cufré 2760 y ENRIQUETA MARIA PELEGRINETTI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2760 ap. 2.

DOMINGO ANTONIO CAPOBIANCO, 40 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Garibaldi 1794 y OLGA DI BARTOLOMEO, 31 años, soltera ,italiana, domiciliada Garibaldi 1796.

FILEMON FLEITAS 30 años, soltero, empleado, [illegible] domiciliado Caiguá 3687 y RO[illegible] 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3687.

JORGE CASTORE, 37 años, soltero, albañil italiano, domiciliado Itapebí 2024 y DELIA CERBASI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2064.

JUAN NARVAEZ, 27 años, soltero, mecánico, español domiciliado Chiavari 3156 y ENCARNACION PAIS, 24 años, soltera, española, domiciliada Chiavari 3156.

LUIS EDUARDO RAMIS, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 1851 y PURA VIDAL, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Yaguarí 1851.

ANGELO BARBERIS, 32 años, soltero albañil, italiano, domiciliado Américo Vespucio 1405 y PERLA ZINGONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1405.

13.a Sección

EDMUNDO BALTIERRA, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Japón 1853 y MELBA VIDA CRAVI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1777.

SECUNDINO VILDOS, 25 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Berna 1681 y ESTRELLA TOJA LEMA, 20 años, soltera, española, domiciliada Juan B. Viacava 1695.

14.a Sección

RAMON NOEL RODRIGUEZ DAVILA, 28 años, soltero, zapatero oriental, domiciliado Aiguá 1185 y MARIA ELENA SANTANA DAVILA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Aiguá 1185.

17.a Sección

NESTOR ADEMAR MAZZONI, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Enrique Castro 3942 y MARIA DEL CARMEN CLARET, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 4144.

ESTEBAN VELAZQUEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Berlín 3672 y MARIA NELLY CUNEO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Honduras 3619.

JULIO CESAR RUSCONI, 31 años, soltero, empleado oriental domiciliado Ch. Mendoza s|n. y ROSA NILDA PERDIGON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cotopaxi 3447.

ENRIQUE HUGO FREITAS, 22 años, soltero, tejedor, oriental domiciliado Instrucciones 2535 y MARIA TERESA SILVA, 20 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Instrucciones 2535.

ELBIO JOSE GAMBA, 20 años, soltero textil, oriental, domiciliado Torricelli 4441 y MARIA JOSE ALTEZ, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Chimborazo 3581 bis.

JOSE ALBERTO FARIAS, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Sorata 3177 y MARIA ROSA SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sorata 3177.

19.a Sección

CELESTINO CESAR CORBO, 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Constitución 2013 y ROSAURIA OLIVERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1921, ap. 4.

VICTOR HUGO PEREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 25 de Mayo 282 bis y MARTA ALICIA DE LEON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2038.

JUAN JOSE LUIS ASTESIANO, 32 años, soltero, soldador, oriental domiciliado Nicaragua 1969 y ELENA CORNEJO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada República 2068.

HECTOR ENRIQUE TOLVE, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Fco. Rodrigo 3116 y MARTHA INES ROLLA, 22 años, soltera, empleada ,oriental, domiciliada Garibaldi 2334.

NORBERTO ELENBERG, 25 años, soltero, sastre oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3792 y FANNY FELICIA MIRKYN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1841, ap. 2.

ANGEL RODOLFO NUÑEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan Paullier 2072 y ADRIANA CLARA ZAPICO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2072 bis, ap. 3.

20.a Sección

LUIS ALBERTO BARITE, 22 años, solterdo albañil, oriental, domiciliado M .Berinduague 576 y CARLOTA SOSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4128.

FREDIE NELSON SAIBENE, 22 años soltero, mecánico oriental, domiciliado J. L. de la Peña 541 e IRMA ROSA MAGUNA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4008.

FRANCISCO ARES 22 años, soltero, empleado español, domiciliado De la Marina 136 y HORTENSIA DONIS, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada De la Marina 136.

[illegible] RICARDO LORENA[illegible] 2[illegible] años, soltero comercio, español domic[illegible] de la Vega [illegible]77 ap. 1 y BIENVENIDA CA[illegible]

PIEDRA, 17 años, soltera, española, domiciliada C. de la Vega 3987.

RAFAEL MONTEVERDE, 32 años, soltero, empleado, oriental domiciliado José Llupes 4539 y MARIA AIDEE CASTILLO, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada José Llupes 4539.

ARMANDO MARIA HONORIO, 26 años, soltero, textil oriental, G. Mas 141 y ANITA **PIETRUSZKA**, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada G. Mas 141.

JOSE AMERICO GALAN, 24 años, soltero, contratista oriental, domiciliado G. del Pino 3857 y **ANGELA RUFINA CORREA**, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. del Pino 3857.

WALTER SAVOLDI, 27 años, soltero, estampador, italiano domiciliado Simón Martínez 3971 y **LILYAM OFELIA ALONZO**, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Martínez 3973.

21.a Sección

ALFREDO HECTOR BERNINI, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Florencio Escardó 1486 y NOEL GRECCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Santos 4977.

JOSE LUIS PEÑA FERNANDEZ, 28 años, soltero, estudiante, español domiciliado Ayacucho 3235 y MARIA DEL CARMEN GARCIA ITURRIAGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Giralt 1064.

ANDRES ADOLFO NAVONE, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Santa Lucía 5333 y MARIA ESTHER AGUILAR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pitain 1123.

LUIS EDUARDO SANCHEZ MACHIN, 27 años, soltero, panadero oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1264 y MARIA LUISA DE BALI ROTTONDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mada 4114.

FRANCISCO OMAR ALCOBA, 29 años, soltero, albañil oriental, domiciliado Propios 5574 y ECILDA CARMEN SANABRIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santos 4238.

OLMEDO SELIER SARALEGUI, 25 años, soltero carpintero oriental, domiciliado Faraminian 397 y OLGA GUARNIERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 971.

ALBERTO SEGUNDO TALAMINI, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Newton 1495 y NORMA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Newton 1495.

24.a Sección

JUAN JOSE BESADA, 34 años, divorciado, chofer oriental, domiciliado San Lorenzo 3240, p. 1 y LAURA AMELIA ZABALA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1431, A, ap. 4.

JUAN ARMENTANO GUARINO, 64 años, soltero, albañil italiano, domiciliado Francisco Llambí 1479 y SARA HEREDIA MORENO, soltera, oriental, domiciliada Llambí 1479.

RUBEN DANTE MIRANDA, 31 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Rivera 3142 y NILDA LEDA BENEDETTO 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 3142.

"ADJUNTA C"

OLEGARIO ANDRADE, 31 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2310 y GLADYS RENEE SILVEIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2310.

14) $2.00 3|pub. v.en.20.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "DELMOND CEFERINO M. y BULA DE DELMOND, MARIA CELIA. Prescripción adquisitiva". (L.o 19, N.o 1359, F.o 196). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anterior propietaria, a doña Benita Rosa Fagiani, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno con sus construcciones, edificios, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 72 de la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 487 y que según mensura practicada por el Agrimensor Luis A. Carballo, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 50 el 8 de Marzo de 1947, se compone de una superficie total de cuatrocientos cincuenta y tres metros treinta decímetros y linda: Por el Noreste, en 21 mts. 15 centímetros, con la calle Francisco de los Santos; por el Sureste, en 21 mts. 52 centímetros, con predio de Leonidas Sánchez; por el Suroeste, en 20 mts. con 95 centímetros, con predio de Eusebia M.N. de Pérez Rocha; y por el Noroeste, en 21 metros 56 centímetros, con predio de Lucía Acevedo de Prieto, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1960. — José A. Ribot Llana. Escribano.

16) $144.00 30|pub. 703 Ene.18 v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "RODRIGUEZ LAURENCENA DE ABREVAYA, CIPRIANA. Prescripción", Libro 25, N.o 1155, Folio 124", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cipriana Rodríguez Laurencena de Abrevaya iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 122 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 1332, compuesto de 460 mts. 8535 cm. lindando según plano del Agrimensor Ramón María Cabrera inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 1553, el 30 de Agosto de 1960, 10 metros 73 ctms. al Sur, frente a la calle General Rivera; igual extensión al Norte con Fermín Hernández, padrón 1327; al Este en una recta de 42 mts. 95 cmts. con Victorio A. Umplérrez, padrón 6092, Eufemio C. Hernández, padrón 1323, Cecilia Pinho de Paz, padrón 1330 y Rosa Cirio Tapia, padrón 1331; y por el Oeste, en una línea recta de 42 mts. 95 cmts. con la sucesión de César J. Robert, padrón 1333.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento. — Treinta y Tres, 30 de Diciembre de 1960. — Esc. Hugo D. Göyenola, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 695 Ene.18 v.mar.3.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ARISTIDES DE LA ROSA y otra. Rectificación de partidas de sus menores hijos". (L.o 19, F.o 81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos: Felipe, Nery, Luis César y José Gilberto de la Rosa en la siguiente forma: en todas las partidas donde dice Da Rosa, debe decir de la Rosa. Se concedió auxiliatoria de pobreza y se habilitó la próxima Feria Mayor para realizar estas publicaciones. — Artigas, Diciembre 26 de 1960. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30214 Ene.18 v.feb.7.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

TUDEL LIMITADA

En La Paz, 20 de Diciembre de 1960, Luis Alberto Acciari, Juan Angel Arzarello, Mario Noé Caplan, Enrique Guillermo Requa y Hans Eller Schroeder, prorrogan el plazo de duración de la sociedad de responsabilidad limitada "Tudel Limitada" hasta el 31 de Mayo de 1961. Inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones el 28 de Diciembre de 1960 con el N.o 62 del folio 211 a 212 del "Libro de Contratos".

22) $48.00 10|pub. 725 Ene.18 v.ene.31.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 91.578. — Montevideo Enero 12 de 1961. — Con esta fecha, Carlos Anselmi S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ZUCOA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 709 Ene.18 v.ene.31.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.493. — Montevideo Enero 13 de 1961. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Conatol S.A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en fusibles del tipo cartucho" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.° del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Eduardo Pintos. Secretario.

24) $36.00 10|pub. 708 Ene.18 v.ene.31.

25—Ventas de Comercio

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García", Misiones 1346, prometimos en venta al señor José María Fernández Alvariño, la casa de comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, leche ría y venta de pan, ubicado en la calle Bella Vista 2061 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina de Balanceadores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Enero de 1961. — MARTA L. DE BARREIRO. — ZOILO BARREIRO.

25) $72.00 20|pub. 680 Ene.18 v.feb.16.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina M.O.S.A.N. de esta plaza, calle Olimar 1388, hemos prometido vender a los señores Sixto Omar Rodríguez y Ricardo Shaw Miles, el comercio que tenemos instalado en esta ciudad, calle Melitón González 1297, en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1961. — ALBERTO ZALMA YANNY. — RAQUEL BENJUA DE ZALMA.

25) $72.00 20|pub. 698 Ene.18 v.feb.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Antonio Albite Esperante y Salvador Trevoiras Méndez, el negocio de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Orinoco 4943, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 11 de 1961. — ROBERTO CRESPO OTERO. — ELVIRA CONDE.

25) $72.00 20|pub. 678 Ene.18 v.feb.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor del señor Primitivo Hernández Rivera con retroactividad al 18 de Noviembre de 1959 la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones en la promesa de compra-venta que con dicho señor habíamos suscripto el día 9 de Noviembre de 1959 y relacionado con el comercio ubicado en Avda. Millán 3302, de esta ciudad, propiedad del señor Juan Bautista Gutiérrez. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — WALTER TAMBURINI.

25) $96.00 20|pub. 679 Ene.18 v.feb.16.

27—Varios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a aspirantes para ocupar por concurso de Méritos a los siguientes cargos:

2 cargos de Químicos Farmacéuticos Asistentes (Lab. Central de Química). Div. Higiene.

1 cargo de Químico Farmacéutico Jefe. (Serv. Contralor Hig. de la leche). Div. Higiene.

1 cargo de Químico Farmacéutico Encarg. de la Insp. de Estupefacientes. (Insp. Gral. Div. Higiene).

1 cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia, Centro Dptal. Salto.

1 cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Lab. (Centro Aux. de Dolores).

1 cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Lab. (Centro Aux. Batlle y Ordóñez).

1 cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Lab. (Centro Aux. de Minas de Corrales).

1 cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Lab. (Centro Aux. de Sarandí del Yí).

1 cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Lab. (Centro Aux. de Nueva Palmira.)

1 cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Lab. (Centro Aux. de Paso de los Toros).

1 cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Lab. (Centro Aux. de Tala).

1 cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Lab. (Centro Dptal. Maldonado).

1 cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Lab. (Centro Dptal. Colonia).

1 cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Lab. (Centro Aux. Carmelo).

1 cargo Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Lab. (Centro Aux. de Cardona y Florencio Sánchez).

1 cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Lab. (Centro Aux. Cerro Chato).

1 cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia (Centro Dptal. Treinta y Tres).

1 cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Lab. (Centro Aux. Castillos).

1 cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Lab. (Centro Aux. Sarandí).

1 cargo de Químico Farmacéutico Jefe de (Centro Dptal. Artigas).
1 cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia (Centro Dptal. Cerro Largo).
1 cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia (Centro Dptal. Durazno).
1 cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia (Centro Dptal. Flores).
1 cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia (Centro Dptal. Lavalleja).
1 cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia (Centro Dptal. Soriano).
1 cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia (Centro Dptal. Río Negro).
1 cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia (Centro Dptal. Tacuarembó).
1 cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia (Centro Dptal. Florida).
1 cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia (Hospital Pereira Rossell).
1 cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia (Hosp. Fermín Ferreira).
1 cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia (Hosp. Pedro Visca).
1 cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia (Hosp. Pasteur).
1 cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia (Hosp. Maciel).
1 cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia (Centro Aux. Rosario).
1 cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia (Centro Dptal. San José).
1 auxiliar 2.o de Farmacia (Centro Auxiliar de Cerro Chato).
1 auxiliar 2.o de Farmacia (Centro Dptal. Paysandú).
1 auxiliar 2.o de Farmacia (Centro Dptal. San José).
1 auxiliar 2.o de Farmacia (Centro Auxiliar de Aiguá).
1 auxiliar 2.o de Farmacia (Centro Dptal. de Florida).
1 auxiliar 2.o de Farmacia (Centro Dptal. de Flores).
1 auxiliar 2.o de Farmacia (Centro Dptal. de Treinta y Tres).
2 auxiliares 2.os de Farmacia (Colonia Saint Bois).
1 auxiliar 2.o de Farmacia (Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas).
1 auxiliar 2.o de Farmacia (Hospital Vilardebó).
3 auxiliares 2.os de Farmacia (Hospital Maciel).
1 Auxiliar 1.o de Farmacia (Centro Deptal. de Soriano).
1 Auxiliar 1.o de Farmacia (Centro Deptal. de Florida).
1 Auxiliar 1.o de Farmacia (Centro Deptal. de Artigas).
1 Auxiliar 1.o de Farmacia (Centro Deptal. de Paysandú).
1 Auxiliar 1.o de Farmacia (Centro Deptal. de Treinta y Tres).
1 Auxiliar 1.o de Farmacia (Centro Deptal. de Salto).
1 Auxiliar 1.o de Farmacia (Centro Auxiliar de Pan de Azúcar).
1 Auxiliar 1.o de Farmacia (Centro Auxiliar de San Carlos).
1 Auxiliar 1.o de Farmacia (Centro Auxiliar de San Gregorio de Polanco).
1 Auxiliar 1.o de Farmacia (Centro Deptal. de Colonia).
1 Auxiliar 1.o de Farmacia (Centro Auxiliar de Carmelo).
2 Auxiliares 1ros. de Farmacia (Hospital P. Visca).
4 Auxiliares 1os. de Farmacia (Hospital Maciel).
1 Auxiliar 1.o de Farmacia (Asilo Luis Piñeyro del Campo).
2 Auxiliares 1os. de Farmacia (Hospital P. Rossell).
3 Auxiliares 1os. de Farmacia (Hospital Fermín Ferreira).
3 Auxiliares 1os. de Farmacia Hospital Pasteur).
1 Auxiliar 1.o de Farmacia (Colonia Dr. Etchepare).
1 Auxiliar 1.o de Farmacia (Colonia Saint Bois).
3 Auxiliares 1os. de Farmacia (Colonia Saint Bois).

Los datos relacionados con estas llamados se encuentran en la Sección Concursos a disposición de los interesados, Avda. 18 de Julio 1892, 1er. piso.

El plazo de inscripción vence el día miércoles 22 de Febrero, hora 11. — Montevideo, Enero 17 de 1961.

27) (C.C.) 2|pub. 30219 Ene.18_v.ene.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a aspirantes para ocupar por concurso de méritos a los siguientes cargos:
Médico Gastroenterólogo Jefe (Centro de Gastroenterología Hospital P. Rossell).
Médico Cirujano Ginecólogo (Hospital Pasteur).
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Tranqueras (Policlínicas Rurales y Puestes de Socorro, Centro Deptal. de Rivera)
Médico de Higiene y Asistencia (Centro Deptal. de Rivera).
Médico Tisiólogo (Centro Deptal. de Rivera).
Médico Jefe de Sala y Policlínica Pediátrica (Centro Deptal. de Rivera).
Médico de Sala de Cirugía (Centro Deptal. de Rivera).
Médico Otorrinolaringólogo (Centro Deptal. de Rivera).

Llámase a aspirantes para la provisión del cargo de Director Departamental de Higiene y Asistencia (Centro Deptal. de Rivera) con una asignación mensual de $ 600.00.

Los datos relacionados con estos llamados, se encuentran en la Sección Concursos a disposición de los interesados, Avda. 18 de Julio 1892, 1er. piso.

El plazo de inscripción vence el día miércoles 22 de Febrero, hora 11. — Montevideo, Enero 17 de 1961.

27) (C.C.) 2|pub. 30220 Ene.18_v.ene.19.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LLAMADO A ASPIRACIONES PARA PROVEER UN CARGO DE INSPECTOR DE ENSEÑANZA ESPECIALIZADO EN ENSEÑANZA AGRARIA

Según lo resuelto por el Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo, en sesión del 9 de Enero de 1961, se llama a aspiraciones de acuerdo con la reglamentación vigente, para proveer un cargo de Inspector de Enseñanza Especializado en Enseñanza Agraria.

Las solicitudes, en el sellado correspondiente (sellado de $ 2.00 y 1 timbre de Biblioteca de $ 0.50) en las condiciones establecidas por el reglamento (art. 37) deberán ser presentados en la Sección Concursos (San Salvador 1674 venciendo el plazo de inscripción el 10 de Febrero de 1961. — Montevideo, 10 de Enero de 1961. — Sección Concursos.

27) (C.C.) 2|pub. 30208 Ene.18_v.ene.19.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Lucas T. Menéndez con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, —Artículo 55 e Inciso A) y B),— que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes

Raza Hereford

Sexo	R.P.	H.B.U.	Nacido
Macho	905	496119	Agosto 21 de 1957
"	922	496136	Agosto 27 de 1957
"	918	496132	Agosto 26 de 1957
"	923	496137	Agosto 27 de 1957
"	941	496155	Setiembre 15 de 1957
"	955	496169	Noviembre 1 de 1957
"	920	496135	Agosto 26 de 1957
"	904	496118	Agosto 20 de 1957

27) $8.40 1|pub. 685 En.18-v.en.18.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Lucas T. Menéndez con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, —Artículo 55 e Inciso A) y B),— que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes

Raza Hereford

Sexo	R.P.	H.B.U.	Nacido
Macho	919	496133	Agosto 26 de 1957
"	926	496140	Agosto 29 de 1957
"	940	496154	Setiembre 11 de 1957
"	942	496156	Setiembre 17 de 1957
"	934	496148	Setiembre 2 de 1957

27) $7.20 1|pub. 686 En.18-v.en.18.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Lucas T. Menéndez con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, —Artículo 55 e Inciso A) y B),— que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes

Raza Corriedale

Sexo	R.P.	H.B.U.	Nacido
Macho	247	47207	Mayo 1.o de 1958
"	249	47209	Mayo 4 de 1958
"	292	52482	Julio 4 de 1958

27) $7.20 1|pub. 687 En.18-v.en.18.

C.O.F.U.R.
CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCIONES

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Funcionarios Públicos, Jubilados y Pensionistas de Rocha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de sus estatutos y decreto de 31 de Agosto de 1955 reglamentando la ley número 12.179, cita a sus asociados a las elecciones de cinco titulares y cinco suplentes de su Consejo Directivo, acto que se realizará el domingo 5 de Febrero de 1961 de 16 a 20 horas en el local social (Florencio Sánchez y 25 de Agosto), haciendo constar que los titulares y suplentes salientes del Consejo Directivo son los señores: Julio Agosto Martínez Miguel Pesolano Sorín, Alberto M. Juanche, Justo R. García, Alejandro Cagulli, Emma Olga de los Santos, Jaime López Barrera, Ulises Bonomi Enrique Rodríguez de los Santos y Dominga García de De Armas.

Además se cita para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 24 de Marzo de 1961 a las 20 horas en el local social en la cual se tratará la siguiente orden del día:
1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del balance e inventario al 31 de Diciembre de 1960 y memoria anual; 3) Aprobación de las elecciones; 4) Distribución de las utilidades (el 70 o|o de las utilidades líquidas se repartirán de acuerdo con las compras que cada socio haya realizado durante el año); 5) Designación de dos socios que firmen el acta de la asamblea.

27) $40.00 10|pub. 673 En.18-v.en.31.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Esteban Arcaus con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, art. 55 e incisos A y B, que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes: Raza: Hereford, Sexo: Macho. R.P.: 5586; H.B.U.: 518.317; Nacido el 27 de Setiembre de 1958.

27) $4.80 1|pub. 728 Ene.18_v.ene.18.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina M.O.S.A.N., calle Olimar 1388, de esta ciudad, hemos cedido al señor Emilio Corio Caramés, todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores nos corresponedían por el comercio sito en esta plaza, calle Juan Paullier 2649, en el ramo comestibles, frutas, verduras y fermentadas.

Acreedores presentarse en dicha Oficina.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1961. — PASCUAL MARTIN DE MARCO — ROSA SALAMO DE DE MARCO.

27) $72.00 20|pub. 599 Ene.18_v.feb.16.

SOFIA INVESTMENTS CORPORATION S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó "Sofia Investments Corporation Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de estatutos y matrícula, que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

SOFIA INVESTMENTS CORPORATION S. A.

Reunidas las personas que firman al pie de la presente de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "Sofia Investments Corporation Sociedad Anónima", que se regirá: Por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en la ley número 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por

cuenta propia o de terceros o para ter eros inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir, y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles: III) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compra venta o caución de toda clase de títulos acciones u otros valores, públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, y sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, formado por mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4º En caso de pérdidas o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º Una vez integrado el valor de las acciones se entregarán títulos al portador de una o más acciones, en cambio de los certificados provisorios o nominativos. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6º Los accionistas en mora no participarán de las utilidades: las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7º El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9º La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los miembros y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones so iales así como proponer el reparto de utilidades, y demás medidas que juzgue conveniente incluside la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar, o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil: E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y por un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas, presentes, ausentes o disidentes sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad, y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades liquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores, actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores señores Salomón Cabuli, Lilia Atri de Cabuli, Alberto Tomás Botti y además la señorita Elsa Fedreira Vázquez y el Contador Esteban Klein para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener de Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite entre las oficinas públicas que sean menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los trece días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta. — Lilia Atri de Cabuli. — Salomón Cabuli. — Alberto Tomás Botti.

Roberto Armando Castro, Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a las personas de mi conocimiento, don Salomón Cabuli, argentino, mayor de edad; doña Lilia Atri de Cabuli, mayor de edad, argentina, casados en primeras nupcias y don Alberto Tomás Botti, argentino, mayor de edad, casado con doña Zulema Carmen Ventura de Botti en primeras nupcias, domiciliados en la finca mil cuatrocientos cincuenta y nueve bis de la Avenida 18 de Julio de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a los trece días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta. — R. A. C. Roberto Armando Castro, Escribano.

copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Visto: La gestión de "Sofía Investments Corporation Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sofía Investments Corporation Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 1º de 1960. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Esteban Klein, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1459 bis piso 5º, al señor Juez digo: 1) Que según surge del documento acompañado se ha constituído una sociedad anónima denominada "Sofía Investments Corporation Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. 2) Que de acuerdo a las facultades que le concede el artículo 31 de los estatutos adjuntos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407). 3) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad denomínase "Sofía Investments Corporation Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considerará aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es 18 de Julio 1459 bis, piso quinto. E) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor teniendo un capital autorizado de $ 100.000.00 (cien mil pesos moneda nacional). Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Que me tenga por presentado y constituído el domicilio. 2) Que previo los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. C) Que queda autorizado a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4). Que queda autorizada la señorita Elsa Pedreira para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. 1º otrosí digo: Que no se acompaña la patente de giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. 2º otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad. (Estatutos sociales artículo 1.o) 3º otrosí digo: Que se ordene las inscripciones solicitadas y se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. 4º otrosí digo: Que se habilite la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Esteban Klein.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno — Nº 3963. — Entrada 12 de Diciembre de 1960. — Salida 14 de Diciembre de 1960. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — F. Capurro C. Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

— Nº 19.500. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédanse las inscripciones solicitadas y remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales habilitándose la Feria Mayor a sus efectos, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — A. Vallejo. — Fleurquin.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo. — Nº 2811. — Presentado hoy Diciembre veinte de mil novecientos sesenta a las nueve y cuarenta horas e inscripta en este registro con el Nº 557 al folio 3563 del libro N.o 2 de estatutos. — Exonerada. — María J. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Mayor a sus efectos. — Montevideo, Enero 3 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 150.00. — 1 pub. — 316.

MONIC'S SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se** hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Monic's Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay) el día quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, la señora Rebeca Gilvich de Minor y la señora Elba Simonelli de González reunidos en la casa número mil trescientos treinta y ocho de la calle Andes de esta ciudad, por unanimidad resuelven: 1.o) Declarar constituída la sociedad anónima proyectada y 2.o) aprobar los estatutos que la regirán y que se transcriben a continuación:

Estatutos de:

"MONIC'S SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Monic's Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y leyes aplicables.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; B) importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3.o El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 4.o La sociedad durará noventa y nueve años a contar del día quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Este término podrá ser prorrogado por la asamblea general extraordinaria expresamente convocada al efecto, de acuerdo a lo que establece el artículo 22 de estos estatutos.

CAPITULO II

Capital acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.00) formado por doscientas acciones al portador, de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiendo emitirse en títulos de una o varias acciones.

Art. 6.o Todas las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director. En cada emisión tendrán preferencia los accionistas para la suscripción de nuevas acciones, en proporción al valor nominal de las que ya hubieren pagado íntegramente al ordenarse la nueva emisión. La suscripción o tenencia de acciones importan conocimiento de estos estatutos y obligan a acatar las resoluciones regularmente adoptadas por los órganos de la sociedad.

Art. 7.o La sociedad reconocerá como único propietario de las acciones al tenedor de las mismas. El ejercicio de los derechos y facultades que estos estatutos otorgan a los accionistas serán reconocidos, si han dado en prenda las acciones o constituído usufructo sobre ellas al propietario en el primer caso y al titular de la nuda propiedad en el segundo.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 8.o El gobierno y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio **integrado por dos a nueve miembros, que elegirá la asamblea general ordinaria y durará un año en su mandato, debiendo ésta determinar su número.**

Art. 9.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia del Presidente y otro Director, en el caso de que sean dos y si son más necesitará la mitad más uno de sus integrantes.

Art. 11. En caso de vacancia temporal o definitiva de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto para el caso de empate. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas del Directorio, que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los negocios y bienes sociales, sin más limitaciones que las que establezcan las leyes vigentes y las resoluciones de las asambleas generales de accionistas. Dos Directores conjuntamente, representarán a la sociedad en todos sus actos. El Directorio puede realizar, en relación al objeto de la sociedad todos los actos permitidos al sujeto de derecho plenamente capaz. Como parte de estas facultades, le corresponde: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, así como interpretarlos y suplir sus vacíos; B) La plena dirección, administración y explotación de los establecimientos y oficinas de la sociedad; C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar bienes muebles, inmuebles o semovientes, constituir gravámenes de cualquier naturaleza, hipotecar prendar, dar en anticresis o arrendamiento, donar, novar, dar en pago, constituir prenda agraria o industrial, ceder derechos y, en general, disponer de todos los bienes sociales como estime conveniente; D) Gestionar préstamos o créditos con o sin garantía, en cualquier plaza del país o del extranjero; firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar y prorrogar letras, vales conformes pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales o civiles; abrir cuentas corrientes, emitir bonos, debentures u obligaciones y en general realizar todo género de operaciones lícitas, comprendida la compra y venta de acciones y sociedades, con sujetos de derechos existentes en la República o fuera de ella; E) Gestionar explotar, comprar y vender patentes, privilegios, marcas y procedimientos o licencias de fabricación, en las condiciones que estime conveniente; F) Concurrir por sí o por terceros a licitaciones, afianzarlas para sí o para terceros; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión; H) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales; I) Ejercer las acciones judiciales y administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada, tercerista, denunciante o denunciada, ya sea por intermedio del Presidente, del Gerente o de mandatarios especiales, con todas las facultades generales de derecho y las especiales, de desistir de la demanda, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo en caso de no tener otras pruebas, conciliar, transigir someter a árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar quitas o esperas, acordar estas últimas, renunciar expresamente los recursos legales entablar el extraordinario de nulidad notoria, y percibir el pago de la deuda. Igualmente podrá iniciar la acción u oponer la excepción de inconstitucionalidad; J) Conferir y revocar mandatos generales o especiales, para ser ejercidos dentro o fuera de la República con o sin término de vigencia; K) Realizar, en fin, toda todase de actos o contratos, operaciones civiles, comerciales o administrativas, tendientes al mejor logro de los fines sociales.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 14. La asamblea general cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca, para examinar los libros y verificar los balances de la sociedad, informar a la asamblea general del balance general que el Directorio le presente deberá dictaminar además, sobre los documentos que el Directorio debe someter a la asamblea general ordinaria. Podrá asistir al Directorio con voz y sin voto, y deberá hacerlo, cuando el Directorio, por la índole de los asuntos **a tratar, requie su presencia. Deberá asistir a las sesiones de la asamblea general y convocar asambleas cuando el Directorio omita hacerlo, en los casos previstos en los artículos 17 y 19.**

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Formarán parte de ellas los accionistas que acrediten su calidad de tales mediante el depósito de sus acciones o de un certificado bancario, en la Tesorería de la sociedad, hasta media hora antes de la fijada para la reunión. La Tesorería otorgará un recibo en el que constará: el número de acciones justificadas y el número de votos que le corresponden a razón de un voto por cada diez acciones hasta el límite legal.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas por medio de una publicación en el "Diario Oficial" con una anticipación mínima de cinco días a la fecha de su realización que establecerá: día, hora y lugar de la reunión y orden del día de la misma. Se constituirán con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasados treinta minutos de la hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cuando se cuente con la representación de la totalidad del capital integrado en la asamblea, bastando con el aviso previo en la oficina pública correspondiente, con un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. En este caso, la asamblea podrá tratar los asuntos que se plantearan aunque no hayan sido incluídos en el orden del día. Las resoluciones serán tomadas por mayoría simple de votos de los asistentes con las salvedades expresas que establece este estatuto.

Art. 17. La asambleas ordinarias se reunirán anualmente dentro de los ciento cincuenta días siguientes al cierre de cada ejercicio y en ellas serán consideradas: La memoria anual, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico —si lo hubiere— presentados por el Directorio y los asuntos que éste haya incluído en el orden del día de la convocatoria y se realizará la elección del Directorio.

Art. 18. Las asambleas extraordinarias se reunirán en cualquier época del año a convocatoria del Directorio o a solicitud de accionistas que representen el treinta y cinco por ciento del capital integrado.

Art. 19. Las asambleas extraordinarias deben ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. En el caso de que el Directorio no convoque a la asamblea dentro del plazo citado y no exista Síndico los accionistas podrán hacer la convocatoria directamente.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley N.o 3545.

CAPITULO VI

Utilidades

Artículo 21. El reparto de las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea, quien resolverá en dicha propuesta fijar la remuneración del Directorio, y el dividendo a pagar, pudiendo también establecer otros destinos que considere convenientes. Los dividendos serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años siguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedará prescripto a favor de la sociedad y pasará a engrosar el fondo de reserva.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 22. Para decretar la fusión, disolución y liquidación anticipada de la sociedad será necesario citar a una asamblea general extraordinaria. Se requiere, para que la misma quede constituída, la presencia de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas con la mitad más uno de los votos presentes, que representen como mínimo el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 23. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, teniendo las más amplias facultades para su desempeño.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el treinta y cinco por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá convocarse a asamblea general extraordinarias, en la forma prevista en el artículo 16 y las resoluciones que tome la asamblea deberán contar con la aprobación de accionistas que representen como mínimo el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

A) El primer Directorio será nombrado por los fundadores señora Rebeca Gilvich de Minor y señora Elba Simonelli de González, quienes establecerán el número de personas que lo integren y fijarán la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio;

B Quedan comisionados los señores contadores Odemar González y Julio Bialystocki para que realicen, conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos; plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder, o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — R. G. de Minor. — Elba S. de González.

Elsa Antelo de Navia, escribana certifica: Que las firmas que anteceden y dicen: R. G. de Minor y Elba S. de González, fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, cuyos datos personales y filiatorios surgen del documento que antecede. En fe de ello, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. Hay una firma: Elsa Antelo de Navia. — Hay un sello: Elsa Antelo de Navia, escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Abril de 1960. — Visto: La gestión de "Monic's Sociedad Anónima", (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamieno de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda ,el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Monic's Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Hay una firma: F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Elba Simonelli de González, constituyendo domicilio en la calle Andes 1338, escritorio 13 al señor Juez, digo: I) Que el Poder Ejecutivo aprobó con fecha de Abril de 1960 los estatutos de "Monic's So- 7 de Abril de 1960 los estatutos de "Monic's Sociedad Anónima", según consta en los documentos que adjunto; 2) Que en mi carácter de fundador de la sociedad, vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen sus publicaciones en forma legal; 3) A efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Monic's Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad, está establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) Está domiciliada en la calle Andes 1338, piso tercero, escritorio 13; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; 4) Asimismo pido que los edictos para su publicación se entreguen a la señora Clara C. de Pollak y se autorice la agregación de los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 5) Otrosí digo: Que una vez cumplido lo solicitado se desglosen y se devuelvan los recaudos mencionados a la señora Clara C. de Pollak. (Firmado): Elba S. de González.

Recibido el catorce de Junio de mil novecientos sesenta con un estatuto y un certificado. Hay una rúbrica. — Tomé razón con el N.o 1204 al Fo. 645 del Lo. N.o 56 de Entradas. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Al despacho. — Hay una rúbrica.

7685. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Por presentado y constituido el domicilio. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. Sin otro trámite. — De la Fuente. — José Curi Zagia Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2504. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — (E. A. "Monic's Sociedad Anónima"). — Francisco Pagano.

8924. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 9 y en consecuencia remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, efectúense los desgloses que correspondan y archívese el expediente, previa estimación y reposición de sellados a cuyo efecto se fijan los honorarios en cien pesos. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo Setiembre 28 de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 445 al Fo. 2674 vuelta del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste.

Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Con el N.o 514 al Fo. 240 del L.o N.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste.

Recibido el quince de Noviembre de mil novecientos sesenta. (Habilita la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

$35.00 1|pub. — 22783.

FRANCISCO LOPEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Francisco López y Compañía Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, la que se transcribe a continuación:

Testimonio. — "Sesión del día 30 de Abril de 1959. — Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — En Montevideo, a los treinta días del mes de Abril de 1959, siendo las 18 horas, se reúne la asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad, en su local, de la calle Paysandú N.o 1034. Asisten al acto el Presidente del Directorio doctor Juan Carlos López Gutiérrez con cinco mil doscientas acciones el Secretario señor Héctor Domínguez con cuatrocientas acciones; el señor Roberto Parente con doscientas veinte acciones todas de cien pesos cada una totalizando un capital de quinientos ochenta y dos mil pesos ($ 582.000.00). Cada uno de los accionistas tiene derecho a seis votos, constituyendo un total de 18 votos. De acuerdo a lo establecido precedentemente se encuentra representado el capital que legaliga esta asamblea, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. Los comparecientes figuran en el folio 11 del libro "Asistencias de accionistas", rubricado el 27 de Marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio. El señor Presidente del Directorio es el que preside la asamblea. Asiste igualmente Elevadas. señor Luis R. Birriel. De conformidad al acto el Inspector de la Oficina de Ganancias con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, la asamblea fué convocada por medio de un anuncio publicado en el "Diario Oficial" el día 23 de Abril de 1959 y en el "Diario Español" el día 25 de Abril de 1959. El Presidente de la asamblea declara constituída la misma, sometiendo a su consideración el siguiente orden del día: 1) Consideración del informe del Directorio; 2) Consideración y aprobación del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias; 3) Destino de las utilidades; 4) Designación de nuevos Directores; 5) Ampliación del capital; 6) Designación de dos asambleístas par afirmar el acta. El primer punto del orden del día, está constituído por la consideración del informe del Directorio. El accionista señor Héctor Domínguez propone suprimir su lectura en vista a que dicho informe ya es de conocimiento de todos los asambleístas, moción que es aprobada por lo que la asamblea resuelve por unanimidad darse por suficientemente instruída con los informes que se expresan. Dichos informes no se transcriben en la presente acta por haberlo sido ya en el acta del Directorio en que éste los probó, según consta en el copiador de actas del Directorio en folios 59 al 62, rubricado el 20 de Octubre de 1949, en el Juzgado Letrado

de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. En el segundo punto del orden del día, figura la consideración y aprobación del balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1958. Propone el señor Héctor Domínguez, que habiéndose repartido dichos documentos con anterioridad se suprima su lectura, se aprueba por unanimidad esta moción. Luego de breve deliberación la asamblea aprueba por unanimidad, el babalance general y la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1958. Dicho balance y la cuenta de pérdidas y ganancias no se transcriben a continuación por haberlo sido ya en el acta del Directorio en que éste los aprobó como consta en el anteriormente mencionado copiador de actas del Directorio en folios 59 al 62 y en el libro diario en folios 548 al 550 rubricado el 10 de Febrero de 1953 en el Registro Público y General de Comercio. A continuación se somete a la consideración de la asamblea el tercer punto del orden del día, en que figura el destino a darse a las utilidades del ejercicio fenecido luego de breve deliberación la asamblea resuelve por unanimidad seguir el temperamento indicado por el Directorio en su informe el cual consta en el copiador de actas del Directorio precitado en folios 59 al 62. Entrado a considerar el cuarto punto del orden del día, en que figura la designación de nuevos Directores, el señor Roberto Parente propone que sean nombrados los mismos del pasado mandato y que sean mantenidos en sus funciones 3 años más, moción que es aprobada por unanimidad, por lo tanto quedan nombrados la señora doña Josefa Gutiérrez de López, el doctor Juan Carlos López Gutiérrez y el señor Héctor Domínguez. Establece el señor Presidente que no obstante el apartado D) del artículo 6.o de los estatutos sociales, en el cual dice que por sola resolución del Directorio el capital podrá ser aumentado hasta la cantidad de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00), se ha creído conveniente poner este punto a consideración de la asamblea, la que luego de breve deliberación y por unanimidad resuelve aumentar el capital hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). El señor Presidente propone al señor Héctor Domínguez y al señor Roberto Parente para firmar la presente acta. Esta moción es aprobada por unanimidad. No habiendo otros asuntos que tratar se da por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y treinta minutos. La presente acta es firmada de conformidad por lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales dentro de los ocho días de celebrada la asamblea, por el Presidente, el Secretario, los asambleístas designados y el representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas señor Luis R. Birriel. (Firmado): Luis R. Birriel. — R. Parente.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas 17 y 18 del libro Copiador de Actas de Asambleas de "Francisco López y Compañía Sociedad Anónima", rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor E. Alberto Mallo y por el Actuario Juanángel L. Gianola, el 20 de Octubre de 1949. En fe de ello, a pedido de la firma interesada, expido el presente en Montevideo, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.— Hay un signo. (Firmado): Dardo Ortiz Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — Visto: La solicitud de "Francisco López y Compañía Sociedad Anónima" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Considerando: Según acta notarial adjunta (Fs. 15 a 17) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Francisco López y Compañía Sociedad Anónima", el que queda fijado en la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. (Firmado): F. Gargaglioni Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Juan Carlos López Gutiérrez, domiciliado en la calle Paysandú N.o 1030, en su carácter de Presidente de "Francisco López y Compañía Sociedad Anónima" ante el señor Juez, se presenta y expone: 1) Que el Poder Ejecutivo aprobó con fecha 10 de Marzo de 1960, la reforma de estatutos de "Francisco López y Compañía Sociedad Anónima", según consta en los documentos que adjunto;; 2) Que en virtud de la autorización que me acuerda el inciso (I) del artículo 28 de los estatutos sociales vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público y General de Comercio; B) Se autoricen sus publicaciones en forma legal; 3) Asimismo pido que los edictos para su publicación se entreguen al señor contador Odémar González y se autorice la agregación de los diarios donde conste las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Será justicia. — Juan Carlos López Gutiérrez.

Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Recibido con los estatutos, doy fe. — González Neiro

Tomé razón al Fo. 515 del Lo. 54 con el número 1.951. — González Neiro.

Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — Al despacho del señor Juez. — González Neiro.

13.449. — Montevideo Agosto 11 de 1960. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 3553. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960. (Firmado): Julio Viana.

15.165. — Montevideo, Agosto 31 de 1960. — Vistos: Decrétase la inscripción solicitada y publicación. Liquidados y repuestos los tributos a cuyo efecto se fija la suma de $ 200.00; remítase al Registro respectivo a sus efectos, expídase certificados, certifíquense libros, háganse desgloses y archívese. — Pereira. — E. González Neiro.

Dichas reformas estatutarias han sido inscriptas con el N.o 496 al Fo. 3469 del L.o N.o 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario. (Habilita la próxima feria judicial mayor). — Y para constancia se labra la presente que sello signo y firmo en el lugar y fecha del edicto. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$321.00 1|pub. — 22952.

TULARE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Tularé Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de las reformas de sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

Roberto Callander Rospide, Escribano Público, Certifico: Que de fojas 7 a 8 del libro de actas de asambleas de la sociedad anónima "Tularé Sociedad Anónima" luce la siguiente acta, que dice así:

"Acta N.o 5. — En Montevideo el día diez de Diciembre de 1959 y con la presencia del señor Walter Ledoux en su carácter de delegado de la Oficina de Ganancias Elevadas se celebra la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Tularé S. A.". Asisten los Directores señores Raúl Marfetán Ruiz, Delmiro González Casal y Juan Ubaldo Miralles. En calidad de asambleístas concurren el señor Delmiro González y el señor Raúl Marfetán Ruiz que son tenedores de un capital accionario de 5.000.00 pesos cada uno, con derecho a seis votos cada uno. Siendo la hora diez, el Presidente del Directorio señor Raúl Marfetán Ruiz, declara abierto el acto y expresa que habiéndose cumplido con los estatutos y las leyes, esta asamblea está autorizada para sesionar y corresponde por tanto entrar a la orden del día o sea: 1.o) Anular la resolución de la asamblea extraordinaria del 15 de Setiembre próximo pasado ampliando el capital a $ 500.000.00. 2.o) Proponer la ampliación del capital a pesos 1.000.000.00 (Artículo 4.o de los estatutos). La asamblea por unanimidad aprueba la orden del día, qudando así redactado el artículo 4.o. "Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos m|n.). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones; mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. A continuación el señor Raúl Marfetán Ruiz, mociona en el sentido de que se faculte a los escribanos Ruben H. Castro y Héctor Raúl Vernengo, para que conjunta o separadamente trámiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de la modificación resuelta para proponer y aceptar cualquier modificación que aquel poder o sus organismos sugieran o exijan, y así como para realizar todos los trámites administrativos y judiciales conducentes a la inscripción de la modificación en el Registro Público y General de Comercio y su publicación posterior. Esta moción es aprobada por unanimidad. Como último punto se resuelve que los accionistas presentes firmen esta acta, lo que también se aprueba por unanimidad. Siendo las once horas se declara cerrado el acto y se levanta la sesión — Raúl Marfetán. — Delmiro González Casal. — U. Miralles.

Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas. — 4 de Enero de 1960. — Walter Ledoux.

Los testimonios son transcripción fiel del original al que me remito. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día dieciséis de Enero de mil novecientos sesenta. Hay un signo. — (Firmado): R. Callander Rospide, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Visto: La solicitud de "Tularé Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria el 10 de Diciembre de 1959. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Tularé Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fojas 11 a 12, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevido, Noviembre 1.o de 1960. — (Firmado): F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Ruben H. Castro Dagnino, constituyendo domicilio especial en Misiones N.o 1475, piso 5.o, escritorio 2, al señor Juez me presento y digo: I) Como surge de la copia testimoniada de resolución del Poder Ejecutivo han sido aprobados el aumento de su capital y la reforma de sus estatutos de "Tularé Sociedad Anónima" por lo tanto al señor Juez solicito: 1) Que previa vista al señor Fiscal de lo Civil se remitan estos autos al Registro Público y General de Comercio a sus efectos de inscribir el aumento de capital y reforma de estatutos y ordene las publicaciones del caso. 2) Que los desgloses se entreguen al señor Roberto Callander Rospide, o al suscrito. — (Firmado): R. H. Castro.

Montevideo, 18 de Noviembre de 1960. — Recibido hoy con los estatutos. Doy fe. — González Neiro.

Tomé razón al folio 186 del libro 55 de conocimientos con el N.o 3335. Doy fe. — Gonzalez Neiro.

Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — Al despacho del señor Juez. — González Neiro.

21.666. — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista N.o 6609. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1960. — Federico Capurro Calamet.

22.643. — Montevideo, Noviembre 30 de 1930. — Vistos: Decrétase la inscripción solicitada. Liquidados y repuestos los tributos a cuyo fin se fija la suma de $ 200.00, remítase al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, háganse desgloses y archívese. — Pereira. — Raúl Llorens.

Dichas reformas estatutarias han sido inscriptas con el N.o 586 al folio 3536 vta. del libro N.o 1 de estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario. (Habilita la próxima Feria Judicial Mayor). — Y para constancia se labra el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha del edicto. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$136.00. — 1|pub. — 23536.

BANCO DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Banco de Fomento Industrial y Comercial S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

En la ciudad de Montevideo, a los nueve días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante el suscripto

escribano y los testigos que se expresará, comparecen los señores doctor Fructuoso Pittaluga, doctor César Luis Aguiar, representado en este acto por el señor Julio César Giovannini, Angel Lorenzo, señor Julio César Giovannini y señor Rubens Pucurull, todos mayores de edad, de este vecindario y para que lo consigne en la presente acta dicen que han resuelto constituir una sociedad anónima la que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Constitución, denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Se constituye la sociedad anónima denominada "Banco de Fomento Industrial y Comercial S. A.", la que se regirá por los presentes estatutos en todo lo que no fuera contrario a la legislación pertinente.

Art. 2.o El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Montevideo (Uruguay). Podrán establecerse sucursales, agencias y representaciones, con domicilio propio o sin él, en otros puntos de la República y|o en el extranjero.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de treinta años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Este término podrá ser prorrogado, si así fuera resuelto por la asamblea general de accionistas.

Art. 4.o La sociedad tiene por objeto efectuar en la República Oriental del Uruguay y|o en el extranjero, toda clase de operaciones bancarias, quedando facultada para emplear y desarrollar todos los procedimientos y aplicar todas las normas y prácticas usuales en la técnica y actividad bancarias(actuales o futuras, generales o especiales. En consecuencia podrá, ya sea por su cuenta, ya sea en participación o por cuenta de terceros, según los casos, y sin que la enumeración que sigue sea limitativa, realizar: A) Toda clase de préstamos de cualquier naturaleza que fueren, ya sean a plazo fijo, amortizables, en cuenta corriente o en vales. 1.o) Con garantía hipotecaria, prendaria, anticrética o "warrants"; caución o prenda sobre valores, acciones, títulos, documentos, cupones de acciones o de títulos con prenda agraria o industrial sobre maquinarias, instalaciones, mercaderías, vehículos, frutos o productos, semovientes, y en general sobre toda clase de bienes corporales o incorporales. 2.o) Con garantías personales. 3.o) Sin garantía. B) Toda clase de anticipos, adelantos, préstamos sobre depósitos de fondos públicos, acciones, valores, dividendos, intereses, mercaderías, alquileres, o rentas, cobranzas, ventas al contado o a plazo. C) Abrir créditos en cuenta corriente, plazo fijo, amortizables, con o sin garantía. D) Contratar seguros convenir con compañías de seguros el pago o liquidación de los saldos de las operaciones de clientes, pendientes en el momento de su fallecimiento. E) Recibir depósitos de dinero en efectivo: en cuenta corriente, a la vista, a plazo fijo, Caja de Ahorros, Alcancías; con o sin intereses. Los fondos depositados o los créditos en cuenta corriente podrán ser retirados mediante el uso de cheques u otras órdenes. F) Recibir en custodia depósitos de títulos, acciones, documentos, monedas, lingotes, metales preciosos, joyas y toda clase de valores. G) Dar en arrendamiento cofres de seguridad. H) Cobrar y pagar créditos, cuentas, conformes, vales, pagarés, vencimientos y toda clase de documentos civiles y comerciales con una o más firmas, rentas, alquileres, ventas al contado o a plazo, servicios hipotecarios, prendarios, anticréticos, dividendos, debentures, intereses, cupones, primas y precios de seguro. I) Emitir, descontar, endosar, avalar, protestar, girar, y recibir vales, pagarés, conformes y toda clase de documentos civiles y comerciales. J) Hacer toda clase de operaciones de cambio sobre el interior o exterior; abrir créditos en moneda nacional o extranjera, en el país o en el exterior; adquirir, enajenar, girar, cobrar y pagar letras de cambios, giros, cheques, etc. K) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, gravar, arrendar o subarrendar y en general realizar toda clase de transacciones sobre bienes muebles o inmuebles o derechos, ya sea urbanos o rurales; títulos, acciones, cupones, fondos públicos nacionales, municipales o extranjeros; documentos, monedas, metales preciosos, y otros valores. 1) Adquirir toda clase de bienes raíces, con destino a sede de sus oficinas o para explotarlos, arrendarlos, fraccionarlos, afectarlos en hipoteca, anticresis, u otro derecho real, venderlos a plazo o al contado, en conjunto, o fracciones, por plantas o pisos y hacer reforma y construcciones, a los fines expresados. M) Encargarse de administrar, por cuenta de terceros, bienes de toda clase corporales o incorporales, ya sea en casas habitación, edificios de renta, apartamientos, locatos de campo, estancias, chacras, terrenos; fraccionamientos de campos o terrenos en parcelas o en solares, para su venta al contado o a plazo, con o sin descuentos y ejercer su administración, contratar seguros sobre dichos bienes. Efectuar por cuenta de terceros todos los pagos que se le encomienden por concepto de contribuciones inmobiliarias, patentes, sobretasas, pavimentos, obras sanitarias externas o internas, impuestos públicos, nacionales o municipales, o extranjeros; servicios hipotecarios, cuotas de amortización e intereses, vencimientos y toda clase de pagos a particulares, Bancos, Instituciones del Estado o Municipales, públicas o privadas, nacionales o extranjera. N) Aceptar en pago la adjudicación de bienes raíces, bienes muebles, títulos, acciones, cupones dividendos, debentures, premios de seguro, documentos, valores, y, en general, toda clase de bienes corporales o incorporales, de cualquier naturaleza que fueren, nacionales o extranjeras. Ñ) Solicitar créditos en cuenta corriente o a plazo fijo, con o sin garantía; redescontar sus valores o documentos en Cartera. O) Emprender y llevar a cabo cualquier operación en el país y en el extranjero, que por su naturaleza pertenezca al giro ordinario de un establecimiento bancario de depósitos, préstamos, descuentos, cambios, financiaciones y todas aquellas operaciones o negocios que sean necesarios para llevar a efecto o liquidar las indicaciones anteriores, como mejor convenga a la Institución. P) Aceptar y ejercer toda clase de mandatos y representaciones de particulares, instituciones, sociedades nacionales o extranjeras, ya sean bancarias, comerciales, financiera o industriales, a comisión, porcentaje, remuneración fija o en cualquier otra forma. Aceptar y ejercer por cuenta de terceros toda clase de mandatos para gestiones judiciales, extrajudiciales, privadas o administrativas, sustituyéndolas en todo o en parte y reasumir personería, si para ello estuviere autorizado.

Art. 5.o El Banco no podrá: A) Hacer operaciones con garantía de sus propias acciones pero, en casos excepcionales, podrá recibirla como refuerzo de garantía o para ser enajenadas a terceros para cobrar sus créditos, o cuando la propia conveniencia de la Institución lo exija. B) Realizar operaciones o negocios de especulación.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 6.o El capital inicial se fija en la cantidad de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000.00 m|n.), el que podrá ser elevado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.00 m|n.), por resolución del Directorio, con el voto conforme de cinco miembros, por lo menos, requiriéndose, en cada aumento, la aprobación del Poder Ejecutivo, así como el pago de los impuestos y tasas correspondientes. Dicho aumento podrá ser resuelto también por la asamblea general ordinaria o extraordinaria, en cuyo caso su resolución prevalecerá sobre la decisión del Directorio. El capital estará representado por acciones al portador de cien pesos cada una. Se emitirán títulos de una, o más acciones.

Art. 7.o El Directorio o la asamblea determinará el número de acciones a emitirse, condiciones, tipo, plazo y forma de suscripción e integración de las mismas. Para la emisión de acciones a un tipo inferior a la par, será necesario que así lo resuelva la asamblea general.

Art. 8.o El acta de la sesión del Directorio o de la asamblea de accionistas en que se resuelva el aumento de capital será certificada y|o protocolizada por el escribano designado a tal efecto por el Directorio, a efecto de ser presentada por ante las autoridades competentes a fin de obtener la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 9.o La emisión de nuevas acciones se hará conocer por publicaciones, en el "Diario Oficial" y en otro diario de la capital por el término de ocho días.

Art. 10. En cada nueva emisión de acciones los accionistas tendrán derecho de preferencia de suscripción, en proporción a las acciones que posean; pudiendo cederse esos derechos entre sí. Dicha preferencia tendrá valor durante los treinta días siguientes a la primera publicación.

Art. 11. Las acciones suscriptas no devengarán dividendos mientras no estén totalmente integradas. Las que lo sean; después de comenzado un ejercicio, percibirán el dividendo proporcional, desde el trimestre siguiente a su integración.

Art. 12. Los títulos definitivos, así como los certificados provisorios llevarán un número de orden; serán firmados por dos miembros del Directorio y expresarán su valor nominal. El Directorio resolverá cuales serán los miembros que podrán firmar.

Art. 13. Los títulos de las acciones serán indivisibles respecto de la sociedad, en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada una de ellas represente deberán ser siempre asumidos y ejercitados por una sola persona, ya actúe esa persona a nombre propio o como mandatario, órgano o representante legal o judicial. La sociedad no reconocerá más que un sólo propietario de cada acción.

Art. 14. La responsabilidad del accionista se limita únicamente al valor de la acción suscripta.

Art. 15. La posesión de acciones implica la aceptación y conformidad absoluta de los accionistas con los presentes estatutos y reglamentos de la sociedad; así como los acuerdos y resoluciones tomados por la asamblea y por el Directorio, conforme a las disposiciones estatuarias.

Art. 16. La suscripción de acciones se hará constar en el Registro de la sociedad bajo la firma del suscriptor, entregándosele a éste un título provisorio a su nombre, con la firma de dos Directores autorizados, anotándose al dorso el pago de las cuotas de integración. Dichos títulos se extraerán de un libro talonario, que llevará por duplicado número de orden, fecha, importe, nombre etc. Cuando las acciones hayan sido totalmente integradas, se expedirán las definitivas.

Art. 17. Si los suscriptores de acciones no cumpliesen con las cuotas de integración dentro de los plazos fijados, y la mora llegase a tres cuotas vencidas, quedará facultado el Directorio para vender por el corredor que elija, sin intervención judicial ni trámites previos, los derechos de suscripción y mora, entregando el producto líquido que resulte, deducidas comisiones y gastos, al suscriptor moroso, expidiendo al adquirente, en el acto de la venta un nuevo recibo provisorio, (artículo 16) con la palabra "duplicado" y con el mismo número que el original, que quedará de hecho sin valor ni efecto; sin perjuicio de la responsabilidad del primer suscriptor a opción del Directorio.

Art. 18. Cuando se produzca la pérdida, sustracción o destrucción de títulos o acciones de la sociedad, el hecho deberá ser denunciado simultáneamente, al Banco y a la Justicia, a la brevedad posible. De inmediato el denunciante hará publicaciones por diez días consecutivos, en el "Diario Oficial" y en otro de circulación, indicado por el Banco, invitando a quienes tengan en su poder dichos valores a exhibirlos a la sociedad dentro del plazo que se establezca. Si compareciere un tenedor de dichos valores; el Banco suspenderá el pago de los dividendos por el término de sesenta días, vencido dicho plazo, y salvo orden judicial en contrario, el tenedor del título se considera, a todos los efectos legales propietario. Si no compareciere ningún interesado el Banco reclamará al denunciante preste fianza o garantía suficiente por suma que cubra cinco años de dividendos. Cumplido este requisito, pagará al denunciante los dividendos. Se podrá expedir segundo ejemplar de la acción o título: A) Siempre que haya sido judicialmente declarada la pérdida, sustracción o destrucción del título original, y que la resolución sea dictada en juicio contradictorio, con defensor de oficio o tercero interesado; B) Que hayan transcurrido dos años desde la denuncia. Todos los gastos que irrogue dichas gestiones estarán a cargo del interesado.

Art. 19. El Banco podrá emitir obligaciones o debentures, con o sin garantía, ciñéndose a la legislación respectiva, reglamentando su emisión en la forma que crea más ventajosa para la sociedad, por resolución de la asamblea general o del Directorio, en este último caso, con el voto conforme de cinco Directores.

CAPITULO III

De la dirección, administración y fiscalización

Artículo 20. Los negocios de la sociedad serán dirigidos, administrados y controlados por: A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio; C) El Comité de Gerencia; D) La Gerencia. Las facultades y deberes de estos dos últimos órganos, serán determinados por el Directorio; E) El Síndico.

Art. 21. La asamblea general de accionistas, legalmente constituída, con el quórum y de conformidad a lo establecido en estos estatutos, constituye la suprema autoridad del Banco; representa la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos los accionistas presentes o ausentes, de acuerdo con las leyes y los presentes estatutos, y tiene pleno derecho y poderes sobre la sociedad.

Art. 22. La asamblea será convocada por el Directorio o, en su defecto, por el Síndico, mediante publicaciones en el "Diario Oficial" y en otro diario de la capital, durante cinco días iniciándose la primera publicación no menos de diez días antes del fijado para la asamblea. La asamblea sólo podrá deliberar sobre los asuntos incluídos en el orden del día de la convocatoria.

Art. 23. La asamblea general de accionistas puede ser ordinaria o extraordinaria: A) La asamblea general ordinaria será convocada por el Directorio o en su omisión por el Síndico

dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio. En la primera convocatoria, se re[illegible] presencia en el acto de su apertura de un número de accionistas, que represente por lo menos el 51 o|o del capital integrado. Si este quórum no fuera satisfecho, la asamblea, se considera perfectamente constituída, en las sucesivas convocatorias con el número de accionistas que concurran cualquiera que fuese el número de éstos. Corresponde a la asamblea general ordinaria: I) Conocer el estado del Banco, a cuyo efecto el Directorio presentará un inventario y balance de la sociedad acompañado de una memoria; II) Aprobar u observar el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentados por el Directorio, teniendo en cuenta el informe del Síndico; III) Resolver el destino de las utilidades líquidas, luego de las afectaciones contempladas en estos estatutos y fijar el monto de los dividendos; IV) Elegir los miembros del Directorio; V) Designar Síndico, titular y suplente, estableciendo sus remuneraciones; VI) Resolver sobre los demás asuntos que figuren en el orden del día; B) La asamblea general extraordinaria se reunirá en los casos especialmente previstos por estos estatutos o en todos aquellos en que sea especialmente [illegible] por el Directorio el Síndico; o|a solicitud de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado, en este último caso, el Directorio está obligado a convocar la asamblea para sesionar dentro de los treinta días siguientes a la presentación del pedido de convocatoria. Finalmente, se convocará a asamblea general extraordinaria, en los casos previstos por el artículo 422 del Código de Comercio. Para la asamblea general extraordinaria será necesario la especificación expresa del motivo de convocatoria y de los asuntos que serán considerados en ella. Para que la asamblea general extraordinaria quede constituída será necesario la presencia de accionistas que representen el 51 o|o del capital integrado. En caso que en la primera convocatoria no concurriese el número de accionistas fijado en el párrafo anterior, la asamblea se convocará para una nueva fecha, dentro de los veinte días de la primera, quedando constituida en esa oportunidad legalmente con el número de accionistas que concurran. La asamblea general extraordinaria sólo tratará los asuntos especificados en la orden del día de la convocatoria. Cuando la asamblea general extraordinaria ha sido convocada a pedido de los accionistas, si en el acto de la asamblea no hubiere quórum, y los asistentes no alcanzaren al equivalente del capital que la ha solicitado se considerará desechada la propuesta o propuestas que motivaron la convocatoria. En ese caso los accionistas pre[illegible] a nombrar lo sencargados de firmar el acta, dejando constancia de la falta de "quórum" y del rechazo de la propuesta o propuestas. Es competencia de la asamblea general extraordinaria: A) Resolver la disolución de la sociedad, antes del término fijado para su duración; B) La reforma, modificación o cambio de los presentes estatutos cualquiera que fuera la disposición a reformarse; C) Pró[illegible] de la sociedad; D) Cambio del objeto de la sociedad o su fusión con otra. El quórum para sesionar, y las mayoría establecidas en es[illegible] para tomar decisión rigen en todos los casos, aún en los expresamente previstos por la ley de fecha 19 de Junio de 1909, y ob[illegible] a todos los accionistas.

[illegible] a las asambleas y tomar parte en ellas, los accionistas deberán presentar en la Gerencia de la sociedad con cinco días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o representen, o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria nacional o extranjera, y en este caso a satisfacción del Directorio. La Gerencia entregará una boleta en que se hará constar el nombre del accionista, las acciones que representa, y el número de votos a que tenga derecho. El accionista que no cumpla con esa obligación no tendrá derecho a concurrir a la asamblea, ni a tomar parte de sus deliberaciones.

Art. 25. El Banco llevará un registro para la inscripción de los nombres de los accionistas concurrentes, cantidad de acciones inscriptas y número de votos a que tiene derecho. Los accionistas presentes en la asamblea, firmarán un libro especial en el que también constarán los detalles que anteceden.

Art. 26. Los accionistas ausentes o impedidos, podrán hacerse representar por terceros accionistas o no, mediante simple carta-poder en que [illegible] el nombre del accionista, el nombre de su apoderado y la cantidad de acciones representadas.

Art. 27. Los integrantes de la asamblea, en cualquier caso y cualquiera sea el número de acciones que posean, no podrán disponer de más de seis votos, de acuerdo con el artículo 420 del Código de Comercio. Cada cincuenta acciones darán derecho a un voto.

Art. 28. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de accionistas presentes en el acto de la votación, cualquiera que fuese el objeto de la resolución adoptada en asamblea general ordinaria o extraordinaria.

Art. 29. Constituída la asamblea, la Mesa quedará integrada por el Directorio, presidiendo el Presidente y actuando en Secretaría el Secretario del mismo, designándose dos accionistas para que actúen conjuntamente con éste. La función de estos últimos será verificar el quórum legal y realizar el escrutinio en caso de elección proclamando sus resultados; además suscribir el acta de la asamblea, en representación de los accionistas presentes.

Art. 30. Constituída la asamblea legalmente, el retiro de uno o varios accionistas, no inhabilitará la continuación de las deliberaciones y la aprobación de resoluciones.

Art. 31. De las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se dejará constancia en un libro que se denominará "Libro de Actas de Asambleas" que será firmado por el Presidente y Secretario y por los accionistas presentes designados a ese efecto.

El Directorio

Artículo 32. El Banco será administrado por un Directorio integrado por cinco a nueve titulares, e igual número de suplentes ordinales, elegidos por la asamblea general de accionistas. El mandato de los miembros del Directorio durará tres años, pudiendo ser relectos.

Art. 33. Los Directores permanecerán tres años en el ejercicio de su mandato pero continuarán ejerciendo, hasta tanto la asamblea general ordinaria designe nuevos Directores, y éstos tomen posesión de sus cargos. El Directorio será designado por la asamblea general en elección directa por listas completas, correspondiéndole a la lista más votada la totalidad de los Directores. Estos pueden ser relectos. Las listas deberán inscribirse en la Gerencia del Banco con cinco días de anticipación a la fecha en que habrá de tener lugar la asamblea, mediante solicitud firmada por accionistas que representen el diez por ciento del capital, y una vez inscriptas, no podrán ser modificadas.

Art. 34. El ingreso de los suplentes al Directorio se hará siguiendo el régimen ordinal, y tendrá carácter automático, ya se trate de ausencias temporarias o definitivas de cada Director titular.

Art. 35. El Presidente será el primer titular de la lista más votada. Anualmente el Directorio elegirá de entre sus miembros a un Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá al Presidente. Podrá designar, entre sus miembros o fuera de ellos un Secretario. En caso de inasistencia o ausencia del Presidente y Vicepresidente, los remplazará provisoriamente el miembro del Directorio que éste designe y definitivamente en caso de muerte, renuncia o incapacidad del titular, hasta la primera asamblea general de accionistas.

Art. 36. El Directorio podrá reunirse en días que prefije, sin perjuicio de hacerlo cuando, en interés de la sociedad, lo solicite cualquiera de sus miembros el Síndico o la Gerencia debiendo en estos últimos casos ser notificados los Directores con cuarenta y ocho horas de anticipación. El "quórum" para sesionar será de cuatro miembros si el Directorio estuviere compuesto de cinco Directores y de cinco si el mismo estuviere integrado por nueve miembros. Las resoluciones deberán tomarse por simple mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 37. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Ejercitar las más amplias facultades para la realización de los fines de la sociedad, con la sola excepción de aquéllas que estén expresamente reservadas a la asamblea. En consecuencia puede: A) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos y derechos, por compra, permuta dación en pago, cesión u otro título: B) Prometerlos en venta, venderlos, cederlos, darlos en pago o en anticresis, permutarlos, hipotecarlos, caucionarlos, depositarlos, prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos y gravarlos, haciendo tradición de lo enajenado; C) Contratar agencias y comisiones; D) Aceptar, transferir, levantar, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal; E) Firmar, girar, renovar aceptar, rechazar, endosar, descontar, redescontar, avalar, ceder, prorrogar y protestar en su caso lentras de cambio o de plaza, conforme vales, pagarés, cheques, giros, warrants, cartas de porte, conocimiento, pólizas u otros instrumentos de créditos y documentos de obligación, comerciales o civiles; F) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; G) Abrir, mantener y cerrar con los Bancos e instituciones de crédito sus sucursales, comerciantes y particulares, cuentas corrientes y de cualquier otra índole, con provisión de fondos o en descubierto; H) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier otra persona; I) Solicitar créditos, contraer préstamos y girar en cuenta corriente en descubierto; J) Celebrar contratos de arrendamiento hasta por el plazo máximo legal acarreo, transporte, fletamento, seguro y suministro; K) Solicitar concesiones, de las autoridades del país o del extranjero, nacionales, provinciales o municipales; L) Adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica, de ganado, de comercio, de invenciones o monopolios; LL) Modificar o rescindir los contratos que realice; M) Cobrar y percibir cuanto se adeude ahora o en lo sucesivo a la sociedad, cualquiera que sea la causa, razón o título, condiciones o especies; N) Cumplir las obligaciones; Ñ) Pagar las deudas; O) Hacer remisiones, novaciones, protestas, protestos, obligaciones y consignaciones; P) Renunciar toda acción o derecho; Q) Transigir judicial o extrajudicialmente; R) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos de cualquier naturaleza, como actora demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de la demanda y aceptar desistimiento, poner o absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo en el caso único de no tener otras pruebas, conciliar, transigir, someter el juicio a la decisión de árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar quitas y esperas y acordarlas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, el de fuerza y recibir judicialmente el pago de las deudas, así como todas las demás facultades especiales que pudieran ser exigidas por las leyes; S) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, rembarco y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta; T) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas retirando mercaderías, dineros correspondencia, valores y demás efectos; U) Firmar, aceptar, impugnar concordatos o propuestas de concordatos, promoviendo en su caso las verificaciones que crea pertinentes; V) Concurrir a reuniones o juntas de acreedores, discutir y votar en ella realizando cuantos más actos considere necesarios reclamados por el concursamiento o quiebra de los deudores; W) Otorgar poderes generales o especiales delegando algunas o todas las facultades que se expresan en este artículo, revocarlos o asumir personería cuando lo creyere oportuno; X) Realizar cualesquiera otros actos civiles o de comercio relacionados con el objeto social, otorgando y firmando los instrumentos privados y públicos que le sean relativos para lo cual deberá tenerse la enumeración que antecede como simplemente enunciativa; b) Ejecutar y hacer cumplir las leyes, los estatutos de la sociedad, las resoluciones dictadas por la asamblea general de accionistas y las emanadas del propio Directorio; C) Organizar la administración, crear los empleos, fijar su remuneración y atribuciones en la forma que estime conveniente; establecer los gastos generales y los extraordinarios de administración; organizar la contabilidad; formular los reglamentos de orden interno y vigilar su cumplimiento; D) Nombrar, trasladar y destituir al personal; E) Proceder a la emisión de acciones en los casos previstos por estos estatutos; F) Presentar anualmente a la asamblea general la memoria de la sociedad, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias relativas a las operaciones de la misma, documentos que, conjuntamente con el informe del Síndico deberá poner a disposición de los accionistas en el local social por lo menos tres (3) días hábiles con anterioridad a la fecha señalada para la asamblea; G) Convocar a la asamblea general ordinaria o extraordinaria de accionistas conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 y proponer los demás asuntos que deben ser objeto de consideración; H) Determinar la fecha en que termina el ejercicio anual de las actividades de la sociedad, por cinco votos conformes, cuando lo crea conveniente, comunicándolo a las autoridades pertinentes; I) Llevar un libro de actas rubricado por el Juez de la materia y en las condiciones establecidas por el artículo 65 del Código de Comercio, donde se harán constar todas las deliberaciones y acuerdo del Directorio con la firma de los Directores presentes en la sesión a la que el acta se refiere; J) Distribuir dividendos provisorios, a cuenta de utilidades realizadas, y por suma no mayor de la mitad del dividendo total abonado en el ejercicio anterior; K) Establecer sucursales, agencias y representaciones con domicilio propio o sin él, en el interior y|o en el exterior del país; L) Designar una firma especializada de reconocida capacidad para examinar los libros y certificar la exactitud del balance y cuenta de ganancias y pérdidas; Ll) Resolver los casos no previstos en estos estatutos así como las dudas que ocurran en la interpretación de lo mismos inclusive sobre sus propias funciones, dando cuenta a la asamblea general de accionistas para que ésta acuerde a lo que estima conveniente; M) Realizar los demás cometidos que los estatutos les confieren.

Art. 38. Cada Directorio al instalarse designará un comité de gerencia integrado con tres miembros, Directores o no, cuyas funciones serán decidir sobre todas las cuestiones, relacionadas con la administración y gestión diaria del Banco y dentro de las facultades acordadas por el Directorio. Dicho comité deberá rendir cuenta de su gestión en cada reunión del Directorio que se realice. La retribución de los miembros de dicho comité será fijada por el Directorio.

Art. 39. La Gerencia del Banco que podrá recaer en uno o varios funcionarios de la institución tendrá las facultades y deberes que el Directorio determinará para la administración y gestión diaria del Banco. El Gerente actuará con el comité de Gerencia o con el Directorio según fuera el caso, de acuerdo a lo que al respecto se determine por el Directorio. El cargo de Gerente no es incompatible, con el de miembro del Directorio o del Comité de Gerencia.

Art. 40. Todo documento, contrato u obligación emanado de la sociedad será válido si lleva la firma de dos Directores o la firma de un Director y un apoderado, o la firma de dos apoderados o la de un solo apoderado facultado para esos actos, sin perjuicio de que la representación de la sociedad pueda ser ejercida por una sola persona o una institución comercial, en los casos en que el Directorio así lo estime conveniente.

El Síndico

Artículo 41. La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico designado anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas y relegible por uno o más períodos.

Art. 42. Conjuntamente con la designación del titular, la asamblea general ordinaria de accionistas procederá a la elección de un Síndico suplente, quien podrá ser relecto una o más veces.

Art. 43: Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad, siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos cada tres meses; B) Convocar la asamblea general extraordinaria cuando lo juzgue necesario y a la asamblea general ordinaria cuando omitiere hacerlo el Directorio; C) Fiscalizar la administración de la sociedad verificando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; D) Verificar el cumplimiento de los estatutos relativamente a las condiciones establecidas para la intervención de los socios en las asambleas; E) Vigilar las operaciones de liquidación de la sociedad; F) Dictaminar sobre la memoria, el inventario y el balance presentados por el Directorio. G) En general, velar para que el Directorio cumpla las leyes, los estatutos y reglamentos de la sociedad. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

Art. 44. El Directorio deberá poner, en todo tiempo, a disposición del Síndico cuantos antecedentes solicite para el mejor cumplimiento de su cometido.

CAPITULO IV

Balances, beneficios, reservas, distribución de utilidades

Artículo 45. Al terminar el ejercicio financiero, se formulará el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y un inventario, documentos que examinados y aprobados por el Directorio serán sometidos a la aprobación de la asamblea general, acompañados de una memoria informando el desarrollo de las actividades y las condiciones económicas y financieras de la institución.

Art. 46. De las utilidades se deducirá previamente el 10 o|o para fondo de reserva legal, que se irá acumulando sin limitaciones, pudiendo capitalizarse de tiempo en tiempo por resolución de la asamblea, sin perjuicio de lo establecido por la legislación vigente.

Art. 47. Del saldo neto que resulte, se destinará: 1 o|o al Presidente; 12 o|o al Directorio, incluso el Presidente; 2 o|o a cada uno de los miembros de la gerencia y 5 o|o al personal. El saldo resultante quedará a disposición de la asamblea. El Directorio propondrá a este respecto las cantidades que a su juicio convenga destinar a reservas, amortizaciones o remuneraciones especiales.

Art. 48. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años siguientes a la fecha en que fue acordado prescribirá a favor del Banco, sin derecho a reclamación por parte del accionista.

CAPITULO V

Disolución de la sociedad

Artículo 49. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo 3º si la asamblea no decidiera su continuación (artículo 23). B) Por cualquier causa prevista en las leyes vigentes. C) Por decisión de la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 23.

Tercero. — Los fundadores designarán el primer Directorio, que comenzará sus funciones a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que otorgue la personería jurídica a la sociedad.

Cuarto. — Se designan a los fundadores y|o al señor Eduardo Giffoni para que actuando conjunta, separada, indistinta o alternativamente, obtengan del Poder Ejecutivo la concesión de la personería jurídica del Banco de Fomento Industrial y Comercial S. A., y su autorización para funcionar, facultándolos a tales efectos para aceptar las observaciones que se formulen a estos estatutos, en el curso de su tramitación, por parte del Poder Ejecutivo, de las oficinas técnicas, institutos, Ministerio Público, etc., presentar modificaciones y sustituciones o rechazar las que consideren convenientes. Los facultan asimismo para proceder de igual manera ante el Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay. Y por último quedan autorizados para efectuar la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante, la obtención de los libros rubricados, la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos en los diarios que corresponda, y la inscripción en las distintas reparticiones públicas. Y para constancia se labra la presente que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, con los testigos señores Carlos Risso y José Joaquín Fuentes, vecinos hábiles de mi conocimiento, en el lugar y fecha arriba indicados solicitándome los comparecientes que agregue la presente acta a mi registro de protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten, de todo lo cual doy fe. — Firmados: Fructuoso Pittaluga. — Angel Lorenzo — R. Pucurull. — Julio C. Giovannini. — p: César Luis Aguiar — Julio C. Giovannini — C. Risso. — José J. Fuentes.

Florduardo Pereyra, Escribano. — Nº 10. — Protocolización del acta de estatutos de "Banco de Fomento Industrial y Comercial Sociedad Anónima". — En Montevideo a nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi registro de protocolizaciones. Esta protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el siete de Setiembre último bajo el membrete "Nº 19. — Protocolización del acta de estatutos de "Fondo Inversor Rioplatense Sociedad Anónima" del folio veintisiete al treinta y tres. En fe de ello y para "Banco de Fomento Industrial y Comercial Sociedad Anónima", expido el presente que signo y firmo en Montevideo a nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Florduardo Pereyra. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — Visto: la gestión del "Banco de Fomento Industrial y Comercial Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto del "Banco de Fomento Industrial y Comercial Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 20 y vuelta y 22 a 23 y vuelta, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 6:000.000.00 (seis millones de pesos). Dicho Banco no podrá iniciar sus actividades sin haber integrado el capital mínimo de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la ley N.o 9.756 de 13 de Enero de 1938 y decreto de 27 de Enero de 1959 y fíjase un plazo de ciento veinte días para que efectúe dicha integración. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Fojas 20 y vuelta. — Señor Presidente del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay. — Presente. — Fructuoso Pittaluga y César Luis Aguiar en el expediente de constitución del "Banco de Fomento Industrial y Comercial Sociedad Anónima" al señor Presidente dicen: Que de acuerdo a las facultades que nos confiere el artículo 49 de los estatutos sociales, sustituimos el texto del artículo 6º el cual quedará redactado así:

Artículo 6.o El capital inicial se fija en la cantidad de seis millones de pesos moneda nacional ($ 6.000.000.00 m|n.) el que podrá ser elevado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.00 m|n.), por resolución del Directorio, con el voto conforme de cinco miembros, por lo menos, requiriéndose, en cada aumento, la aprobación del Poder Ejecutivo, así como el pago de los impuestos y tasas correspondientes. Dicho aumento podrá ser resuelto también por la asamblea general ordinaria o extraordinaria, en cuyo caso su resolución prevalecerá sobre la decisión del Directorio. El capital estará representado por acciones al portador de una o más acciones. Rogamos al señor Presidente tomar nota de lo manifestado. Con este motivo, saludamos al señor Presidente muy atentamente. "Banco de Fomento Industrial y Comercial Sociedad Anónima". — Fructuoso Pittaluga. — César Luis Aguiar.

Señor Presidente del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay. Presente. Fructuoso Pittaluga y César Luis Aguiar, en el expediente de constitución del "Banco de Fomento Industrial", al señor Presidente dicen: Informados de las observaciones provocadas por el proyecto de estatutos actualmente a dictamen del Departamento de Emisión, venimos por la presente a sustituir los artículos siguientes:

El texto del proyectado artículo tercero, será sustituído por el siguiente:

Artículo 3º La duración de la sociedad será de treinta años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Este término podrá ser prorrogado si así fuera resuelto por la asamblea general de accionistas, previa aprobación del Poder Ejecutivo, y dentro de las limitaciones establecidas por la ley. El texto del proyectado artículo 4º incisos K) y L) será sustituído por el siguiente:

Artículo 4.o inciso K) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, gravar, arrendar o subarrendar y en general realizar toda clase de transacciones sobre bienes muebles o inmuebles ó derechos, ya sea urbanos o rurales; títulos, acciones, cupones, fondos públicos nacionales, Municipales o extranjeros, documentos, monedas metales preciosos, y otros valores, todo ello en la medida en que corresponda a su giro bancario y no lo desvirtúe. Inciso L) Adquirir toda clase de bienes raíces, con destino a sede de sus oficinas o para explotarlos, arrendarlos, fraccionarlos, afectarlos en hipoteca, anticresis u otro derecho real; venderlos a plazo o al contado, en conjunto o fracciones, por plantas o pisos y hacer reformas y construcciones a los fines expresados, en la medida en que corresponda a su giro bancario y no lo desvirtúe. A los efectos que corresponda dejamos constancia de que se ha padecido un error de copia dactilográfica al término del Capítulo V. Disolución de la sociedad.

Artículo 49. En virtud del cual este artículo aparece seguido por dos disposiciones individualizadas como tercero y cuarto. Dichas disposiciones constituyen, en realidad un capítulo aparte, disposiciones transitorias, debiendo en consecuencia esa parte de los estatutos, quedar redactado así.

"Capítulo V. Disolución de la sociedad. Artículo 49. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo 3º si la asamblea no decidiera su continuación (artículo 23). B) Por cualquier causa prevista en las leyes vigentes. C) Por decisión de la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 23.

Capítulo VI. Disposiciones transitorias. Primero: Los fundadores designarán el primer Directorio que comenzará sus funciones a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que otorgue la personería jurídica a la sociedad. Segundo: Se designa a los fundadores y|o al señor Eduardo Giffoni para que actuando conjunta, separada, indistinta o alternativamente, obtengan del Poder Ejecutivo la concesión de la personería jurídica del "Banco de Fomento Industrial y Comercial Sociedad Anónima" y su autorización para funcionar, facultándolos, a tales efectos, para aceptar las observaciones que se formulen a estos estatutos en el curso de su tramitación, por parte del Poder Ejecutivo, de las oficinas técnicas, instituciones, Ministerio Público etc. presentar modificaciones y sustituciones o rechazar las que consideren convenientes. Los facultan asimismo para proceder de igual manera ante el Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay. Y por último quedan autorizados para efectuar la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, la obtención de los libros rubricados, la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos en los diarios que corresponda y la inscripción en las distintas reparticiones públicas. Rogamos al señor Presidente disponga se tome acta de lo manifestado. Con este motivo, saludamos al señor Presidente y demás miembros del Consejo de ese Departamento con nuestra consideración más distinguida. — Firmado: Fructuoso Pittaluga y César Luis Aguiar.

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires Nº 350, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar se proceda a la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de los estatutos del "Banco de Fomento Industrial y Comercial S. A." debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo, como así se desprende del testimonio acompañado. Asimismo solicito se le inscriba en la Matrícula de Comerciantes, y se le expida el certificado pertinente. A los efectos requeridos por el artículo 34 del Código de Comercio, manifiesto: Denominación: Su denominación lo será: "Banco de Fomento Industrial y Comercial S. A.". Objeto: Tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones vinculadas a la actividad bancaria, aplicando y desarrollando todas las normas y prácticas usuales en la técnica de dicha actividad. Administración: La administración social estará a cargo de un Directorio a designarse por los fundadores. Domicilio: La Institución fincará su sede social en la calle Uruguay Nº 1124. La designación de gerente recaerá en la persona que el Directorio designará en oportunidad. Por lo expuesto del señor Juez pido: Previa vista del señor Fiscal, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos del "Banco de Fomento Industrial y Comercial S. A." se expidan los edictos pertinentes y se proceda a la devolución oportuna de los recaudos acompañados. Es justicia. — Angel Lorenzo.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 6646. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 25 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

13.229. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en mil quinientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágansе las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha y con el Nº 607 al folio 3620 del libro 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 27 de Diciembre de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 696 al folio 321 vuelta del libro 2 de Matrícula de Comerciante se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 2.801.00. — 1|pub. — 355.

INDUSTRIA SULFÚRICA URUGUAYA S. A. (ISUSA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Industria Sulfúrica Uruguaya Sociedad Anónima" (ISUSA) solicitando la inscripción de la reforma de estatutos, la que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de asamblea extraordinaria

En Montevideo, siendo la hora diecinueve del día treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta, de acuerdo con las publicaciones realizadas en el "Diario Oficial" Nº 15823|77 de los días 16 al 22 de Marzo de 1960 y Diario Español Nº 17359|63 de los días 16 al 20 de Marzo de 1960, en cumplimiento con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos sociales se reúnen en el local de 25 de Mayo Nº 684, en asamblea extraordinaria los accionistas de "Industria Sulfúrica Sociedad Anónima" (ISUSA). Asiste el representante de la Oficina de Ganancias Elevadas, señor Milton Baffo. Se constituye la Mesa, actuando como Presidente el doctor Juan A. Capra, titular del Directorio y como Secretario el Ingeniero Pedro A. Maisonnave. Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales el señor Presidente designa a los accionistas Ingeniero Alejandro Díaz Aznárez y el señor Horacio Gebelin, para integrar la comisión escrutadora y para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Comprobado por los mencionados accionistas que el quórum presente en la asamblea supera al 60 o|o del capital integrado, establecido por el artículo 33 de los estatutos, el señor Presidente da por constituída la asamblea, entrándose a considerar la orden del día:

Reforma de estatutos. — En razón de haberse distribuído entre los accionistas en forma profusa y anticipadamente, lo que ha posibilitado un conocimiento total del contenido del documento que se somete a consideración de la asamblea, el accionista ingeniero Alejandro Díaz Aznárez propone que se suprima la lectura del proyecto de reforma de estatutos, comentándose solamente aquellos puntos en que los señores accionistas tengan alguna objeción que hacer. Puesta a consideración de la asamblea esta moción se aprueba por unanimidad. Se aprueba por aclamación, quedando redactado en la siguiente forma:

CAPITULO I

Nombre, domicilio y duración

Artículo 1º Constitúyese la sociedad anónima "Industria Sulfúrica Sociedad Anónima" la que podrá utilizar en todas sus transacciones y documentos comerciales y bancarios la sigla I.S.U.S.A.

Art. 2º Su domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o establecimientos en otros puntos de la República o del extranjero.

Art. 3º Su duración será de noventa y nueve años, a contar del 15 de Mayo de 1947, fecha del decreto de aprobación de sus primeros estatutos.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4º La sociedad tendrá por objeto: A) La fabricación, importación, exportación y comercialización de fertilizantes, superfosfato de calcio, ácido sulfúrico y productos químicos en general, sus derivados y afines, así como de toda clase de productos destinados a las explotaciones ganaderas, agrícolas, granjeras, avícolas, apícolas y del agro en general. B) La implantación, adquisición o participación en cualquier empresa industrial o comercial que se relacione directa o indirectamente con las actividades a que se refiere el inciso anterior, sin que ello implique la facultad de constituir "holdings". C) La representación de empresas industriales o comerciales, nacionales o extranjeras. D) La realización de cualquier actividad industrial o comercial que se relacione directa o indirectamente con las enunciadas en los incisos precedentes.

CAPITULO III

Capital social

Artículo 5º El capital autorizado de la sociedad se fija en $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos). Podrá ser aumentado hasta la cantidad de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos) en la forma, época y condiciones que determine el Directorio. Todo aumento del capital autorizado se someterá a la aprobación previa del Poder Ejecutivo, y se inscribirá en el Registro Público de Comercio.

Art. 6º El capital estará representado por acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos) cada una, pudiendo el Directorio disponer la emisión de títulos que comprendan una o más acciones. Serán firmadas por el Presidente, el Secretario y el Tesorero del Directorio. Cuando una acción pertenezca a más de un propietario, éstos sólo podrán ejercer sus derechos por medio de un representante único.

Art. 7º Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, sus suscriptores recibirán certificados provisorios nominativos, firmados por el Presidente, Secretario y Tesorero, transferibles solamente con la autorización previa del Directorio. Los suscriptores de acciones que no las integrasen dentro de los plazos que fije el Directorio, perderán su derecho y las sumas que hubieren pagado, sin perjuicio de las acciones de la sociedad contra el suscriptor por incumplimiento de sus obligaciones. En caso que el suscriptor moroso no devolviese a la sociedad el certificado provisorio, éste será anulado, efectuándose dos publicaciones en el "Diario Oficial".

Art. 8º La suscripción y la posesión de acciones implican la aceptación y sometimiento a los estatutos de la sociedad y a las resoluciones que dentro de sus competencias adopten las asambleas y el Directorio.

Art. 9º Para la suscripción de nuevas acciones se dará preferencia a los tenedores de las emitidas, en proporción a las que posean, a cuyo efecto el Directorio dispondrá publicaciones, en las que se hará saber el plazo fijado al efecto. Solamente por unanimidad de votos presentes, y con fundamentos que constarán en actas, y con obligación de dar cuenta a la próxima asamblea, podrá el Directorio: A) Disponer suscripción de acciones sin dar la preferencia a que se refiere el inciso anterior o B) Disponer la entrega de acciones en pago total o parcial de los precios de bienes de cualquier naturaleza, o en retribución de servicios, iniciativas o gastos para la sociedad.

CAPITULO IV

Dirección y administración

Artículo 10. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de siete miembros titulares. Dicho número podrá ser disminuído hasta cinco por la asamblea de accionistas. Los Directores durarán cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. Continuarán su mandato hasta la toma de posesión de sus cargos de los electos para sustituirlos. El Directorio se renovará parcialmente cada dos años, eligiendo la asamblea tres o dos en un bienio y cuatro o tres en el bienio siguiente. El cargo de Director es compatible con el desempeño de cualquier cargo rentado en la sociedad. Para actuar como Director es necesario poseer como mínimo $ 5.000.00 (cinco mil pesos) en acciones de la sociedad, las que quedarán depositadas en ésta. Podrá ser Director una persona jurídica, la que deberá designar la persona física que la representará. El Director que sin autorización del Directorio faltase a tres sesiones ordinarias consecutivas o a seis no consecutivas, durante un ejercicio, se considerará que renuncia al cargo. Sin perjuicio en los porcentajes en las utilidades que corresponden a los integrantes del Directorio, conforme al artículo 32, la asamblea de accionistas les fijará remuneraciones especiales, con cargo a gastos generales.

Art. 11. El nombramiento de Directores se hará por la asamblea ordinaria de accionistas, por mayoría simple de votos, por el sistema de listas completas, las que deberán ser inscriptas en la Secretaría de la sociedad hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, por accionistas que representen por lo menos el 10 o|o del capital integrado. Cada vez que la asamblea elija Directores titulares elegirá simultáneamente por el sistema establecido en el inciso anterior, una lista de suplentes en igual número al total de Directores en ese momento. En los casos de licencia, renuncia o vacancia por cualquier causa de un cargo de Director, el Directorio convocará al suplente que esté en primer término en dicha lista.

Art. 12. La asamblea ordinaria, anualmente, designará al Director que presidirá el Directorio. El Directorio, anualmente y en la primera sesión después de la asamblea ordinaria, elegirá de su seno al Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

Art. 13. El Directorio sesionará cuando lo citen su Presidente o dos de sus miembros. Cuando esté compuesto por siete o seis miembros, podrá sesionar con cuatro presentes. Si estuviera compuesto por cinco miembros podrá sesionar con tres presentes. Sus resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Si algún Director percibiera alguna remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la sociedad, esta circunstancia deberá ponerse en conocimiento expreso de la primera asamblea de accionistas que se realice.

Art. 14. El Directorio tendrá las más amplias facultades para la dirección y administración de los bienes y negocios de la sociedad, sin más limitaciones que las establecidas por las disposiciones legales y por estos estatutos. Sin que esta enunciación sea taxativa, sino a vía de ejemplo podrá en consecuencia: A) Resolver todos los actos de administración. B) Crear sucursales y establecimientos en cualquier punto del país o del extranjero. C) Nombrar y separar el gerente general, los otros gerentes, que considere convenientes, y los demás empleados de la sociedad. D) Adquirir, enajenar, permutar y gravar bienes inmuebles, muebles y derechos, dar y recibir en hipoteca, prenda o anticresis recibiendo las sumas del caso en efectivo o en títulos, de acuerdo a las cartas orgánicas o estatutos de las instituciones prestatarias, inclusive el Banco Hipotecario del Uruguay; arrendar, construir, asegurar contra toda clase de riesgos, hacer novaciones, aceptar donaciones, herencias y legados, moratorias y concordatos, y en general, otorgar cualquier clase de actos y contratos. E) Conciliar y transar, comparecer en juicio por medio del Presidente o la persona que designe, pudiendo dar poderes con las más amplias facultades, incluso las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Delegar facultades en uno de sus miembros o en terceros, pudiendo otorgar y recibir mandatos generales o especiales. G) Presentarse con propuestas en licitaciones. Cuando el monto de una licitación sea superior al capital integrado, se necesitarán cinco votos conformes si el Directorio fuera de siete o seis miembros y cuatro votos conformes si el Directorio fuera de cinco miembros. H) Efectuar cualquier tipo de operación bancaria, pudiendo, por ejemplo, solicitar créditos en cualquier forma, librar, aceptar, descontar, negociar, avalar y endosar letras, giros, vales y papeles de comercio en general, caucionar títulos y acciones; otorgar y aceptar fianzas y garantías en general, cobrar y percibir bienes, fondos y valores, y todo lo que pertenezca o se adeude a la sociedad. I) Resolver la emisión de acciones y la forma de su integración. J) Resolver la emisión de obligaciones determinando todas las condiciones de su emisión. K) Adquirir o tomar en prenda o garantía acciones de la sociedad. L) Contratar servicios técnicos, profesionales, conviniendo su precio. M) Crear fondos para subsidios, para asignaciones extraordinarias para técnicos, empleados u obreros, o para otros objetos. N) Inscribir las acciones de la sociedad para su cotización en bolsa. O) Solicitar marcas, patentes, privilegios y oponerse a los que soliciten terceros.

Art. 15. Corresponde al Presidente del Directorio: A) Conjuntamente con el Secretario, representar a la sociedad ante las autoridades y ante los particulares, firmando los instrumentos públicos o privados pertinentes, sin perjuicio de lo establecido en el inciso siguiente. B) Conjuntamente con el Tesorero, firmar los balances de la sociedad y los documentos de las operaciones a que se refiere el inciso H) del artículo 14. C) Presidir las reuniones del Directorio y las asambleas. D) Hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de la asamblea y del Directorio.

Art. 16. Corresponde al Vicepresidente del Directorio sustituir al Presidente, con todas sus atribuciones y deberes en caso de ausencia, licencia o impedimento de éste.

Art. 17. Corresponde al Secretario del Directorio: A) Conjuntamente con el Presidente, representar a la sociedad en los actos a que se refiere el inciso A) del artículo 15. B) Redactar las actas de las asambleas y del Directorio. C) Custodiar los libros de actas y los documentos de interés para la sociedad que determine el Directorio. D) Redactar la memoria anual y los documentos que le encomiende el Directorio.

Art. 18. Corresponde al tesorero del Directorio: A) Conjuntamente con el Presidente, firmar los balances de la sociedad y los documentos de las operaciones a que se refiere el inciso H) del artículo 14. Vigilar que las inversiones, depósitos y colocaciones de los fon-

dos sociales se hagan de acuerdo a lo resuelto o autorizado por la asamblea o el Directorio. B) Efectuar periódicamente, y cuando lo juzgue conveniente, arqueos de caja y de valores de la sociedad.

Art. 19. Corresponde al gerente general: A) Ejercer la administración inmediata de los negocios de la sociedad, y la dirección del personal, desempeñando sus funciones bajo el contralor del Directorio. B) Representar a la sociedad dentro de las atribuciones que determinen los poderes otorgados por el Directorio y de las instrucciones que reciba del mismo. C) Asistir a las reuniones del Directorio cuando éste lo indique, pudiendo dejar constancia en actas de las observaciones que estime convenientes. D) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio. Las funciones y la remuneración del gerente general serán reguladas por el Directorio de acuerdo con la jerarquía del cargo.

CAPITULO V

Fiscalización

Artículo 20. Cualquier asamblea de accionistas puede resolver la designación de una comisión fiscal, integrada por el número de miembros que determinará, pudiendo, asimismo, designar para el mismo cometido a una sola persona, con la denominación de Síndico.

Art. 21. Los miembros de la comisión fiscal, o el Síndico, que podrán ser reelectos, serán nombrados anualmente por la asamblea ordinaria. Fijará su remuneración, con cargo a gastos generales, la asamblea ordinaria siguiente.

Art. 22. Son deberes y atribuciones del órgano de fiscalización: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad siempre que lo juzgue conveniente, y por lo menos, una vez al año, a cuyo efecto podrá asesorarse, para determinados cometidos, con terceros de su confianza. B) Fiscalizar el estado de los negocios de la sociedad, constatando su situación económica y financiera. C) Presentar a las asambleas ordinarias su informe escrito sobre los recaudos a que se refiere el artículo 25 inciso A). D) Convocar a la asamblea ordinaria si el Directorio omitiere hacerlo, y a la asamblea extraordinaria, cuando lo considere necesario. E) Asistir en carácter consultivo a las sesiones del Directorio, cuando éste lo convoque. F) Velar porque el Directorio cumpla las leyes, los estatutos de la sociedad, y las resoluciones de las asambleas. El órgano de fiscalización realizará sus funciones de modo que no entorpezca la marcha regular de la administración social. Cualquier observación o sugerencia que deba formular la hará, en primer término, al Directorio.

Art. 23. Cualquier asamblea de accionistas puede resolver la supresión del órgano de fiscalización. Cualquier asamblea, por mayoría del 75 o|o de los votos presentes, podrá revocar las designaciones que se hubieren hecho de miembros de la comisión fiscal o de Síndico.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 24. Las asambleas de accionistas serán ordinarias o extraordinarias.

Art. 25. Las asambleas ordinarias se reunirán todos los años, por citación expresa del Directorio, dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio económico de la sociedad, y tendrá por objeto: A) Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades que presente el Directorio, y el informe del órgano de fiscalización, si lo hubiere. B) Considerar y resolver sobre los demás asuntos en que estos estatutos le otorgan competencia, y sobre los que el Directorio le someta, por propia iniciativa, o a solicitud escrita de accionistas que representen por lo menos el 20 por ciento del capital integrado, presentada al Directorio con anticipación no menor de diez días a la fecha de celebración de la asamblea.

Art. 26. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio, por propia iniciativa, o a solicitud escrita de accionistas que representen, por lo menos el 20 o|o del capital integrado, en cuyo caso el Directorio deberá hacer la convocatoria dentro de los sesenta días de recibida la solicitud.

Art. 27. Las asambleas deberán ser convocadas por avisos en dos diarios, uno de los cuales será el "Diario Oficial", durante tres días, debiendo aparecer la primera publicación con una anticipación no menor de quince días a la fecha de la asamblea.

Art. 28. Las asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. No lográndose este quórum, el Directorio convocará nuevamente para una fecha dentro de los sesenta días siguientes, efectuándose nuevas publicaciones. En segunda convocatoria, la asamblea se considerará constituída con los accionistas que concurran.

Art. 29. No obstante lo establecido en el artículo anterior podrá disponerse en la primera convocatoria que la asamblea quedará constituída treinta minutos después de la hora establecida, con los accionistas que se encuentren presentes.

Art. 30. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo en los casos siguientes, en los que se exigirá la mayoría del 75 o|o de los votos presentes: A) Aumento o disminución del capital social autorizado; B) Disolución de la sociedad antes de la expiración del plazo o prórroga del término de duración; C) Fusión con otra u otras sociedades; D) Reforma de estos estatutos; E) Resolución a que se refiere el artículo 23 en su inciso 2º

Art. 31. Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones, o los certificados de depósito bancario en el lugar que designe el Directorio. Se les expedirá una boleta en que constará la numeración de las acciones y el número de votos que les corresponden. El depósito deberá hacerse por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Art. 32. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, o por el Vicepresidente en ejercicio, o en defecto de ambos, por el accionista que designe la asamblea.

Art. 33. Antes de las deliberaciones el Presidente de la asamblea designará dos accionistas para verificar el quórum y el número de votos, y para firmar el acta de la sesión, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Art. 34. Los accionistas podrán hacerse representar por otras personas, sean o no accionistas, por carta poder. No podrán ser mandatarios los Directores, los componentes del órgano de fiscalización y los empleados de la sociedad.

Art. 35. Cada $ 5.000.00 (cinco mil pesos) en acciones darán derecho a un voto, rigiendo en todo caso la limitación que establece el artículo 420 del Código de Comercio. Varios accionistas que individualmente tengan menos acciones que las necesarias para tener derecho a un voto podrán unirlas a ese efecto, pero el voto será emitido por el delegado que designan por carta poder.

CAPITULO VII

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 36. El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 31 de diciembre.

Art. 37. El Directorio presentará a la asamblea ordinaria, previo informe del órgano de fiscalización, si lo hubiere, la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, y el proyecto de distribución de utilidades.

Art. 38. Las utilidades obtenidas en cada ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: el tres por ciento para el Presidente, el dos por ciento para el Secretario, el dos por ciento para el tesorero, y el uno y medio por ciento para cada uno de los otros Directores. Corresponderá a los suplentes la parte proporcional de dichos porcentajes, según su actuación. De las utilidades que resultan después de realizarse las deducciones anteriores, el Directorio deberá proponer a la asamblea las sumas que estime conveniente asignar, a la amortización de inmuebles, máquinas, instalaciones y demás bienes de la sociedad, creación de fondos especiales de reserva y amortizaciones, subsidios o asignaciones extraordinarias para técnicos, empleados, obreros u otros objetos. Por iniciativa de la asamblea, ésta podrá votar, asimismo asignaciones especiales para Directores que hubieren realizado tareas extraordinarias. El saldo se distribuirá como dividendo entre las acciones.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 39. La sociedad se disolverá: por expiración del término de su duración, si no fuere prorrogado; en los demás casos previstos en el artículo 422 del Código de Comercio y en la ley de 2 de Junio de 1893, o si así lo resolviera una asamblea extraordinaria convocada a tal efecto, y que reúna la mayoría especial prevista en el artículo 30 de estos estatutos.

Art. 40. La asamblea resolverá por mayoría de votos presentes, si la liquidación se llevará a cabo por el Directorio, o por una comisión liquidadora, que a ese efecto designará. La misma asamblea determinará la forma de liquidación así como la duración del mandato y los honorarios de los liquidadores.

Art. 41. Si concluída la liquidación de la sociedad, y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital resultare un sobrante, éste se distribuirá en la siguiente forma: quince por ciento a los liquidadores como retribución especial y ochenta y cinco por ciento para los accionistas.

Disposición transitoria

Se designa al Director doctor Hugo Chocho Vicens y al gerente general señor Eduardo de Ciria, para que, conjunta o separadamente, realicen todas las gestiones necesarias para la aprobación, inscripción y publicación del nuevo texto de los estatutos, quedando facultados para aceptar o rechazar las adiciones, supresiones, modificaciones o aclaraciones que se exigieren o sugirieren durante el trámite. Y no siendo para más la asamblea levanta la sesión a las 20 horas de la fecha ut-supra. — Juan A. Capra. — Pedro Maisonnave. — A. Díaz Aznárez. — Horacio Gebelin. — Milton Raffo.

Es copia del acta original que luce de fojas dos vuelta a fojas diecisiete del libro de actas de asambleas que tuve a la vista. En fe de ello y a solicitud de "Industria Sulfúrica Sociedad Anónima", expido el presente que signo, y firmo en Montevideo, el veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Hay una firma: Dora Blanco de Calvo, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — Visto: La solicitud de "Industria Sulfúrica Sociedad Anónima" (I.S.U.S.A.) a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea extraordinaria de accionistas de 31 de Marzo de 1960. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Industria Sulfúrica Sociedad Anónima" (I.S.U.S.A.) documentada en acta notarial de fs. 44 a 52 y vuelta, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 5.000.000:00 (cinco millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Hay una firma: F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Hugo. Chocho Vicens, fijando domicilio en Rincón 545, piso 1º, digo: Por decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Setiembre de 1960 fueron aprobados los nuevos estatutos de "Industria Sulfúrica Sociedad Anónima", según resulta de la documentación adjunta. La "disposición transitoria" autoriza al suscrito a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto pido que previa vista al señor Fiscal de lo Civil se ordene dicha inscripción y la expedición de edictos. Pido también que los edictos sean entregados, y los recaudos adjuntos devueltos, en manos del señor Héctor J. Ubillos, o el compareciente. Y que se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí digo: Adjunto también la carpeta conteniendo los estatutos anteriores de la Sociedad Anónima. — Hugo Chocho Vicens.

Recibido el siete de Noviembre de mil novecientos sesenta, con estatutos. — Curi Zagia.

Tomé razón con el Nº 2729 al folio 397 del libro 57 de entradas. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Al despacho. — Curi Zagia.

16.857. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1960. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. Sin otro trámite. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — Conste. — Hay una rúbrica.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 5347. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado a fs. 64. — Montevideo. Noviembre 10 de 1960. — (E. A. Industria Sulfúrica S. A.). — Francisco Pagano.

17.722. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1960. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 64 y en consecuencia remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio, y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, efectúense los desgloses que correspondan y archívese el expediente, previa estimación y reposición de sellados a cuyo efecto se fijan los honorarios en ochocientos pesos ($ 800.00). — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Montevideo, Noviembre 21 de 1960. — Al Registro Público de Comercio. — Hay una rúbrica.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Con esta fecha y con el Nº 565 al folio 3420 del libro 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy siete de Diciembre de mil novecientos sesenta. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 1.573.00. — 1|pub. — 22784.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Penique S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Aprobado por la Asamblea del 31 de mayo de 1960

Activo:

Caja y Bancos	$	571.48
Máquinas, instalaciones repuestos, herramientas y muebles y útiles	"	37.042.25
Depósitos en garantía	"	4.000.00
Gastos de constitución	"	5.500.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
Accionistas	"	21.937.00
Cuentas a cobrar	"	560.00
Existencias	"	68.265.76
	$	237.876.49

Pasivo:

Capital autorizado	$	100.000.00
Capital suscrito	"	21.937.00
Capital integrado	"	78.063.00
Acreedores varios	"	22.763.94
Acreedores Fiscales	"	2.992.18
Reserva estatutaria	"	176.86
Reserva amortizaciones	"	4.497.61
Utilidades 1958	"	3.360.47
Utilidades 1959	"	4.085.43
	$	237.876.49

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea del 31 de mayo de 1960

Ganancias:

Venta de automóviles	$	191.200.00
Intereses y descuentos	"	127.50
Existencias	"	68.265.76
	$	259.593.26

Pérdidas:

Compras automóviles	$	134.313.00
Gastos generales	"	36.463.10
Reparaciones, sueldos, amortizaciones	"	37.385.79
Impuestos	"	3.445.94
Existencias	"	43.900.00
Utilidades	"	4.085.43
	$	259.593.26

Utilidades

La Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de mayo de 1960, resolvió no distribuir las Utilidades y dejar las mismas en cuenta denominada Utilidades a Distribuir.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio 4 y 5 del libro Copiador de Cartas anotado con el número 7101 al folio 176 del libro N.o 6.

$ 42.00 1|pub. — 16975.

Hoteles Turísticos S. A.

Estado de situación al 30 de abril de 1960

Activo —

Caja y bancos	$	19.853.30
Accionistas	"	75.000.00
Pagos anticipados	"	56.33
Gastos de constitución	"	5.022.65
Déficit primer ejercicio	"	67.72
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital suscrito	$	75.000.00
Capital realizado	"	25.000.00
	$	100.000.00

Balance de resultados período 1|8|1959 al 30|4|1960

Impuestos	$	64.92
Gastos generales	"	2.80
Déficit primer ejercicio	$	67.72

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 26|8|1960.

La Oficina de Recaudación del Impuestos a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 2 del Libro Copiador de Cartas certificado por Registro P. Gral de Comercio el 1|8|59 y anotado con el N.o 5953 a fo. 11 del libro 11.

$ 24.00 — 1|p. — 16986.

Dunarex Finance Company S.A.

Balance al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Caja	$	443.67
Deudores	"	2.206.166.00
	$	2.206.609.67

Pasivo —

Capital	$	500.000.00
Acreedores	"	1.496.515.39
Gan. y Per.	"	210.094.28
	$	2.206.609.67

Cuenta de resultados

Debe —

Saldo anterior	$	1.594.02
Saldo actual	"	210.094.28
	$	211.688.30

Haber —

Operaciones crediticias	$	211.688.30
	$	211.688.30

Pasan a cuenta nueva las utilidades.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 2|9|1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fos. 4 del Libro Copiador certificado por el Reg. Público de Comercio el 14|8|57.

$ 18.00 — 1|p. — 16977.

Edificio Villa Biarritz S. A.

Balance al 31 de mayo de 1959

Activo —

Caja	$	4.608.70
Accionistas	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
Pérdidas	"	391.30
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	5.000.00
Capital suscripto	"	15.000.00
Capital autorizado	"	80.000.00
	$	100.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1959

Pérdidas —

Impuestos y contrib.	$	391.30

Ganancias —

No hubieron operaciones en el ejercicio 1958|59.

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de agosto de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio 5 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de junio de 1957, anotado con el N.o 2944 a folios 45 del Libro 6.

$ 21.00. — 1|pub. — 16997.

Edificio Villa Biarritz S. A.

Balance al 31 de mayo de 1960

Activo —

Caja	$	4.390.20
Accionistas	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
Pérdidas	"	609.80
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	5.000.00
Capital suscripto	"	15.000.00
Capital autorizado	"	80.000.00
	$	100.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1960

Pérdidas —

Imp. y contribuciones	$	218.50

Ganancias —

No hubieron operaciones en el ejercicio 1959|60.

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de agosto de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio 8 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de junio de 1957, y anotado con el N.o 2944 a folio 45 del libro 6.

$ 21.00. — 1|pub. — 16998.

LA RESERVA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1960

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Inmuebles y sus accesorios	$ 1.259.082.31		
Menos amortización	" 849.62	$ 1.258.232.69	
Muebles, útiles e instalaciones	$ 152.91		
Menos amortización	" 36.78	" 116.13	$ 1.258.348.82
Activo disponible:			
Caja y Bancos			" 1.699.42
Activo exigible:			
Cuentas corrientes		$ 373.533.51	
Deudores por arrendamientos		" 872.52	
Deudores varios		" 395.28	" 374.801.31
Activo transitorio:			
Seguros			" 273.60
			$ 1.635.123.15

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 1.500.000.00	
Fondo de reserva	" 126.724.84	
Utilidades a adjudicar	" 713.85	$ 1.627.438.69
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		" 441.70
Utilidad del presente ejercicio		" 7.242.76
		$ 1.635.123.15

El presente Estado aún no ha sido sometido a la aproba ción de Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gan ancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se ha lla copiado a folios 389 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de noviembre de 1951.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "PERDIDAS Y GANANCIAS" AL 31 DE MARZO DE 1960

GANANCIAS

Intereses		$ 26.614.13	
Bienes inmuebles		" 20.537.91	
Alquileres		" 4.600.00	
Arrendamientos		" 1.308.78	
Muebles y útiles		" 168.00	$ 53.228.82

PERDIDAS

Contribuciones e impuestos		$ 32.598.46	
Sueldos		" 5.000.00	
Seguros		" 1.765.82	
Amortizaciones		" 1.171.26	
Asignaciones familiares		" 324.50	
Gastos generales:			
Caja de Jubilaciones	$ 2.902.88		
Conservación inmuebles	" 1.719.20		
Publicaciones	" 213.00		
Limpieza	" 120.00		
Luz eléctrica	" 65.74		
Timbres y sellados	" 90.00		
Varios	" 15.20	" 5.126.02	" 45.986.06
Utilidad del ejercicio			$ 7.242.76

El presente Estado aún no ha sido sometido a la aproba ción de Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gan ancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 390 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de noviembre de 1951.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejerc. al 31 de marzo de 1960	$	7.242.76
Utilidades sin distribuir prov. del ejerc. ant.	"	713.85
	$	7.956.61
Distribución:		
a Directorio:		
6 o/o s/$ 7.242.76 (art. 25. inciso A) Estatutos Sociales)	$	434.57
a Síndico:		
1 o/o s/$ 7.242.76 (art. 25 inciso B) Estatutos Sociales)	"	72.43
a Fondo de reserva	"	7.000.00
Saldo que permanece en la cta. "Utilidades a adjudicar"	"	449.61
	$	7.956.61

El presente Proyecto de Distribución de Utilidades aún no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 391 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio e 7 de noviembre de 1951.

$ 144.00. — 1|pub. — 14308.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960.

(A considerar por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 2 de Febrero de 1961).

A C T I V O

Disponible:			
Caja			$ 6.673.958.26
Exigible a la Vista:			
Banco de la República O. del Uruguay - Cuenta Corriente		$ 2.496.941.36	
Banco de la República O. del Uruguay - Cámara Compensadora		" 5.645.166.44	" 8.142.107.80
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública (v/n. $ 344.100.00)		$ 267.150.00	
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería		250.000.00	" 517.150.00
Suma del encaje $ 15.410.166.06			$ 15.333.216.06
Realizable			
Acciones y Valores		$ 90.144.00	
Inmuebles		" 2.182.147.46	
Moneda Extranjera en Caja		" 178.513.92	" 2.450.805.38
Exigible:			
Cuentas Corrientes		$ 5.432.321.18	
Valores Descontados		" 27.147.539.71	
Deudores en Gestión (182. cuentas)		" 182.00	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 10.228.213.75	
Compradores de Inmuebles	$ 4.510.008.60		
A deducir: Descuentos legales a vencer	" 2.018.976.04	" 2.491.032.56	
Otras cuentas deudoras		" 726.505.40	" 46.025.794.60
Cuentas en el Exterior:			
Corresponsales		$ 7.416.851.15	
Operaciones Pendientes		" 16.408.112.09	" 23.824.963.24
Inmovilizado:			
Muebles y Utiles (Reserva $ 523.845.30)		$ 1.421.209.81	
Edificios para uso del Banco (Reserva $ 208.418.18)		" 1.949.800.58	" 3.371.010.39
Varias Cuentas Deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 276.917.29
Total del Activo			$ 91.282.706.96
Cuentas de Orden:			
Varias Cuentas Deudoras		$ 39.813.138.13	
Valores Depositados		" 48.23[illegible].802.61	" 88.051.940.74
			$ 179.334.647.70

PASIVO

Patrimonial:			
Capital Realizado		$ 5.500.000.00	
Fondo de Reserva	$ 1.400.000 00		
Otras Reservas de Previsión	" 1.433.581.97	" 2.833.581.97	$ 8.333.581.97
Exigible a la Vista:			
Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			" 12.637.153.15
Exigible a Plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)		$ 16.700.203.87	
Otros depósitos a Plazo Fijo o [illegible] 30 días		" 3.377.444.20	
Caja de Ahorros en Garantía		" 122.007.32	" 20.199.655.39
Cuentas en el Exterior:			
Corresponsales		$ 1.868.577.70	
Operaciones Pendientes		" 16.983.694.51	
Depósitos en moneda extranjera		" 16.531.049.58	" 35.383.321.79
Exigible:			
Varios Acreedores		$ 748.662.82	
Otras Cuentas Acreedoras		" 11.069.517.17	" 11.818.179.99
Varias Cuentas Acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados			" 1.311.010.67
Utilidad del Ejercicio			" 1.599.804.00
Total del Pasivo			$ 91.282.706.96
Cuentas de Orden:			
Varias Cuentas Acreedoras		$ 39.813.138.13	
Depositantes de Valores		" 48.238.802.61	" 88.051.940.74
			$ 179.334.647.70

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

DEBE —		
Retribuciones Personales	$ 3.208.699.15	
Impuestos Fiscales	" 825.462.50	
Costo del Dinero	" 2.063.156.52	
Gastos Generales	" 796.883.49	
Amortizaciones Activo Fijo	" 161.447.14	
Previsión Activo Exigible	" 95.224.58	
Sub-Total	$ 7.150.873.38	
Utilidades Líquidas	" 1.599.804.00	$ 8.750.677.38
HABER —		
Intereses, Comisiones, Rendimientos de Inversión, Utilidades diversas	$ 8.748.381.86	
Saldo Ejercicio anterior	" 2.295.52	$ 8.750.677.38

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Art. 43 de los Estatutos).

Utilidades líquidas del Ejercicio			$ 1.599.804.00
Menos: Previsión para Impuesto Sustitutivo del de Herencias			" 90.000.00
			$ 1.509.804.00
Distribución Estatutaria:			
10 o|o Reserva Legal	$ 150.980.40		
15 o|o Directorio y Síndico	" 226.470.60		
10 o|o Fondo Habilitaciones	" 150.980.40		
2 o|o Auxilios y Pensiones	" 30.196.08	$ 558.627.48	
3Reservas Facultativas:			
Reserva General (complemento)	$ 49.019.60		
Reserva Impuestos	" 200.000.00	" 249.019.60	
Dividendo:			
14 o|o s|5.500.000.00 (en proporción al tiempo)		" 658.870.99	
Cuenta Nueva		" 43.285.93	
Sumas Iguales		$ 1.509.804.00	$ 1.509.804.00

Raul E. Baethgen, Presidente. — Manuel S. Guelfi, Secretario. — Luis Mario Limido, Director-Gerente General. — Federico A. Slinger, Contador General. — Israel Wonsewer, Síndico.

$ 181.80. — 1|pub. — 131.

BANCO CONTINENTAL

ESTADO DE SITUACION Y CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960. Y PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES A CONSIDERARSE POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS EL 27 DE ENERO DE 1961 A LAS 11 HORAS EN LA SEDE DEL BANCO, PLAZA INDEPENDENCIA No. 743.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960.

A C T I V O

Disponible:				
Encaje Fiduciario y Metálico				$ 1.978.248.92
Exigible a la Vista:				
Banco República - Cta. Corriente			$ 2.056.201.73	
Banco República - C. Compensadora			" 2.282.256.03	" 4.338.457.76
Realizable (Cobertura Encaje):				
Deuda Pública (V|N $ 321.550.00			$ 247.644.25	
Letras de Tesorería			" 300.000.00	" 547.644.25
Suma del Encaje				$ 6.864.350.93
Realizable:				
Deuda Pública (V|N $ 166.000.00)			$ 132.085.00	
Billetes y Moneda Extranjera			" 227.070.52	
Inmuebles		$ 352.956.62		
Amortizado	$ 35.623.63			
Del ejerc.	" 4.456.15	" 40.079.78	" 312.876.84	" 672.032.36
Exigible:				
Cuentas Corrientes			$ 4.336.121.12	
Valores Descontados			" 12.298.478.47	
Deudores en Gestión y Mora			" 150.114.83	
Préstamos en Moneda Extranjera			" 7.390.940.20	
Otras Colocaciones			" 853.912.69	" 25.029.567.31
Cuentas en el Exterior:				
Corresponsales y Operaciones Pendientes				" 2.225.060.86
Inmovilizado:				
Muebles, Utiles e Inst.		$ 526.497.39		
Amortizado	$ 180.924.58			
Del Ejerc.	" 58.078.08	" 239.002.66	$ 287.494.73	
Edificio p|uso del Bco.		$ 381.339.69		
Amortizado	$ 38.488.32			
Del Ejerc.	" 4.814.50	" 43.302.82	" 338.036.87	" 635.531.60
Varias Cuentas Deudoras:				
Varios Saldos Deudores				$ 120.835.40
				$ 35.537.378.56
Cuentas de Orden:				
Varias Cuentas Deudoras			$ 33.478.219.41	
Valores Depositados			" 16.802.592.65	
Varias Cuentas Deud. en Moneda Extr.			" 467.478.20	" 50.748.290.26
				$ 86.285.668.82

P A S I V O

Patrimonial:		
Capital Autorizado		$ 10.000.000.00
Capital Suscripto a Integrar		" 5.000.000.00
Capital Integrado		$ 5.000.000.00
Reservas:		
Reserva Legal	$ 285.424.24	
Fondos Generales de Previsión	" 530.127.46	" 815.551.70
Exigible a la Vista:		$ 5.815.551.70
Cuentas Corrientes y otros Depósito a menos de 30 días		" 7.090.400.15
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 5.583.230.84	
Otros Depósitos a Plazo Fijo y a más de 30 días	" 4.475.243.19	" 10.058.474.[illegible]

Exigible:		
Varios Acreedores	$ 618.725.57	
Valores Redescontados	" 4.988.367.54	
Depósitos en Moneda Extranjera	" 5.856.685.14	" 11.463.778.25
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y Operaciones Pendientes		" 2[illegible]1.989.50
Varias Cuentas Acreedoras:		
Varios Saldos Acreedores		" [illegible]61.095.46
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad Líquida del Ejercicio	$ 565.789.47	
[illegible]dendo Anticipado	" 150.000.00	" 415.789.47
		$ 35.537.378.56
Cuentas de Orden:		
Varias Cuentas Acreedoras	$ 33.478.219.41	
Depositantes de Valores	" 16.802.592.65	
Varias Ctas. Acreed. en Moneda Extranj.	" 467.478.20	" 50.748.290.26
		$ 86.285.668.82

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960.

C R E D I T O

Intereses y Descuentos	$ 1.853.514.27	
Comisiones y Corretajes	" 1.151.288.21	
Utilidades Varias	" 352.090.92	$ 3.356.893.40

D E B I T O

Gastos de Administración	$ 1.192.113.29	
Leyes de Previsión Social	" 263.699.41	
Impuestos	" 615.605.80	
Intereses	" 484.652.45	
Amortizaciones	" 67.348.73	$ 2.623.419.68
Utilidad del Ejercicio		$ 733.473.72
Reservas Generales de Previsión		" 167.684.25
Utilidad líquida del Ejercicio		$ 565.789.47

PROYECTO DE LIQUIDACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

76 o|o Dividendo:	
Adelanto de Utilidades al 31|5|60	$ 150.000.00
Complemento a Distribuir	" 280.000.00
12 o|o s|$ 3.583.333.33 de Capital Promedio	$ 430.000.00
10 o|o Fondo de Reserva Legal	" 56.578.95
10 o|o Directorio	" 56.578.95
3 o|o Comisión Fiscal	" 16.973.68
1 o|o Obras de Beneficencia	" 5.657.89
100 o|o Utilidad Líquida del Ejercicio	$ 565.789.47

Mauricio Litman, Presidente. — Cr. Juan A. Pérez Montero, Secretario. — Pablo Blengio Prando, Gerente General. — Juan F. Legarra, Contador.

$ 252.00. — 1|pub.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales. etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional